USHUAIA, 05 ABR 2017

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 280 Letra T.C.P. - P.R. del año 2013, caratulado **"S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"** (XIV Cuerpos), y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de coadyuvar a mejorar el funcionamiento de las farmacias del entonces IPAUSS y los servicios que por las mismas se brindan, la Auditoría tramitada por estos actuados tuvo cuatro ejes de análisis: 4.1 Compras de Medicamentos; 4.2 Sistema de Inventario y custodia de medicamentos 4.3 Venta de Medicamentos en Farmacias propias y convenidas; 4.4 Estructura y Organización del Servicio de Farmacia.

Que estos cuatro ejes fueron analizados a través de los Informes Contables Nº 80/2014 Letra TCP-GEA y Nº 215/2014 Letra: TCP-GEA, comunicados a las autoridades del entonces IPAUSS a través de la Resolución Plenaria Nº 185/2014 en orden a que efectúen las consideraciones que estimen corresponder sobre las debilidades y recomendaciones efectuadas. Una vez recepcionadas las respuestas, se emitió el Informe Contable Nº 74/2016 Letra: TCP- Deleg. IPAUSS, en fecha 9 de marzo de 2016.

Que los descargos fueron analizados por el Auditor Fiscal C.P Lisandro CAPANNA a través de la Nota Interna Nº 13/2016 Letra TCP DELEG. IPAUSS (fs. 2180/2186), quien entendió que aún no se ha dado solución formal a gran parte de los desvíos advertidos.

Que sin perjuicio de ello, trae a colación que tomó conocimiento de la emisión de la Disposición de Presidencia del IPAUSS Nº 807/2015 de fecha

30/12/2015 por la que se estableció un cronograma de trabajo del 04/01/2016 al 22/01/2016 entre las distintas áreas técnicas y el nivel político del Instituto. Por lo que sugiere se solicite a las autoridades del Instituto que, una vez culminado dicho proceso, remitan a este Tribunal de Cuentas las conclusiones y medidas adoptadas al efecto.

Que en función de ello se intimó por medio de la Nota del Vocal de Auditoría N° 170/2016 Letra: TCP-VA, requiriendo al Presidente del Instituto, Rubén BAHNTJE, indique si las acciones llevadas a cabo en el marco de dicho acto administrativo daban respuesta a las debilidades detectadas y a las recomendaciones efectuadas en los Informes Contable Letra TCP-GEA N° 80/2014 y N° 215/2014.

Que en respuesta a ello ingresa la Nota N° 63/2016 Letra: Presidencia – IPAUSS por la que se indica que remite adjunto el expediente N° 653/2016 caratulado: " S / DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 807/15 Y NOTA N° 170/16 TCP ". Es así que dichas actuaciones son remitidas mediante la Nota Interna N° 385/2016 Letra TCP-VA para el análisis por parte de los Auditores a cargo de la presente Auditoría.

Que por último en el Informe Contable N° 74/2016 Letra: DELEG-IPAUSS se indica que ni los descargos efectuados ni las medidas adoptadas dan solución a los desvíos y recomendaciones efectuadas por este Tribunal de Cuentas mediante los Informes Contables comunicados al Instituto.

Que no obstante, la Auditora Fiscal CPN Claudia CHAVEZ indica que en relación a los desvíos y recomendaciones efectuados sólo puede destacarse a la fecha, el mecanismo aprobado mediante Resolución de Comisión de Servicios Sociales N° 1591/14 (ratificada por Resolución de Directorio N° 1150/2014), en particular a lo atinente al circuito de los medicamentos

vencidos, sin perjuicio de efectuar recomendaciones al respecto a fin de mejorar el mismo, las cuales se comparten.

Que ante ello se dicta en fecha 16 de mayo de 2016 la Resolución Plenaria Nº 130/2016 que resuelve: *"**ARTÍCULO 1°.-** Requerir al Presidente del IPAUSS, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE que convoque al Directorio en el marco de lo previsto en el art. 5° de la Ley provincial Nº 1070, a fin de que den tratamiento a las inconsistencias y recomendaciones que surgen del Anexo de la presente, e informen las medidas adoptadas por la mayoría de los miembros, otorgándose a tal efecto un plazo de 30 días. **ARTÍCULO 2º.-** Requerir a la Administradora General a cargo de la Administración Asistencial, Sra. María Inés FERNANDEZ; al Director de la Unidad de Farmacia y Óptica, Sr. Julio Rodolfo MORALES; a la Jefa de División de Farmacia/ Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, farmacéutica Vilma Andrea DAUD ALVAREZ; al Jefe de División/ Dirección Técnica de la Farmacia Río Grande, Sergio Eduardo PEREZ PEREZ; a la Auditora Interna, CP Mónica A. BINI; al Auditor Interno Previsional, CP Guillermo J. ECHAZÚ; a la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. María Isabel ZAPATA y al Contador General del IPAUSS, CP José A. SANTOS, que arbitren las medidas tendientes a efectuar las correcciones que se indican en el Anexo de la presente, otorgándose un plazo de 30 días para que informen las medidas adoptadas al respecto. **ARTÍCULO 3º.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente del IPAUSS, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE; al Directorio conformado por los señores: Aida Margarita GALLARDO; Magdalena PINCOL; Gustavo A. GARCIA; Néstor J. LEDESMA; Fabián RECABAL ANDRADE; Gustavo Eduardo GRECH, Camilo GÓMEZ, Magdalena del Carmen PINCOL o a quienes lo reemplacen en el cargo; a la Administradora General a cargo de la Administración Asistencial, Sra. María*

Inés FERNANDEZ; al Director de la Unidad de Farmacia y Óptica, Sr. Julio Rodolfo MORALES; a la Jefa de División de Farmacia/ Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, farmacéutica Vilma Andrea DAUD ALVAREZ; al Jefe de División/ Dirección Técnica de la Farmacia Río Grande, Sergio Eduardo PEREZ PEREZ; a la Auditora Interna, CP Mónica A. BINI; al Auditor Interno Previsional, CP Guillermo J. ECHAZÚ; a la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. María Isabel ZAPATA y al Contador General del IPAUSS, CP José A. SANTOS, para que den cumplimiento a lo indicado en los artículos 1° y 2°, respectivamente ..."

Que por Nota Interna N° 2319/16 Letra: TCP-S.C del 29 de septiembre de 2016 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P Rafael CHOREN, solicita a la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia CHAVEZ que: *"... que transcurridos 30 días de la presente, se informe a esta Secretaria Contable el estado de cumplimiento de los requerimientos efectuados por medio de la Resolución Plenaria N° 130/2016,* dando cumplimiento a lo solicitado mediante Informe Contable N° 478/2016 Letra: TCP – Deleg. I.P.A.U.S.S. en fecha 31 de octubre de 2016.

Que mediante Nota Interna N° 70/17 Letra: TCP-S.C de fecha 13 de enero de 2017 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P Rafael CHOREN, pone en conocimiento al Auditor Fiscal C.P Lisandro CAPANNA el Informe Contable N° 478/2016 Letra: TCP – Deleg. I.P.A.U.S.S., y solicita que: *"...se indique en función a las inconsistencias y recomendaciones detectadas en e l Anexo I de la Resolución Plenaria N° 130/2016 y la Resolución OSPTF N° 032/17, analizar si los mismos se mantienen o efectuar las consideraciones que estime corresponder ..."*

Que por Nota Interna Nº 121/2017 Letra: T.C.P.- Deleg. I.P.A.U.S.S de fecha 24 de enero de 2017 el Auditor Fiscal interviniente da respuesta a lo solicitado indicando que: *"... A fin de poder dar cumplimiento al requerimiento solicitado desde la Secretaría Contable preliminarmente se ha realizado un análisis de las respuestas recepcionadas por los funcionarios y personal responsable intimados mediante los Art. 1º y 2º de la Resolución Plenaria Nº 130/2016, de acuerdo al relevamiento que surge del Informe Contable Nº 478/169 suscripto por la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ ..."*

Que en líneas generales, el Auditor Fiscal expresa respecto de los desvíos detectados y de las recomendaciones realizadas, *"...que ninguna de las respuestas recibidas objeto la validez de los mismos, reconociendo la existencia de las problemáticas detectadas..."*. Asimismo el profesional interviniente recalca lo siguiente: *"...que el suscripto considera que **se encuentran pendientes de solución y/o en proceso de implementación...**"* cada uno de los cuatro (4) procesos críticos que integran el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 130/2016.

Que seguidamente, el Auditor Fiscal detalla las respuestas obtenidas por parte del cuentadante sobre cada uno de los puntos detallados en el Anexo I de la resolución plenaria mencionada, por lo cual expresa que es necesario el seguimiento de los mismos, ya que en la instancia que se encuentran las presentes actuaciones aún no se ha dado cumplimiento a los requerimientos detallados.

Que el Auditor Fiscal resalta en su nota interna que debido a la creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, el IPAUSS dejó de existir a

partir del 01 de enero del 2017, quedando en cabeza de esta última la responsabilidad de encausar la situación descripta.

Que cabe destacar lo señalado por el Auditor respecto a que: "... *el servicio de farmacia de la Obra Social debe ser analizado con una ´visión integral`, por lo cual deben evaluarse todos los factores que lo condicionan a fin de establecer la política más adecuada al cumplimiento de los objetivos de la institución .*

Entre los factores que deberían evaluarse podemos mencionar los siguientes:

1. Cantidad de afiliados. 2. Patología que los afectan. 3. Distribución geográfica de los mismos. 4. Marco prestacional de cobertura. 5. Infraestructura propia. 6. Infraestructura de tercero (Farmacias a convenir). 7. Política comercial para la adquisición de medicamentos. 8. Planificación financiera de los pagos a proveedores y farmacias convenidas ..."

Luego de aclarar cuales serían los factores, como mínimo, que deberían analizarse integralmente al momento de definir la política de provisión de medicamentos de la Obra Social, y a fin de analizar lo resuelto a través de la ***Resolución OSPTF N° 32/17****, por la cual se incorporan modificaciones al Convenio Marco de Adhesión para el Servicio en la provisión de medicamentos con Farmacia de Tierra del Fuego, debo advertir que esta medida de manera aislada difícilmente sea una solución a los desvíos expuestos precedentemente ..."*

Que por Nota Interna N° 558/17 LETRA: TCP-SC de fecha 23 de marzo del 2017 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P Rafael CHOREN eleva las actuaciones a la Vocalía de Auditoría expresando lo siguiente*: "... Habiendo analizado las actuaciones, se elevan las mismas a fin de que por su intermedio se eleven los resultados obtenidos al Cuerpo Plenario de*

Miembros para su conocimiento y sugiriendo notificar a la Presidente de la OSPTDF de los Informes Contables Nº 80/14 y Nº 215/14 Letra: TCP- GEA, siendo que mediante el artículo 1.º de la Resolución Plenaria N.º 185/14 se dio traslado de los mismos a las entonces autoridades del IPAUSS, y de las conclusiones arribadas por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA en la Nota Interna N.º 121/2017 Letra: TCP–Deleg. IPAUSS, a los efectos de su conocimiento y acciones que estime corresponder a los fines de cumplimentar con las observaciones y recomendaciones en el seno del nuevo organismo..."

Que los suscriptos comparten lo expresado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable en la Nota Interna precedentemente mencionada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con los artículos 26 y concordantes de la Ley provincial Nº 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar traslado de los informes Contables Letra TCP- GEA, Nº 80/2014, Nº 215/2014 y de la Nota Interna Nº 121/2017 Lera: TCP- Deleg. IPAUSS, a los integrantes del nuevo organismo O.S.P.T.F.: a la Sra. Presidente, Aida Margarita GALLARDO, a la Sra Vicepresidente-- Vocal Silvia Verónica RAMIREZ, al Sr. Director del Sector Pasivo Gustavo CAICHEO y al Sr. Director Sector Activo Anibal TORRES, por el plazo de quince (15) días hábiles, para que formulen las consideraciones que entiendan corresponder sobre las debilidades y recomendaciones efectuados en los Informes Contables y Nota Interna mencionados. Todo ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente, de los Informes Contables Letra TCP- GEA, Nº 80/2014, Nº 215/2014- incluído el resúmen ejecutivo- y la Nota Interna Nº 121/2017 Lera: TCP- Deleg. IPAUSS,como así también de la Resolución Plenaria Nº 185/14 y la Resolución Plenaria Nº 130/2016 a los integrantes del nuevo organismo O.S.P.T.F.: a la Sra. Presidente, Aida Margarita GALLARDO, a la Sra. Vicepresidente - Vocal Silvia Verónica RAMIREZ, al Sr. Director del Sector Pasivo Gustavo CAICHEO y al Sr. Director Sector Activo Anibal TORRES.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, en el organismo a la Secretaría Contable – con remisión, del expediente del Visto- y por su intermedio a los integrantes del equipo de Auditoría intervinientes, para el seguimiento del plazo acordado y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 083/2017.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME CONTABLE N° 80/ 2014.

LETRA: T.C.P.- G.E.A.

Ushuaia, 28 de Febrero de 2014

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaría Contable

CP Rafael CHOREN

Me dirijo a Ud. en el marco de las actuaciones contenidas en el **Expediente 280/PR/2013, registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"**, con el objeto de elevar el segundo informe parcial de avance con los resultados de las tareas realizadas hasta la fecha del presente, en conformidad con lo establecido en la Resolución Plenaria N° 274/2013 y en concordancia con el Informe Contable N° 414/2013 cuya programación fuera aprobada mediante Resolución Plenaria N° 349/2013, contemplando el objeto de auditoría *"Administración y Gestión del Servicio de Farmacia"*.

En primer término se efectúan consideraciones respecto del programa de auditoría, lapso de tiempo hasta aquí transcurrido y en cuanto a los integrantes de la unidad de auditoría designados en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 274/2013.

Luego se efectúa una descripción el objetivo perseguido con la presente auditoría, así como respecto de aquellas definiciones cuyo conocimiento resulta necesario para la comprensión del fin que se persigue con la tipología de auditoría empleada.

Seguidamente se exponen el alcance de la tarea, las limitaciones al mismo y los procedimientos aplicados hasta la fecha, formulando conclusiones finales en aquellos puntos respecto de los cuales es posible hacerlo.

a) Del Programa de Auditoría

Que mediante Resolución Plenaria Nº 349/2013 de fecha 30/12/2013 se aprobó la programación de la Auditoría Externa cuyo objeto comprende la *"Administración y Gestión del Servicio de Farmacia"*, con vencimiento programado para el día 28/02/2014. Luego como consecuencia de los procedimientos desarrollados, características propias del ente cuyas áreas se analizan y teniendo en cuenta la época del año en la cual debió efectuarse la presente auditoría, se procedió a solicitar el otorgamiento de prórroga del plazo previsto, para el cumplimiento de la totalidad de los puntos contemplados en el plan de auditoría (Nota Interna Nº 260/ 2014, Letra: T.C.P.- G.E.A.)

b) Del Personal afectado y lapso de tiempo transcurrido

Durante el mes de febrero el Auditor Fiscal CP Lisandro CAPANNA usufructúa su Licencia Anual Reglamentaria.

La Auditora Médica, Dra. Celina GIORDA se encuentra afectada también a la auditoria específica del Hospital Regional Ushuaia.

La Revisora de Cuentas, CP Heriberta ESCURRA BARBOZA fue afectada en forma parcial a las tareas de la presente auditoría, toda vez que la misma forma parte del equipo que desarrolla tareas habituales de control del IPAUSS.

El Revisor de Cuentas, CP Fernando ABECASIS participó en forma total en las tareas de campo necesarias para el desarrollo de la presente auditoria.

Quien suscribe posee horario reducido a seis horas diarias por motivo de lactancia.

c) Objeto de la presente auditoría:

Evaluar las acciones, operaciones y resultados del Servicio de Farmacia con relación a los planes o metas del organismo, a fin de informar sobre el logro de los objetivos previstos, la utilización de los recursos públicos en forma económica y eficiente, y la fidelidad con que los responsables cumplen las normas jurídicas involucradas en cada caso.

En tal sentido el presente trabajo se enfoca hacia la identificación de las fallas más importantes de las áreas operativas funcionales del ente y el informe tratará de identificar las falencias más importantes existentes y de cuya corrección se puedan

derivar beneficios que hagan que las operaciones se realicen en el futuro con mayor eficiencia, lo que permitirá alcanzar una mayor eficacia en su concreción.

Para el cumplimiento del objeto se atendió a los conceptos básicos que definen a una auditoría operacional, entendiéndose que la misma comprende *"una revisión y evaluación parcial o total de las operaciones y procedimientos adoptados en una empresa, con la finalidad principal de auxiliar a la dirección a la hora de eliminar las deficiencias por medio de la recomendación de medidas correctivas.* ***Comprende el examen y evaluación de la planeación, organización, dirección y control interno administrativo; de la eficiencia, eficacia y economía con que se han empleado los recursos humanos, materiales y financieros, y de los resultados de las operaciones programadas para saber si se han logrado o no los objetivos propuestos.*** *El control administrativo incluye, pero no está limitado, al plan de organización y los procedimientos y registros que se relacionan con los procesos de toma de decisiones que conducen a la autorización de transacciones por la administración. Esa autorización es una función administrativa relacionada directamente con la responsabilidad de alcanzar los objetivos de la organización, y es el punto en que se emplea para establecer el control contable de las transacciones. Realizar una auditoría operacional sin estándares prefijados no tiene sentido, es cómo manejar un auto sin conocer el destino. La fijación de estándares determina que la organización cuenta con un meta o propósito establecido para la realización de la auditoría."* (lo resaltado no es del original)(ERREPAR, Auditoria Operacional, SARCHMAN José M., Publicación Profesional y Empresaria (D&G), Tomo XIV, Marzo 2013).

d) Alcance de la tarea: el mismo se encuentra acotado al resultado del diagnóstico del organismo y la evaluación del sistema de control interno, que forma parte del presente. En tal sentido se concluye de manera anticipada que, conforme las cuestiones allí expuestas corresponden agudizar los procedimientos establecidos en primera instancia, en atención al elevado riesgo de auditoría detectado como consecuencia de las evaluaciones practicadas y la inexistencia casi total de control interno, ya sea el considerado como propio de los circuitos verificados como también al atinente a la unidad específica creada para tal fin dentro del Instituto. En

este contexto la extensión de las pruebas requeridas para constituir evidencia suficiente, en los términos de la norma, debe variar inversamente a la confianza que tenga el auditor en el control interno. Por lo mismo existe una total dependencia respecto de la mayor o menor fortaleza del sistema de control interno y de la existencia o no de posibilidad de desviación de las políticas y objetivos preestablecidos por el ente, para la determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas sustantivas.

e) Limitaciones al alcance:

- Falta de conocimiento de la totalidad de la estructura nominada de las áreas criticas, por cuanto a la fecha de cierre del presente no se dio respuesta al requerimiento efectuado a la Dirección de Adm. y Recursos Humanos.
- Luego del inicio de la presente auditoría se produjo el cambio de autoridades del Instituto (Diciembre de 2013), motivo por el cual el Directorio actual resulta distinto a aquel que debió fijar las políticas, planes y/o programas para la concreción de sus objetivos respecto de los cuales contrastar la información relevada correspondiente al ejercicio 2013.
- Situación de reemplazo de la Dirección Técnica de la Farmacia Ushuaia y de farmacéutico auxiliar por inicio de sumario administrativo.
- No fue posible, en atención a las ausencias por usufructo de licencia, efectuar cuestionarios escritos ni otro tipo de procedimientos a los agentes responsables de las áreas críticas, en particular el Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, Directora Técnica de la Farmacia Rio Grande y Director Adm. y Recursos Humanos.
- En función a los plazos acotados del programa de auditoría no fue posible evaluar en esta instancia las funciones de la Dirección General de Prestaciones Médicas.
- El sistema informático no permite el conocimiento mediante reportes en papel de las verificaciones efectuadas en pantalla.
- Múltiples sistemas informáticos, los cuales no poseen vinculación entre sí. Si bien ambos servicios de farmacia utilizan el FARMACYS Versión 3.21

Sistema de Gestión de Farmacia -Desarrollado por I.P.A.U.S.S.-, los mismos no se encuentran enlazados. Por otra parte tampoco se vinculan con el Sistema de Gestión del IPAUSS.

- Restricción en la calidad de la información a la que se pudo acceder respecto de los sistemas informáticos relevados, en función a los permisos habilitantes y por las propias falencias de tales sistemas.
- Retraso en la habilitación de los sistemas informáticos, por ausencia de equipamiento adecuado para su instalación.
- Demoras en la obtención de respuestas a las áreas críticas consultadas o bien omisión de las mismas en forma total o parcial.
- Modificación de las declaraciones formuladas en primera instancia al momento de solicitar su confirmación escrita, motivando la inutilización de las mismas (situación con auditora médica de Ushuaia).

En función a la planificación especifica y desarrollo de la metodología llevada a cabo, preliminarmente se describe como Diagnostico General: 1. Conocimiento del área a auditar y 2. Evaluación del Sistema de Control Interno.

1. Conocimiento del área a auditar

Luego de la primera aproximación efectuada con agentes de la UFFyO (Unidad Funcional de Farmacia y Óptica), nos fue manifestado la falta de manuales de procedimientos, así como la carencia de asignación clara y definida de roles o responsabilidades atinentes a cada cargo, lo cual conlleva a que la gestión administrativa y la toma de decisiones queden supeditadas a improvisaciones o criterios personales del empleado actuante en cada momento, imposibilitando la homogeneidad en cuanto a la ejecución de la gestión administrativa, entre otras cuestiones. Tales consideraciones resultan de elevada importancia teniendo en cuenta el escenario en el que nos encontraríamos y destacando los conceptos que definen a la auditoria operacional (ver ANEXO A). (1)

De manera preliminar y teniendo en cuenta la estructura del Organismo fue necesario efectuar una recopilación de normas y relevar datos relacionados con el

organigrama actual del IPAUSS (el cual a la fecha no fue suministrado en forma íntegra). Dicha cuestión resultó sumamente engorrosa, en atención a los múltiples actos administrativos que refieren a dicha materia, los cuales no se encuentran compilados en una sola área dentro del Instituto, aún cuando en forma previa al inicio de esta auditoría específica desde la delegación que tiene a su cargo el control del ente, se habrían formulado requerimientos en ese sentido. En tal contexto se solicitó al entonces Administrador General, Dn. Alfredo LAMARQUE, mediante Nota Externa N° 1987/2013, Letra: T.CP.(Delg. IPAUSS) de fecha 23/10/13, la normativa vigente que establece el actual organigrama y su pertinente manual de misiones y funciones, teniendo en cuenta la última información obrante en la delegación de este Tribunal, la cual data de julio de 2011. Se recibe respuesta con fecha 29/10/2013, mediante Nota N° 184/13, Letra: ADM. GRAL. en la cual informa la existencia de distintos actos administrativos que aprueban la nueva estructura orgánica de la administración previsional y del servicio jurídico, manifestando que se encuentran sin modificaciones las restantes estructuras respecto de la información suministrada con fecha julio/11. Se destaca que como respuesta ante la solicitud de remisión de manuales de misiones y funciones de las distintas áreas, desde la Dirección de Administración y Recursos Humanos se habría expresado que únicamente existen actos administrativos que establecen las diferentes estructuras del organismo y que sólo algunas de ellas cuentan con misiones y funciones establecidas (Nota N° 169/11, LETRA: IPAUSS – D.AyRRHH, de fecha 07/07/2011 suscripta por la CP Elisa Viviana SILVA, Dirección de Administración y Recursos Humanos).

Asimismo teniendo en cuenta el cambio de autoridades producido en diciembre de 2013, se ha recopilado los actos administrativos que dan cuenta de tales modificaciones, así como también respecto a las comisiones que conforman y funcionarios que dependen directamente de dichas autoridades.

En otro aspecto no fue posible vincular en forma estrecha los distintos sistemas informáticos existentes en el Instituto, respecto a la materia bajo análisis, como tampoco fue viable obtener reportes que puedan utilizarse como evidencia valida, ya sea por la inexistencia de la herramienta en el propio sistema, o bien por la inexactitud de datos arrojados en ciertos casos. No existe integridad en cuanto a los

datos requeridos en función del objeto que persigue la presente auditoría, tornando las tareas por demás engorrosas y debiendo recurrir a otros procedimientos en atención a esta importante restricción.

2. Evaluación del Sistema de Control Interno:

Mediante este proceso el objetivo específico consistió en determinar el grado de confianza a depositar en los controles y en la información proporcionada por el ente.

A tal fin se pretendió evaluar los controles establecidos formalmente - pruebas de cumplimiento- y también la existencia y pertinencia de todas aquellas actividades realizadas en la organización, que repercuten a un adecuado ambiente de control interno.

Al respecto se señala la existencia de estándares de control cuyo cumplimiento por una organización pone de manifiesto un adecuado funcionamiento de esta indispensable actividad de la administración que le permite el cumplimiento de sus fines, pudiendo enunciar algunos de estos estándares básicos:

- Definición de autoridad, responsabilidad y funciones entre los miembros de la organización.
- Separación en las operaciones de la entidad, de las funciones incompatibles de: autorización, ejecución, custodia de activos, registro contable.
- Restricción en el acceso a los activos de la empresa y establecimiento de medidas adecuadas de seguridad, provistas interna o externamente.
- Descripción de los procedimientos operativos da cada subsistema de la organización.
- Implementación de controles dirigidos al cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Empleo de formularios adecuados, en su caso, prenumerados que expliciten los datos relevantes de cada fase de las operaciones.
- Existencia de archivos ordenados y completos.
- Uso de medios de procesamiento de datos adecuados y disposición eficiente de registros contables.

- Conciliación periódica de las cuentas de control con los registros auxiliares y la documentación respaldatoria.
- Registro y emisión oportuna de la información contable.
- Disposición de una política adecuada de personal en orden a sus selección, evaluación, promoción, retribución, capacitación y rotación.

Con el fin de efectuar este procedimiento se remitió un cuestionario al responsable de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto, teniendo como sensor las misiones y funciones dictadas por el organismo respecto de la unidad, así como en cuanto a la parte aplicable de la Ley Pcial 495°. Asimismo se consideró la vinculación atribuida por la propia norma de creación de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica en cuanto a su participación. En este marco la consulta fue la siguiente:

a) Respecto a aquellas misiones y funciones que guardarían relación con la UFFyO, aprobadas mediante Disposición de Presidencia N° 608/03:

1. Composición de la Unidad de Auditoría Interna en la actualidad, señalando si la misma se encuentra descentralizada geográficamente. ¿Cómo se distribuyen las tareas internamente en su área? La presente surge de lo dispuesto en el punto 4) *"Ser responsable del planeamiento, de la programación, de la ejecución de los trabajos de auditoría, de la evaluación de los resultados y del contenido de los informes de la auditoría interna"*.
2. Informe si ha realizado algún procedimiento del detallado en el punto 6) de la mencionada disposición, remitiendo copia del informe y/u otra documentación que respalde las cuestiones consultadas respecto de la UFFyO. La presente surge de lo dispuesto en el punto 6) *"Realizar todos los exámenes integrales o integrados de las actividades, procesos y resultados del Organismo, practicando auditoría contable o financiera y operacional, trabajando sobre la base de muestreos del tipo estadístico y/o de criterio o de discernimiento."*
3. Qué procedimientos efectuó a tenor de lo expuesto en el punto 7) de la mencionada disposición, cuáles fueron sus conclusiones y qué medidas se sugirieron desde su área a fin de corregir los desvíos detectados. La

presente surge de lo dispuesto en el punto 7) *"Obtener evidencias válidas y suficientes para poder determinar lo esencial del objeto de la auditoría: establecer la veracidad de la información que proporcionan los operadores e informantes del ente acerca de cuestiones de hecho; determinar la precisión de la información medida en términos monetarios; y, establecer a través de las conclusiones, las EEE (eficacia, eficiencia y economía) de los procesos operacionales, informativos y administrativos del Organismo."*

4. Qué procedimientos efectuó a tenor de lo expuesto en el punto 8) de la mencionada disposición y cuáles fueron sus acciones para verificar su correcta implementación, de acuerdo lo establecido en la estructura orgánica de la UFFyO. La presente surge de lo dispuesto en el punto 8) *"Solicitar a las Áreas el plan de organización, los reglamentos y manuales de procedimientos aprobados por el Organismo junto con sus modificaciones y que, hubieran tenido la opinión previa favorable de la Contaduría General de la Provincia, debiendo obtener esa información en forma inmediata desde las Áreas."*
5. Cómo interactúa con las áreas que están sujetas a su control, a los efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9) de la mencionada disposición. La presente surge de lo dispuesto en el punto 9) *"Solicitar a las Áreas toda otra información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones de control interno, debiendo tener acceso directo a toda la documentación, registros y sistemas informáticos habilitados en el Organismo sin excepción, debiendo obtener esa información en forma inmediata desde las Áreas, pudiendo ingresar en cada una de ellas a los fines de realizar las verificaciones que sean necesarias, sin limitación alguna ni autorizaciones previas por parte de los superiores de las mismas."*
6. Qué procedimiento lleva a cabo para garantizar el cumplimiento del presente punto incluído en el apartado 10 de la disposición señalada. Cómo efectuó el relevamiento de los controles implementados en las distintas áreas del Organismo. En caso de haberse detectado falencias o

ausencias de los mismos cuáles fueron las medidas adoptadas o sugeridas.

La presente surge de lo dispuesto en el punto 10) *"Formular observaciones y recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de control interno y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia por parte del Organismo."*

b) En virtud a lo dispuesto en el Titulo VI - DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Ley 495° – parte atinente-:

1. Qué acciones implementa para evaluar los riesgos en cuanto a la existencia, integridad, propiedad, valuación, y exposición respecto de los bienes de uso y de cambio del área bajo análisis.
2. ¿Efectúa pruebas de cumplimiento de controles relativas a las funciones: registros, cobros y egresos, movimientos de inventarios, compras y cuentas por pagar, ventas y cuentas por cobrar? Cuáles son y cómo las implementa. Evaluados los resultados de las mismas informe cómo se evidencian la asiduidad o frecuencia de los errores producidos por la falta o insuficiencia de tales controles.
3. ¿Efectúa pruebas sustantivas? Cuáles son y de qué manera las lleva a cabo. Identifique la muestra.
4. ¿Efectúa pruebas de transacciones? Cuáles son y de qué manera las lleva a cabo. Identifique la muestra.
5. ¿Efectúa procedimientos mediante la herramienta "cambios de oportunidad", es decir altera la época en que efectúa tomas de inventario?
6. ¿Interviene en el recuento físico de los bienes de cambio y de uso de la unidad bajo análisis? En caso afirmativo, cómo se desarrolla el mismo, indicando su participación y conclusiones arribadas.

c) Conforme a lo dispuesto en el Punto j) FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO – SERVICIO DE FARMACIA de la Disposición N° 993/02 (ratificada por Resolución de Directorio N° 135/02), el cual transcribo *"j) Llevar inventario*

permanente del stock de medicamentos y otros artículos complementarios mediante registro informatizado, con controles físicos de rutina en coordinación con la Contaduría general y con la ***Unidad de Auditoría Interna.*** "(lo subrayado no es del original), indicación de las acciones llevadas a cabo en este sentido, durante el ejercicio 2013, acompañando en su caso la documentación de respaldo que considere de utilidad.

d) De acuerdo a lo previsto en la Ley 641°, articulo 11° incisos j) y n) o bien a tenor de la Ley 534°, articulo 11° incisos f) y l) vigente al momento de su dictado, solicito me indique mediante qué resolución de Directorio se aprobó la Disposición de Presidencia N° 608/2003 que aprueba el manual de misiones y funciones de la unidad a su cargo.

Como respuesta en términos generales y a los efectos de su evaluación para la determinación del alcance del presente trabajo, me remito a lo ya expuesto precedentemente en el apartado **d) Alcance de la tarea.**
En tal sentido entiendo prudente analizar en una instancia siguiente al presente informe, las contestaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna, mediante Nota UAI N° 015/14, Letra: UAI – IPAUSS (adjunta a fs.339del Expte 280-PR-2013), en virtud de las cuestiones allí manifestadas, las cuales podrían resultar de gravedad teniendo en cuenta el contexto actual en el que se desarrolla la actividad de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica del IPAUSS.

Con las consideraciones vertidas hasta aquí, se describen seguidamente la ejecución de pruebas sustantivas y evaluación de circuitos administrativos en particular:
Compras de Medicamentos (incluido como apartado 4.1 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13):
Para la evaluación del presente punto se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- ✓ Estudio de la normativa atinente al sistema de compras utilizado en la actualidad.

- ✓ Cuestionarios formulados a los jefes de servicio de las farmacias componentes de la UFFyO.
- ✓ Entrevistas con la Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, Médicas Auditoras de la Farmacia Rio Grande, Farmacéutica auxiliar de la Farmacia Rio Grande, Farmacéutico Farmacia Ushuaia, Auxiliares Servicios de Farmacias Ushuaia y Rio Grande.
- ✓ Requerimiento de expedientes por tramitaciones de compras denominadas de rutina y de aquellos relacionados con compras denominadas de urgencia o por vía de excepción.
- ✓ Análisis de la normativa relevada respecto a excepciones a la política de cobertura vigente.

Descripción y evaluación de la pertinencia del circuito administrativo (ver ANEXO F – Circuito de compra "de Rutina"). Conforme la Disposición N°993/02 ratificada por Resolución de Directorio N° 135/02 corresponde a la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica (UFFyO) como función general, gestionar en forma exclusiva las compras de todos los medicamentos e insumos de óptica a expender, cumpliendo con las normas generales de contratación aplicables al Instituto y/o con las normas especiales que al respecto se dicten. Por otra parte como única normativa relevada en cuanto al procedimiento interno para la gestión de compras de artículos de Farmacia y Óptica refiere a la Disposición N°1783/03 la cual fue dictada ad referéndum del Directorio, ya que corresponde a este último dicha función. Sin perjuicio de la falta de ratificación de parte del órgano correspondiente fue la norma utilizada como sensor a efectos de evaluar los procedimientos actuales verificados en las tramitaciones solicitadas como muestra. En el Anexo I de la mencionada disposición se establecen particularidades respecto del procedimiento en cuestión, destacando en este apartado las incluidas en los apartados 1° a 5°:

- La compra de medicamentos estará destinados a su expendio en la UFFyO.
- La UFFyO podrá adquirir todos los artículos de farmacia que demanden los afiliados en tanto cuenten con aprobación de los entes reguladores cuando así corresponda de acuerdo a su naturaleza.

- En caso de artículos que no resulten indispensables a los fines asistenciales su compra se condiciona a la posibilidad de reventa a los afiliados con precio igual o inferior a los restantes establecimientos de plaza (margen mínimo de rentabilidad).
- Los niveles de stock mínimo y máximo de cada artículo se fijarán a través de la Directora Técnica, en función de las estadísticas de consumo, plazos de contratación y vida útil de cada artículo relevados de sus propios registros.
- El stock mínimo deberá cubrir los requerimientos de los afiliados estimados durante el plazo de reposición, con un prudencial margen de seguridad.
- El stock máximo se deberán ponderar las estadísticas de consumo, la capacidad y seguridad de almacenamiento, la vida útil de cada artículo (vencimiento) y los resultados negativos derivados de la inmovilización ociosa de stock.
- El trámite de las compras estarán a cargo del Servicio Administrativo de la UFFyO.
- Los trámites de compras se clasificaran en dos categorías: compras de rutina (destinadas a mantener el stock) y compras de urgencia (por circunstancias de excepción).
- Los responsables de cada servicio de expendio elaborarán los requerimientos de compras de rutina y los giraran al Servicio Administrativo de la Unidad con la periodicidad que este establezca.
- Los requerimientos se agruparan en la forma que el Servicio Administrativo de la Unidad considere más conveniente para optimizar la contratación.
- El Servicio Administrativo de la Unidad depurará los pedidos que puedan satisfacerse mediante transferencias internas de igual artículo con stock ocioso de otro servicio.

Teniendo en cuenta las particularidades señaladas se emitieron cuestionarios dirigidos a los jefes de servicios de cada farmacia (Ushuaia y Rio Grande) con el objeto de desmenuzar el procedimiento descripto en la disposición analizada, así como la asignación de responsables de cada transacción, por cuanto dicha cuestión

no resulta definida. Al cierre del presente informe no se recepcionaron respuestas en tal sentido.

Debilidades:

- La única normativa atinente a procedimiento de compra resulta viciada en cuanto a la autoridad que la emitió, no se encuentra adecuada al Decreto Provincial 2000 y resulta anterior al dictado de la Ley 641°.
- La disposición referida a la creación de la UFFyO (993/02) se encuentra en el marco de la ley derogada de creación del Instituto (Ley 534°).
- No se contemplan cuestiones especificas de las autoridades de contralor (nacional – provincial y/o municipal) en materia sanitaria.
- No existe normativa de fondo que otorgue legalidad al contacto con proveedores mediante correo electrónico y que otorgue certeza a dicha situación. Dicha cuestión fue objeto de numerosas recomendaciones ya formuladas en oportunidad del control habitual a los expedientes efectuado por este Tribunal.
- No se conoce la existencia de convenios preestablecidos con laboratorios y/u otro proveedor con indicación precisa de las condiciones generales de contratación. Se han visualizado por ejemplo casos en los cuales es el proveedor quien determina unilateralmente su plazo de mantenimiento de oferta. O bien se constataron leyendas como la siguiente: *"quedan sujetos al precio de lista vigente al momento de solicitar el pedido por Orden de Compra"*.
- También se pudo relevar que en algunos casos al momento de cotizar se expone el numero de lista de precios vigente, sin embargo la misma no es un dato tenido en cuenta en el detalle de la factura emitida por el proveedor, no permitiendo con un control simple detectar diferencias surgidas entre la orden de compra y los pagos posteriores, cuando existen inconsistencias.

Recomendaciones:

Efectuar una revisión total de la única normativa atinente a este punto, con desarrollo claro de misiones y funciones de cada área interviniente en el proceso, con detalle de los procedimientos que debe cumplir cada participante del circuito.

Se acompaña sugerencia en ANEXO F – Cursograma compra de medicamentos.

Análisis de la política de cobertura establecida por el Instituto en materia de medicamentos y su incidencia en la estrategia de adquisición de los mismos. En tal sentido pudo evaluarse que el Instituto efectúa coberturas en general basado en primera instancia en aquellos medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico Nacional o no, conforme el marco prestacional que rige al Instituto, determinando un porcentaje del 70% a cargo del IPAUSS para los incluidos y un 30% en caso de no estar incluidos. De las entrevistas efectuadas a las Medicas Auditoras las mismas manifestaron que también existirían resoluciones de directorio en este aspecto, sin haber podido precisar a cuales se refieren. Por otra parte se analizó la Resolución de la Comisión de Servicios Sociales N° 101/2011, la cual establece el procedimiento respecto del otorgamiento de beneficios de excepción a las coberturas medico – asistenciales. En tal sentido corresponde a dicha comisión el otorgamiento de tales beneficios previa intervención de las áreas técnicas correspondientes (Auditoría Medica, Farmacia) y existencia de un informe social respecto del afiliado requirente. Asimismo en el Anexo II de la citada resolución se menciona la Resolución Ex ISST N° 94/1997, en relación a la potestad de la Auditoría Médica de elevar los porcentajes de cobertura a cargo del IPAUSS del 30% al 70%. Dicha resolución no fue tenida a la vista, por cuanto deber ser sujeta a un posterior análisis exhaustivo.

Asimismo verificados los actos administrativos relativos a los otorgamientos de beneficios durante el Ejercicio 2013, de una pequeña muestra se desprende la multiplicidad de cuestiones que se describen en los distintos considerandos, que en algunos casos guarda relación con ciertos requerimientos incluidos en la Resolución de la Comisión de Servicios Sociales N° 101/2011 pero que sin embargo nunca se la señala como normativa de base. En este contexto se visualizo:

- Intervención de la Auditoria Medica quien tiene en cuenta patología y costo de la medicación prescripta.
- Intervención de la Auditoria Medica quien tiene en cuenta informe socio económico y costo de la medicación prescripta.
- Intervención de la Auditoria Medica sin indicación de elementos considerados para avalar la solicitud.

- Intervención del Departamento de Prestaciones Sociales señalando el carácter de orden crónica de la patología del afiliado solicitante.
- Intervención del Jefe de Prestaciones Medicas de Rio Grande en cuanto a la inmovilidad de la patología del afiliado.
- Intervención de la Dirección de Prestaciones Medicas e informe social en el que se expresa que no se encuentra en situación de vulnerabilidad el afiliado, pero que de igual modo puede generar una impacto en su economía debido al costo del medicamento.

Debilidades:

El personal interviniente desconoce la totalidad de normas que componen el marco prestacional del Instituto.

De acuerdo a la normativa vigente y conocida en el marco de esta auditoría no existe un apego estricto a la misma.

Teniendo en cuenta la totalidad de actos administrativos emitidos durante el ejercicio bajo análisis con motivo del otorgamiento de beneficios de excepción en materia de medicamentos se observa que resulta una herramienta de uso común y no de excepción (ver ANEXO F – Actos administrativos de otorgamiento de los beneficios de "Excepción").

No existe un procedimiento que desarrolle las etapas e intervinientes, como así también documentación requerida en forma explícita que permita reducir el margen de discrecionalidad que se releva en los actos analizados.

El dictado de actos en este contexto distorsiona en gran medida el impacto de egresos que afronta el Instituto, por cuanto no resulta posible una proyección y tampoco efectuar previsiones para la atención de esta partida.

Recomendaciones:

Efectuar una revisión de la totalidad de normas atinentes al marco prestacional del Instituto, comunicarlo formalmente a los agentes y/o funcionarios cuya actuación se encuentra supeditada a ellas y evaluar periódicamente su cumplimiento.

Readecuar el contenido de las resoluciones atinentes al otorgamiento de beneficios de excepción, con el objeto de delimitar el elevado uso discrecional que se efectúa en la materia. Asimismo dicha normativa debe reflejar en forma precisa los

requisitos necesarios para acceder al mismo, así como las áreas intervinientes y elementos considerados para su concesión o no.

Verificar la motivación de los actos emitidos al efecto de unificar la redacción de los mismos.

Verificación de la metodología utilizada para la determinación de la necesidad a cubrir por cada pedido de medicamentos. La misma fue analizada en función de las entrevistas efectuadas a la Directora Técnica de la Fcia Ushuaia, Farmacéuticos del Servicio de expendio Fcia Rio Grande y auxiliares administrativos. Por otra parte se tuvo en cuenta la muestra de expedientes analizados ya sean de compras de rutina o bien por la vía de excepción (denominadas de urgencia). (ver ANEXO F – Circuito de compra "de Rutina" y Circuito de compra "de Excepción")

Determinación de las causas que originan faltantes de medicamentos requeridos por los afiliados y las acciones correctivas determinadas por el área a fin de corregir estos desvíos (ver ANEXO F - Plazos promedio para la Compra de Medicamentos, Encuesta a los afiliados Farmacia Rio Grande y Encuesta a los afiliados Farmacia Ushuaia).

Respecto del presente tema se incluyó entre los puntos consultados dicha cuestión en la entrevista a la entonces Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, la cual atribuyó como causa determinante "los largos plazos desde la realización del pedido y la recepción de los mismos". Por otra parte señaló: "No contamos con información fidedigna de los productos dispensados en las farmacias convenidas (solo contamos los que fueron derivados). Después del horario de cierre de nuestro servicio, no hay límites de cantidad en la venta de productos no normatizados por parte de las farmacias convenidas".

En cuanto a la cuestión señalada atinente a los plazos se pudo relevar de una muestra de 80 (ochenta) expedientes analizados para compras de "rutina" que el promedio de días utilizados por el Instituto para cumplimentar los pedidos asciende a 192 (ciento noventa y dos) días corridos, contados desde la emisión de la nota de pedido. Por lo mismo dicha cuestión no varía sustancialmente, en atención que los días necesarios para atender una compra denominada "urgente", asciende a un promedio de 111

(ciento once) días corridos. Ver ANEXO F - Plazos promedio para la Compra de Medicamentos.

Asimismo se pretendió listar la totalidad de pedidos formulados por ambos servicios, en forma cronológica, con el objeto de evaluar por cada uno el tramite dispensado al mismo, lo cual resulto imposible por cuanto no existe herramienta en el sistema que permita obtener dicho dato, con importantes errores relevados al intentar reportar cuestiones de esta índole (ver ANEXO E – Actas de Inspección Farmacia Ushuaia).

Por otra parte de acuerdo a la normativa vigente en el Instituto, la presente cuestión recae en los responsables de cada servicio de expendio, los cuales deben elaboran los requerimientos de las denominadas compras de rutina (punto 4° - Anexo I – Disposición N° 1783/03). Sin perjuicio del presente dato no se ha podido relevar a la fecha los parámetros tenidos en cuenta para la determinación de cuánto y cuándo pedir.

En cuanto a la existencia de acciones correctivas ante la situación descripta, no se han obtenido evidencias satisfactorias en tal sentido, destacando que la única herramienta utilizada en la actualidad para paliar dicha falencia, consiste en tramitar el pedido como "urgente" mediante la modalidad de rendición por fondos permanentes, como único atenuante.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha podido tener contacto con el Director de la UFFyO (ver punto **e) Limitaciones al alcance**), se entiende prudente prorrogar la determinación de debilidades y recomendaciones para el presente punto.

Pacientes crónicos: determinación y procedimiento utilizado para garantizar la provisión en tiempo y forma de los medicamentos a fin de satisfacer la necesidad de los mismos.

El presente punto corresponde analizar una vez concluidos los procedimientos en la Dirección General de Prestaciones Medicas, conforme lo indicado en el punto e) Limitaciones al alcance.

Compras urgentes: verificación del procedimiento utilizado, forma de autorización, limitaciones establecidas, análisis de las causas que las originan, medidas implementadas por el organismo para minimizar su ocurrencia (ver ANEXO F – Análisis de Fondos de la UFFyO, Circuito de compra "de Excepción" y - Plazos promedio para la Compra de Medicamentos).

El procedimiento correspondiente al presente punto se encuentra descripto en Disposición N°1783/03, Anexo I apartado 7°, el cual refiere a aquellas compras de excepción para atender casos de urgencia. Luego de su análisis se arriba a las mismas limitaciones ya descriptas respecto del procedimiento para compras de rutina, motivo por el cual me remito a ese análisis.

Para obtener una percepción del proceso aquí descripto se efectuó una muestra de 11 (once) expedientes sobre un total de 17. Teniendo en cuenta la falta de contacto con el titular de la UFFyO aun resta obtener evidencias de irregularidades verificadas respecto del tramite constatado en los expedientes examinados, toda vez que no todas las cuestiones allí contenidas podrían encuadrarse a priori en el encuadre aquí señalado.

La conclusión de la cuestión aquí expuesta se encuentra supeditada a la finalización de procedimientos con el titular de la Unidad y la Dirección General de Prestaciones Medicas, conforme lo indicado en el punto **e) Limitaciones al alcance.**

Sistema de Inventario y custodia de medicamentos para la venta (incluido como apartado 4.2 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13). ANEXO E

Descripción y evaluación de la pertinencia del circuito administrativo.

Respecto al presente punto me remito a lo ya expuesto en el apartado Descripción y evaluación de la pertinencia del circuito administrativo (ver ANEXO F – Circuito de compra "de Rutina"). Como consecuencia de la inspección ocular en ambos servicios de expendio se pudo constatar que no existe restricción al ingreso respecto al espacio destinado al depósito de productos, resultando esta situación por demás riesgosa, entre las que se puede mencionar a modo de ejemplo: salida de productos no autorizados.

Por otra parte del relevamiento de tareas que desempeñan los agentes destinados al servicio de farmacia (tomando como ejemplo el servicio de Ushuaia) pudo constatarse que existen superposición de tareas por falta de definición de las mismas y por escasez en el recurso humano allí consignado.

Respecto de los informes de recepción se tomo vista del análisis de los expedientes que en numerosas oportunidades los mismos son registrados en días posteriores a su efectiva recepción, distorsionando el stock por cuanto el registro no es inmediato al ingreso del producto.

Se verifico la existencia de remitos manuales emitidos como consecuencia de préstamos efectuados a la farmacia del Hospital Regional Ushuaia y otras farmacias privadas de la ciudad. Ante la consulta de la existencia de respaldo normativo que habilite tal procedimiento, se obtuvo como respuesta que no existe convenio alguno suscripto en tal sentido. Dicha situación no contempla la forma del reintegro en cuanto a calidad y cantidad de los medicamentos "prestados", con el agravante de dejar en condiciones de desabastecimiento de tal producto ante una posible demanda por parte de los afiliados al Instituto.

Debilidades:

No existe confiabilidad de la composición del inventario.

Existen superposición de tareas y no existe separación de funciones incompatibles

Inexistencia de procedimientos preestablecidos para efectuar el ordenamiento en estantes.

Recomendaciones:

Evitar la concentración de funciones de ingreso y egreso de mercaderías lo cual facilita el ocultamiento de irregularidades con el stock.

Se deben verificar periódicamente la correlatividad de comprobantes como remitos e informes de recepción, comprendidos en la operatoria.

Control de existencia de productos por personal externo al sistema de registro.

Verificación de la aplicación de controles de existencia y su periodicidad.

Como procedimiento para evaluar el presente punto se efectuaron revisiones de productos desde registro hacia góndola y viceversa. Las pruebas en ambas farmacias

arrojaron resultados negativos en cuanto que no existió coincidencia en un 50% de productos considerados en la muestra, conjugando ambas farmacias.

Determinación del sistema utilizado de valuación del Stock de medicamentos.

En oportunidad de solicitar a la Jefe del Servicio de Farmacia Ushuaia la posibilidad de listar la cantidad de productos derivados, mediante la herramienta ranking de derivaciones, nos comunicó que dicha consulta no arroja resultados totales teniendo en cuenta que no contempla las derivaciones efectuadas fuera del horario de atención de la farmacia (hasta las 17 hs) ni días inhábiles. Por otra parte consultada respecto del costo que se visualiza al pie del listado, nos informó que el mismo se obtiene del precio de adquisición de la última compra de productos, pero que sin embargo si el mismo nunca fue adquirido por el servicio propio del Instituto el precio sería nulo. Además no existe una determinación de una fecha de corte que unifique la época de ingreso de productos para evitar considerar importes de momentos muy distantes.

Verificación del procedimiento de recepción de medicamentos, controles aplicables en forma previa a la carga definitiva en el sistema de Stock.

Se efectuaron cuestionarios para la verificación y revisión del circuito de compras y gestión de stock, así como también de evaluación del control interno referido a depósito y suministros. Sin embargo al cierre del presente no se recepcionó respuesta en tal sentido, cuestión que se detalló en el apartado **e) Limitaciones al alcance.**

No obstante lo expuesto, como primera etapa de la auditoría operacional se trabajó en la obtención de información detallada respecto de las características del flujo de transacciones en el área funcional sujeta a examen (UFFyO). Para el levantamiento de la información necesaria se efectuaron entrevistas y observaciones de campo, mediante los cuales se pudo conocer a priori las características del sistema mediante indagaciones al personal involucrado.

Verificación del procedimiento utilizado para realizar devoluciones de medicamentos remitidos erróneamente por el proveedor, detectados en forma previa a su carga en el Stock.

De la visita efectuada a la Farmacia Rio Grande pudo visualizarse cajas con indicaciones que referían a *"Bagó enviados no pedidos p/devolver!" "Casasco enviados no pedidos (en o/c) P/*devolver!" (Ver ANEXO E – Fotos del relevamiento de medicamentos Farmacia Rio Grande). Consultados sobre el contenido y responsable de las mismas se informó que al respecto sólo podría brindar detalles la Directora Técnica de la Farmacia, la cual se encontraba usufructuando licencia. Se infiere que las cuestiones que pudieron suceder refieren a productos no solicitados por el servicio de farmacia y que sin embargo si fueron incluidos en la orden de compra y por tal motivo enviados por el proveedores, o bien enviados sin estar incluidos en órdenes de compra pero que no fueron rechazados en el momento de su recepción. Ante el desconocimiento de los productos incluidos en las mencionadas cajas, las cuales se relevaron a modo de ejemplo, no puede precisarse en qué etapa del circuito se produjo el error, pudiendo variar por tal motivo las consecuencias que tal cuestión acarrea: no existió la necesidad y sin embargo se incluyo en la orden de compra el producto, provocando por tal motivo la correspondiente deuda con el proveedor; o bien la orden de compra refiere a un pedido no identificado, quedando como última alternativa la del envío sin acreditación de su solicitud por parte del proveedor, siendo en este último caso el único motivo no imputable al Instituto.

No obstante lo ya expuesto en cuanto a la falta de procedimientos preestablecidos respecto de las diferentes tareas que deben llevarse en este sentido, se pudo relevar la Resolución de Directorio N° 1225/2013 de fecha 27/11/2013 la cual refiere a acciones tendientes a la adquisición de un software a medida para dotar a las farmacias del organismo de un sistema informático más adecuado a sus necesidades, así como también a la adecuación del procedimiento de movimientos de stock de farmacia conforme lo descripto en el Anexo I de la referida resolución.

Debilidades:

De los contactos mantenidos con ambos servicios de farmacia se ha podido percibir que la normativa indicada no es tenida en cuenta, se entiende que no habría sido comunicada a las áreas que debieron formular las modificaciones para su

implementación, ya que en ningún caso la misma fue señalada por ningún agente entrevistado. Asimismo de la lectura de la misma resulta sumamente sintética y descolgada de otros circuitos respecto de los cuales guardaría relación, llámense compras y/o ventas, motivo por el cual su puesta en funcionamiento en tales condiciones no se entiende recomendable. Por otra parte, nuevamente se puede apreciar la recarga sobre ciertas áreas (Dirección de la UFFyO) la cual debe proceder a efectuar o bien autorizar prácticamente la totalidad de los movimientos allí indicados.

Recomendaciones:

Se reitera la necesidad del dictado de un compendio de normas de procedimientos que permita a las distintas áreas una comunicación fluida, con determinación de responsables a niveles inferiores respecto de la dirección (mayor nivel), con el objeto de agilizar las distintas acciones del circuito. Por lo mismo debe efectuarse un detalle preciso de aquellas actividades que corresponden llevarse a cabo desde el ingreso del producto hasta su salida, independiente de su destino (baja por rotura, venta, devolución por proximidad de vencimiento, atención de demanda de otra farmacia del instituto), de modo que las mismas no queden libradas al arbitrio del agente que ocasionalmente las ejecute. En particular deben desarrollarse en forma precisa cuales son los controles que deben practicarse al momento de la recepción de productos, con el objeto de minimizar el ingreso de medicamentos que no fueron solicitados, diagramando un circuito corto y especifico de aplicación ante tal situación. En este contexto también deben efectuarse las correspondientes comunicaciones con el proveedor involucrado con el objeto de disminuir su ocurrencia.

Por otra parte se requiere contar con un software específico que aporte metodología, alertas, herramientas de análisis y la necesaria seguridad de la crítica información que se maneja.

Medicamentos vencidos: procedimiento establecido por el organismo para minimizar su ocurrencia. Políticas comerciales establecidas por los laboratorios productores para el reintegro parcial o total del costo de los medicamentos vencidos. Verificación de la existencia de un sistema de autorización jerárquica

para determinar la baja del Stock. Procedimiento utilizado para la devolución al continente de los medicamentos vencidos y el área a cargo de su seguimiento.

De acuerdo a la entrevista efectuada a la entonces Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia pudo detectarse que no existe procedimiento escrito que emane de una norma propia del Instituto. Nos fue reseñado un determinado número de normas provenientes del ANMAT y/o del Ministerio de Salud de la Nación que guardarían relación con el presente tema.

Respecto a las políticas comerciales establecidas con los laboratorios productores o bien con aquel ente que posea la calidad de único distribuidor, no se relevó en ningún caso un procedimiento unificado que, independientemente de los porcentajes y tiempos que puedan variar de acuerdo al receptor del medicamento, permita conocer certeramente el circuito empleado por el servicio de farmacia. Sólo se ha tenido a la vista impresiones emanadas de correos electrónicos por conversaciones mantenidas con distintos laboratorios en las cuales se detallan con mayor o menor grado de precisión los pasos a seguir cuando existen productos en las condiciones aquí descriptas, es decir en condiciones de devolución por expiración de su término.

Por otra parte nos fue suministrado en oportunidad de la entrevista a la Directora Técnica, una copia de un régimen para el tratamiento de *"Devolución de Medicamentos Vencidos"*, suscripto con fecha Julio del año 2000, por la COFA (Confederación Farmacéutica Argentina), FACAF (Federación Argentina de Cámaras de Farmacias), ADEM (Asociación de Distribuidoras de Especialistas Farmacéuticas), AFMSRA (Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la Republica Argentina), ADDIF (Asociación Droguerías y Distribuidoras Integrales Farmacéuticas), FECOFAR (Federación Argentina de Cooperativas Farmacéuticas), DISPROFARMA S.A., ROFINA S.A., FARMANET S.A. Y GLOBALFARM S.A., como así también dos comunicaciones efectuadas mediante correo electrónico con los Laboratorios Bagó y Farmanet a modo de ejemplo, en las cuales se pueden visualizar descripción de puntos a tener en cuenta con especificaciones particulares respecto de cada uno de ellos para la recepción de medicamentos vencidos. En este contexto y confrontando los documentos señalados no existe coincidencia respecto a los plazos que deben respetarse para proceder en caso de efectuar una devolución.

En cuanto a otras cuestiones como ser el caso de aquellos medicamentos que

necesitan conservar una cadena de frio si existe coincidencia en cuanto a las condiciones establecidas atinentes a ellos, sin perjuicio de las omisiones en cuanto al grado de detalle que debe reunir los productos que se devuelvan con estas restricciones.

En cuanto a los motivos que generan la acumulación de productos vencidos o con proximidad a serlo no pudo establecerse una causa única, sin embargo es imposible no vincular dicha circunstancia con la ausencia total de políticas, procedimientos, programas o estadísticas relacionadas con la adquisición de productos, en particular lo atinente a la determinación de la necesidad que debe atender el Instituto. Entre los ejemplos relevados puede tomarse el caso suscitado con el Laboratorio Bago, al que se le pretendió efectuar una devolución durante el mes de agosto de 2013, pero que sin embargo fue rechazada fundando dicha acción en la cantidad de devoluciones ya efectuadas durante el mismo ejercicio, así como en la bonificación comercial efectuada al Instituto en atención al volumen de productos adquiridos oportunamente, por cuanto mal podría procederse a recibir los mismos para luego otorgar un nota de crédito, es decir un nuevo descuento sobre la misma operación. La situación descripta deja traslucir un error en la cantidad solicitada, ya sea por una modificación en la demanda o bien porque los parámetros utilizados – los cuales se desconocen – no resultaron válidos para configurar el volumen requerido.

Debilidades:

No existe un procedimiento claro y uniforme, que además pueda adecuarse en cuanto a determinados requisitos que sean propios de cada proveedor.

Recomendaciones:

Se deberá establecer un convenio tipo de devolución de medicamentos en las condiciones aquí señaladas y cuyo contenido sea aprobado por acto administrativo correspondiente, a efectos de convalidar un procedimiento único suscripto por las autoridades competentes de ambas partes, con el objeto de evitar intermediarios que carecen de autoridad para obligar a los intervinientes. Lo expresado no obsta que puedan pactarse condiciones específicas en cuanto a determinadas cuestiones que puedan requerir los laboratorios.

Se sugiere analizar en profundidad la normativa emanada del ANMAT en tal materia, a efectos de definir claramente obligaciones y responsables.

Baja medicamentos vencidos para destrucción: *verificación del procedimiento establecido y el área a cargo de su ejecución.* (Ver ANEXO D)

La única normativa emanada por el IPAUSS que refiere a algún tipo de procedimiento atinente al servicio de farmacia (Disposición N° 1783/03) nada expresa respecto a este punto. Como consecuencia de la entrevista efectuada a la entonces DT de la Fcia Ushuaia, se conoció la siguiente información: *"Lo que no puede ser devuelto, debe ser segregado según sus características físico químicas, para luego ser transportado para ser tratado y disposición final por la empresa SOMA en la planta industrial de sanatorium SA, ya que son residuos farmacéuticos (Y3), empresa con la que tiene convenio nuestra Institución."*(sic)

Por otra parte también se relevó de la entrevista efectuada al Farmacéutico de la Fcia Ushuaia, hoy Director Técnico lo siguiente, ante la imposibilidad de efectuar devoluciones: *"... El procedimiento a seguir ante esta situación es la destrucción de los mismos. Cuando se procedió a la quema de los medicamentos en el Horno Pirolítico, dicha entidad emite una constancia en la cual consta que remedios fueron destruidos."*(sic)

Debilidades:

Desconocimiento de la existencia de normativa precisa en función de la naturaleza de tales productos y el proceso que debe recorrerse para su destrucción.

Falta de claridad en la identificación precisa de los productos que se enmarcarían bajo el concepto de destrucción.

Falta de comunicación con las áreas contables, por cuanto no fue posible detectar ningún expediente que contemple casos como el aquí tratado, es decir que refleje una disminución en activos de la entidad por pérdida, en atención que los mismos no pueden ser devueltos.

Recomendaciones:

Originar un circuito especial para tales condiciones, con acompañamiento de registros presupuestarios, que permita un conocimiento acabado de las acciones a seguir con medicamentos en situación de destrucción.

Verificar la situación de convenios suscriptos con el municipio en cuanto a la utilización del horno pirolítico y sus implicancias respecto de la autoridad de fiscalización sanitaria.

Relevar la normativa atinente a la materia aquí analizada, de manera de garantizar la legalidad del procedimiento que se implemente, en virtud de las incumbencias que atañen al respecto.

Verificación del cumplimiento de la normativa establecida por los órganos competentes referentes a la custodia y resguardo de los medicamentos (ANMAT – Fiscalización Sanitaria).

Como recopilación de las normas específicas se enuncian:

Ley 16.463 Normas sobre Contralor Técnico y Económica de los Medicamentos, Drogas y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana. 23-07-1964.

Decreto 9763/64 -Reglamenta Ley 16.463. 2-12-64.

Ley 17.565 - REGIMEN LEGAL DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FARMACEUTICA Y DE LA HABILITACION DE LAS FARMACIAS, DROGUERIAS Y HERBORISTERIAS – 05-12-67.

Decreto 1299/1997 (con la aclaración de la Resolución M.S.A.S. N° 832/1998) Regúlense etapas críticas que conforman la cadena de comercialización de los medicamentos. Laboratorios. Empresas de distribución. Farmacias. Venta al público. Créase la Base Única de Datos de Establecimientos. Reglaméntase la Ley N° 16.463. Autoridad de aplicación del presente régimen. 26-11-97.

Ley N° 24.051 - RESIDUOS PELIGROSOS - Ámbito de aplicación y disposiciones generales. Registro de Generadores y Operadores. Manifiesto. Generadores. Transportistas. Plantas de Tratamiento y disposición final. Responsabilidades. Infracciones y sanciones. Régimen penal. Autoridad de Aplicación. Disposiciones Complementarias. 17-12-91.

Ley 26.492 - Regulación de la cadena de frío de los medicamentos. 11-03-09.

Ley 25.649 - Promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico. 28-08-02.

Decreto 987/2003 - Reglamenta Ley de Promoción de la Utilización de Medicamentos por su Nombre Genérico, N° 25.649. 28-04-03.

Disposición 3683/2011 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ESPECIALIDADES MEDICINALES - Sistema de Trazabilidad de medicamentos que deberán implementar las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales. 23-05-11. **Art 13°**: *"Invítase a los Gobiernos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de las Actas Acuerdo oportunamente celebradas con esta Administración, a adherir a la presente disposición para su aplicación a la comercialización, distribución y dispensación de medicamentos que se efectúen en jurisdicción de sus respectivos territorios. Producida la adhesión de las autoridades jurisdiccionales al presente régimen, deberá disponerse lo conducente a fin de que las personas que la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional determine puedan acceder a la información del Sistema y Base de Datos Central correspondiente a los movimientos logísticos de los establecimientos habilitados por la misma."* (Subrayado no es del original)

Disposición 2124/2011 ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA. Créase el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos. 28-03-11.

Resolución 435/2011 del Ministerio de Salud - ESPECIALIDADES MEDICINALES - Establécese que las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales, deberán implementar un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento. 05-04-11.

Resolución 594/2011 del MINISTERIO DE SALUD -SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 27-06-11 – *"ARTICULO 1° — Los Agentes del Seguro que cuenten con efectores propios, ya sean farmacias o establecimientos asistenciales —definidos en los incs. h) e i) del art. 2° de la Disposición 3683/11-ANMAT— se consideran "persona jurídica interviniente en la cadena de*

comercialización, distribución y dispensación de productos medicinales" con los alcances y en los términos de la Resolución M.S. N°435/11 y Disposición ANMAT N° 3683/11 y como tales quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones estipuladas, para tales sujetos, en dicha normativa."

Ley 17.565 - REGIMEN LEGAL DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FARMACEUTICA Y DE LA HABILITACION DE LAS FARMACIAS, DROGUERIAS Y HERBORISTERIAS – 05-12-67.

LEY PCIAL N° 524 - COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA: CREACIÓN. 12-12-00.

PROGRAMA NACIONAL DE PESQUISA DE MEDICAMENTOS ILEGITIMOS

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE MERCADO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS.

Teniendo en cuenta la normativa detallada precedente, en forma previa a emitir opinión respecto a su acatamiento, corresponde efectuar los procedimientos atinentes a la Dirección Técnica de la Fcia Rio Grande y con el Titular de la UFFyO, en atención a la responsabilidad que puede traer aparejado su incumplimiento, conforme lo indicado en el punto **e) Limitaciones al alcance.**

<u>Estructura y Organización del Servicio de Farmacia</u> (incluido como apartado 4.4 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13). Ver ANEXO C y ANEXO D – Relevamiento del Personal Farmacia Ushuaia y Relevamiento del Personal Farmacia Rio Grande.

Respecto de los siguientes procedimientos aplicados: *Análisis de la Estructura orgánica establecida en el servicio de farmacia; Determinación de la existencia de misiones y funciones asignadas a las distintas áreas integrantes del servicio de farmacia; Verificación de la existencia de políticas u objetivos del servicio de farmacia establecida por el Instituto* se pueden efectuar las siguientes consideraciones:

Con fecha 28/11/01 se promulga la Ley N°534 de creación del "Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social" (I.P.A.U.S.S.), quedando derogada la

misma a excepción de su artículo primero – el cual alude al nacimiento del instituto como organismo unificado - con el dictado de la Ley N°641 (5/10/2004). Si bien en el artículo 40° de esta última ley señalada, disponía que el Poder Ejecutivo reglamentaría la misma en un plazo de noventa (90) días desde su promulgación, la cual se efectuó mediante Decreto N°3872/04 de fecha 27/10/2004, dicha acción a la fecha no se llevo a cabo. Con este primer marco normativo corresponde efectuar un análisis de aquellos artículos que guardan relación con el objeto de la presente auditoría, en particular teniendo como norte la identificación de sensores respecto de los cuales confrontar la información relevada como resultado de los procedimientos aplicados. En este contexto según el artículo 4° corresponde al Directorio la conducción y administración del Instituto, haciendo hincapié en sus atribuciones y obligaciones plasmadas en el artículo 11°, en particular las siguientes:

"h) aprobar anualmente con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes el presupuesto de gastos y recursos, pudiendo destinar a gastos de funcionamiento hasta un quince por ciento (15%) del total de los ingresos que, por aportes y contribuciones, se calcule percibir en el Ejercicio fiscal pertinente;"

"m) preparar y aprobar la política de inversiones de los recursos originados en las leyes aplicables por el Instituto;"

"ñ) aprobar los planes y programas y asignar a cada una de las áreas los recursos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones;"

"t) considerar y aprobar la memoria, balance general, estado demostrativo de gastos y recursos, nómina de afiliados y beneficiarios de cada Ejercicio, el que comenzará el 1° de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año;"

Por otra parte, partiendo de información requerida en el marco de las tareas habituales de control previo y posterior, se relevó en una primera instancia el conjunto de normas mencionadas atinentes a las diferentes estructuras y aquellas que en una medida escasa refieren a misiones y funciones de ciertas áreas del organismo analizado. Adentrando en lo que atañe a la organización asistencial, se debió sortear numerosos obstáculos toda vez que no existe un conocimiento pleno y acabado de todo el bagaje de normativa circulante, con un grado importante de dispersión y con la desventaja que la misma no es conocida en su totalidad por los agentes y/o

funcionarios del Instituto, con el agravante de situaciones tales como: dudas acerca de su vigencia, actualización, reemplazo y falta de ratificación por los niveles determinados en función de las atribuciones propias asignadas por la ley de funcionamiento. Por demás está decir que no existe un cuerpo único que permita conocer en forma certera aquellos actos que refieren a toda la estructura del organismo como así también las misiones y funciones atinentes a cada uno de los niveles de la misma. Asimismo se ha podido detectar luego del contacto preliminar con distintos agentes y/o funcionarios, que las distintas áreas del Instituto trabajan como compartimentos estancos con relación casi nula entre los mismos, lo que dificulta sensiblemente la comunicación y la obtención de resultados de manera oportuna. No existe por lo mismo un documento que plasme los procedimientos que debiera desarrollar cada área y cada agente que la conforma, sino que existen, como se describirá seguidamente menciones de ciertos circuitos a desarrollar en determinadas áreas, que no poseen una secuencia lógica que permita avanzar a través de la organización, conociendo sus intervinientes con sus correspondientes obligaciones en cuanto al cargo que ostentan, cualquiera sea su ubicación en la estructura.

Debilidades:

Se concluye en la detección de una importante falencia en cuanto a la ausencia de un organigrama nominado con su correspondiente manual de misiones y funciones y que sea acompañado por un adecuado manual de procedimientos en función de las tareas que atañen a cada componente de la estructura, cualquiera sea su ubicación.

La falta de descripción de procedimientos y/o instructivos repercute en la disminución de la calidad de los controles internos, y en la aparición de "personas claves" en los procesos, cuya concurrencia y conocimiento de los circuitos informales son fundamentales para concluir la acción determinada, originándose una centralización desmedida de los procedimientos.

No se puede conocer adecuadamente la asignación de responsabilidades y funciones, ni las rutinas operativas y de control, asimismo, no resulta posible establecer si las designaciones efectuadas se producen en cargos previstos en la estructura organizativa.

Recomendaciones:

Todo organismo debe definir y aprobar una estructura organizativa que atienda al cumplimiento de su misión y objetivos. Dicha estructura organizativa proporciona el marco en que se planifican, ejecutan, controlan y supervisan las actividades para la consecución de los objetivos institucionales.

El Instituto debe contar con un Manual de Organización que contenga los aspectos definidos en su plan de acción, el cual debe ser difundido a toda la organización para que se conozcan los sectores, sus deberes y atribuciones y mediante el cual se refleje y formalice de manera explícita la estructura.

Deberán contar con Manuales de Procedimientos aprobados que abarquen la totalidad de los circuitos administrativos a través de los cuales se formalice la descripción de cargos, dependencias jerárquicas y funcionales, asignación de responsabilidades, actividades y tareas. Asimismo los instructivos de trabajo brindaran los procedimientos a través de la definición en detalle, de como, cuando y quienes deberán efectuar cada una de las rutinas administrativas y en qué tipo de soporte deberán estar documentadas.

Se eleva el presente informe que comprende un cuerpo principal y los Anexos A,B,C,D,E y F en forma conjunta con el Expediente 280-PR-2013, el cual consta de 860 fojas.

Atentamente.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
05 MAR 2014
RECIBIÓ:

ANEXO A

INFORME CONTABLE N° 80/14

ANEXO A – INFORME CONTABLE N° 80 /2014

Mediante la auditoria operacional o de gestión se pueden conocer los problemas que dificultan el desarrollo operativo y obstaculizan el crecimiento de una organización. A su vez la misma sirve para comprobar la capacidad de la administración en todos los niveles, siendo un servicio proyectado para la administración que determina los puntos donde hay un peligro potencial, y, por otro lado, resalta las oportunidades de mejorar la organización, de reducir costos, de eliminar desperdicios y pérdidas de tiempo innecesarias, así como también evalúa la eficacia de los controles, observa si se sigue en todos los niveles la dirección de las políticas y objetivos y determina si el ente esta operando obteniendo los rendimientos debidos.

A través de la auditoría operativa se pueden conocer las verdaderas causas de las desviaciones de los planes originales trazados. La administración superior necesita conocer objetivamente en qué medida se están cumpliendo los objetivos y cómo se están utilizando los recursos en todas las unidades del ente. Entonces la atención de la auditoría operativa recae sobre el ejecutivo, entendiendo a éste como la persona que toma decisiones, y por ende, determina, afecta o encauza el desempeño de un grupo humano que persigue un objetivo.

Por otra parte la auditoria de gestión contempla las siguientes aperturas: 1) auditoria de economía y eficiencia, orientada al análisis y evaluación de: a) las funciones, procedimientos y operaciones efectuadas por la entidad auditada, con el fin de formarse una opinión respecto del grado en que se llevaron a cabo con criterios de economía y eficiencia; b) si los recursos asignados fueron administrados o empleados sobre la base de dichos criterios; 2) auditoría de eficacia, orientada a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, resultados o beneficios preestablecidos.

Asimismo, resulta necesario el conocimiento de los objetivos de la auditoria de gestión, los cuales podrían resumirse en los siguientes puntos:

a) establecer el grado en que las entidades del sector publico y sus servidores han cumplido con los deberes y atribuciones asignados;

b) determinar si las funciones se han ejecutado de manera económica, eficiente y efectiva;
c) determinar si los objetivos y metas han sido logrados;
d) comprobar si se llevan a cabo los programas o actividades legalmente autorizados;
e) proporcionar una base para mejorar la asignación de los recursos y su administración;
f) mejorar la calidad de la información sobre los resultados de la administración
g) alentar a la administración para que implemente procesos para brindar información sobre la economía, eficiencia y eficacia, desarrollando metas y objetivos;
h) evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y los planes, normas y procedimientos establecidos;
i) determinar el grado en que las entidades y funcionarios controlan y evalúan la calidad de los servicios prestados y los bienes comprados.

Las auditorias de **economía** y **eficiencia** tienden, entre otros propósitos, a determinar:

1. si la entidad adquiere, protege y emplea sus recursos – personal, bienes y espacio – de manera económica y eficiente;
2. las causas de ineficiencias o practicas antieconómicas; y
3. si la entidad ha cumplido las leyes y reglamentos aplicables en materia de economía y de eficiencia.

La auditoría de **efectividad** tiene como propósito determinar, como resultado de la acción comparativa correspondiente entre los resultados y las metas, el grado de cercanía o de desviación en que la administración cumplió los objetivos que se impuso para responder al publico.

La auditoría operativa necesita determinar la **eficacia** (grado de cumplimiento de la meta) en el logro de los objetivos preestablecidos, y la **eficiencia** y **economía** en la obtención y el uso de los recursos. La eficiencia busca medir cómo los ejecutivos utilizan los recursos que disponen. Medir eficiencia es mas complejo que medir eficacia, ya que no existe un padrón de comparación. El auditor debe apoyarse en la

teoría sobre la administración de los recursos humanos y financieros para saber si están bien o no. Ademas debe tener criterio y experiencia para poder comparar la teoría con la realidad. Economía: saber si los recursos se obtienen con los menores costos posibles. Por lo tanto el auditor debe conocer los precios del medio y la tecnología que existe, ademas de otros valores políticos, sociales y culturales, entre otros.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 474

ANEXO B

INFORME CONTABLE N° 80/14

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
475

NORMATIVA

Expediente: 280-PR-2013, "S/ Auditoría de Medicamentos en el IPAUSS"

Objeto de la Auditoría: Administración y Gestión del Servicio de Farmacia

Procedimiento: Relevamiento de Normativa relativa al IPAUSS

FECHA	TIPO	Nro.	FIRMANTES	OBJETO O CONTENIDO
27/11/01	Ley Provincial	0534		Creación del IPAUSS – Art 1
27/10/04	Ley Provincial	0641		Deroga 534 excepto el Art 1
28/08/96	Res. ISST	0595	Liliana N. Benitez	Modifica las Misiones de la Dirección de Coordinación Administrativa y Organigrama.
26/11/97	Decreto	1299		Etapas críticas de la cadena de comercialización de medicamentos. Laboratorios. Empresas de Distribución. Farmacias.
01/07/00	Acuerdo			Devolución de Medicamentos Vencidos.
22/01/02	Res. Directorio	0003		Se aprueba el Organigrama Primario y las designaciones de personal jerárquico.
31/01/02	Disp. Presidencia	0043		Se aprueba el Organigrama para las Áreas de Dirección Administrativa y RRHH
20/02/02	Res. Directorio	0018		Se consolida la estructura orgánica del IPAUSS. En su Anexo figura el Organigrama.
07/04/02	Res. Directorio	0038		Rectifica los Anexos I y II de la Res. 18/02 (Estructura orgánica del IPAUSS)
17/04/02	Res. Directorio	0036		Aprueba el Reglamento de las tres Comisiones (Asuntos Previsionales, Asistenciales y la de Presupuesto, Economía y Administración.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 476

05/06/02	Disp. Presidencia	0481	Ramos (Ad Gral) Vazquez (Pte)	Aprueba modificación del Anexo I y II de Res. 38/02. (Organigrama con Misiones y Funciones). En función de la Res ISST 595/96, se otorga el cargo de Director de Coordinación Administrativa.
13/08/02	Disp. Presidencia	0685	Santamaría (Ad Gral)Vazquez (Pte)	Aprueba ad-referendum del Directorio, Modificación en Anexo I y II de Res 38/02
10/10/02	Disp. Presidencia	0893	Ramos (Ad Gral) Vazquez (Pte)	Crea la Unidad de Auditoría Interna (UAI).
04/11/02	Disp. Presidencia	0993	Santamaría Arauz (Pte)	Crea la Unidad Funcional de Comercialización de medicamentos y elementos ópticos denominada "Unidad Funcional de Farmacia y Óptica" con su respectiva Misión y Funciones.
21/11/02	Disp. Presidencia	1077		Aprueba ad-referendum del Directorio la reestructuración parcial de la Delegación Río Grande.
06/12/02	Disp. Presidencia	1178	Santamaría Arauz (Pte)	Aprueba, ad-referéndum del Directorio, el Procedimiento Interno para la gestión de compras de artículos de Fcia y Óptica, las normas internas para determinar los precios de venta y condiciones de pago a aplicar por la UFFO y las normas internas relativas para el registro contable y administración de los Fondos relativos a la UFFO.
06/12/02	Res. Directorio	0134		Ratifica Disp de Pres 991/02, 1031/02, 1051/02, 1062/02, 1065/02, 1072/02, 1084/02, 1089/02, 1100/02, y 1151/02
06/12/02	Res. Directorio	0135		Ratifica Disp de Pres 993/02 y 1077/02.
12/12/02	Disp. Presidencia	1031	Santamaría Arauz (Pte)	Aprueba, ad-referéndum del Directorio, la reestructuración de la Contaduría Gral detallando las Misiones y Funciones.
17/12/02	Disp. Presidencia	1289	Santamaría Arauz (Pte)	Aprueba modificación del Anexo II de Res. 38/02 (Organigrama con Misiones y Funciones)

22/04/03	Disp. Presidencia	0808	Santamaría Arauz (Pte)	Aprueba el Manual de Misiones y Funciones de la Unidad de Auditoría Interna.
27/05/03	Disp. Presidencia	0869	Santamaría Arauz (Pte)	Aprueba la reorganización de los horarios de las Fcias y Ópticas. Deroga, ad-referendum del Directorio, el Pto C.2.37 de la Res. Directorio (Tareas de Auditoría de Fcia)
26/08/03	Res. Directorio	0123		Se delega a la Gerencia Asistencial la facultad de dictar expecionalidades a la normativa vigente en materia de Servicios Sociales dictadas por el Directorio.
18/09/03	Disp. Presidencia	1783	Santamaría Arauz (Pte)	Modifica la Disp. Presidencia 1178/02 (Procedimiento Interno, normas internas relativas a la UFFO)
21/01/04	Disp. Presidencia	0082	Imbert Ladereche	Modifica, ad-referendum del Directorio, la estructura orgánica de la Contaduría Gral.
20/01/04	Disp. Presidencia	0071	Imbert Ladereche	Designación como Auditor Interno del IPAUSS a ECHAZU Guillermo
30/01/04	Disp. Presidencia	0122	Imbert Ladereche	Aprueba modificación del Anexo II de Res. 38/02 (Organigrama y Manual de Misiones y Funciones). Eleva a rango de Departamento la Dirección de Coordinación Administrativa.
27/02/04	Res. Adm. Asist	0099		Modifica Disp 1782/03 y su modificatoria 2729/03
07/04/04	Res. Mrio Salud	0310		Formulario Terapéutico
13/12/04	Res. Directorio	0166		Conforma la Comisión de Previsión Social, Comisión de Servicios Sociales y crea la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración del IPAUSS.
	Res. Directorio	0502		Restructuración parcial de la Contaduría Gral.
07/06/05	Decreto	1842		Garantiza la transparencia en las contrataciones

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 44

05/01/06	Disp. Presidencia	0026	Ramos (Ad Gral) Stratta (Pte)	Aprueba, ad-referendum del Directorio, las Misiones y Funciones de la Dirección de Contabilidad.
16/07/08	Res. Directorio	0445		Cambia nombre de Dirección de Prestaciones Médicas a Dirección Gral de Prestaciones Médicas.
21/05/09	Res. Directorio	0357		Se crea el Departamento Auditoría Médica. (Misiones y Funciones del Departamento y de lo Profesionales Médicos Auditores)
25/06/09	Res. Directorio	0481		Aprueba estructura orgánica de la Dirección Gral de Prestaciones Médicas. Da de baja el Departamento de Prestaciones Sociales. Crea el Departamento de Atención al Afiliado dependiente de la Dirección Gral de Prestaciones Médicas.
10/09/09	Decreto	2000		Regimen de adquisicion en forma directa cuando se trate de proveedor correspondiente al primer eslabon de la cadena de comercializacion de farmacos
04/11/09	Res. Directorio	0915		Aprueba el reglamento de la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración IPAUSS. (Misiones y Funciones, y Composición de la misma)
27/04/10	Res. Directorio	0296		Modifica la redacción del Anexo I de la Res. IPAUSS 915/09 (Conformación de la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración del IPAUSS)
28/03/11	Disp. ANMAT	2124		Programa Nacional de Control de Mercado de medicamentos y productos médicos
31/03/11	Res. C.S.S.	0101		Beneficios de Excepción: Requisitos. Circuito Administrativo.
05/04/11	Res. Mrio Salud	0435		Quienes caen dentro del régimen de trazabilidad.
23/05/11	Disp. Mrio Salud	3683		Sistema de Trazabilidad (Ventas de medicamentos)
26/05/11	Consulta Legal TCP			Consulta legal sobre Decreto Provincial N° 2000/09
27/10/11	Res. Directorio	0793		Deja sin efecto las Res. Dir. 1141/2010, 669/2011 y 671/2011, en virtud de no adecuarse los mecanismo de selección.
22/12/11	Res. Directorio	1133		Aprueba el mecanismo de selección de los distintos Administradores.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

17/01/12	Res. Directorio	0020		Modifica el Anexo I de la Res. 1133/11 (Mecanismo de selección de los Administradores)
23/01/12	Res. Directorio	0029		Ratifica en todos sus términos la Resolución 1133/11 y Deroga la Res. Dir. 20/12
25/01/12	Res. C.P.S.	0033		Aprueba ad-referendum del Direcotrio el Convenio Marco de Adhesion para porvision de medicamentos.
01/02/12	Res. Directorio	0051		Ratifica la Resolución de CPS 33/12
01/02/12	Res. Directorio	0098		Modifica el Anexo I de la Res. 1133/11 (Mecanismo de selección de los Administradores)
13/02/12	Disp. Directorio	0312		Se designa ad-referéndum a José SANTOS como Director de Coordinación Administrativa.
13/02/12	Res. Directorio	0107		Se crea el Departamento Contrataciones Prestacionales y encomienda a Presidencia y Administración de Servicios Sociales a establecer los Misiones y Funciones.
13/02/12	Res. Directorio	0109		Ratifica la Disposición de Directorio 312/12.
02/03/12	Disp. Presidencia	0425	Sinchicay	Establece Misiones y Funciones del Departamento Contrataciones Prestacionales y cursograma de tramitaciones fundamentales del Dpto
23/04/12	Res. C.P.S.	0001		Designación de LEGUIZAMON como Administración Previsional.
04/09/12	Res. C.P.S.	0661		Rectifica la Res CPS 33/12
26/09/12	Res. Directorio	1181		Ratifica la Res CPS 661/12
02/07/13	Res. Contaduria Gral	0008		Aprobación como responsable de la UAI a Guillermo ECHAZÚ.
09/08/13	Res. Directorio	0886		Aprueba el Reglamento Interno para Fondos Permanentes y Cajas Chicas.
22/08/13	Ley Provincial	0947		Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2013
28/09/13	Cicular	0006		Etapas presupuestarias

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 478

17/09/13	Res. Directorio	0943		Establece el mecanismo de reemplazo por motivo, temporal o permanente, de los Administradores "General", de "Previsión Social" y "Asistencial".
25/09/13	Res. Directorio	0945		Establece la competencia de intervenir en la suscripción de los actos administrativos de Aprobación del Gasto y Ordenar el Pago y de Autorizar el llamado a Contratación o Adquisición, correspondiente al Administrador de Servicios Sociales, le es asignada a la Coordinación Administrativa de Servicios Sociales.
07/10/13	Disp. Adm. Serv. Soc	2134		Deja sin efecto por 60 días el Pedido de Autorizaciones para Prestaciones Médicas de 1er y 2do Nivel
21/11/13	Res. Directorio	1159		Convalida lo actuado por las Juntas Electorales de los Sectores Activos y Pasivos llevada a cabo el día 04 de Noviembre del 2013. Directores Titulares Sector Activo: LEDESMA, GARCÍA y RECABAL ANDRADE. Directores Titulares Sector Pasivo: BOY y GALLARDO.
27/11/13	Res. Directorio	1225		Solicitud de nuevo software GENEXUS
10/12/13	Decreto	2865		Designación como Presidente del IPAUSS a VILLANUEVA, Ana desde el día 10/12/2013.
10/12/13	Res. Directorio	1370		Conformación de la Comisión de Servicios Sociales (LEDESMA, GALLARDO y GARCÍA)
10/12/13	Res. Directorio	1371		Conformación de la Comisión de Previsión Social (LEDESMA, BOY, RECABAL ANDRADE)
10/12/13	Res. Directorio	1372		Se establece que en caso de ausencia de la Presidente VILLANUEVA, GALLARDO la reemplazará.
10/12/13	Res. Directorio	1373		Se propone designar a PAREDES, Teresita, por el término de 90 días, en el cargo Administrador General.
11/12/13	Res. C.P.S.	0004		Ratifica, ad-referéndum del Directorio, la designación de LEGUIZAMON Gustavo, como Administrador Previsional. Se efectúa con designación con carácter transitorio desde 10/12/13 hasta que se designe un responsable
17/12/13	Disp. Presidencia	0622		Designación transitoria en el cargo de Administradora General a la sra PAREDES, Teresita, por 90 días.
17/12/13	Res. Com. Serv. Soc	1834		Designación de ALONSO, Claudio como Administrador de Servicios Sociales, por 90 días.

19/12/13	Dict. CPEA	0041		Determina el resguardo de los expedientes relacionados con los débitos del Sanatorio San Jorg a cargo de la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración del IPAUSS.
06/01/14	Disp. Adm. Serv. Soc.	0013		Prorroga la Disp de Administración de Servicios Sociales 2134/13
13/01/14	Res. Directorio	0006		Establece la conformación de la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración
20/01/14	Res. Directorio	0012		Deja sin efecto la Res. Dir 945/13
22/01/14	Res. Directorio	0019		Inicio de Sumario Administrativo a GOMEZ, Silvia y TERCEÑO, Ignacio
28/01/14	Res. Directorio	0024		Director a cargo de Administracion y Recursos Humanos a LEGUIZAMON, por
	ANMAT			Programa Nacional de Control de Mercado

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 479

ANEXO C

INFORME CONTABLE N° 80/14

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 481

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO C
INFORME CONTABLE Nº 80 /14

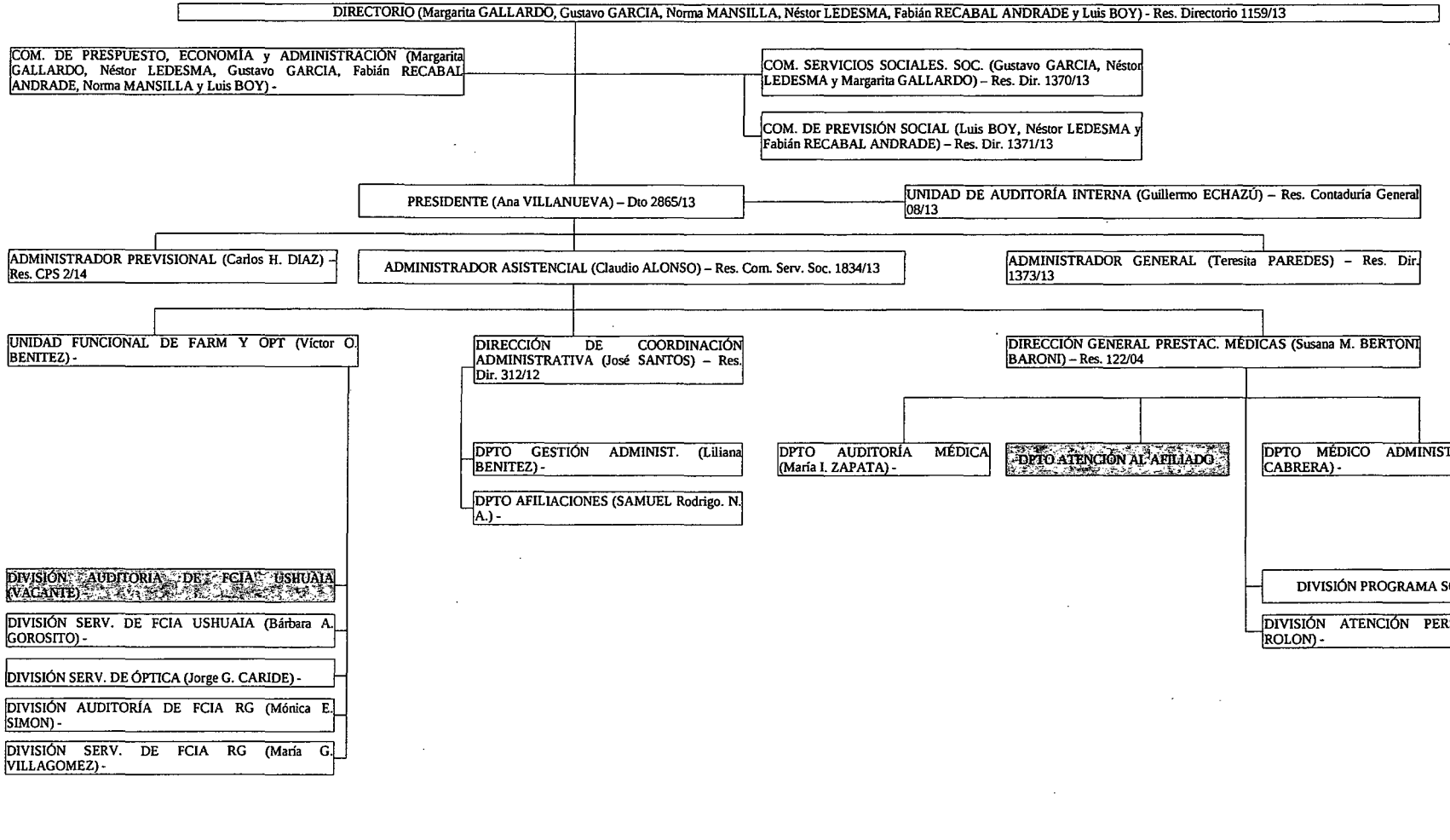

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 482

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO C
INFORME CONTABLE N° 80/14

RÍO GRANDE

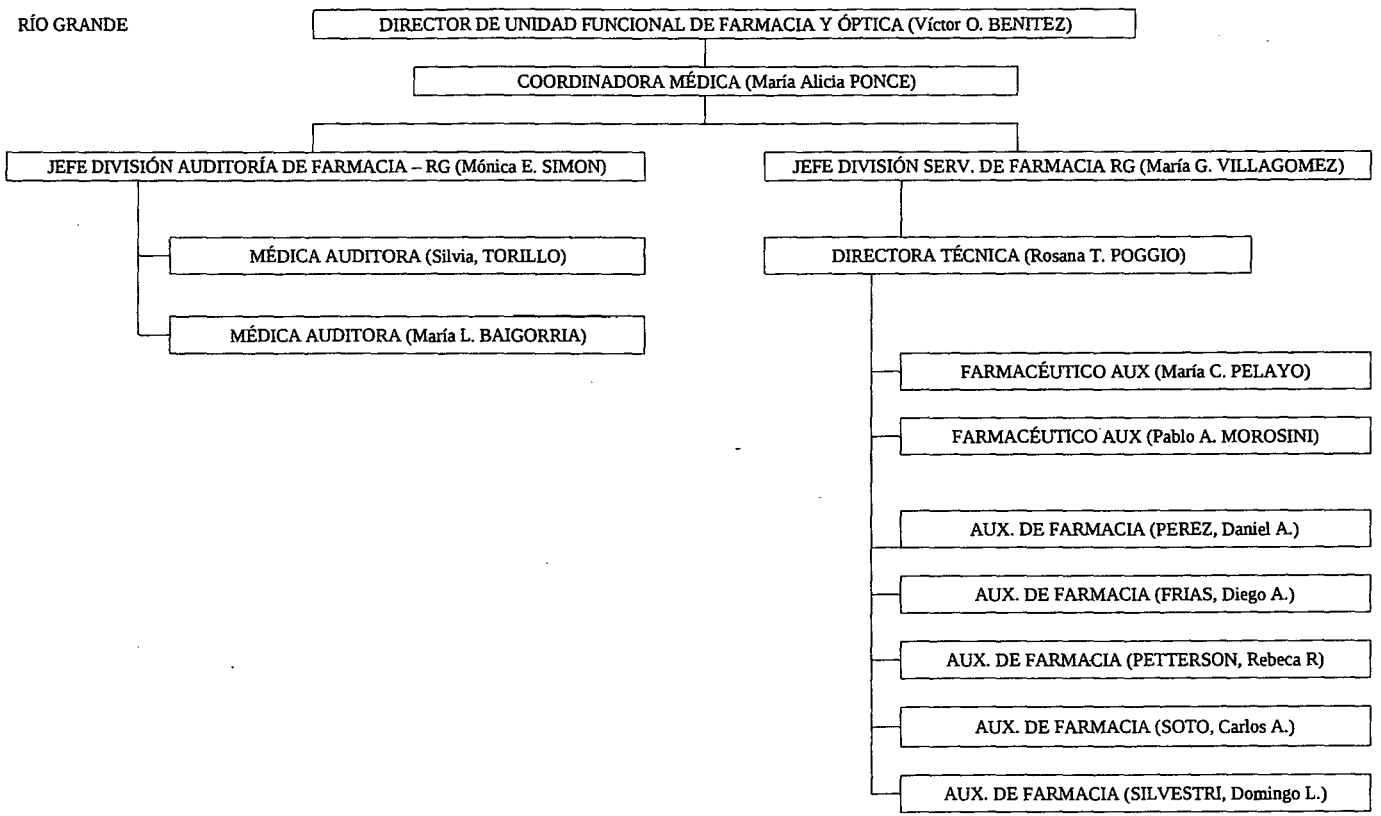

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 483

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO C
INFORME CONTABLE N° 80/14

USHUAIA

DIRECTOR DE UNIDAD FUNCIONAL DE FARMACIA Y ÓPTICA (Víctor O. BENITEZ)

- AUX. ADMINISTRATIVO (Claudio A. JOFRÉ)
- AUX. ADMINISTRATIVO (Natalia L. ROJAS)

- JEFE DIVISIÓN AUDITORIA DE FARMACIA – USH
- JEFE DIVISIÓN SERV. DE FARMACIA USH (Bárbara A. GOROSITO)
  - DIRECTOR TÉCNICO (Farm. Mario R. BALESTRINI)
  - FARMACEUTICA (Silvia M. GOMEZ)
  - FARMACEUTICO (Juan I. TERCEÑO)
  - AUX. ADMINISTRATIVO (Daniel SCANDALITA)
  - AUX. ADMINISTRATIVO (Sebastián G. DORDONI)
  - AUX. ADMINISTRATIVO (Florencia D. GRECO)
- JEFE DIVISIÓN SERV. DE ÓPTICA (Jorge G. CARIDE)

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 484

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO C

INFORME CONTABLE N° 80 /14

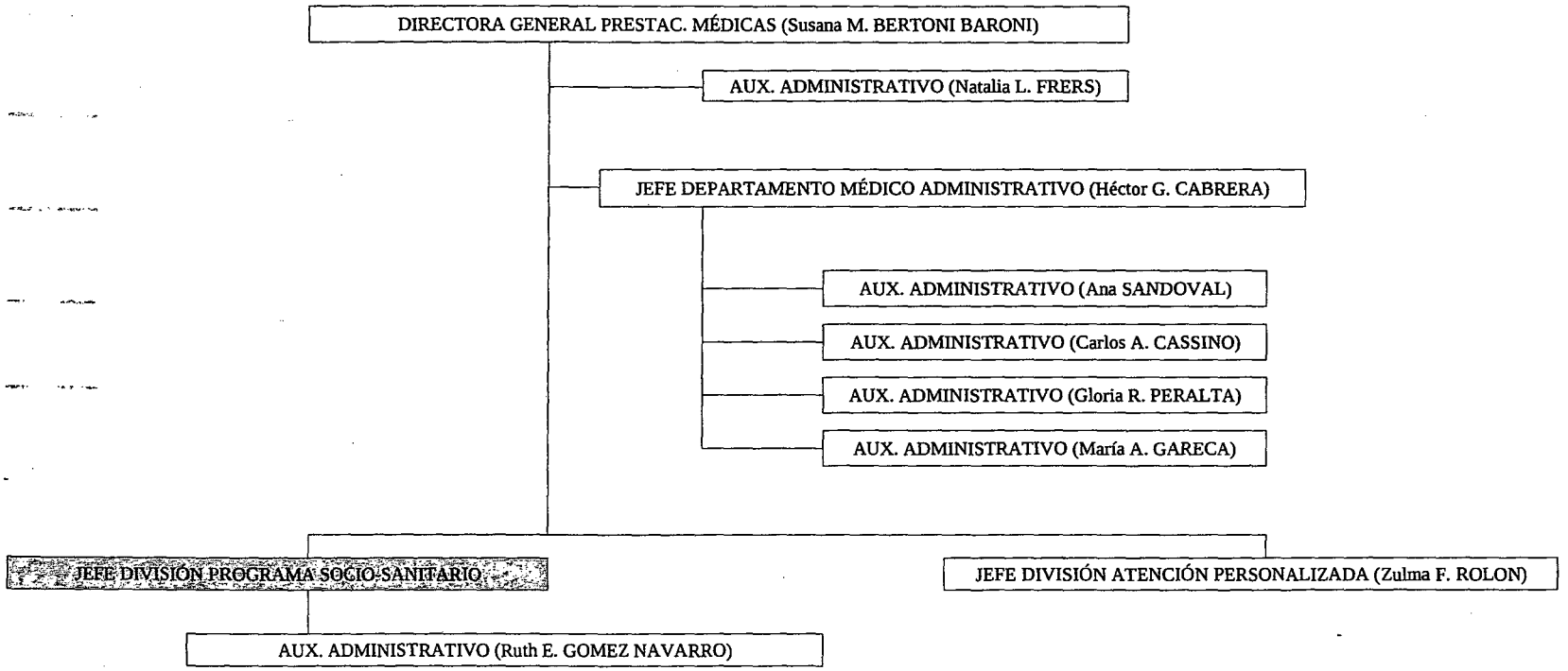

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 485

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO C

INFORME CONTABLE N° 80 /14

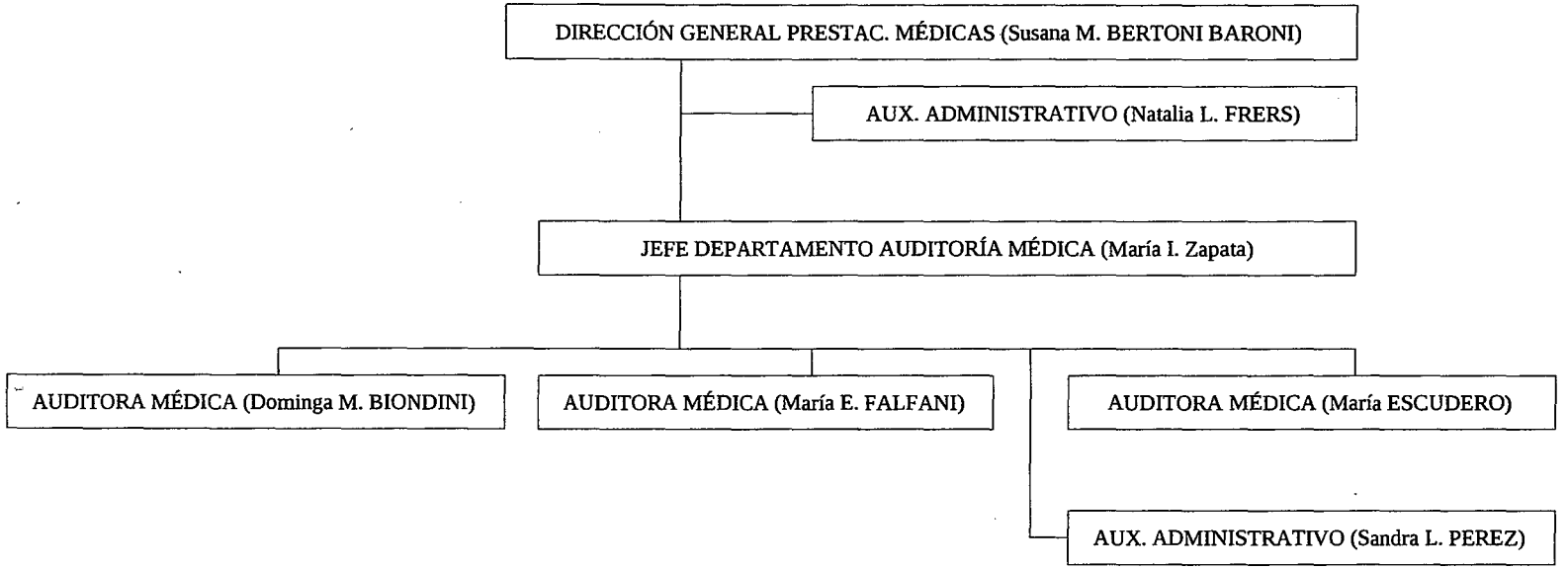

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 782

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO C

INFORME CONTABLE N° 80/14

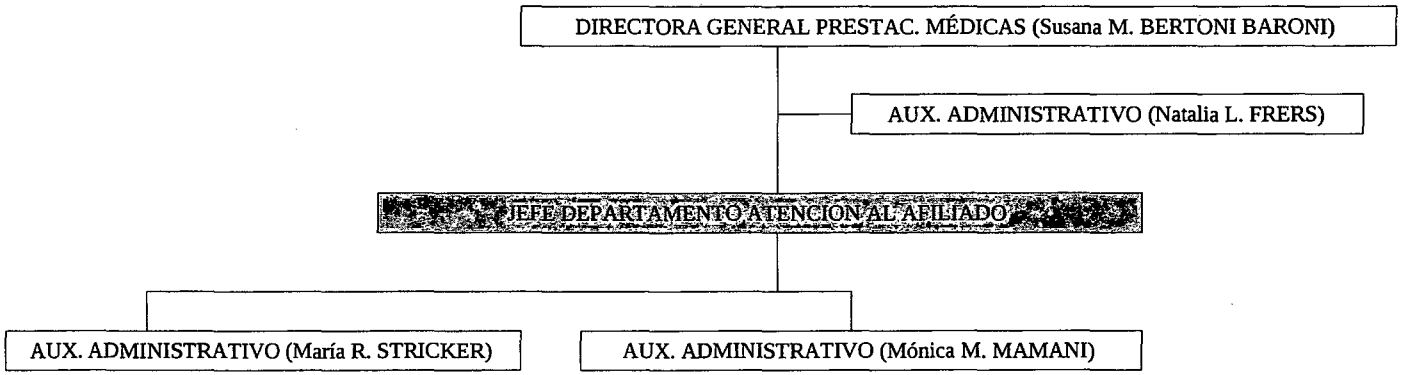

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 184

ANEXO D

INFORME CONTABLE N° 80/14

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
489

Entrevista a la Farmacéutica Silvia Mabel GOMEZ

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
490

Expediente: 280-PR-2013, "S/ Auditoría de Medicamentos en el IPAUSS"

Objeto de la Auditoría: Administración y Gestión del Servicio de Farmacia

Procedimiento: Entrevista Preliminar a Gómez, Silvia Mabel (Directora Técnica – Farmacéutica de la Farmacia IPAUSS Ushuaia)

Lugar: Oficina del IPAUSS – Fitz Roy 350 – Ushuaia

Fecha: 14 de Enero de 2.014

APELLIDO Y NOMBRE: GOMEZ, Silvia Mabel

CARGO: Directora Técnica

ANTIGÜEDAD: en la Institucion 7 (siete) años
en la Direccion Tecnica desde 12/4/07-

1 – Teniendo en cuenta la entrevista anterior, dentro de las tareas que UD. realiza nombró la Trazabilidad de las ventas realizadas. ¿En que consiste la "Trazabilidad"?

RPTA:

2 – ¿Cada cuanto se efectúa? ¿El sistema posibilita la generación de esa información en forma automática?

RPTA:

3 – Teniendo en cuenta que Ud. informa cada venta realizada por la farmacia, ¿cuál es el caudal de ventas aproximadamente que se realiza por mes?

RPTA:

4 – Al momento de efectuar los pedidos de medicamentos, ¿En qué se basa para determinar la cantidad solicitada? ¿De dónde obtiene esa información?

RPTA:

5 - ¿Existe alguna Normativa vigente relativa al procedimiento de la determinación de la cantidad solicitada?

RPTA:

6 – Teniendo en cuenta las tareas que especificó que realiza, ¿en qué consiste el control de vencimiento de los productos?

RPTA:

7 - ¿Existen algunas condiciones o requisitos para que el proveedor acepte las devoluciones de los medicamentos vencidos? ¿Dichas condiciones o requisitos se encuentran escritos en algún documento?

RPTA:

8 – En cuanto a las condiciones que fija el proveedor para aceptar las devoluciones, ¿las mismas son iguales para todos los proveedores o varían en función al mismo?

RPTA:

9 - ¿Alguna vez se dió el caso que no se pueda devolver los medicamentos? ¿Cuáles fueron los motivos del rechazo o impedimento de esa devolución? ¿En esos casos, que se hace? ¿Existe alguna documentación de respaldo para estos casos particulares?

RPTA:

10 - Explique el circuito para proceder a la devolución.

RPTA:

11 - ¿Se realizaron devoluciones de productos vencidos en el año 2013? ¿Qúe expediente tramitó dicho procedimiento?

RPTA:

12 - ¿Qué medidas de seguridad existen para los medicamentos que requieren cadena de frío?

RPTA:

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
491

13 – ¿Existe un Formulario Terapéutico que rige la Farmacia del IPAUSS en cual se enumeran los medicamentos que poseen cobertura?

RPTA:

ENCUESTADO:	Silva Gomez 17628107
AUDITORA FISCAL:	
REVISOR DE CUENTAS:	ABECASIS, Fernando Raúl

USHUAIA, 14 de Enero de 2.014

INFORME CONTABLE Nº 215 / 2014

INFORME AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.

INDICE

a) **ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS EFECTUADAS AL ARTÍCULO 2DO DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 41/2014 (REITERADA POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 72/2014), RESPECTO DEL PUNTO E) LIMITACIONES AL ALCANCE DEL INFORME N° 80/2014, LETRA: TCP-GEA.**

b) **EVALUACIÓN DE TEMAS PENDIENTES NO ANALIZADOS EN EL INFORME CONTABLE N° 80/2014, LETRA: TCP – GEA.**

1. Evaluación del Sistema de Control Interno.

2. Descripción y evaluación de la pertinencia del circuito administrativo (incluído como apartado 4.1.1 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

3. Determinación de las causas que originan faltantes de medicamentos requeridos por los afiliados y las acciones correctivas determinadas por el área a fin de corregir estos desvíos (incluído como apartado 4.1.4 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

4. Pacientes crónicos: determinación y procedimiento utilizado para garantizar la provisión en tiempo y forma de los medicamentos a fin de satisfacer la necesidad de los mismos (incluido como apartado 4.1.5 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

5. Compras urgentes: verificación del procedimiento utilizado, forma de autorización, limitaciones establecidas, análisis de las causas que las originan, medidas implementadas por el organismo para minimizar su ocurrencia (incluido como apartado 4.1.6 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

6. Verificación del procedimiento de recepción de medicamentos, controles aplicables en forma previa a la carga definitiva en el sistema de Stock (incluido como apartado 4.2.4 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

7. Verificación del cumplimiento de la normativa establecida por los órganos competentes referentes a la custodia y resguardo de los medicamentos (ANMAT – Fiscalización Sanitaria) (incluido como apartado 4.2.9 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

c) 4–EJECUCIÓN DE PRUEBAS SUSTANTIVAS – EVALUACIÓN DE CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS EN PARTICULAR / 4.3 VENTAS DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS A TRAVÉS DE LAS FARMACIAS PROPIAS Y FARMACIAS CONVENIDAS.

1. Características particulares de una Farmacia.
2. Descripción del circuito administrativo implementado en la Farmacia IPAUSS.
3. Sistema implementado por el IPAUSS para la provisión de Medicamentos.
4. Análisis de las ventas de las Farmacias IPAUSS.
5. Análisis del personal afectado a las Farmacias IPAUSS.
6. Análisis de las distintas coberturas a cargo de la Obras Social IPAUSS.
7. Red de Farmacias Externas Convenidas.

ANEXO Nº I "ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS BRINDADAS POR LOS DIRECTORES DEL I.P.A.U.S.S. AL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN PLENARIAS N° 41/2014 REITERADA POR SU SIMILAR N° 72/2014".

ANEXO Nº II "ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS OBTENIDAS DEL DIRECTOR DE LA U.F.F.yO., D.T. FARMACIA RÍO GRANDE Y LOS JEFES DE LOS SERVICIOS FARMACIAS USHUAIA Y RÍO GRANDE – PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y GESTIÓN DE STOCK – NORMAS FUNCIONAMIENTO U.F.F.yO. - REGISTRO ALTAS Y BAJAS EN EL INVENTARIO Y SUS CONTROLES".

ANEXO Nº III "ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS OBTENIDAS DE LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES MÉDICAS".

ANEXO Nº IV "INFORME EJECUTIVO FINAL".

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 213

INFORME CONTABLE Nº 215/ 2014.

LETRA: T.C.P.- G.E.A.

Ushuaia, 18 de Junio de 2014

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaría Contable

CPN Jorge ESPECHE

Nos dirigimos a Ud. en el marco de las actuaciones contenidas en el **Expediente 280/PR/2013, registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"**, con el objeto de elevar el informe final de avance con los resultados de las tareas realizadas hasta la fecha del presente, en conformidad con lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 274/2013 y en concordancia con el Informe Contable Nº 414/2013 cuya programación fuera aprobada mediante Resolución Plenaria Nº 349/2013, contemplando el objeto de auditoría *"Administración y Gestión del Servicio de Farmacia"*.

El presente informe resulta complementario del Informe Contable Nº 80/2014, Letra: TCP – GEA, toda vez que aquí se incluyen las cuestiones que no pudieron concluirse en el informe antes mencionado.

Por otra parte se incorpora el análisis de la información recibida luego de la emisión de las Resoluciones Plenarias Nros 41/2014 y 72/2014, las cuales fueron emitidas como consecuencia de las intimaciones cursadas a la Presidente, Directorio, Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, Directora General de Prestaciones Médicas y Directora Técnica de la Farmacia Rio Grande del Instituto, en el marco de las inconsistencias y limitaciones detalladas en el Informe Contable Nº 80/2014, Letra: TCP - GEA.

En cuanto al grupo de agentes afectados a la presente auditoría se destaca que, las tareas para este último informe se llevaron a cabo en su totalidad por los Auditores Fiscales intervinientes, sin apoyo de revisores de cuentas, por cuanto estos últimos se encontraban abocados en forma concomitante a las tareas atinentes al

análisis de la cuenta de inversión 2013 y revisión de expedientes relacionados con el otorgamiento de beneficios jubilatorios del IPAUSS. Sin perjuicio de lo expuesto quienes suscriben contaron con el apoyo de la Auditora Médica en las cuestiones atinentes a su competencia.

En el contexto planteado, en primer lugar se analizan las respuestas recepcionadas a las resoluciones citadas, en cuanto a las limitaciones existentes a la época de emisión del Informe N° 80/2014. Se deja constancia que únicamente se incluirán las conclusiones en el cuerpo principal del presente informe, incorporando el análisis de los requerimientos formulados a las autoridades y personal jerárquico del Instituto como **ANEXOS I, II y III**, respectivamente.

Luego de ello se desarrollan únicamente los puntos que quedaron pendientes o aquellos que merecen alguna modificación o superación respecto del informe mencionado precedentemente y las cuestiones atinentes al Punto **4– Ejecución de pruebas sustantivas – Evaluación de circuitos administrativos en particular / 4.3 Ventas de Medicamentos a los afiliados a través de las farmacias propias y farmacias convenidas** en su totalidad. Téngase presente que los puntos que aquí se señalan surgen del Programa de Auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/2013.

a) Análisis de las respuestas efectuadas al Articulo 2do de la Resolución Plenaria N° 41/2014 (reiterada por Resolución Plenaria N° 72/2014), respecto del punto e) Limitaciones al alcance del Informe N° 80/2014, Letra: TCP-GEA:

- *"Falta de conocimiento de la totalidad de la estructura nominada de las áreas criticas, por cuanto a la fecha de cierre del presente no se dio respuesta al requerimiento efectuado a la Dirección de Adm. y Recursos Humanos."*

El presente punto fue requerido mediante Resolución Plenaria N° 74/2014, luego de los incumplimientos efectuados.

Si bien el titular del área formuló respuesta, la misma no fue satisfactoria en primera instancia, provocando por tal motivo la reiteración del requerimiento.

Luego se recibe en forma extemporánea una nueva contestación con algunas deficiencias, siendo analizado su contenido con la particularidad señalada.

Del análisis realizado de la documentación aportada se ha podido constatar que no existe un acto administrativo que respalde la totalidad de la estructura nominada requerida, motivo por el cual la misma debió ser compilada luego de la unión de numerosos procedimientos para lograr un conocimiento explicito de dicha información, provocando modificaciones en la asignación del tiempo y/u otros recursos previstos para el conocimiento del área sujeta a análisis.

- *"Luego del inicio de la presente auditoría se produjo el cambio de autoridades del Instituto (Diciembre de 2013), motivo por el cual el Directorio actual resulta distinto a aquel que debió fijar las políticas, planes y/o programas para la concreción de sus objetivos respecto de los cuales contrastar la información relevada correspondiente al ejercicio 2013."*

En tal sentido se instó a las autoridades del Instituto a que las mismas informen acerca de las políticas, planes y/o programas para la concreción de sus objetivos.

Como consecuencia del requerimiento realizado se recibieron respuestas de la presidente del organismo y de la totalidad de los directores, a excepción del Director por Activos, Fabián RECABAL. Cabe destacar que la síntesis de los descargos presentados y su análisis se exponen como **ANEXO I** del presente informe, con el objeto de facilitar la lectura del mismo.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente se concluye que las propuestas que exponen los directores refieren a visiones personales respecto de la problemática, desconociendo si a la fecha el Directorio del IPAUSS ha dado tratamiento y resolución a la cuestión bajo análisis.

En el mismo sentido se destaca que la única acción implementada formalmente refiere a la incluida en la Resolución Directorio N° 183/2014 de fecha 15/04/2014 (fs. 1505), por la cual resuelve *"Aprobar lo actuado por la Comisión de Servicios Sociales en Resolución CSS N° 547/2014"*. La mencionada resolución establece los plazos máximos para el pago de liquidaciones y/o facturaciones de

prestadores y/o proveedores y efectúa una reubicación de las áreas relacionadas con el proceso de pago. En cuanto a su efectiva implementación se deja constancia que a la fecha no ha sido posible verificar su aplicación, en virtud de su fecha emisión y el alcance del presente informe que refiere a tramitaciones realizadas durante el Ejercicio 2013.

Sin perjuicio de lo expuesto, se destaca que las políticas, planes y/o programas solicitados serían de aplicación para el ejercicio 2014, teniendo en cuenta el tipo de información de que se trata y en atención a que las presentes autoridades iniciaron sus funciones en Diciembre de 2013. Así las cosas en cuanto a la comparación que debe efectuarse entre políticas, planes y/o programas con el cumplimento de los mismos, resulta de imposible cumplimiento, convirtiendo respecto del Ejercicio 2013, la presente limitación como de carácter permanente e insalvable.

- *"Situación de reemplazo de la Dirección Técnica de la Farmacia Ushuaia y de farmacéutico auxiliar por inicio de sumario administrativo."*

La presente cuestión es otro caso de imposible resolución, si se pretende analizar las acciones llevadas a cabo durante el Ejercicio 2013, teniendo en cuenta el personal técnico aquí señalado, que actualmente no efectúa las tareas incluidas en la muestra auditada. Si por lo mismo se acudiera a los actuales reemplazantes, las percepciones que se pudieran obtener tendrían repercusión respecto del desenvolvimiento de actividades iniciadas con posterioridad al cambio citado.

- *"No fue posible, en atención a las ausencias por usufructo de licencia, efectuar cuestionarios escritos ni otro tipo de procedimientos a los agentes responsables de las áreas críticas, en particular el Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, Directora Técnica de la Farmacia Rio Grande y Director Adm. y Recursos Humanos."*

Con el objeto de completar los requerimientos respecto de los agentes aquí señalados, se efectuaron cuestionarios dirigidos a determinar o bien ratificar cuestiones específicas de las áreas de las cuales son titulares. La evaluación de cada

una de las respuestas recibidas se incluye en cada uno de los apartados en función de su temática y en forma completa respecto del Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica y la Directora Técnica de la Farmacia Rio Grande, en el **ANEXO II** del presente informe.

- *"En función a los plazos acotados del programa de auditoría no fue posible evaluar en esta instancia las funciones de la Dirección General de Prestaciones Médicas."*

En el mismo sentido que lo expuesto precedentemente se requirió a la dirección mencionada cuestiones específicas que repercuten sensiblemente en el movimiento y situación actual de la farmacia del Instituto. La evaluación de la presente respuesta se incluye en los apartados correspondientes en función de su temática y en forma particular a fs. 1433/1434 mediante Nota Interna N° 728/2014, Letra: TCP – GEA, suscripta por la Auditora Médica, Dra. Celina GIORDA, a cuyos términos nos remitimos en función de la competencia profesional. Para su mejor comprensión se incorporan como **ANEXO III** el requerimiento y su análisis.

- *"El sistema informático no permite el conocimiento mediante reportes en papel de las verificaciones efectuadas en pantalla."*

No obstante que la situación descripta en la presente limitación se analiza en el **ANEXO I** del presente informe, se destaca que la misma refiere en algunos casos a cuestiones temporales y en otros a necesidades propias del servicio de farmacia, teniendo en cuenta la óptica de control de una auditoría operacional, es decir no se evaluó desde una necesidad atinente a este Órgano de Control.

Las falencias señaladas repercuten en el proceso de toma de decisiones habitual que requiere el administrador del servicio. Dicha cuestión fue el hecho generador de la presente limitación teniendo en cuenta el objetivo perseguido.

- *"Múltiples sistemas informáticos, los cuales no poseen vinculación entre sí. Si bien ambos servicios de farmacia utilizan el FARMACYS Versión 3.21 Sistema de Gestión de Farmacia -Desarrollado por I.P.A.U.S.S.-, los mismos no se*

encuentran enlazados. Por otra parte tampoco se vinculan con el Sistema de Gestión del IPAUSS."

Con el objeto de evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos a lo expuesto respecto al análisis de la limitación relacionada con la fijación de políticas, planes y/o programas para la concreción de sus objetivos. Como conclusión puede señalarse que a la fecha del presente el Instituto carece de un sistema de gestión integral e integrado. Sin perjuicio de lo expuesto, de la revisión de los actos administrativos del organismo publicados en su página web oficial, pudo detectarse la emisión de la Resolución de Directorio N° 374/2014 de fecha 03/06/2014, por la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la *"contratación de un Sistema Informático que permita la optimización integral de las distintas actividades de todas las áreas …."*. En cuanto a su efectiva implementación se deja constancia que a la fecha no ha sido posible verificar su aplicación, en virtud de la fecha de emisión del acto mencionado precedentemente y el alcance del presente informe.

- *"Restricción en la calidad de la información a la que se pudo acceder respecto de los sistemas informáticos relevados, en función a los permisos habilitantes y por las propias falencias de tales sistemas".*

Al respecto se efectúa idénticas consideraciones a las señaladas en ambos puntos precedentes, por cuanto poseen estrecha relación. Sin perjuicio de ello, en particular se señala que con fecha 23/04/2014, mediante Nota Externa N° 660/2014, Letra: TCP-GEA se solicitó al Departamento de Informática del IPAUSS la incorporación de información específica en cuanto a la facturación atinente a las farmacias convenidas, a efectos de contar con una herramienta eficaz que permita controlar y analizar cuestiones referidas a los momentos que se registran ventas por derivación. Si bien a la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta formal en tal sentido, se ha podido constatar la inclusión del campo *"hora de venta"* en el reporte de la facturación presentada por las farmacias convenidas, cuya ruta del sistema de gestión del IPAUSS es Asistencial / Auditoría Farmacia / Consulta Registro / Verificación de Registros en Modo Consulta.

La evaluación de la presente cuestión se incluye en el punto **4.3 Ventas de Medicamentos a los afiliados a través de las farmacias propias y farmacias convenidas.**

- *"Retraso en la habilitación de los sistemas informáticos, por ausencia de equipamiento adecuado para su instalación."*

La presente limitación fue subsanada con la instalación de un nuevo equipo informático en la delegación de este Tribunal de Cuentas sita en oficinas del IPAUSS.

- *"Demoras en la obtención de respuestas a las áreas críticas consultadas o bien omisión de las mismas en forma total o parcial."*

Con el objeto de obtener respuestas y/o explicaciones respecto de las inconsistencias plasmadas en el Informe N° 80/2014, Letra: TCP – GEA se emitió la Resolución Plenaria N° 072/2014 de fecha 24/04/2014. Teniendo en cuenta el tenor de la misma en función del contenido del articulo 4to fueron recepcionadas las siguientes notas pertenecientes a los agentes intimados según se detalla:

1. Nota N° 315/2014, Letra: UFFyO – IPAUSS, suscripta por el Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Optica, Dn. Victor Oscar BENITEZ. Sin perjuicio de las cuestiones expuestas en la nota citada en relación a su situación personal y cuestiones de procedimiento administrativo, se podría extractar en cuanto a sus manifestaciones lo siguiente:

✓ La situación actual de la unidad funcional resulta totalmente precaria por falta de personal;

✓ Desde el mes de enero del corriente año se trabaja sólo en la atención de urgencias, priorizando la atención de demandas destinadas a cubrir los tratamientos para patologías específicas, cuyos medicamentos por su complejidad y alto costo no son provistos por las farmacias convenidas.

✓ Desde el año 2006 se encuentra a cargo de la Unidad Funcional, informando que desde esa fecha ha cursado informes a distintas autoridades solicitando

- herramientas tanto informáticas como de estructura, misiones y funciones, sin haber obtenido ningun tipo de respuestas. En especial señala la emision de la Resolución de Directorio N° 093/2011 (01/03/11) declarando la emergencia informática y de los procedimientos y circuitos administrativos del Instituto pr el plazo de veinticuatro meses. No obstante el plazo señalado menciona que dicha emergencia a la fecha sigue sin solución.
- ✓ En la actualidad el Directorio se encuentra desarrollando un proceso de concurso para el cargo de Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Optica. El mencionado concurso interno fue aprobado mediante Resolucuón Directorio N° 211/2014 de fecha 22/04/2014 (fs. 1542).

2. Nota N° 135/2014, Letra: D.G.P.M., suscripta por la Directora Gral de Prestaciones Médicas, Dra. Susana BERTONI BARONI (1431/1432).

Se efectúan las consideraciones al respecto de la presente nota, en el desarrollo de la limitación subsiguiente, por cuanto la contestación sólo alude a la cuestión allí descripta.

Se destaca que la titular de la Dirección en su respuesta a la Cédula de Notificación N° 163/14 hace mención al artículo 3ero, apartado e) de la Resolución Plenaria N° 72/2014, cuando el requerimiento efectuado por este Tribunal de Cuentas surge del artículo 4to de la misma resolución, el cual versa sobre las medidas que se implementaron para la corrección de las inconsistencias detectadas en el Informe Contable N° 80/2014, Letra: TCP -GEA y no respecto de las limitaciones al alcance señaladas en el mismo.

A pesar de la confusa redacción se verifica que nada se expresa en cuanto a las medidas que desde el área intimada se habrían adoptado para subsanar las deficiencias detectadas, en particular en cuanto a lo expuesto en el punto ***4.1 Compra de Medicamentos – Análisis de la política de cobertura establecida por el Instituto en materia de medicamentos y su incidencia en la estrategia de adquisición de los mismos*** y Anexo F vinculado.

3. Nota N° 272/2014, Letra: IPAUSS RG TF, suscripta por el Directora Técnica de la Farmacia Río Grande, Ftica. Rosana T. POGGIO (fs. 1714/1771).

La profesional señala que es titular de la farmacia Río Grande, siendo la responsable ante el Ministerio de Salud como Directora Técnica, en el marco de las funciones establecidas en la Ley Nacional N° 17.565 de Ejercicio Profesional Farmacéutico, circunscriptas a la calidad de almacenamiento, control de dispensación y correcta verificación de origen de los medicamentos.

Por otra parte advierte que no posee injerencia en el dictado de medidas administrativas necesarias que permitan corregir las inconsistencias enunciadas en el Informe Contable N° 80/2014, Letra: TCP – GEA.

No obstante lo expresado informa que ha participado activamente en la presentación al Directorio de *"iniciativas de modificación de normas y metodología de trabajo del área"*, respecto de las cuales señala no haber tenido respuestas. En el mismo sentido acompaña antecedentes que fueron presentados en el ejercicio 2011 y nuevamente con fecha 23/04/2014 al actual Directorio (fs. 1719/1771). La presentación refiere al *"Proyecto de Unidad de Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad"*, el cual se fue desarrollado conjuntamente con el Ingeniero Daniel PERULERO (Jefe División IPAUSS Delegación Rio Grande). Asimismo manifiesta que en virtud de las distintas intervenciones de este Tribunal de Cuentas, se comenzaron a realizar reuniones con el personal del servicio de farmacia con *"el motivo de analizar las fallas, detectar las fuentes de error, definir acciones conjuntas, planificar cambios, etc."*. Destaca como resultados de las acciones señaladas: cambios en el circuito de control de recetas dispensadas; desarrollo de los cursogramas de los procesos que se llevan a cabo en el servicio de farmacia, con el objeto de elevarlos posteriormente para su implementación como manual de procedimientos; solicitud de designación de un responsable de depósito y solicitud de modificación del horario del servicio con el objeto de permitir el cruce de agentes vinculados, a efectos de establecer las comunicaciones de situaciones en forma previa al cambio de cada turno. En cuanto a su efectiva implementación se deja constancia que a la fecha no ha sido posible verificar su aplicación, en virtud de la fecha de información de tales cambios y el alcance del presente informe.

- *"Modificación de las declaraciones formuladas en primera instancia al momento de solicitar su confirmación escrita, motivando la inutilización de las mismas (situación con auditora médica de Ushuaia)".*

La situación descripta fue receptada por la Directora General de Prestaciones Médicas, Dra. Susana BERTONI BARONI, conforme lo expuesto en el punto 2 de la limitación precedente. En tal sentido acompaña descargo formulado por la Dra María Eugenia FALFANI (fs. 1432). Al respecto corresponde aclarar que, en la etapa inicial de esta auditoría operacional se efectuaron entrevistas, como fue el caso de la médica citada, con un formulario con preguntas preestablecidas con espacio destinado para la transcripción de las respuestas del agente entrevistado. En esa instancia se comunicó a la entrevistada que, con el objeto de agilizar en cuanto a tiempo y mejorar la comprensión (evitando las respuestas manuscritas) se efectuaría la metodología de transcribir la entrevista en un documento utilizando un procesador de texto a tal efecto, procediéndose a la suscripción del mismo por ambas partes.

La sorpresa se presenta un día después de efectuado el cuestionario, cuando la agente decide rectificar sus dichos y por ende exigir modificaciones al documento presentado para su suscripción, a lo cual no se accedió por cuanto tornaba nulo el cuestionario efectuado con carácter preliminar, cuyo objeto era captar las situaciones más críticas del área bajo análisis.

En ese contexto se decidió ante el error asumido por este área de control – el de no hacer firmar en carácter de declaración las respuestas antes de transcribir en el documento final – dar por nulo dicho cuestionario teniendo en cuenta su resultado.

No obstante lo expresado por la Dra FALFANI , la cual luego de consultar con sus colegas decide no proceder a la firma de las respuestas efectuadas el día anterior (téngase presente que el cuestionario no se efectuó a nivel grupal, por cuanto mal podía la agente requerir la firma de sus colegas en un documento que sólo le pertenecía a ella - condición que le fue informada antes del inicio del cuestionario-), se sostienen desde este área las manifestaciones relevadas en esa instancia por los agentes de este Órgano de Control (CP Fernando ABECASIS y Dra. Celina GIORDA). Por el motivo señalado la entrevista no fue considerada inicialmente en el universo de información recopilada, sin embargo en función del descargo efectuado

en esta instancia se incorpora como integrante del **ANEXO III** al sólo efecto de documentar la situación descripta.

b) Evaluación de temas pendientes no analizados en el Informe Contable N° 80/2014, Letra: TCP - GEA:

Evaluación del Sistema de Control Interno:

Mediante Nota Externa N° 257/14 letra T.C.P.-G.E.A se formuló un cuestionario al titular de la Auditoría Interna del Instituto C.P.N. Guillermo ECHAZU, a los efectos de obtener un conocimiento más preciso de la organización y las tareas que realiza el área a su cargo con relación a la U.F.F.y O.

El mencionado cuestionario abarcó cuestiones fundamentales como la organización de la auditoría interna, los procedimientos de control realizados y el alcance de los mismos en cumplimiento de la Disposición de Presidencia N° 608/03 (aprueba manual de misiones y funciones de la UAI), la Disposición de Presidencia N° 993/02 – ratificada por Resolución de Directorio N° 135/02 (creación de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica) y lo dispuesto en el Titulo VI - Del Sistema de Control Interno de la Ley Provincial N° 495.

Mediante Nota N° 015/14 Letra: UAI-IPAUSS, de fecha 20/02/2014 (fs. 339/418), el Auditor Interno C.P.N. Guillermo ECHAZU da formal respuesta al requerimiento realizado detallando a continuación los aspectos mas significativos que el agente mencionado expone:

- Personal afectado al área: dos contadores públicos y un administrativo.
- Control de inventario de medicamentos por lo menos una vez al cierre del ejercicio y habiendo realizado inventarios sorpresivos y por muestreos pequeños de los productos más significativos.
- Control de los expedientes administrativos que tramitan la compra de medicamentos.
- Detección en forma *"casi casual"* de gran cantidad de medicamentos vencidos., destacando una grave falla en el circuito de control.
- No se han elaborado *"plan de trabajo o procedimientos"*.

- No se ha solicitado la habilitación de la clave de acceso al sistema informático de las Farmacias IPAUSS.
- Reconoce el alcance de su tarea de control interno en función de lo establecido en la Ley Provincial N° 495, indicando que la misma no se puede llevar a cabo en la Institución por dos cuestiones: falta de asignación del recurso humano necesario y la correspondiente supervisión y coordinación desde la Contaduría General de la Provincia respecto de las Unidades de Auditoria Internas.
- Con las limitaciones expuesta destaca que *"se ha abocado principalmente a cumplir con la legalidad de los actos, reflejados en la intervención de TODOS LOS EXPEDIENTES administrativos.."*.

Asimismo de la documentación aportada por el titular del área consultada, se advierte que mediante Informes UAI-IPAUSS Nros 127/13 y 130/13 obrantes a fs. 390/391, en el marco de la realización del inventario de la farmacia Ushuaia efectuado el día 07/09/13 (solicitado por la presidencia del IPAUSS), se destacan como cuestiones relevantes las siguientes:

- la detección de medicamentos en góndola con fecha de vencimiento extinguida.
- del recuento de los medicamentos vencidos se encontraron algunos sin los troqueles correspondientes

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente se puede concluir:

1. Insuficiencia del recurso humano afectado a la unidad de auditoría interna para dar cumplimiento al alcance previsto en la Ley Provincial N° 495.
2. Falta de supervisión y coordinación por parte de la Contaduría General de la Provincia respecto de la actuación de la UAI del Organismo.
3. Ausencia de un procedimiento preestablecido de control interno sustentado en manuales de misiones y funciones y procedimiento.

En virtud de la gravedad de los puntos señalados la Unidad de Auditoria Interna no cumple la función asignada por la Ley de Administración Financiera, destacando que el sistema de control interno no incumbe solamente a la unidad

señalada sino que refiere al conjunto de controles implementados por la organización en la totalidad de las áreas que la integran y procesos que estas efectúan.

Luego en alusión a las evidencias detectadas en oportunidad de la realización del inventario con fecha 07/09/13, se advierte que las mismas surgen como consecuencia de la ausencia total del control mencionado, destacando que los dos hechos revisten gravedad, por cuanto en el primer caso incumple la normativa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT), representando un riesgo para la salud ante la posibilidad de expendio de medicamentos vencidos, y en el segundo caso - la ausencia de troquel -, posibilitaría la utilización del mismo en otra receta sin la real contraprestación, teniendo en cuenta que dicho troquel es la constancia que certifica la efectiva entrega del medicamento al afiliado.

Compras de Medicamentos (incluido como apartado 4.1 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13):

Descripción y evaluación de la pertinencia del circuito administrativo (incluído como apartado 4.1.1 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

Teniendo en cuenta las particularidades señaladas se emitieron cuestionarios dirigidos al Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica (UFFyO), a la Directora Técnica de la Farmacia Río Grande y a las Jefes de Servicios de cada farmacia (Ushuaia y Rio Grande) con el objeto de desmenuzar el procedimiento descripto en la normativa vigente, así como la asignación de responsables de cada transacción, por cuanto dicha cuestión no resulta claramente definida.

Los mencionados requerimientos incluyeron un cuestionario del circuito de compras según el procedimiento de compras y gestión de stock descripto en el Anexo I de la Disposición de Presidencia Nº 1783/03 y según el Anexo I – Disposición Nº 993/2002 (ratificada por Resolución de Directorio Nº 135/02). Asimismo se incluyó un cuestionario de control interno referido a "Depósito y Suministros", que

contempló el relevamiento de cuestiones propias de las funciones descriptas en forma genérica.

En todos los casos se pudo relevar que la normativa que sirvió de base de los cuestionarios emitidos, no resulta de conocimiento pleno y tampoco es de uso habitual por los titulares de cada área bajo análisis, es decir que las tareas se realizarían como consecuencia del apremio diario de cada servicio. En particular para el caso de Ushuaia se nos informó que la normativa bajo análisis nunca fue comunicada formalmente, que se conocía únicamente una parcialidad de la misma, en lo referente exclusivamente al servicio de farmacia. Dichas cuestiones se encuentran analizadas en el **ANEXO II** integrante de este informe.

En esta instancia y luego del análisis efectuado respecto del presente punto se ratifican las debilidades ya expuestas en el Informe Contable N° 80/2014, adicionando las que seguidamente se describen:

- No existe claridad, teniendo en cuenta las respuestas obtenidas, en cuanto a los contenidos de la normativa bajo análisis, como ejemplos pueden detallarse la imcomprensión de las siguientes cuestiones: determinación del requerimiento estimado de los afiliados, determinación del stock minimo, parámetros para establecer *"prudencial margen de seguridad"* para cubrir requerimientos de afiliados, punto critico de pedido, punto predeterminado de pedido, capacidad y seguridad de almacenamiento de los artículos, *"resultado negativo que se deriva de la inmovilización ociosa de stock"*.
- No existe definición precisa en cuanto al agente responsable de efectuar la determinación de la estadística de consumo por afiliado.
- En cuanto a la divergencia en el concepto considerado como "plazo a cubrir" - si el mismo refiere al tiempo de antelación para efectuar el pedido o bien al lapso que se pretende cubrir - se advierte que del análisis de expedientes en el marco del control previo surge que los pedidos se realizan alegando determinados periodos de tiempo a cubrir en relación al consumo de los afiliados.
- En virtud de las características de los medicamentos de alto costo y con las herramientas que actualmente se utilizan, no resulta posible obtener una

adecuada estadística de consumo para los afiliados, que permita proyectar compras futuras.

- No se efectuó una reglamentacion posterior a las disposiciones señaladas que permitan clarificar procesos y responsables, teniendo en cuenta que ante la misma pregunta las contestaciones difieren entre un servicio y otro, o bien las mismas no son comprendidas.
- Se desprende de las respuestas obtenidas que ningún agente tiene en consideración el "prudente margen de seguridad" que establece la normativa, al momento de analizar el stock mínimo. Es decir cuándo debería emitirse la nota de pedido que daría origen al procedimiento de compra, de modo de minimizar el riesgo de desabastecimiento.

Finalmente en cuanto a la recomendación que pudiera efectuarse nos remitimos a lo ya expuesto en el informe antes citado, no obstante quienes suscriben consideran necesario destacar que a los efectos de poder dimensionar las demoras administrativas relevadas en el Informe N° 80/2014, que el procedimiento de contratación que se encuentra vigente en la actualidad es el establecido según el Decreto Provincial N° 2000/09, el cual permite **la contratación directa por excepción** en el marco del articulo 26, inc. 3 d) de la Ley Territorial N° 6, eximiéndose de la compulsa entre diferentes oferentes siempre que *"... se trate de un proveedor que integre el primer eslabón de la cadena de comercialización de fármacos. Entiéndase como primer eslabón de la cadena de comercialización a los laboratorios privados o estatales, asociaciones de laboratorios o empresas comerciales en quien los laboratorios fabricantes hayan delegado su representación como distribuidor exclusivo debiendo avalar la petición los profesionales farmacéuticos responsables de los servicios".*

Determinación de las causas que originan faltantes de medicamentos requeridos por los afiliados y las acciones correctivas determinadas por el área a fin de corregir estos desvíos (incluído como apartado 4.1.4 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

Teniendo en cuenta que, respecto del presente punto se encontraba pendiente la determinación de debilidades y recomendaciones, luego de la recepción de la totalidad de respuestas, las cuales se acompañan en el análisis efectuado en el **ANEXO II** integrante de este informe, se concluye :

Debilidades:

- Falta de adecuación del sistema informático a los requerimientos específicos de las áreas intervinientes en el proceso de pedido.
- La no utilización de un vademécum por el Instituto (con el fin de acotar el stock mínimo de medicamentos).
- Demora en la recepción de los pedidos efectuados.
- Cumplimiento parcial de los pedidos.
- Ningún agente tiene en consideración el "prudente margen de seguridad" que establece la normativa, al momento de analizar el stock mínimo. Es decir cuándo debería emitirse la nota de pedido, que daría origen al procedimiento de compra, de modo de minimizar el riesgo de desabastecimiento.
- Ausencia de comunicación con el área de auditoria medica respecto de los afiliados con patologías especificas.
- Carencia de un padrón de afiliados por patologías crónicas y medicación asociada.

Finalmente en cuanto a la recomendación que pudiera efectuarse nos remitimos a lo ya expuesto en el informe antes citado, considerando que la solución de la presente cuestión debe ser considerada desde una visión integral del circuito de compra de medicamentos.

Pacientes crónicos: determinación y procedimiento utilizado para garantizar la provisión en tiempo y forma de los medicamentos a fin de satisfacer la necesidad de los mismos (incluído como apartado 4.1.5 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

El presente punto fue solicitado en el marco del requerimiento realizado a la Directora General de Prestaciones Médicas, Dra. Susana M. BERTONI BARONI

mediante Nota Externa N°613/2014, Letra:TCP – GEA, suscripto por los Auditores Fiscales a cargo de la presente auditoría, en forma conjunta con la Auditora Médica, Dra. Celina GIORDA, en virtud de la competencia profesional vinculada a la cuestión analizada.

La respuesta al requerimiento mencionado precedentemente se recibió mediante Nota N° 134/2014, Letra:DGPM de fecha 29/04/2014. Luego en virtud de la competencia profesional señalada, se solicitó la intervención de la Auditora Médica de este Tribunal de Cuentas, a efectos de analizar las contestaciones formuladas por la titular de la Dirección.

El cuestionario, la contestación efectuada y el análisis efectuado por la Auditora Médica se encuentran incluidos de manera íntegra como **ANEXO III** del presente informe. Sin embargo para su mejor compresión se transcriben a continuación los aspectos más significativos respecto de la presente cuestión:

"Una de las debilidades que plantea la Dra. Susana Bertoni Barone es la falta de recurso humano y un sistema informático que permita estar interconectados entre los diferentes servicios y delegaciones de la Institución."

"De acuerdo a sus respuestas se puede inferir que no hay comunicación fehaciente entre la Auditoría Médica, la Auditoría de Farmacia, ni con el servicio propio de Ushuaia ni con las otras delegaciones."

Por último cabe destacar que quienes suscriben no emiten opinión sobre el presente punto, en virtud de la limitación profesional mencionada precedentemente.

Compras urgentes: verificación del procedimiento utilizado, forma de autorización, limitaciones establecidas, análisis de las causas que las originan, medidas implementadas por el organismo para minimizar su ocurrencia (incluído como apartado 4.1.6 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

Se deja constancia que en relación al análisis del presente punto, vinculado con la intervención de la Dirección General de Prestaciones Médicas, nos remitimos a la evaluación efectuada por la Auditora Médica - incorporada como **ANEXO III** del presente informe –. Por lo mismo quienes suscriben no emiten opinión sobre el presente punto – en lo concerniente a la intervención de la Dirección General de

Prestaciones Médicas-, en virtud de la limitación profesional mencionada precedentemente.

Teniendo en cuenta que, respecto del presente punto se encontraba pendiente la determinación de debilidades y recomendaciones, luego de la recepción de la totalidad de respuestas, las cuales se acompañan en el análisis efectuado en el **ANEXO II** integrante de este informe, se concluye:

Debilidades:

- No existe una asignación de agente encargado de determinar la distinción entre compras "de rutina" de las "de excepción" para atender casos de urgencia.
- La normativa vigente no establece pautas objetivas para determinar cuándo una situación reviste el carácter de urgente y por tal motivo habilita el mecanismo de la compra por excepción.

Finalmente en cuanto a la recomendación que pudiera efectuarse nos remitimos a lo ya expuesto en el informe antes citado, respecto de lo indicado para el punto 4.1.1.

Sistema de Inventario y custodia de medicamentos para la venta (incluido como apartado 4.2 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

Verificación del procedimiento de recepción de medicamentos, controles aplicables en forma previa a la carga definitiva en el sistema de Stock (incluído como apartado 4.2.4 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

Teniendo en cuenta las particularidades señaladas se emitieron cuestionarios dirigidos al Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica (UFFyO), a la Directora Técnica de la Farmacia Río Grande y a las Jefes de Servicios de cada farmacia (Ushuaia y Rio Grande) con el objeto de determinar y evaluar el procedimiento utilizado para la registración de los movimientos de inventario de medicamentos así como la asignación de responsables de cada transacción. Dichas cuestiones se encuentran analizadas en el **ANEXO II** integrante de este informe.

Respecto del presente punto se encontraba pendiente la determinación de debilidades y recomendaciones, luego de la recepción de la totalidad de respuestas, las cuales se acompañan en el análisis efectuado en el **ANEXO II** integrante de este informe, se concluye:

Debilidades:

- Inexistencia de normativa que regule el procedimiento de recepción de los medicamentos y su correspondiente alta en el sistema de inventario.
- No existe una asignación de agente encargado de efectuar las tareas atinentes al presente punto, a los efectos de establecer la responsabilidad de cada individuo que integra el servicio de farmacia.

Finalmente en cuanto a la recomendación que pudiera efectuarse nos remitimos a lo ya expuesto en el informe antes citado, respecto de lo indicado para el punto 4.1.1.

Verificación del cumplimiento de la normativa establecida por los órganos competentes referentes a la custodia y resguardo de los medicamentos (ANMAT – Fiscalización Sanitaria) (incluído como apartado 4.2.9 en el programa de auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 349/13).

El presente punto fue solicitado en el marco del requerimiento realizado a la Directora Técnica de la Farmacia Río Grande, Farmacéutica Rosana T. POGGIO mediante Nota Externa N° 584/2014, Letra:TCP – GEA, a la Directora Provincial de Fiscalización Sanitaria, Dra. María Eugenia MARANDINO mediante Nota Externa N° 588/2014, Letra:TCP – GEA y al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Ing, Ftal. Fabián BOYERAS mediante Nota Externa N° 582/2014, Letra:TCP – GEA.

Luego de los requerimientos efectuados se pudo determinar los organismos fiscalizadores y la normativa que regula el funcionamiento de una farmacia:

Respecto de Fiscalización Sanitaria:

Velar por el cumplimiento de la Ley Nacional 17.565 - Régimen legal del ejercicio de la actividad farmacéutica y de la habilitación de las farmacias, droguerías y

herboristerias, su Decreto Nacional 7.213/1988 (reglamentario de la misma), Decreto Provincial N°2988/93 que aprueba el reglamento para el funcionamiento de farmacias y la Resolución de la Subsecretaría de Salud N° 26/97 que aprueba el formulario terapéutico básico de urgencia (el cual determina tipos de medicamentos y materiales de curación que como mínimo deben contener las farmacias en el ámbito provincial para proteger la salud de la población).

De la respuesta obtenida de la titular de la Dirección Provincial de Fiscalización Sanitaria se destaca que durante el ejercicio 2013 se efectuaron 8 (ocho) inspecciones, de las cuales 7 (siete) se efectuaron en la localidad de Ushuaia, detectando en un sólo caso un medicamento vencido en la farmacia de Ushuaia.

Respecto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente:

A los efectos de facilitar la comprensión de la intervención de dicha Secretaría, seguidamente se exponen los aspectos que guardan relación con el funcionamiento de una farmacia, contenidos en la Ley Provincial N°105 de Residuos Peligrosos:

- Se consideran residuos peligrosos a los *"desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal"* (art. 2° y Anexo I – punto Y3)
- Se considera generador a toda persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como peligrosos (art. 14°).
- Los generadores de residuos peligrosos deben inscribirse en un Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, para lo cual la autoridad de aplicación otorga un Certificado Ambiental de renovación anual (art. 5°).
- Mediante un instrumento denominado "manifiesto" se documenta la naturaleza, cantidad de residuos generados, origen, transferencia del generador al transportista, luego a la planta de tratamiento o disposición final (art. 12°).
- Al solicitar la inscripción como generador deberá presentar una declaración jurada, cuyos datos deberán actualizarse de forma anual, manifestando, entre otros datos: identificación del ente, autoridades, características físicas, químicas y/o biológicas de los residuos que se generen, método y lugar de

tratamiento y/o disposición final y forma de transporte, cantidad anual estimada de cada residuo que se genere (art. 15°).

- Los generadores de residuos deberán (art. 17°):

  a) adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen;

  b) separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí;

  c) envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación;

  d) entregar los residuos peligrosos que no trataren en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto.

- Como autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente – Dirección de Medio Ambiente, entiende en la fiscalización de la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (arts. 57° y 58° – inc. c))

Teniendo en cuenta las cuestiones descriptas de la Ley Provincial N° 105, se emitió cuestionario al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. En virtud de ello se recibe respuesta, cuya elaboración estuvo a cargo de la Ing. Roxana E. TAIER, Directora General de Política y Gestión Ambiental.

De la misma surge que el IPAUSS se encuentra inscripto en el *"Registro de Generadores de Residuos Patológicos de la Provincia"*, según expresa. Que dicho instituto ha presentado la declaración jurada prevista en el art. 15 de la Ley Provincial N° 105.

Detalla que respecto de los residuos categorizados como Y3 *"Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal"*, en caso de no poder proceder a su devolución a los proveedores son enviados mediante transporte habilitado por la Secretaria al horno incinerador de la empresa Sanatorium S.A. para ser tratados por el método de termodestrucción habilitado por la misma secretaría.

Informa que la autoridad de aplicación toma conocimiento del tratamiento y disposición final de los residuos generados por el ente a través de los **manifiestos** que son presentados por los transportistas habilitados.

Debilidades:

- Inexistencia de normativa que regule el procedimiento de baja en el sistema de inventario.
- Inexistencia de agente encargado de efectuar las tareas atinentes al presente punto, a los efectos de establecer la responsabilidad de cada individuo que integra el servicio de farmacia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nacional N° 17.565.

Recomendación:

Considerando que las opciones posibles por bajas de medicamentos serían venta, devolución a proveedores por vencimiento, destrucción por imposibilidad de devolución de medicamentos vencidos y rotura y/o sustracción, se sugiere que a los efectos de determinar el universo de medicamentos dados de baja por alguna de las cuestiones mencionadas se efectúen requerimiento a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente respecto de la totalidad de manifiestos recibidos respecto de los residuos clasificados como Y3, a la Dirección Provincial de Fiscalización Sanitaria respecto de las notas recibidas en carácter de solicitud de autorización para realizar la devolución y/o destrucción de medicamentos, sin perjuicio del control habitual de las existencias de medicamentos que efectúen ambas farmacias.

c) 4– Ejecución de pruebas sustantivas – Evaluación de circuitos administrativos en particular / 4.3 Ventas de Medicamentos a los afiliados a través de las farmacias propias y farmacias convenidas

Características particulares de una Farmacia

En forma preliminar y a los efectos de facilitar la compresión de las características propias de la explotación de una farmacia, consideramos necesario destacar los siguientes aspectos:

1- El precio final o de venta al público es definido por la industria farmacéutica representada a través de las cámaras CILFA, COOPERALA y CAEME.

2- Dado que el precio de venta al público no lo define LA FARMACIA, el éxito de la **política de compra** de la misma depende en gran medida del volumen de compra y del plazo de pago.

3– El costo de un medicamento se expresa como un porcentaje (%) de su valor de venta al público.

4– A diferencia de otras actividades el margen de la **ganancia o rentabilidad** que se desea obtener no se adiciona al costo de adquisición del producto más los costos fijos y variables de la actividad y de esta manera conformar el precio de venta al público, sino que dicha ganancia depende fundamentalmente del porcentaje (%) de descuento que otorgan los laboratorios y los costos variables (relacionados directamente con la venta de medicamentos) y los costos fijos (son aquellos que existen por el hecho de tener abierto el establecimiento).

5- En virtud que la mayoría de los productos (medicamentos) que se venden en una farmacia tienen un bajo valor relativo (en comparación con un vehículo, productos tecnológicos o joyas), la farmacia resulta ser un negocio de **alta rotación de productos**, es decir, que para lograr una rentabilidad determinada o, como mínimo, llegar al punto de equilibrio (definido como el importe de ventas que logra cubrir los costos fijos y variables y el costo de adquisición de los medicamentos) debe realizar un gran volumen de ventas.

Luego de haber expuesto brevemente las características particulares de la explotación del rubro farmacia caben mencionar otros aspectos que deben ser analizados a los efectos de la implementación de una política asistencial que permita satisfacer las necesidades de provisión de medicamentos de sus afiliados.

Ante todo la Obra Social debe establecer qué tipo de medicamentos van a estar dentro de su cobertura y asimismo cual es el porcentaje (%) del valor total del medicamento que la misma asumirá a su cargo.

Con respecto a este tema el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución N° 160/2004 aprobó el Formulario Terapéutico Nacional 2004, la cual expresa que *"..debe entenderse como FORMULARIO TERAPEUTICO NACIONAL a la Lista Positiva de Medicamentos de Alto Valor Terapéutico destinado a resolver el tratamiento farmacológico de los problemas sanitarios relevantes, medicamentos esenciales de acuerdo a la definición de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).".*

Una vez realizadas estas aclaraciones cabe mencionar algunas de las diversas formas en que una Obra Social puede implementar en la práctica la provisión de medicamentos a sus afiliados.

- Tercerizando con **farmacias externas** la provisión de medicamentos a sus afiliados (sistema abierto).

  Características: La Obra social contrata los servicios de una farmacia (Red de Farmacias), la cual provee los medicamentos a los afiliados. La farmacia mensualmente presenta a la Obra Social el detalle de ventas realizadas discriminando el monto a cargo de la misma. La Obra Social controla la facturación presentada y determinando el monto a cancelar, del cual se descuenta una bonificación (generalmente un % del total facturado a cargo de la Obra Social) establecido en el contrato.

- Asumiendo en forma directa la provisión de medicamentos a sus afiliados a través de **farmacias propias** (sistema cerrado).

  Características: El afiliado debe obligatoriamente concurrir a una de las farmacias de la obra social.

- Una **combinación de las dos anteriores**, cuya definición dependerá de la evaluación de las características propias de la Obra Social, el mercado donde se desenvuelve, la edad y patologías que presentan sus afiliados, entre otras.

Cabe destacar que esta última opción, puede presentarse partiendo del sistema cerrado y en caso de faltantes derivarse a un prestador externo (sistema actual implementado por el I.P.A.U.S.S.).

Por otra parte puede establecerse que ciertos productos, que satisfacen necesidades médicas vitales, ya sea por la patología que tratan – oncológicos, diabetes o H.I.V.- o por el destinatario del medicamento – niños, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad- sean provistos directamente por la propia Obra social con su red de farmacias propias, derivando en la red de prestadores externos la provisión de medicamentos de baja complejidad o de bajo riesgo.

Otro aspecto importante a considerar es el costo individual del medicamento a través del cual se puede clasificar a los mismos en **2 grupos**: Alto Costo o Bajo Costo.

En su gran mayoría los denominados de alto costo están relacionados con patologías oncológicas, diabetes o H.I.V., y los de bajo costo se relacionan por el contrario con afecciones más comunes o habituales.

Por lo antes expuesto los de Alto Costo tiene una bajo nivel de rotación (cantidad de veces que se venden en un período determinado) y por el contrario los de bajo costo generalmente tienen un alto nivel de rotación.

Otro aspecto muy significativo a tener en cuenta al momento de la elección de la metodología es el económico.

En el caso de utilizar un sistema cerrado la Obra Social adquiere los medicamentos a los laboratorios o droguerías a un costo menor y un menor plazo de pago que utilizando el servicio de una farmacia externa, con un mayor costo y un mayor plazo de pago.

En el sistema cerrado al valor de adquisición del medicamento debe incorporarse los gastos variables y fijos que surgen de la estructura que demanda la farmacia propia, por lo cual dada las características propias de este rubro, si la Obra Social cuenta con un padrón de afiliados que le permita garantizar una volumen de ventas determinado seguramente este sistema debería ser económicamente viable.

Por todo lo antes expuesto a los efectos de poder establecer la elección más adecuada se deberán contemplar las ventajas y desventajas que las distintas opciones conllevan, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

Ventajas Farmacia Propia

- Atención directa a los afiliados posibilitando una mejor comunicación y el conocimiento de sus necesidades.

- No hay dependencia en un tercero.
- Posibilita adecuar una política de compra a fin de obtener descuentos de los proveedores.
- Posibilidad de obtener una rentabilidad.

Desventaja Farmacia Propia

- Mayor estructura de la organización.
- Mayor complejidad administrativa por el consiguiente aumento de la estructura.
- Mayor dificultad de ampliar la red de distribución (costo de apertura local).
- Incomodidad al afiliado que debe recorrer grandes distancias para obtener un medicamento con descuento pudiendo hacerlo cerca de su domicilio y a igual costo para él.

Ventajas Farmacia Externa

- Menor estructura de la organización y por consiguiente menores costos fijos.
- Rápida creación de una red de prestadores a un bajo costo.
- Facilita el acceso a los afiliados en virtud de la distribución geográfica.
- Horario de atención de 24 hs por farmacias de turno.
- Atención los 365 días del año.

Desventajas Farmacia Externa

- No permite generar recursos de manera directa dependiendo de los beneficios obtenidos en la negociación con la red de prestadores externos.
- Dependencia hacia un tercero de la provisión de medicamentos.

Una vez efectuadas estas aclaraciones respecto a las particularidades del rubro farmacia y las diversas modalidades en que una Obra Social puede realizar este servicio, nos avocaremos al análisis particular de las Farmacias del I.P.A.U.S.S. y su red de cobertura instalada a través de Farmacias Externas.

Descripción del circuito administrativo implementado en la Farmacia IPAUSS

A continuación se detallará la organización interna establecida en cada farmacia del Instituto en lo atinente al dispendio de medicamentos a sus afiliados.

Cada farmacia cuenta con un Farmacéutico a cargo de la Dirección Técnica de la misma, farmacéuticos auxiliares, cajeros y vendedores idóneos que asisten a los farmacéuticos en el dispendio de los medicamentos.

Cabe destacar que en virtud de la distribución geográfica, se ha podido relevar unicamente el circuito implementado en el Servicio de Farmacia de Ushuaia.

Del relevamiento realizado se ha podido constatar el siguiente procedimiento realizado en el dispendio de medicamentos:

1. Se recibe del afiliado la receta, solicitándole la credencial que lo acredita como tal.
2. El agente de farmacia constata la vigencia de la credencial y verifica la existencia del medicamento prescripto en stock.
3. En caso de contar con el producto informa al afiliado las variantes de marcas comerciales y costo asociado a los efectos que el afiliado proceda a su elección, en caso de existir más de una marca comercial.
4. Una vez decidida la compra por el afiliado se le solicita informe la forma de pago del importe a su cargo (a excepción de las situaciones de cobertura al 100% IPAUSS).
5. Una vez finalizado el paso anterior, el agente extrae el troquel del medicamento, adjuntándolo a la receta y solicitando la correspondiente suscripción del adquirente.
6. Luego el agente que expende procede a finalizar el proceso de facturación por sistema, derivando al afiliado a la caja para su correspondiente cancelación y entrega del producto.
7. El cajero procede al cobro del importe pertinente de acuerdo al medio de pago elegido (efectivo, tarjeta débito/crédito o descuento de haberes), luego efectúa la entrega del ticket con el producto correspondiente.

8. En caso de no contar con el medicamento prescripto el agente procede a la derivación de la receta cargando previamente en el sistema informático el producto derivado generando el numero de autorización y solicitando la firma del farmacéutico a cargo de la Dirección Técnica, devolviendo la receta al afiliado.
9. El director técnico y/o el personal afectado, durante el transcurso de la jornada, efectúan el control concomitante de las recetas expendidas a efectos de verificar el correcto dispendio del medicamento y su facturación. Luego procede a la clasificación de las recetas de acuerdo a los planes de cobertura cuando se encuentra a cargo del Instituto y las restantes a cargo de cada obra social y/o ente obligado.
10. Al cierre del día y en forma previa a proceder al cierre definitivo de la caja, el cajero realiza un cierre provisorio a los efectos de controlar los datos que arroja el mismo con la recaudación y/o comprobantes respaldatorios. En caso de no surgir diferencias y luego del horario de atención al público proceder a efectuar el cierre definitivo de caja emitiendo el reporte "listado de caja diaria" según sistema.
11. Al día siguiente hábil el cajero rinde a la Tesorería General del Instituto la recaudación en efectivo, comprobante "cierre z" de tarjetas de débito/crédito, comprobantes de descuentos de haberes, acompañando el reporte antes mencionado en dos ejemplares, para su correspondiente recepción.
12. La Tesorería en caso de no encontrar diferencias entre el reporte y su respaldo, procede a la aceptación del cierre de caja, suscribiendo un ejemplar del reporte como constancia para el cajero de la rendición de caja.

Sistema implementado por el IPAUSS para la provisión de Medicamentos

El IPAUSS aprueba mediante Resolución de ISST N° 1011/96 y su modificatorias su marco prestacional, estableciendo bajo el Título II. Normas Particulares, apartado II.13 Medicamentos y Farmacia, la adopción del Formulario Nacional Unificado de la COMRA (Confederación Médica de la República Argentina), el que luego mediante Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 160/09 fue actualizado y denominado Formulario Terapéutico Nacional (F.T.N.)

estableciendo que los medicamentos que se encuentran en el mismo tienen una cobertura del 70% y aquellos que no se encuentran en el mismo la cobertura es del 30%, dejando constancia que no se cubren los medicamentos de venta libre, productos de uso cosmetológico, fórmulas magistrales, anticonceptivos, dispositivos intrauterinos. Asimismo se destaca que hay medicamentos con cobertura especiales que pueden alcanzar hasta el 100% por parte del Instituto.

El Instituto ha establecido en principio un sistema cerrado de provisión de medicamentos a través de 2 farmacias propias, una ubicada en calle Fitz Roy N° 350 de la Ciudad de Ushuaia y la otra ubicada en la calle Lasserre N° 552 de la Ciudad de Río Grande, siendo actualmente el horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 17 horas en la ciudad de Ushuaia y de 9 a 21 horas en la ciudad de Río Grande.

Asimismo el Instituto ha implementado como opción ante la falta de existencia de un medicamento determinado un sistema de derivación del afiliado a una Farmacia Externa Convenida.

Por lo expuesto el afiliado se encuentra obligado a concurrir a la Farmacia del IPAUSS y en su caso ante la "Falta de Existencia" del medicamento recetado el responsable del servicio de farmacia deberá dejar constancia de tal circunstancia en la receta permitiendo que el afiliado concurra a una Farmacia Externa Convenida.

El único caso autorizado en el cual el afiliado pueda concurrir directamente a una farmacia externa convenida sin la obligación de recurrir al Servicio de Farmacias del IPAUSS es aquel cuando el mismo se encuentre cerrado (fuera del horario de atención o en el caso de los feriados nacionales o provinciales), dejando constancia que no se encuentra incluidos, en la presente excepción los medicamentos con cobertura al 100% por el Instituto.

Antes de adentrarnos en el análisis de la red de Farmacias Externas Convenidas por el Instituto consideramos importante destacar la incidencia económica que conlleva cada vez que se deriva por cualquier razón a un prestador externo la venta de un medicamento por parte del servicio de farmacia del IPAUSS.

A continuación se exponen en el siguiente cuadro el costo que le representa a la Obra Social IPAUSS la venta de un medicamento a través del sistema cerrado (Farmacia Propia) o a través del sistema abierto con una farmacia externa.

CASO 1: AFILIADO COMPRA MEDICAMENTO CON COBERTURA AL 70%

VENTA MEDICAMENTO SISTEMA CERRADO				VENTA MEDIC. SISTEMA ABIERTO	
FARMACIA IPAUSS		A CARGO OBRA SOCIAL IPAUSS		FARMACIA CONVENIDA	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00	PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00	PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00
COSTO DEL MEDICAMENTO	-$60,00	COBERTURA IPAUSS (70%)	-$70,00	COBERTURA IPAUSS (70%)	-$70,00
COSTO FIJOS Y VARIABLES	-$25,00	BONIFICACION FCIA. (0%)	$0,00	BONIFICACION FCIA. (12,5%)	$8,75
RESULTADO POSITIVO	$15,00	A CARGO IPAUSS A PAGAR	-$70,00	A CARGO IPAUSS A PAGAR	-$61,25

RESULTADO CONSOLIDADO PARA EL IPAUSS	-$55,00	COSTO A CARGO IPAUSS	-$61,25

CASO 2: AFILIADO COMPRA MEDICAMENTO CON COBERTURA AL 100%

VENTA MEDICAMENTO SISTEMA CERRADO				VENTA MEDIC. SISTEMA ABIERTO	
FARMACIA IPAUSS		A CARGO OBRA SOCIAL IPAUSS		FARMACIA CONVENIDA	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00	PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00	PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00
COSTO DEL MEDICAMENTO	-$60,00	COBERTURA IPAUSS (100%)	-$100,00	COBERTURA IPAUSS (100%)	-$100,00
COSTO FIJOS Y VARIABLES	-$25,00	BONIFICACION FCIA. (0%)	$0,00	BONIFICACION FCIA. (12,5%)	$12,50
RESULTADO POSITIVO	$15,00	A CARGO IPAUSS A PAGAR	-$100,00	A CARGO IPAUSS A PAGAR	-$87,50

RESULTADO CONSOLIDADO PARA EL IPAUSS	-$85,00	COSTO A CARGO IPAUSS	-$87,50

CASO 3: AFILIADO COMPRA MEDICAMENTO CON COBERTURA AL 30%

VENTA MEDICAMENTO SISTEMA CERRADO				VENTA MEDIC. SISTEMA ABIERTO	
FARMACIA IPAUSS		A CARGO OBRA SOCIAL IPAUSS		FARMACIA CONVENIDA	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00	PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00	PRECIO VENTA AL PUBLICO	$100,00
COSTO DEL MEDICAMENTO	-$60,00	COBERTURA IPAUSS (30%)	-$30,00	COBERTURA IPAUSS (30%)	-$30,00
COSTO FIJOS Y VARIABLES	-$25,00	BONIFICACION FCIA. (0%)	$0,00	BONIFICACION FCIA. (12,5%)	$3,75
RESULTADO POSITIVO	$15,00	A CARGO IPAUSS A PAGAR	-$30,00	A CARGO IPAUSS A PAGAR	-$26,25

RESULTADO CONSOLIDADO PARA EL IPAUSS	-$15,00	COSTO A CARGO IPAUSS	-$26,25

Otro aspecto a considerar, el cual tiene una incidencia económica muy significativa y generador de derivaciones, es la amplitud de medicamentos que cubre el Instituto, (todo el F.T.N. sin ninguna restricción).

A efectos de clarificar la situación bajo análisis tomaremos un caso concreto, por ejemplo un afiliado concurre a la farmacia del IPAUSS con una receta

en la cual el médico tratante le prescribe ibuprofeno 600 mg x 20 comprimidos sugiriendo la marca comercial Ibupirac.

Ahora bien si la farmacia del IPAUSS no cuenta con el Ibupirac 600 mg x 20 comprimidos y el afiliado no acepta otra marca comercial (Ibutenk) el Servicio de farmacia se ve obligado a derivar la venta de este medicamento a una Farmacia Externa sin perjuicio de contar con un medicamento que satisface la necesidad del afiliado. En el caso expuesto precedentemente actualmente en el mercado hay más de 20 laboratorios que fabrican el medicamento con la misma monodroga y presentación, de acuerdo a la consulta realizada en http://web.alfabeta.net/mf-precios.xtp.

Si bien el caso expuesto es una simplificación, cabe destacar que de las diversas entrevistas y cuestionarios realizados a los integrantes de los Servicios de Farmacias del IPAUSS, se menciona al presente como una de las mayores dificultades a los efectos de implementar una política de compra eficaz y eficiente, a los efectos de garantizar la provisión de medicamentos a las Farmacias del Instituto.

Por lo antes expuesto se sugiere que el Instituto debería analizar con sus equipos técnicos (Farmacéuticos, Auditoria Médica, Director UFFyO y Jefes de los Servicios de Farmacias IPAUSS) la implementación de un sistema de cobertura de 2 o 3 marcas comerciales, como máximo, por cada monodroga.

Análisis de las ventas de las Farmacias IPAUSS

En este punto se intentara realizar un análisis de las ventas registradas durante el ejercicio 2013 por las Farmacias IPAUSS, las cuales surgen de la información expuesta en el expediente Nº 863/2014 Letra D caratulado *"S/ANTECEDENTES PARA LA ELABORACION DE LA CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2013"* como así también del sistema informático IPAUSS.

En primer término se analizara el **aspecto económico**, para lo cual se ha confeccionado un Estado de Resultados con la información recopilada.

	FARMACIA USHUAIA		FARMACIA RIO GRANDE		TOTAL FARMACIA IPAUSS	
Ventas Medicamentos	$ 31.628.950,20	100,00%	$ 26.498.871,41	100,00%	$ 58.127.821,61	100,00%
Costo de los bienes vendidos (*)	$ -18.977.370,12	-60,00%	$ -15.899.322,85	-60,00%	$ -34.876.692,97	-60,00%
Ganancia bruta	$ 12.651.580,08	40,00%	$ 10.599.548,56	40,00%	$ 23.251.128,64	40,00%
Gastos Personal Farmacia (1)						
Sueldos	$ -3.741.698,17	-11,83%	$ -3.804.927,10	-14,36%	$ -7.546.625,27	-12,98%
Cargas Patronales	$ -763.905,10	-2,42%	$ -776.813,92	-2,93%	$ -1.540.719,02	-2,65%
Gastos Adminis y Comerc.						
Librería- Insumos Computación	$ -50.000,00	-0,16%	$ -50.000,00	-0,19%	$ -100.000,00	
Mantenimiento Edificio	$ -50.000,00	-0,16%	$ -5.000,00	-0,02%	$ -55.000,00	
Manten. Y Renov. Equipos	$ -120.000,00	-0,38%	$ -120.000,00	-0,45%	$ -240.000,00	
Comision Tarjetas	$ -25.238,85	-0,08%	$ -21.440,09	-0,08%	$ -46.678,94	
Baja por Medic. Vencidos / Rotura	$ -399.202,45	-1,26%	$ -223.585,92	-0,84%	$ -622.788,37	
Alquiler local	$ -	0,00%	$ -238.500,00	-0,90%	$ -238.500,00	
Servicio de Limpieza	$ -90.624,00	-0,29%	$ -48.000,00	-0,18%	$ -138.624,00	
Impuestos y tasas Municipales	$ -5.762,00	-0,02%	$ -11.524,00	-0,04%	$ -17.286,00	
Scio. Telefonía e Internet	$ -3.000,00	-0,01%	$ -4.800,00	-0,02%	$ -7.800,00	
Servicio de Agua - D.P.O.S.S.	$ -12.075,12	-0,04%	$ -24.150,24	-0,09%	$ -36.225,36	
Servicio de Gas - Camuzzi	$ -3.184,27	-0,01%	$ -6.368,54	-0,02%	$ -9.552,81	
Servicio de Luz - D.P.E.	$ -21.446,47	-0,07%	$ -42.892,94	-0,16%	$ -64.339,41	
Ganancia Ordinaria	$ 7.365.443,65	12,67%	$ 5.221.545,82	8,98%	$ 12.586.989,47	21,65%
Cobertura a Cargo IPAUSS	$ -22.854.804,98	-72,26%	$ -19.477.746,40	-73,50%	$ -42.332.551,38	-72,83%
Resultado Consolidado IPAUSS	$ -15.489.361,33		$ -14.256.200,58		$ -29.745.561,91	

En relación al presente análisis cabe advertir que no ha sido objeto de la presente auditoria la validación de la información que surgen de los sistemas informáticos del Instituto por lo cual los presente nos hemos limitado a clasificar la misma a los efectos de posibilitar la generación del presente estado y en el marco del análisis actual.

Asimismo y a los efectos de facilitar la compresión y evitar una errónea interpretación del presente estado se destacan los siguientes aspectos particulares:

- El costo de los medicamentos vendidos se obtiene en base a un promedio de los descuentos de los proveedores dejando constancia que hay laboratorios que otorgan un descuento mayor al mencionado.

- El gasto en personal afectado a las Farmacias dentro de la U.F.F.yO. surge del Libro Sueldos que emite el propio sistema informático del IPAUSS.

- Los ítem Librería Insumos Computación, Mantenimiento Edificios, Mantenimiento de Equipos, que componen el presente estado han sido estimados en virtud de que no surgen claramente del sistema del IPAUSS y se ha priorizado la finalidad perseguida en el presente punto. Asimismo los servicios básicos correspondiente a la Farmacia IPAUSS Río Grande han sido estimados en función a los valores de referencia que el área de Intendencia y Obras del Instituto.

- Se puede verificar que el resultado positivo que arroja las ventas del servicio de Farmacia IPAUSS posibilitan disminuir el costo total de la cobertura de los medicamentos vendidos a cargo del Instituto.

- A los efectos de estimar la conveniencia o no de la utilización de un sistema cerrado o abierto, a continuación se expone, de manera simplificada, el costo que hubiese erogado la Obra Social IPAUSS si hubiese derivado la totalidad de las ventas que realizo a través de sus farmacias.

CONCEPTO	IMPORTE
PRECIO VENTA AL PUBLICO	**$58.127.821,61**
TOTAL COBERTURA IPAUSS	**-$42.332.551,38**
BONIFICACION 12,5%	**$5.291.568,92**
COSTO A CARGO IPAUSS	**-$37.040.982,46**

De lo antes expuesto y en comparación con el gasto erogado por la Obra Social que surge del Estado de Resultado expuesto precedentemente, y sin perjuicio de las simplificaciones realizadas a los efectos del presente análisis, se puede apreciar que el sistema cerrado que lleva adelante el Instituto le ha generado una economía que asciende a la suma de $ 7.925.420,55.

Análisis del personal afectado a las Farmacias IPAUSS

A los efectos de determinación la cantidad óptima de personal afectado al servicio de la farmacia se deberá ponderar los siguientes factores:

- Horario de atención al público.
- Volumen de recetas procesadas.
- La extensión de la jornada laboral diaria y las licencias de los empleados.
- La normativa legal específica en la materia.

Cabe destacar que se desconoce si el Instituto ha realizado algún estudio a los efectos de determinar la calidad y la cantidad del personal necesario para la cobertura de todas las tareas inherentes al servicio de farmacia.

En el siguiente cuadro se detalla el total del personal que estuvo afectado durante el ejercicio 2013 a los Servicios de Farmacias del IPAUSS.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1830
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PERSONAL AFECTADO A LA U.F.F.yO.

ITEM	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CIUDAD	AREA	CATEGORIA	RELACION LABORAL	MESES TRABAJ. AÑO 2013	
1	14770656	CASTRO STELLA MARIS	R.G.	AUDITORIA FCIA	AUXILIAR	PLANTA IPAUSS	12	
2	16585986	ESCONJAUREGUY NORA SUSANA	R.G.	AUDITORIA FCIA	AUXILIAR ADM.	PLANTA IPAUSS		F
3	12092763	GRANDA ROSA DE LAS MERCEDES	R.G.	AUDITORIA FCIA	AUXILIAR	PLANTA IPAUSS	12	
4	18730143	SANCHEZ CASTILLO ROSA	R.G.	AUDITORIA FCIA	AUXILIAR ADM.	PLANTA IPAUSS	1	I
5	13961533	SIMON MONICA ELVIRA	R.G.	AUDITORIA FCIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
1	30055994	FRIAS DIEGO SEBASTIAN	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	ADSCRIPTO	12	
2	29458401	GODOY GLADYS ISABEL	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	ADSCRIPTO	11	
3	14486681	PARRAGA GRACIELA PETRONA	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	ADSCRIPTO	12	
4	31453940	SOTO CARLOS ADRIAN	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	ADSCRIPTO	12	
5	18705441	ALDERETE CECILIA ISABEL	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	PLANTA IPAUSS	12	
6	26649557	GARAY SILVINA BEATRIZ	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	PLANTA IPAUSS	12	
7	27368477	PEREZ DANIEL ALEJANDRO	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	PLANTA IPAUSS	12	
8	32014135	PETERSSON REBECA	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	PLANTA IPAUSS	6	I
9	21351302	SILVESTRI DOMINGO LEONARDO	R.G.	FARMACIA	AUXILIAR	PLANTA IPAUSS	12	
10	22953774	CAPELLO GUSTAVO NORBERTO	R.G.	FARMACIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
11	23764589	MOROSINI PABLO ALEJANDRO	R.G.	FARMACIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
12	16035137	PELAYO MARIA CRISTINA	R.G.	FARMACIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
13	16491054	POGGIO ROSANA TERESA	R.G.	FARMACIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
14	16659085	VILLAGOMEZ FRANCISCA GRACIELA	R.G.	FARMACIA	JEFE DEL SERVICIO	PLANTA IPAUSS	12	
19	**TOTAL FARMACIA IPAUSS RIO GRANDE**							
1	16958851	PAGLIERO BEATRIZ ANGELICA	USH	AUDITORIA FCIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
1	29443147	DORDONI SEBASTIAN GUILLERMO	USH	FARMACIA	AUXILIAR VENTA	PLANTA IPAUSS	3	I
2	30566321	GRECO FLORENCIA DAMIANA	USH	FARMACIA	AUXILIAR VENTA	PLANTA IPAUSS	3	I
3	13946563	SCANDALITTA DANIEL ALBERTO	USH	FARMACIA	AUXILIAR VENTA	PLANTA IPAUSS	12	
4	20185207	TABARES SANDRA BEATRIZ	USH	FARMACIA	AUXILIAR VENTA	PLANTA IPAUSS		F
5	14967265	GAUNA MOISES AGENOR	USH	FARMACIA	CAJERO	PLANTA IPAUSS	12	
6	17369485	VISÑUK MONICA BEATRIZ	USH	FARMACIA	CAJERO	PLANTA IPAUSS	12	
7	10475170	BALESTRINI MARIO ROBERTO	USH	FARMACIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
8	17628107	GOMEZ SILVIA MABEL	USH	FARMACIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
9	28735211	TERCEÑO JOSE IGNACIO	USH	FARMACIA	FARMACEUTICO	PLANTA IPAUSS	12	
10	26185464	GOROSITO BARBARA ANDREA	USH	FARMACIA	JEFE DEL SERVICIO	PLANTA IPAUSS	12	
1	18503955	ARIZA ELIZABETH DEL VALLE	USH	UFFYO	AUXILIAR ADM.	PLANTA IPAUSS	12	
2	23955717	JOFRE CLAUDIO ARIEL	USH	UFFYO	AUXILIAR ADM.	PLANTA IPAUSS	6	I
3	24924840	ROJAS NATALIA LORENA	USH	UFFYO	AUXILIAR ADM.	PLANTA IPAUSS	12	
4	18798967	AGUERO ACOSTA ELVIA BEATRIZ	USH	UFFYO	AUXILIAR ADM.	PLANTA IPAUSS	2	F
5	16831014	ESCUDERO JORGE OSCAR	USH	UFFYO	AUXILIAR ADM.	PLANTA IPAUSS	4	F
6	13811582	BENITEZ VICTOR OSCAR	USH	UFFYO	DIRECTOR UFFYO	PLANTA IPAUSS	12	
17	**TOTAL FARMACIA IPAUSS USHUAIA**							
36	**TOTAL FARMACIAS IPAUSS**							

De análisis de la distribución del personal relevada en los Servicios de Farmacias del Instituto durante el ejercicio 2013 surgen los siguientes aspectos para destacar:

- La farmacia de Río Grande tuvo más empleados afectados en el 2013 en comparación con la de Ushuaia, lo cual podría responder al mayor horario de funcionamiento de la primera.

- La farmacia de Río Grande tiene 4 empleados adscriptos, lo cual implica una economía durante el mismo ejercicio aunque debe advertirse el carácter temporal del presente sistema (1 año con la posibilidad de renovación).
- El área de Auditoría de Farmacia tuvo en Río Grande 3 personas afectadas casi todo el año 2013 destacando que en Ushuaia solo hubo 1 persona afectada a esa tarea.

Análisis de las distintas coberturas a cargo de la Obras Social IPAUSS

A continuación se detallan los distintos programas de cobertura a cargo del IPAUSS de acuerdo a las ventas registradas en su sistema informático.

COBERTURA	RIO GRANDE	%	USHUAIA	%	TOTAL	%	% S/ RIESGO AFILIADOS
AMBULATORIO	$ 4.655.004,56	23,90%	$ 5.921.522,96	25,91%	$ 10.576.527,52	24,98%	24,98%
PLAN ONCOLOGICO	$ 3.993.171,24	20,50%	$ 6.895.445,21	30,17%	$ 10.888.616,45	25,72%	
PLAN DIALISIS	$ 121.761,69	0,63%	$ 21.044,04	0,09%	$ 142.805,73	0,34%	
PLAN MATERNO	$ 48.466,64	0,25%	$ 82.011,23	0,36%	$ 130.477,87	0,31%	
PLAN INFANTIL	$ 143.634,97	0,74%	$ 189.007,20	0,83%	$ 332.642,17	0,79%	
DBT I	$ 1.363.247,15	7,00%	$ 862.487,00	3,77%	$ 2.225.734,15	5,26%	
DBT II	$ 596.136,35	3,06%	$ 1.748.927,06	7,65%	$ 2.345.063,41	5,54%	
H.I.V.	$ 1.601.112,41	8,22%	$ 2.476.745,23	10,84%	$ 4.077.857,64	9,63%	54,74%
HEMODIALISIS	$ -	0,00%	$ -	0,00%	$ -	0,00%	
PROACADI	$ 2.148.106,79	11,03%	$ 866.556,13	3,79%	$ 3.014.662,92	7,12%	
REENCONTRANDONOS	$ -	0,00%	$ 14.750,20	0,06%	$ 14.750,20	0,03%	
RESOLUCION	$ 4.807.104,60	24,68%	$ 3.776.308,72	16,52%	$ 8.583.413,32	20,28%	20,28%
	$ 19.477.746,40		$ 22.854.804,98		$ 42.332.551,38	100,00%	100,00%

En presente cuadro se ha clasificado las distintas coberturas en 3 grupos, uno de bajo riesgo o ambulatorio que representa el 24,98% respecto de las ventas totales de ambas farmacias del IPAUSS, otro de alto riesgo que representan el 54,74% y por el ultimo el grupo Resolución (incluye los beneficios por excepciones otorgados por la Comisión de Servicios Sociales) que representa un 20,28%.

De esta clasificación se pueden preliminarmente obtener algunas conclusiones como las siguientes:

- ✓ Aproximadamente el 55% de las ventas del IPAUSS responden a necesidades de un grupo de alto riesgo que en su mayoría consumen medicamentos de alto costo y de baja rotación, con lo cual la asistencia del mismo se podría realizar con una baja dotación de personal del servicio de farmacia.
- ✓ Por el contrario a lo expuesto en el punto precedente, se aprecia que la demanda de medicamentos ambulatorios, los cuales en su mayoría son de bajo costo y de alta rotación, representa aproximadamente un 25% de las ventas totales de las farmacias, por lo cual debería analizarse el costo/beneficio de tener esta cobertura de manera cerrada y no derivada en virtud de la demanda del recurso humano de las farmacias IPAUSS.
- ✓ Debe advertirse que más del 20% de las ventas del IPAUSS se encuadran en una cobertura excepcional o adicional con lo cual debería analizarse la política de otorgamiento de estos beneficios a fin de garantizar que se cumpla con los principios de igualdad de tratamiento y solidaridad de todos los afiliados.

Red de Farmacias Externas Convenidas

Mediante Resolución Comisión de Servicios Sociales N° 033/2012 modificada por su similar N° 661/2012 se aprueba ad referéndum del Directorio, el Convenio Marco de Adhesión para la provisión de medicamentos a los Afiliados del IPAUSS a suscribir con las farmacias de Tierra del Fuego que deseen adherir al mismo, el cual ha sido ratificado mediante Resolución de Directorio N° 51/2012 y N° 1182/12 respectivamente.

En el mencionado convenio marco de adhesión se establecen las condiciones y características que debe cumplir cualquier farmacia que quiera incorporarse a la Red de prestadores externos del IPAUSS.

Este mecanismo le posibilita al Instituto tener una amplia red de prestadores externos al momento de tener que derivar a un afiliado.

Del análisis de la información suministrada por la Contaduría del Organismo (Nota N° 96/2014) se constata que durante el ejercicio 2013 en la ciudad

de Ushuaia se contó con el servicio de 13 farmacias convenidas y en la ciudad de Río Grande un total de 7 farmacias convenidas.

De la experiencia recabada en la Delegación del Tribunal de Cuentas afectadas al Instituto en el análisis de las actuaciones administrativas (expedientes) por los cuales se tramitaron la contratación de farmacias y los pagos de las facturaciones presentadas por las mismas, se ha verificado una excesiva demora administrativa sin una clara justificación.

Cabe destacar que en la mayoría de los casos relevados estas demoras implican incumplimientos por parte del Instituto de las condiciones pactadas con los prestadores, lo cual menoscaba la capacidad negociadora del mismo además de los posibles reclamos judiciales por tales incumplimientos.

Como se ha explicado precedentemente la farmacia IPAUSS al momento de realizar una derivación en forma previa debe cargarse la misma en el sistema informático, lo cual permite hacer un análisis de los medicamentos que se han derivado.

Del reporte que emite el mencionado sistema surge que se han derivado en el ejercicio 2013 una cantidad de 52.746 productos valorizados en la suma de $ 8.462.431,14.

Cabe destacar que la cantidad de medicamentos derivados expuestos precedentemente **contempla solamente** el caso en que un afiliado concurrió a la farmacia del Instituto y ante la imposibilidad de provisión por parte de la misma, se autoriza la derivación.

Ahora bien el caso de la provisión de medicamentos fuera del horario de funcionamiento de las farmacias del IPAUSS no está incluido, advirtiendo que actualmente no hemos podido encontrar la forma de obtener esta información en el sistema informático del IPAUSS a los efectos de determinar la real incidencia de las derivaciones.

En virtud de la limitación expuesta precedentemente y a los fines de establecer una valor de referencia del monto de las derivaciones, se podría tomar como referencia el monto total pagado en el 2013 a la totalidad de la Red de Farmacias Convenidas por el Instituto de acuerdo a lo informado por la Contaduría

del Organismo mediante la Nota Nº 96/2014, ascendiendo a la suma de $ 16.756.922,76.

Por lo expuesto el Instituto debería adoptar las medidas que considere necesarias a fin de poder determinar los siguientes interrogantes:

- ✓ Cantidad de medicamentos vendidos en las farmacias convenidas en virtud de estar fuera de servicio las farmacias propias.
- ✓ Determinar la franja horaria con mayor incidencia de medicamentos vendidos en las farmacias convenidas.
- ✓ Determinar de aquellos medicamentos que fueron vendidos en las farmacias externas convenidas cuales previamente fueron derivados por el servicio propio del Instituto.

Una vez que el Instituto logre tener la información que dé respuesta a los interrogantes expuestos precedentemente estará en condiciones de adoptar políticas que permitan mejorar el servicio de provisión de medicamentos a sus afiliados.

A modo de ejemplo se puede mencionar que si el IPAUSS tuviese determinado el horario en que mayor incidencia tienen las ventas en las farmacias convenidas podría analizar la conveniencia de ampliar el horario de su farmacia para evitar esta derivación con el costo operativo que le insumiría este mayor horario de atención.

Por último en virtud de la gran cantidad de productos derivados y a los efectos de determinar cuáles son los más significativos dentro del total, se realizaron dos (2) análisis, uno a los efectos de determinar los productos que más veces fueron derivados y un segundo análisis en función del valor individual de cada producto, a los efectos de determinar los productos que tienen mayor incidencia económica en las derivaciones.

Una vez obtenido el listado de cada grupo de productos se solicito la intervención de la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA, integrante del grupo de trabajo afectado a la presente auditoría, a los efectos de realizar un análisis desde el punto de vista médico en virtud de su competencia profesional.

Mediante Nota Interna N° 657/2014 Letra T.C.P.-DELEG. IPAUSS obrante de fs. 1366/70, la profesional interviniente remite las conclusiones del análisis solicitado respecto de medicamentos derivados de mayor valor individual, las cuales se transcriben a continuación:

- *"De un total de 150 productos, en un 50% de los casos, aproximadamente, corresponden a medicamentos de Bajo Requerimiento y Alto Costo (inmunosupresores, antivirales, oncológicas) de uso en pacientes crónicos, con patologías severas, no tienen reemplazos y no pueden ser suspendidos."*
- *"El otro 50% del listado corresponden a medicamentos Alto requerimiento, de uso habitual en pacientes crónicos (diabéticos tipo 1 y 2, hipertensión, dislipemias, respiratorios crónicos, patología gástrica frecuente, síndromes convulsivos y psiquiátricos, reemplazos dietarios, sondas descartables), los que deberían estar contemplados, si la Obra Social a través de la Auditoría Médica tiene registro de estos grupos de pacientes".*

Se eleva el presente informe que comprende un cuerpo principal y los **ANEXOS I, II y III** en forma conjunta con el Expediente 280-PR-2013, el cual consta de 1941 fojas.

Atentamente.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1833

AUDITORIA EXTERNA

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.

ANEXO I

GRUPO ESPECIAL DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANEXO I

INFORME CONTABLE N°215/2014 – LETRA: TCP -GEA

Análisis de las respuestas efectuadas al Articulo 2do de la Resolución Plenaria N° 41/2014 (reiterada por Resolución Plenaria N° 72/2014), respecto del punto e) Limitaciones al alcance del Informe N° 80/2014, Letra: TCP-GEA:

Directora por el Municipio de Ushuaia, Norma Beatriz MANSILLA (fs. 1420/1430):

En cuanto a la emisión de políticas nada informa respecto de medidas posteriores a la emisión del Informe 80/2014 de este Tribunal de Cuentas, solo efectúa una narración de acciones llevadas a cabo en años anteriores al presente, tendientes a la regularización del servicio de farmacia. Como aspecto relevante se podría mencionar la tarea de recopilación de datos sobre afiliados con enfermedades patológicas para afrontar las compras con cierta previsibilidad, efectuada durante el ejercicio 2010. Dicha información refiere haber sido entregada a la presidencia del Instituto. Respecto del trámite señalado no se preciso situación a la fecha.

En igual sentido que el punto precedente, no se informa algún hecho posterior a la emisión del IC 80/2014, en cuanto a la situación del sistema informático. Se menciona la declaración de emergencia informática efectuada en el ejercicio 2011, mediante Resolución de Directorio Nro 93/2011, respecto de la cual señala que mediante notas habría solicitado la continuidad del tramite en numerosas oportunidades según lo allí expuesto.

No se efectúa mención alguna respecto de la emisión de políticas y/o programas sugeridos.

Consideraciones:

Se puede visualizar de las copias que se acompañan en el descargo, que desde esa dirección únicamente se manifiesta preocupación mediante notas a distintos sectores del Instituto, sin otra medida concreta que otorgue herramientas efectivas para la solución de las cuestiones críticas auditadas. Sin perjuicio de lo expresado la

Directora señala la responsabilidad de la presidencia para dar cumplimiento a normativas emanadas del Directorio.

Director por Activos, Néstor LEDESMA (fs. 1495/1508):

Como fijación de objetivo manifiesta: *"... mi principal anhelo es que nuestra farmacia cumpla con el fin para el cual fue creada, que es nada más y nada menos que proveer de todos los medicamentos a todos nuestros afiliados, sin necesidad de derivar medicamentos a otras farmacias por falta de stock y comprando los medicamentos directamente al laboratorio productor o bien al representante exclusivo, haciendo de esta manera, el uso más eficaz del presupuesto asignado".*

Propone como medidas *"para atender directamente al problema de la farmacia IPAUSS"* una serie de cuestiones tales como: padrón de afiliados crónicos, medicamentos de alta rotación, convenios con proveedores, sistema informático farmacéutico, circuito administrativo para compra de medicamentos, ley 22140 del régimen jurídico básico de la función pública.

Luego señala haber mantenido reuniones con el gerente de seguridad social de CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos) a efectos de tener conocimiento del funcionamiento de dicha cámara, destacando que sería ventajoso suscribir un convenio con casi la totalidad de los laboratorios del país y con el gerente de marketing de Zetti Ingeniería en Sistemas SRL por el sistema informático Farmatronic.

Por otra parte manifiesta que se emitió la Resolución de Directorio Nro 176/2014 instruyendo a las áreas críticas a dar respuestas a los requerimientos pendientes señalados en el Informe Contable Nro 80/2014, Letra: TCP – GEA. Asimismo reseña haber mantenido tres reuniones entre directores y responsables de áreas para el tratamiento de distintos aspectos y quejas o problemas más comunes, destacando los siguientes temas: demora en los expedientes de compra de medicamentos, demora en la auditoría médica, falta de personal en algunas áreas. Como consecuencia menciona la modificación de ciertas áreas para la centralización de tareas en un mismo edificio. En tal sentido se acompaña Resolución Comisión Serv. Sociales Nro 0547/2014 y Resolución Directorio Nro 183/2014, en las cuales puede verificarse el cambio indicado así como la inclusión como Anexos I y II de

plazos máximos para circuito de pago de liquidaciones y/o proveedores así como la modificación en la caratulación de expedientes. Se acompaña detalle de circuitos para pedido y pago de medicamentos (fs. 1503/1504).

Se acompaña listado de medicamentos autorizados en planes especiales al 10/03/2014 con inclusión de datos como número de documento, apellido y nombres, medicación, cantidad y periodo de cobertura (fs. 1498).

Consideraciones:

En cuanto al listado de medicamentos para planes especiales no podría precisarse su utilidad en el formato suministrado, por cuanto con la mencionada impresión no es posible evaluar la totalidad de la información necesaria para la toma de decisiones. Dicho listado no indica patología del afiliado o algún código que permita unificar por tipo, no señala por qué instrumento se efectúa la cobertura y que incluye la misma.

Directora por Pasivos, Magdalena PINCOL (fs. 1515/1529):

Informa la directora que se encuentra en funciones desde el día 13/03/14.

Detalla que en función de las inconsistencias verificadas en el Informe Contable Nro 80/2014, Letra: TCP-GEA. las siguientes acciones:

Respecto del sistema informático cursó nota al jefe del departamento de informática del Instituto. Sin perjuicio de las cuestiones que plantea el jefe del área, señala la directora que ha iniciado gestiones ante la Comisión de Presupuesto para continuar con el diligenciamiento de actuaciones iniciadas en gestiones anteriores, tales como Expte Nro 5248/10 *"S/ LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL"* y Expte Nro 139/12 *"S/ CONTRATACION DIRECTA P/ ADQUISICION SOFTWARE DE GENEXUS P/ PROYECTO DESARROLLO ESTRATEGICO Y GESTION DE CALIDAD"*. Expte Nro 4792/13 *"S/ CONTRATACION DE UN SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO"*.

Manifiesta que a la fecha de elevación de la respuesta no habría logrado quorum para su tratamiento por el directorio y que por lo mismo ha solicitado al Departamento de Informática la evaluación respecto de la viabilidad de mejorar

provisionalmente el sistema actual de farmacias. Por otra parte señala al igual que los demás integrantes del directorio la emisión de la Resolución de Directorio Nro 176/14 en cuanto al requerimiento cursado a las áreas vinculadas como consecuencia de la recepción de la Resolución Plenaria Nro 41/2014.

Por otra parte también informa en cuanto a la decisión de efectuar el reemplazo del titular de la UFFyO mediante el llamado a concurso interno para cubrir dicho cargo, según lo dispuesto en la Resolución de Directorio Nro 211/14. Informa además que teniendo en cuenta las irregularidades en el servicio de farmacia *"oportunamente se solicitó un auditoría, como así también se inició un sumario administrativo a los responsables"*.

Consideraciones:

Quienes suscriben desconocen los motivos de la separación del cargo e inicio de sumarios administrativos correspondiente a los farmacéuticos del servicio de Ushuaia, así como las conclusiones arribadas luego de la auditoria señalada (entendemos se refiere al control de inventario efectuado durante el mes de septiembre de 2013).

Respecto a las respuestas efectuadas por el jefe de informática del Instituto corresponde aclarar que las limitaciones a las que se hizo mención en el Informe Contable N° 80/2014 referían en algunos casos a cuestiones temporales y otras a necesidades propias del servicio de farmacia teniendo en cuenta la óptica de control de una auditoria operacional, es decir no se evaluó desde una necesidad atinente a este Órgano de Control. Las falencias señaladas repercuten en el proceso de toma de decisiones habitual que requiere el servicio.

Directora por Pasivos, Aída M. GALLARDO (fs. 1530/1545 y fs. 1634):

La directora entre otras cosas expresa *"... se ha observado y vivenciado, -más allá de lo evaluado por el Tribunal a su cargo,-la necesidad de considerar mayores dimensiones a las detalladas en el informe contable. Es decir, que, desde lo que puede impresionar como dimensiones minúsculas para las ciencias exactas, no se puede negar la circunstancia histórica y toda la maraña de datos y fenómenos funcionales y/o disfuncionales que no escapan al eficaz empleado o no; como al*

jerarquizado burócrata. (...) En este contexto, y sin pretender adentrarme en la desintegración institucional (como forma de anarquismo), hoy, como parte del Directorio, y, conocedora que, el sistema institucional constituye una barrera para la satisfacción de metas legitimas, pretendo establecer los pasos, secuencias, etc, en el proceso que revierta esas variables, e incorporar la variable tiempo para su concreción (que difícilmente se alcancen en días).".

Luego de lo expuesto detalla las acciones que viene realizando y a realizarse, tales como: contratación de un sistema informático integrado (Expte 4792/13 *"S/ CONTRATACION DE UN SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO"*), reunión con la Cámara de la Industria Farmacéutica (CILFA) para convenir la implementación de un sistema de provisión de medicamentos, llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de la UFFyO (Resolución de Directorio Nro 211/14), emisión de la Resolución de Directorio Nro 183/14 para agilizar el circuito de pago, emisión de la Circular Nro 004/14 para el cese del otorgamiento de beneficios de excepción de aquellos medicamentos que no estén incluidos en las Resoluciones de Directorio Nro 934/12 y 939/12, propiciando la inclusión de medicamentos faltantes para su modificación.

Posteriormente en una nueva presentación informa respecto de las misiones y funciones y su tratamiento por las áreas competentes, contenidas en el Expte 4751/2011, cuyo asunto refiere *"ESTRUCTURA ORGANICA ASISTENCIAL"*. En esa instancia también señala que ha solicitado a la Administración General para que a través de la Dirección de Administración y Recursos Humanos eleve información de *"las empresas que abordan la temática de recursos humanos e institucionales para contar con una opinión objetiva al respecto".*

Consideraciones::

Se destaca que las actuaciones 4792/13 y 4751/11, respecto a misiones y funciones del área asistencial y adquisición de un sistema informático integrado, refieren a expedientes aperturados en gestiones anteriores y que a la fecha continúan sin conclusión.

En particular respecto del contenido de la Circular 4 citada, entendemos que la misma carece de validez en cuanto que no representa un acto administrativo por

si misma, su firmante carece de competencia para dejar sin efecto un Resolución de la Comisión Asistencial teniendo en cuenta la existencia de otras normas que habilitan al otorgamiento de beneficios de excepción por la via que se pretende dejar sin efecto, esto es mediante intervención de la Dirección Gral. de Prestaciones Medicas. Por lo expuesto su aplicación no puede materializarse en ese contexto y sin un estudio e intervención de las áreas competentes.

Director por Activos, Gustavo GARCIA (fs. 1546/15061):

Efectúa su contestación prácticamente en los mismos términos que el Director LEDESMA. Por lo mismo propone como medidas *"para atender directamente al problema de la farmacia IPAUSS"* una serie de cuestiones tales como: padrón de afiliados crónicos, medicamentos de alta rotación, convenios con proveedores, sistema informático farmacéutico, circuito administrativo para compra de medicamentos, ley 22140 del régimen jurídico básico de la función pública.

Como distinción a lo señalado precedentemente menciona como otras acciones la generación de cambios en el personal, llamado a concurso de dos farmacéuticos, llamado a concurso para el cargo de director de la UFFyO. Por otra parte manifiesta haber mantenido reuniones con otros directores para agilizar el sistema de compras de medicamentos. En forma personal informa el trabajo realizado respecto de *"un sistema de compras donde se incluyen entre otras misiones y funciones, para organizar los mecanismos y a los agentes que intervienen en Farmacia. (Adjunto Proyecto Unidad Funcional de Farmacia)"*.

Luego a fs. 1557/1561 puede verificarse el proyecto señalado, con la denominación *"UNIDAD FUNCIONAL DE FARMACIAS Y OPTICAS PROCEDIMIENTO DE COMPRAS de medicamentos"*.

Consideraciones:

Teniendo en cuenta el único elemento distintivo se efectúa conclusión únicamente en lo atinente al proyecto adjunto a fs. 1557/1561, remitiéndonos en las cuestiones restantes a lo expuesto en el análisis efectuado respecto de la respuesta del Director LEDESMA.

Luego de un somero análisis al proyecto presentado se puede concluir del

mismo que se encuentra un tanto confuso por cuanto contempla procedimientos, misiones y funciones y metas en el mismo documento. Por lo expuesto se entiende prudente aperturar en las cuestiones señaladas efectuando la correspondiente consulta a las áreas criticas y a aquellas que deban tener vinculación con la Unidad evaluada, con el fin de disminuir las complicaciones que puedan devenir de la utilización de la nueva normativa que se ponga en marcha. No contempla tampoco a quien responden los distintos intervinientes del circuito, y tampoco se detallan los mecanismos de control interno para su aplicación. Requiere la necesaria modificación del sistema informático actual de farmacia a efectos de otorgar herramientas que permitan la utilización de los datos requeridos en el trámite habitual de compra (por ejemplo alarma cuando llega a cierto porcentaje de stock que requiera su reposición).

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

IPAUSS
Instituto Provincial Autarquico
Unificado De Seguridad Social

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1338

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1342

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA Nº 244/2014
Dir. SECRETARÍA GRAL.
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 09 ABR 2014

Sr.
PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
CPN Hugo Sebastián PANI

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la Resolución Plenaria N° 41/2014, Informe Contable N° 80/2014 - Letra TCP - G.E.A., a fin de informar que con relación al apartado *e)* del Informe Contable mencionado, el Directorio de este Instituto ha emitido la Resolución de Directorio N° 176/22014, la que en copia certificada acompaña a la presente.

Saludo a Ud. atentamente,

Adjunto:
-lo indicado en el texto-

Prof. Ana C. VILLANUEVA
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
11 ABR 2014
RECIBIÓ:

Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
11 ABR 2014
Recibió: Hora: 11.45/12

Mesa de Entrada
I.P.A.U.S.S.
SALIO
09 ABR 2014
Nº DE REGISTRO

Pase al Secretario Contable a sus efecto
PRESIDENCIA - USHUAIA.

11 ABR 2014

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Coniador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN PROSECRETARIA
15 ABR 2014

FOLIO
Nº 1349

IPAUSS

Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
15 ABR 2014
Hora: 11.00hs

Nota N°: 428 **/ 2014.-**
Letra: Presidencia - IPAUSS.-

Ushuaia, 15 ABR. 2014

Sr. Presidente Tribunal de Cuentas Provincial
CPN Hugo Sebastian PANI
S/D

Por la presente, en mi carácter de Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, me dirijo a Ud., en relación al expediente del registro de ese Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 280 del 2013, caratulado "s/Auditoria de medicamentos en el IPAUSS", Resolución Plenaria N° 041/2014, a los fines de dar respuesta a lo solicitado:

- Articulo N° 1: En virtud de tratarse de un problema complejo que atraviesa a toda la Institución IPAUSS y tomando lo analizado y señalado por los Equipos de Auditores del TCP, en páginas 29 y 30 donde plantean que **"... con fecha 28/11/01 se promulga la Ley N° 534 de creación del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) quedando derogada la misma a excepción de su artículo primero el cual alude al nacimiento del Instituto como organismo unificado con el dictado de la Ley N° 641 (05/10/2004). Si bien en el artículo 40° de esa última ley señalando, disponía que el Poder Ejecutivo reglamentaría la misma en un plazo de noventa (90) días desde su promulgación, lo cual se efectúo mediante Decreto N° 3872/04 de fecha 27/10/2004, dicha acción a la fecha no se llevo a cabo..."** considerando y acordando en un todo de acuerdo en que el marco normativo es el que da las orientaciones y pautas para el establecimiento del ordenamiento y la dinámica interna de funcionamiento. Es en cumplimiento

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
FOLIO 1350
IPAUSS

del artículo 4°, de la Ley 641 mediante el cual se delega la responsabilidad al Directorio, de la conducción y administración del Instituto, y que mas explícitamente en el artículo 11° se establecen las atribuciones y obligaciones, que le competen al mismo, por cuanto esta Presidencia ha emitido una Disposición ad referendum del Directorio, para la creación de una Comisión en el ámbito del IPAUSS, para que elabore el proyecto de reglamentación de la Ley 641, en un plazo de 90 días, contados son todos a partir de su aprobación por parte del Directorio; reglamentación que sera elevada al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Se busca con esta acción dar operatividad a la aplicación de la Ley 641, y un marco para la revisión de la estructura orgánica, de misiones y funciones, y de los procesos y procedimientos de las áreas asistencial y previsional. Se informará al Tribunal lo resuelto de esta gestión.

- **Artículo N° 2:** En relación a lo solicitado por el TCP sobre "**la adopción de medidas tendientes a resolver los conflictos en relación con los sistemas informáticos utilizados en el IPAUSS**", se solicita la ampliación de los plazos establecidos, dado que se han iniciado acciones tendientes a la solución del problema estructural que afecta la gestión de corto, mediano y largo plazo y el cumplimiento de los objetivos de este Instituto. Esta solicitud obedece a los fines de poder dar mayores percepciones sobre la política que este instituto, se encuentra trabajando sobre el Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

- **Artículo N° 3:** En virtud de lo establecido en el presente artículo del informe de Auditoria y en relación a la necesidad de corregir la inconsistencias verificadas en el Informe Contable N° 80/2014. En tal sentido se ha emitido la Circular N° 007/2014, de la que se adjunta copia certificada,al respecto con la información suministrada por las áreas involucradas se ha aperturado un expediente junto al informe de auditoria, para el inicio de las investigaciones

FOLIO Nº 041

FOLIO 1351

IPAUSS

correspondientes sobre el funcionamiento de la Unidad de Farmacia y Óptica de este Instituto.

Sin mas que agregar, quedando a su disposición, saludo a UD., atentamente.

Prof. Ana C. VILLANUEVA
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Pase a la **Pro-Secretaría Contable a sus efectos.**
PRESIDENCIA - USHUAIA

15 ABR 2014

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN PROSECRETARIA
15 ABR 2014

Pase a la AF. C. Chavez a los efectos de analizar las respuestas ofrecidas a los requerimientos de RP 41/14 e incorporar al E. 280 PR/2013.

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16/04/15.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1842

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1842

IPAUSS

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
07 MAY 2014
RECIBIÓ:

Nota Nº: 484 **/ 2014.-**

Letra: Presidencia – IPAUSS.-

Ushuaia, 05 MAYO 2014

Sr. Presidente Tribunal de Cuentas Provincial

CPN Hugo Sebastian PANI

S/D

Por la presente, en mi carácter de Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social me dirijo a Ud., en relación al expediente del registro de ese Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 280 del 2013, caratulado "S/Auditoria de medicamentos en el IPAUSS", Resolución Plenaria N° 072/2014, a tales efectos cumplo en informar que en virtud de la intervención del TCP a través de las Resoluciones Plenarias 041 y 045 de 2014, se han iniciado las siguientes actuaciones:

Artículo 2 de la Resolución Plenaria 070/14: En relación a la necesidad de corregir las inconsistencias verificadas en el Informe Contable N° 80/2014, respecto de procesos y procedimientos en la administración de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica se ha evaluado la importancia de reglamentar la Ley 641, en tal sentido desde esta Presidencia se ha emitido la Disposición 192/14 del día 11 de abril de 2014, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 4°, de la mencionada Ley, creando en "el ámbito del IPAUSS, una Comisión Redactora para la reglamentación de la Ley 641", en un plazo de 90 días, contados a partir de su aprobación por parte del Directorio; reglamentación que será elevada al Poder Ejecutivo para su aprobación, se busca con esta acción dar operatividad a la aplicación de la Ley 641, y un marco apropiado para la revisión de la estructura orgánica, de las misiones y funciones, y de los procesos y procedimientos de las áreas asistencial y previsional, que incluye a la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica.

Se continúa además con el seguimiento del Expediente Letra "D" N° 6646/13, caratulado "Dpto. Investigaciones y Sumarios S/ Información Sumaria", incorporando toda la

Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
6 MAY 2014
Recibió: Hora: 8.50hs

MESA DE ENTRADA
I.P.A.U.S.S.
FOLIO
05 MAY 2014
Nº DE REGISTRO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1513
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 0043
IPAUSS

información que va surgiendo en relación a las mencionadas actuaciones. Así mismo y a los fines de producir un ordenamiento del área, se presentó desde Presidencia, un proyecto de llamado a concurso del cargo de Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, bajo Resolución de Directorio N°211/14.

A continuación se realiza un detalle cronológico de las actuaciones realizadas:

03/12/13: Disposición de Presidencia N° 586/13, sobre Información Sumaria, Se designa Instructora Sumariante a la Dra. María Carolina Villarreal.

22/01/14: Resolución de Directorio N° 0019/14, mediante el cual se da inicio al Sumario Administrativo a los Agentes Gómez Silvia y Terceño Ignacio. Se ordena como medida preventiva el traslado y reubicación de los agentes que serán sometidos a proceso de sumario.

23/01/14: Disposición de Presidencia N°041/14, mediante la cual se da por concluida la Información Sumaria impartida por Disposición de Presidencia N° 586/13.

11/02/14: Disposición Administrador Servicios Sociales N° 418/14, la cual dispone la baja como Directora Técnica del Servicio de Farmacia de la Agente Silvia Gómez, y se designa en el mismo cargo al Agente Mario Roberto Balestrini.

13/01/14: Resolución de Directorio N° 0003/14, S/ Autorización llamado a concurso de Antecedentes para el ingreso en Planta Transitoria Categoría 21 PayT de dos profesionales Farmacéuticos.

20/01/14: Resolución de Directorio N° 0013/14, S/Concurso Antecedentes Ingreso a Planta Transitoria – Farmacéuticos.

06/02/14: Resolución de Directorio N° 045/14 y Resolución de Directorio N° 046 S/ Designación en Planta Transitoria de Farmacéuticos concursados.

22/04/14: Resolución de Directorio N° 211/14 S/ Llamado a Concurso Interno para cubrir el cargo de "Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica".

Artículo 3 de Resolución Plenaria 070/14: Del análisis exhaustivo de los expedientes N°5248/10, S/Llamado a Licitación Pública para la Contratación de un Sistema Integrado de Gestión Institucional; N°4718/08, S/Solicitud de Usos de Licencias Sistema SIGA y N°139/12 S/Contratación Directa para la adquisición de un Software de Genexus para el proyecto de Desarrollo Estratégico y Gestión de Calidad, y atendiendo a las numerosas inconsistencias verificadas en el Informe Contable 80/2014 Letra: TCP-GEA, se ha decidido

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1514

IPAUSS TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1514

desde esta Presidencia iniciar un nuevo llamado a licitación, que permitirá resolver a la mayor brevedad posible lo planteado por el Organismo de Control Provincial. En tal sentido, se aperturará a la brevedad, un expediente con un Proyecto de llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de un Sistema Informático de Gestión Administrativa", para lo cual se han tomado en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes antes mencionados.

Sin nada más que agregar, y quedando a su disposición, saludo a UD., atentamente.

Prof. Ana C. VILLANUEVA
Presidente
I.P.A.U.S.S.

MESA DE ENTRADA
I.P.A.U.S.S.
SALTO
05 MAY 2014
Nº DE REGISTRO
.....

Pase al Secretario Contable a sus efecto
PRESIDENCIA - USHUAIA, 07 MAY 2014

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pase a los A.F. CHAVEZ y CAPANNA.-

07 MAY 2014

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1345

TRIBUNAL DE CUE FOLIO Nº 1344

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota Nº 190/14.
Letra: Dr Pasivo
Aida Margarita Gallardo.

Ushuaia, 10 de Abril de 2014.

Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Sr Presidente .

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en mi carácter de Directora por Pasivos con relación a la Resolución Plenaria 014/2014 , a los informes contables Nº 80/2014, Letra: TPC-GEA e Informe Contable Nº 087/2014.

Hago saber a Ud y por su intermedio a los Sres Vocales del T.C.P que atento a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria Nº 014/2014 en su art. 1º; quien suscribe ha presentado para su tratamiento los proyectos de resolución que en la presente se adjuntan , atendiendo a dar respuesta al art. 2º y 3º de dicha Resolución Plenaria y particularmente a las mediadas tendientes a la correción de las inconsistencias verificadas en el Informe Contable Nº 80/2014.

En tal sentido como surge de las actuaciones que acompaño, el Proyecto de Resolución que produje para dar cumplimiento al artículo 3º de la Resolución Plenaria, el cual fuera postergada en varias oportunidades para su tratamiento en el seno del Directorio ; siendo que en la sesión extraordinaria del día 7 del corriente mes y año, fue aprobada por unanimidad del Cuerpo.

Se adjunta también un Proyecto de Resolución presentado ante el Directorio con relación a lo requerido en el punto 2 de dicho instrumento en cuánto a las medidas a adoptarse tendientes a resolver los conflictos en relación los sistemas informáticos utilizados en el IPAUSS y se informe sobre las políticas ,planes y /o programas para la concresión de objetivos.

En tal, sentido no ha prosperado en el seno del Directorio, el ingreso sobre tablas del proyecto presentando en cuánto a la suspensión preventiva de los servicios para tomar los recaudos suficientes y necesarios para establecer el sistema informático acorde a las necesidades y, analizar y/o generar los circuitos ágiles y/o suficientes para el abastecimiento de medicamentos. Por otra parte, además mejorar los canales habilitantes administrativos y contables que operen para un mejor servicio a los afiliados .

Cabe destacar , que la presente responde a cumplir con los plazos establecidos en la Resolución Plenaria de referencia en mi carácter de Directora por pasivos.

Saludo a Ud atte.

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1546
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1580

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
07 MAY 2014
RECIBIÓ:

Nota Nº 222/14.
Letra: Dr Pasivo
Aida Margarita Gallardo.

Ushuaia, 05 de Mayo de 2014.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Tribunal a su cargo, con relación a la Resolución Plenaria 072/2014 , en virtud de lo requerido oportunamente.

Cabe destacar al respecto, que atento al tiempo transcurrido desde la asunción como nuevas autoridades en el Directorio actual, es intención de quien suscribe , hacer un rápido detalle del proceso de "reconocimiento" que ha implicado la experiencia institucional.

Esta experiencia , la que da lugar a un tejido muy complejo de posibilidades e integrar hechos y aspectos que provienen de campos diferentes; se ha observado y vivenciado ,- más allá de lo evaluado por el Tribunal a su cargo,-,la necesidad de considerar mayores dimensiones a las detalladas en el informe contable.

Es decir, que, desde lo que puede impresionar como dimensiones minúsculas para las ciencias exactas , no se puede negar la circunstancia histórica y toda la maraña de datos y fenómenos funcionales y /o disfuncionales que no escapan al eficaz empleado o no; como al jerarquizado burócrata.

Sintéticamente, mientras el IPAUSS, era el trampolín de reconocidas figuras políticas y caja de empleo para muchos, debía asegurar jubilaciones y brindar servicios sanitarios.

En este contexto, y sin pretender adentrarme en la desintegración institucional (como forma de anarquismo), hoy, como parte del Directorio , y, conocedora que ,el sistema institucional constituye una barrera para la satisfacción de metas legítimas, pretendo establecer los pasos , secuencias, etc, en el proceso que revierta estas variables, e incorporar la variable tiempo para su concreción (que difícilmente se alcancen en días).

Sin perjuicio de ello, y atendiendo a lo requerido formalmente , detallo las acciones que se están realizando y a realizarse :

Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
6 MAY 2014
Recibió: Hora: 8.50hs

MESA DE ENTRADA
I.P.A.U.S.S.
SALIO
05 MAY 2014
Nº DE REGISTRO

Aida M. GALLARDO
Directora por Pasivos
I.P.A.U.S.S.

Erias, María Elena
Mesa de Entradas
Aux. Administrativo
I.P.A.U.S.S

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 10 Nº 1047
Nº 1521

Expediente no. 4792/13 Letra D s/ Contratación de un sistema informático integrado

Circular nro. 4 de Administrador Asistencial, con relación a los beneficios de excepción.

Se preveé para la semana próxima en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un encuentro con la Cámara de la Industria Farmacéutica Argentina (CILFA) para convenir la implementación de un sistema de provisión de medicamentos como lo hacen otras obras sociales.

Resolución de Directorio nro. 211/14 /14 llamando a Concurso para el cargo de Director U.F.F.yO

Resoluión de Directorio nro. 183/14 con relación a agiliazar el circuito de pago(a propuesta de la Contaduría)

Cabe destacar que el Director Ledesma ha sido comisionado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde profundizó sobre el sistema informático Farmatronic (documentación que presentará el Dtor mencionado).

Por otra parte atento a los plazos establecidos elevo para su consideración, en virtud de reintegrarme en la fecha, por estar comisionada fuera de la provincia para participar de las Jornadas Plenarias ddel Consejo Federal de Previsión Social.

Adjunto documentación respaladora. Notas 16, 19, 20, 43, 98,126, 160/14. Circular Nº 004/14, Resoluciones nº 183/14, 211/14.

Aida M. GALLARDO
... por Pasivos
I.P.A.U.S.S.

Pase al Secretario Contable a sus efecto.
PRESIDENCIA - USHUAIA, 07 MAY 2014

C.P.N. Pablo Sebastián PANI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a los A.F. CHAVEZ y CAPANNA.—

07 MAY 2014

CPN Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
5 MAY 2014
Recibió: Hora: 12.20hs

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
06 MAY 2014
RECIBIÓ:

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 240 Nº 1420

MANIFIESTA

Sres. Auditores T. C. P.:

Norma Beatriz Mansilla, por derecho propio, y en mi carácter de Directora representante del Municipio de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio real, en calle Las Gaviotas N° 1338 y el legal en Av. Alem Nº 2410 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación al expediente caratulado: "S/AUDITORIA DE MEDICAMENTO EN EL IPAUSS" de registro en El Tribunal de Cuenta Provincial Letra T.C.P.-P.R. Nº 280 año 2013, me presento y respetuosamente manifiesto:

I.- Conforme a las informaciones solicitadas referentes a medidas adoptadas referentes a la corrección de las inconsistencias verificadas en el informe contable 80/2014 digo, que con anterioridad al informe contable se habían implementado medidas tendiente a regularizar el servicio de farmacia, en primer lugar cuando se detectó irregularidades en el servicio se mandó a realizar auditoría de farmacia e iniciar sumario administrativo a los presuntos responsables de dichas falencias, asimismo de en el año 2010 esta oficina realizo tarea de recopilación de datos sobre afiliados con enfermedades patológicas con el objeto de tener previsibilidad al momento de adquirir medicamento. Información entregada a presidencia.

Mismo criterio se sostuvo, como miembro integrante de la comisión asistencial conforme acredito con notas enviadas durante el transcurso del año 2013 a mis colegas Directores miembros de la comisión asistencial.

Criterio que continuaré apoyare con el voto afirmativo para el ingreso o implementación de proyectos destinado a regularizar el servicio de farmacia.

II.- En lo referente al sistema informático, y no solo el sistema de farmacia, sino el sistema integral institucional, el Directorio del IPAUSS ha declarado la emergencia informática mediante la resolución 93/2011 en el año 2011. Durante el transcurso del tiempo en innumerable situaciones he requerido a las distintas aéreas jerárquica la continuidad del tramite; En febrero de 2012 esta dirección ha solicitado a presidencia que se cumpla la orden emanada por el Directorio, En Noviembre de 2013 se ha insistido la solicitud sin haber logrado resultado alguno.

III. Lo expuesto es una breve síntesis que esta Dirección ha implementado como medida tendiente a regularizar el área de farmacia y el diseño estructural del instituto, ofreciéndome a exponer en forma personal en extenso la actividad desarrollada por esta Directora en una audiencia con los Señores vocales del Tribunal de Cuentas.-

IV.-DOCUMENTAL

Se acompaña documentación respaldatoria pertinente:

A.- Copia simple de nota N°001/2012 LETRA: Dir. Munic.N.B.M. de fecha 28/02/12

B.- Copia simple nota N| 20/12 LETRA: ADM. GENERAL de fecha 29/02/2012.

C.- Copia simple de nota N°078/2013 LETRA: Dir. Munic.N.B.M. de fecha 05/09/13.-

D.- Copia simple de nota N°087/2013 LETRA: Dir. Munic.N.B.M. de fecha 21/10/13

E.- Copia simple de nota N°097/2013 LETRA: Dir. Munic.N.B.M. de fecha 19/11/13

Por todo lo expuesto solicito: Se me tenga por presentado y se conceda audiencia a fin de exponer en forma extensa lo solicitado..-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

SERA JUSTICIA.

Norma Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS

Pase al Secretario Contable a sus efecto:
PRESIDENCIA - USHUAIA, 05 MAY 2014

CORRESPONDE EXPEDIENTE
TCP PR 280/2013

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
Presidencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
07 MAY 2014
RECIBIÓ:

NOTA Nº — 09 /2014
Letra: Director Pasivos M.P.
IPAUSS

Ushuaia, 05 de Mayo de 2014.-

Sr. Presidente,

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Directora en representación del Sector Pasivo, asumida en funciones el 13/03/14, a fin de dar respuesta a la Resolución Plenaria Nº 041/2014.-

Respecto de las inconsistencias verificadas en el Informe Contable Nº 80/2014 TCP -GEA, en el inciso e) se informa que:

1.- SISTEMA INFORMATICO

Atento al tenor de las observaciones respecto del sistema informático, se ha dado intervención al Jefe del Dpto. Informática, quien mediante Nota Nº 23/14 responde los puntos que incumben a su área.-

Respecto de la falta de un sistema de gestión informático integral, se han iniciado las gestiones pertinentes ante la Comisión de Presupuesto a fin de continuar con el diligenciamiento de las actuaciones iniciadas durante la gestión pasada. A tal efecto se cursó Nota Nº 06/2014 .

Teniendo conocimiento de la existencia de las citadas actuaciones, de las cuales han tomado debida intervención de las áreas técnicas competentes, es intención de esta Dirección, realizar nuevo análisis de las mimas, por tal motivo, se ha solicitado al Archivo General, la devolución de los exptes. 5248/10 y 139/12 los cuales, fueron enviados para su resguardo en dicho ámbito por la presidencia; asimismo se ha requerido el expediente Nº 4792/13.-

Cabe mencionar que si bien se ha convocado a sendas reuniones de Comisión, por falta de quorum no resultó posible aún avanzar con el tratamiento de las mentadas actuaciones.-

MAGDALENA PINCOL
DIRECTORA POR PASIVOS
IPAUSS

En consecuencia, y considerando el tiempo que demandará el proceso de compra, instalación y puesta en funcionamiento, se remitió al Dpto. Informática Nota Nº 07/2014 a fin de que evalúe la viabilidad de mejorar provisionalmente el sistema actual de farmacias, realizando las adaptaciones que sean necesarias que permitan corregir las falencias detectadas por el Tribunal de Cuentas, entre otras cosas: la implementación de un módulo dentro del sistema informático para registrar remitos de préstamos de medicamentos efectuados a la farmacia del hospital y/u otras farmacias; adecuación de la herramienta "Ranking de derivaciones", posibilidad de vincular lo sistemas de Farmacia al Sistema de Gestión del IPAUSS.-

2. SUMINISTRO DE INFORMACION:

En relación al requerimiento para que las áreas presten colaboración a los auditores abocados a la tarea, por Resolución de Directorio Nº 176/14 se instruyó al Director de Administración y Recursos Humanos, al Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, a la Directora Técnica de Farmacia Río Grande y al titular de la Unidad y Dirección General de Prestaciones Médicas, para que en el término de DIEZ (10) a que den respuesta a los requerimientos detallados en el apartado *e)* del informe Nº 80/2014 Letra: TCP-GEA, requiriendo asimismo a los agentes a que brinden la información que les sea requerida en tiempo y forma.-

No escapará a vuestro conocimiento que la citada resolución fue dictada en fecha 07/04/14, en respuesta a las observaciones realizadas por ese organismo de control efectuadas por Plenaria Nº 41/14, procediéndose a través de secretaría gral. a cursar notificación conforme lo estipula su artículo 3º .-

3. Dir. UFFyO:

En virtud de las serias falencias detectadas en el área, se evaluó en el ámbito de Directorio, en fecha 22/04/14, el reemplazo del agente que se encuentra a cargo de la citada Dirección, a tal efecto, y a fin de dar cumplimiento da la normativa vigente en materia de cobertura de cargos jerárquicos, se resolvió, por Resolución de Directorio Nº 211/14 Aprobar la convocatoria, bases y condiciones del "Llamado a Concurso Interno para cubrir el cargo de Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica".-

MAGDALENA PINCOL
DIRECTORA POR PASIVOS
IPAUSS

Del citado acto administrativo, se ordenó notificar al Tribunal de Cuentas, según lo indicado en su artículo 3°.-

Asimismo, vale recordar que conocidas las irregularidades en el servicio de farmacia Ushuaia, oportunamente se solicitó una auditoria, como así también se inició un sumario administrativo a los responsables.-

Sin más, saludo a Ud. atentamente,

AGREGADOS:

Copia simple Nota N° 06/14 Letra: Director Pasivos MP
Copia simple Nota N° 023/14 Letra: IPAUSS-DI
Copia simple Nota N° 07/14 Letra: Director Pasivos MP
Copia fiel Resolución Directorio N° 176/14,
Copia fiel Resolución Directorio N° 211/14,
Remito informático Exptes. 5248/10, 139/12 y 4792/13.-

MARCELA MARIA PIACCOL
DIRECTOR POR PASIVOS
IPAUSS

Pase al Secretario Contable a sus efecto
PRESIDENCIA - USHUAIA, 07 MAY 2014

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Coniador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a los A.F. CHAVEZ y CAPANNA.-

SR. PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
CP Hugo Sebastián PANNI
S / D

CPN Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

07 MAY 2014

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
06 MAY 2014
RECIBIÓ:

Nota N° /2014 Letra: Director Activos Nestor Ledesma

Ushuaia, 05 de Mayo de 2014

Ref.: Resolucion Plenaria 041/2014

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1952

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1495

A

Tribunal de Cuentas

Sr. Presidente

CPN Hugo Sebastian Pani

S / D

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
5 MAY 2014
Recibió: Hora: 12:45hs

Por la presente me dirijo a Ud., a fin de responder a la Cedula de Notificación N° 155/2014 Resolución Plenaria 072/2014.

Antes de referirme a las políticas, planes, programas que usare para cumplir mis objetivos, debo dar a conocer mi objetivo; en este caso particular que se trata, el servicio de farmacia propia IPAUSS, mi principal anhelo es que nuestra farmacia cumpla con el fin para el cual fue creada, que es nada más y nada menos que proveer de todos los medicamentos a todos nuestros afiliados, sin necesidad de derivar medicamentos a otras farmacias por falta de stock y comprando los medicamentos directamente al laboratorio productor o bien al representante exclusivo, haciendo de esta manera, el uso más eficaz del presupuesto asignado.

Es de notorio conocimiento, sobre todo la opinión del propio afiliado, que el servicio que presta nuestra farmacia no está a la altura de los recursos económicos, humanos y materiales de que hoy dispone la Institución. Actualmente, el presupuesto de la farmacia es de más de $100.000.000.-, que los afiliados deben concurrir primero a la farmacia IPAUSS, para la compra de los medicamentos recetados, o bien su derivación a otra farmacia. Que solo pueden omitir pasar por la farmacia IPAUSS, después de las 17 hs.

Que a pesar de contar con todos estos recursos detallados, aunque sea difícil de creer, las góndolas de nuestra farmacia no cuentan con los medicamentos que nuestros afiliados necesitan.

Para atender directamente al problema de la farmacia IPAUSS, desde mi humilde punto de vista, es necesario:

a) Padrón de Afiliados Crónicos. Para determinar los medicamentos que si o si, deben ser comprados por la UFFO, directamente al Laboratorio o Representante directo, no deben comprarse en farmacias convenidas. Este padrón deberá actualizarse y su implementación deberá darse a conocer a los afiliados por los medios de comunicación tradicionales para que los que están en este tipo de patologías, presenten la documentación solicitada por el Dpto. Medico y así cubrir su medicación en forma directa. Las patologías incluidas serian diabéticos, oncológicos, HIV, celiaquía, hta, dislipemicos, esclerosis múltiple, planes rupe-proacadi, patologías respiratorias, hipertiroidismo, incluidas en Resoluciones 310, 48,939/12, comra. Cumpliendo con las normas de confidencialidad de cada caso. Para el armado de este padrón se conto con la colaboración de la Dra. Falfani. Cada delegación debe cargar el padrón con los afiliados y remitirlos diariamente al departamento informática para su actualización.

b) Medicamentos de Alta Rotación. Se debe determinar cuáles comprar, y en qué cantidad, debido a que estos son de variación según la época del año, pero aun así siempre deben encontrare en nuestra farmacia, como es el caso de medicamentos para la gripe, la garganta, dolor de cabeza, etc.

c) Convenios con proveedores. Es imprescindible un convenio entre IPAUSS y sus proveedores de medicamentos. Se debe convenir de forma urgente con CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos), y con los demás laboratorios a los que IPAUSS les compra y no son parte de esta Cámara. Cumpliendo con la ley de Trazabilidad. Que a mi entender se debería convenir una suma determinada de dinero en una compra abierta, la cual a medida que se necesitan los medicamentos se van pidiendo, sin la necesidad de hacer un expediente por cada solicitud de pedido; que los precios deberían valor kairos, congelado al momento de firma del convenio o de la primer compra, menos un porcentaje de descuento.

d) Sistema informático farmacéutico. Se hace necesario un sistema informático exclusivo para farmacia, que permita controlar el stock y el consumo de los afiliados. Debe permitir la venta on line, es decir, controlar la

Néstor LEDESMA
Director Activos
I.P.A.U.S.S.

compra de los afiliados, que permita comprar más que lo recetado para cada periodo. Para lo cual recomiendo el sistema Farmatronic.

e) Circuito Administrativo para Compra de Medicamentos. Adjunto modelo de circuito administrativo a usarse hasta que se implementen los convenios con proveedores y la compra abierta de medicamentos u otro. Destacando que el actual circuito de compra de medicamentos es muy ágil, claro y especifico, pero no funciona porque algunos agentes que toman parte circuito, demoran injustificadamente el expediente en su área, ocasionando que el medicamento no se compre al mejor precio, sino que se deba derivar a farmacias convenidas a un precio más caro que el Laboratorio o representante exclusivo.

f) Ley 22140 Régimen Jurídico Básico de la Función Publica. Que se debe aplicar el Capitulo V y VI en todos los casos que así lo demande en el ámbito del IPAUSS.

Que los días 14, 15 y 16 de abril p.p. estuve comisionado en la Delegación Buenos Aires, donde mantuve reuniones con:

Dr. Oscar Menéndez, Gerente Comercial y Adriana Miranda, Ejecutivo de Cuentas del Hospital Británico, donde se trato el tema del convenio entre dicho hospital y el IPAUSS, donde me entregaron copia del convenio para análisis de nuestras áreas técnicas.

Dr. Gabriel Montero, Gerente de Promoción y Comercialización, y Dr. Claudio Cosentino, Asesor Legal, del Hospital Italiano, donde se trato el tema del convenio entre dicho hospital y el IPAUSS, donde me entregaron copia del convenio para análisis de nuestras áreas técnicas.

Dr. Claudio Riganti, Gerente de Seguridad Social de CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos), quien me explico el funcionamiento de dicha Cámara, las ventajas que tendría el IPAUSS de hacer convenio directamente con casi la totalidad de los laboratorios del país, y que estaba a disposición para recibir a los directores y explicar la metodología de trabajo y las ventajas económicas que esto le traería a la Institución.

Sr. Agustín Ciancio, Gerente de Marketing de Zetti Ingeniería en Sistemas SRL. Por el sistema informático Farmatronic, quien me informo sobre las características de dicho sistema y las novedades en desarrollos para las obras sociales, destacando también que la firma tiene representante directo en la ciudad de Rio Grande. Que en la semana del 05 al 09 de mayo próximo concretaríamos una reunión con el directorio para explicar sobre dicho sistema informático. Así también recibí a mi correo un presupuesto del posible costo de implementación en farmacia IPAUSS.

Que mediante Resolución 176/2014, se instruyo al Director de Administración y Recursos Humanos, al Director de la UFFO, a la Directora Técnica de Farmacia Rio Grande y al titular de la Unidad y Dirección General de Prestaciones Medicas, para que den respuesta a los requerimientos detallados en el apartado e) del informe 80/2014 Letra: TCP-GEA.

Que se realizaron tres reuniones entre los directores y los responsables de cada área, contaduría general, auditoría interna, administrador asistencial, administrador previsional, departamento médico administrativo, uffo, óptica para tratar los distintos aspectos y quejas o problemas más comunes en el cotidiano funcionamiento del IPAUSS. Alguno de los temas tratados: la demora en los expedientes de compra de medicamentos, la demora en la auditoria médica, la falta de personal de algunos estamentos. Luego de estas reuniones y de debatir en directorio al respecto, se acordó hacer una modificación de algunas áreas para centralizar más las distintas tareas y que estén todos los estamentos en un mismo edificio.

Respetuosamente.

Doc. Adj:

Resolución Directorio 176/2014.

Resolución Directorio 183/2014.

Resolucion de Servicios Sociales 0547/2014.

Presupuesto de Zetti Ingenieria en Sistemas y Descripcion de Farmatronic y Zconsumo, www.zetti.com.ar

Néstor LEDESMA
Director Activos
I.P.A.U.S.S.

Circuito administrativo compra de Medicamentos.

Formulario Padrón Crónicos.

Néstor LEDESMA
Director Activos
I.P.A.U.S.S.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1854

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1492

N° 1196/14

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
6 MAY 2014
Recibió: Hora: 8 Sobres
A Carlos Galvan

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 150

Nota N° /2014 Letra: Director Activos Gustavo Garcia

Ushuaia, 05 de Mayo de 2014

Ref.: Resolucion Plenaria 041/2014

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
CERTIFICACIÓN NI CONFORMIDAD
FECHA 06/05/14 HORA 9:30
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ERLOSE

Tribunal de Cuentas

Sr. Presidente

CPN Hugo Sebastian Pani

S / D

Por la presente me dirijo a Ud., a fin de responder a la Cedula de Notificación N° 155/2014 Resolución Plenaria 072/2014.

Antes de entrar a desarrollar los temas solicitados en la plenaria, es importante explicar como se fue abordando la problemática susitada.

Cuando ingresamos como directores electos álla por diciembre de 2013, nos encontramos con un IPAUSS, donde a simple vista no había un rumbo y menos un horizonte con objetivos claros en pos de un mejoramiento institucional, el primer trabajo arduo, fue sin lugar a dudas conocer área por área y su problemática actual, analizar cada una de las situaciones, y comenzar a trazar proyectos e ideas para un mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Como miembro de la Comisión Asistencial me encontre con un sin fin de problemas aun sin resolver por la comisión anterior, en cuanto a tramites administrativos, muchos de ellos de afiliados que solicitaban temas referidos a su salud y que estaban sin resolverse desde hacia mas de siete meses, expedientes desde el mes de junio de 2013 y en adelante, la gestión comenzo dando solución a aquellas personas, tal es así que casi se estaba avocado a esa problemática demás esta nombrar los casi 400 expedientes que se gestionaron desde el comienzo de mi gestión en la mencionada comisión.

Paralelamente a lo dicho, se trabajo arduamente en conocer las falencias del sistema administrativo de farmacia, demás esta decir cuales son ya que desde ese Organismo se ha investigado y se viene haciendo como se desarrolla la tarea de la mencionada.

Como trabajo se puede decir que se generaron cambios de personal, se llamo concurso de dos farmaceuticos, actualmente se encuentra el llamado a concursar el cargo de Director UFFO, conjuntamente con los Directores Ledesma y Gallardo mantuvimos reuniones para ver como agilizar el sistema de compras de medicamentos.

Mas allá de eso en lo personal estuve trabajando en un sistema de compras donde se incluyen entre otras misiones y funciones, para organizar los mecanismos y a los agentes que intervienen en Farmacia. (Adjunto Proyecto Unidad Funcional de Farmacia)

Como sabemos es de notorio conocimiento, sobre todo la opinión del propio afiliado, que el servicio que presta nuestra farmacia no está a la altura de los recursos económicos, humanos y materiales de que hoy dispone la Institución. Actualmente, el presupuesto de la farmacia es de más de $100.000.000.-, que los afiliados deben concurrir primero a la farmacia IPAUSS, para la compra de los medicamentos recetados, o bien su derivación a otra farmacia. Que solo pueden omitir pasar por la farmacia IPAUSS, después de las 17 hs.

Que a pesar de contar con todos estos recursos detallados, aunque sea difícil de creer, las góndolas de nuestra farmacia no cuentan con los medicamentos que nuestros

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
07 MAY 2014
RECIBIÓ:

afiliados necesitan.

Para atender directamente al problema de la farmacia IPAUSS, desde mi humilde punto de vista, es necesario:

a) Padrón de Afiliados Crónicos. Para determinar los medicamentos que si o si, deben ser comprados por la UFFO, directamente al Laboratorio o Representante directo, no deben comprarse en farmacias convenidas. Este padrón deberá actualizarse y su implementación deberá darse a conocer a los afiliados por los medios de comunicación tradicionales para que los que están en este tipo de patologías, presenten la documentación solicitada por el Dpto. Medico y así cubrir su medicación en forma directa. Las patologías incluidas serian diabéticos, oncológicos, HIV, celiaquía, hta, dislipemicos, esclerosis múltiple, planes rupe-proacadi, patologías respiratorias, hipertiroidismo, incluidas en Resoluciones 310, 48,939/12, comra. Cumpliendo con las normas de confidencialidad de cada caso. Para el armado de este padrón se conto con la colaboración de la Dra. Falfani. Cada delegación debe cargar el padrón con los afiliados y remitirlos diariamente al departamento informática para su actualización.

b) Medicamentos de Alta Rotación. Se debe determinar cuáles comprar, y en qué cantidad, debido a que estos son de variación según la época del año, pero aun así siempre deben encontrare en nuestra farmacia, como es el caso de medicamentos para la gripe, la garganta, dolor de cabeza, etc.

c) Convenios con proveedores. Es imprescindible un convenio entre IPAUSS y sus proveedores de medicamentos. Se debe convenir de forma urgente con CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos), y con los demás laboratorios a los que IPAUSS les compra y no son parte de esta Cámara. Cumpliendo con la ley de Trazabilidad. Que a mi entender se debería convenir una suma determinada de dinero en una compra abierta, la cual a medida que se necesitan los medicamentos se van pidiendo, sin la necesidad de hacer un expediente por cada solicitud de pedido; que los precios deberían valor kairos, congelado al momento de firma del convenio o de la primer compra, menos un porcentaje de descuento.

d) Sistema informático farmacéutico. Se hace necesario un sistema informático exclusivo para farmacia, que permita controlar el stock y el consumo de los afiliados. Debe permitir la venta on line, es decir, controlar la compra de los afiliados, que permita comprar más que lo recetado para cada periodo. Para lo cual recomiendo el sistema Farmatronic.

e) Circuito Administrativo para Compra de Medicamentos. Adjunto modelo de circuito administrativo a usarse hasta que se implementen los convenios con proveedores y la compra abierta de medicamentos u otro. Destacando que el actual circuito de compra de medicamentos es muy ágil, claro y especifico, pero no funciona porque algunos agentes que toman parte circuito, demoran injustificadamente el expediente en su área, ocasionando que el medicamento no se compre al mejor precio, sino que se deba derivar a farmacias convenidas a un precio más caro que el Laboratorio o representante exclusivo.

f) Ley 22140 Régimen Jurídico Básico de la Función Publica. Que se debe aplicar el Capitulo V y VI en todos los casos que así lo demande en el ámbito del IPAUSS.

Que mediante Resolución 176/2014, se instruyo al Director de Administración y Recursos Humanos, al Director de la UFFO, a la Directora Técnica de Farmacia Rio Grande y al titular de la Unidad y Dirección General de Prestaciones Medicas, para que den respuesta a los requerimientos detallados en el apartado e) del informe 80/2014 Letra: TCP-GEA.

Que se realizaron tres reuniones entre los directores y los responsables de cada área, contaduría general, auditoría interna, administrador asistencial, administrador previsional, departamento médico administrativo, uffo, óptica para tratar los distintos aspectos y quejas o problemas más comunes en el cotidiano funcionamiento del IPAUSS. Alguno de los temas tratados: la demora en los expedientes de compra de medicamentos, la demora en la auditoria

médica, la falta de personal de algunos estamentos. Luego de estas reuniones y de debatir en directorio al respecto, se acordó hacer una modificación de algunas áreas para centralizar más las distintas tareas y que estén todos los estamentos en un mismo edificio.

Atte.

Doc. Adj:

Resolución Directorio 176/2014.

Resolución Directorio 183/2014.

Resolución Directorio211/2014.

Resolucion de Servicios Sociales 0547/2014.

Circuito administrativo compra de Medicamentos.

Pase al Secretario Contable a sus efecto.
PRESIDENCIA - USHUAIA 07 MAY 2014

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a los A.F. CHAVEZ y CAPANNA.-

CPN Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

07 MAY 2014

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 1650

"2014 – Año de Homenaje al almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 315. /2014.-
Letra: UFFyO – IPAUSS

USHUAIA, 21 de Mayo /2014.

Señor
Secretario Privado del
Cuerpo Plenario de Miembros del T.CP
Don. Pedro Nimsi GONZALEZ
S / D.

Ref. Cédula de Notificación N° 162/14 –Resol. Plenaria 72/2014.-

Tengo el agrado de dirigirme A Ud. Y por su intermedio al Cuerpo Plenario del T.C.P, al solo efecto de informar sobre lo requerido en el Artículo 4°, de la Resolución Plenaria N° 72/2014, inconsistencias verificadas en el informe contable 80/2014.
En lo concerniente a esta Unidad Funcional cumplo en informar:

En virtud a los términos de la cedula de notificación N° 162/14, y del Artículo 4°, de la Resolución Plenaria N° 72/2014, cumplo en informar que nunca fui notificado de dicha plenaria, no obstante lo cual, cumplo en informar lo siguiente: La actual situación de la Unidad Funcional, como la han podido comprobar, los Auditores Fiscales del TCP, resulta totalmente precaria, ante la falta de personal, situación agravada en virtud al vencimiento de adscripciones de agentes afectados transitoriamente al área. Razón por la cual desde el mes de enero y pese a la promesas efectuadas por los señores Directores de proporcionar los agentes necesarios, hecho que no sucedió, por lo cual se trabaja únicamente en las urgencias, tratando de hacer lo imposible por cumplir con las distintas demandas de medicamentos, priorizando aquellos destinadas a cubrir los tratamientos para patologías como: ONCOLOGIA, HIV, ESCLEROSIS MULTIPLES, ARTRITIS REUMATOIDEA, ASI COMO TODOS AQUELLOS MEDICAMENTOS NACIONALES O IMPORTADOS, los que por su complejidad o alto costo, no son provistos por las farmacias privadas convenidas; por lo tanto y ante la falta de Notificación formal por parte de las autoridades del informe Contable 80/2014, por lo que se tuvo que conseguir el mismo a partir del requerimiento del TCP, se retrasó la respuesta al requerimiento. Resulta oportuno mencionar que no se recibió ninguna directiva concreta de las autoridades respecto a las observaciones indicadas en el Informe Contable.

Cabe aclarar que quien suscribe se encuentra actualmente con licencia por enfermedad, no obstante, resulta oportuno mencionar que desde el año 2006, en oportunidad de hacerme cargo de la Unidad, mediante distintos informes cursados a distintas autoridades, se solicitaron distintas herramientas, tanto informáticas como de estructura, misiones y funciones, etc., sin ningún tipo de respuesta. En especial el pedido de sistema, que posteriormente derivó en la Plenaria del TCP N°1604/2008, y posterior dictado de la Resolución de Directorio N° 093/2011, mediante la cual se declara la emergencia informática, emergencia que a la fecha sigue sin solucionarse.
La falta de respuestas por parte de las autoridades políticas de la Institución, no es solo para los requerimientos del suscripto para la Unidad, sino también ante distintos requerimientos del propio organismo de control.
Se adjuntan 60 copias simples de los distintos informes cursados.

Asimismo cabe aclarar que el actual Directorio argumentando y responsabilizándome de las falencias indicadas en el informe contable 80/14, del TCP, eludiendo todo tipo de responsabilidades , como lo es el dictado de una política clara en materia de medicamentos, tanto para la provisión, como para las compras, se encuentran en pleno proceso para desplazarme, mediante un llamado a concurso únicamente para cubrir mi cargo , quedando toda el área Asistencial, la delegación Río grande, La Delegación Buenos Aires, la Delegación Córdoba y la Administración Central, en forma irregular ya que no se cuenta con la estructura orgánica con misiones y funciones aprobadas por el Directorio.

Sin otro particular y quedando a vuestra disposición para lo que estimen conveniente, saludo a Uds. Atentamente.

Víctor Oscar Benitez
DNI 13811582

Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
21 MAY 2014
Hora: 11.25hs
María Lourdes GALVAN
Administración - Mesa de Entradas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
22 MAY 2014
RECIBIÓ:

22 MAY 2014

CPN Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
23 MAY 2014
María Lourdes GALVÁN
Administración - Mesa de Entradas
Tribunal de Cuentas de la Provincia
10.1165

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 858

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1714

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota Nº 272/2014
Letra IPAUSS RG TF

Río Grande, 20 de MAYO de 2014

A: Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego , Antartida e Islas del Atlantico Sur
Dr. Miguel LONGHITANO
C.P.N. Hugo Sebastian PANI

De:Servicio de Farmacia IPAUSS RG
D.T.Farm. ROSANA TERESA POGGIO

Me dirijo a Uds. con la finalidad de responder lo requerido según Resolución Plenaria N°72/2014. Notificada mediante Cedula N° 164/2014.Para lo cual se solicitó prorroga mediante Nota 228/2014 Letra IPAUSSRGSF y fue otorgada a través de Resolución de Presidencia TCP N° 214/2014 Notificada mediante Cedula nº 208/2014.

En primer lugar debo informar que:

- en fecha 27/03/2014 fui informada a través de comunicación electrónica de la CIRCULAR N°07/2014 .La misma fue respondida mediante Nota N|° 171/2014 Letra IPAUSSRGSF adelantándola vía fax a la Presidencia 01/04/2014 y entregando la respuesta original en mano en misma fecha a la Sra. Presidente Prof. Ana Carmen Villanueva. Adjunto copias.

- en fecha 08/04/2014 fui notificada de la Resolución de Directorio N° 176/2014 .La misma fue respondida mediante Nota 191/2014 Letra IPAUSSRGSF en fecha 10/04/2014.Adjunto copias.

-en fecha 23/04/2014, fui notificada de la nota externa 584/2014 de los auditores de TCP CPN Capanna Lisandro y CPN Chávez Claudia. *Debiéndose tomar nota que la fecha de ingreso a IPAUSS RG de la misma fue 15/04/2014,sin conocer los motivos de la demora en la entrega al sector en el que me desempeño como profesional farmacéutica* . Fue respondida mediante Nota 221/2014 Letra IPAUSS .Involuntariamente he confundido el plazo de respuesta de la nota externa 584/2014 , razón por la cual me comunique telefónicamente con

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
23 MAY 2014
RECIBIÓ:

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 860
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 175

la C.P.N. Chávez adelantándole asimismo el borrador de mi respuesta a fin de que pudiera conocer el contenido previo a la entrega formal de la respuesta.

Respecto de lo indicado en el al Art.4° de la Resolución Plenaria 72/2014, que textualmente reza "*.... Intimar al Director de la Unidad Funcional Farmacias y Ópticas ,Dn Víctor Oscar Benitez , a la Directora Técnica de Farmacia de Río Grande , Farmacéutica Rosana T Poggio y a la titular de la Unidad de Dirección General de Prestaciones Médicas Dra Susana Bertoni Baroni para que informen respecto de las medidas adoptadas para la corrección de las inconsistencias verificadas en el Informe Contable Letra TCP GEA N° 80/2014, otorgándose 5 días a tal efecto, bajo apercibimiento de de la aplicación de sanciones...*" debo informar que:

-1°)El Informe Contable Letra TCP GEA N° 80/2014 sobre el que se me pregunta, no fue notificado por el IPAUSS DELEGACION RIO GRANDE a quien suscribe . He tenido que solicitar y asi procurarme una copia del mismo como consecuencia de la intimación cursada por el TCP.

-2°) Me desempeño como farmacéutica titular de la farmacia siendo la responsable ante el Ministerio de Salud, como Directora Técnica. Las funciones de Directora Técnica están establecidas en la ley 17565 de Ejercicio Profesional farmacéutico y se circunscriben a los aspectos técnicos de responsabilidad en función de la calidad de almacenamiento, control de dispensación y correcta verificación de origen de los medicamentos en un servicio de farmacia, y se limitan a la incumbencia profesional, no guardando relación con la estructura jerárquica administrativa del IPAUSS.

Transcribo a continuación los artículos pertinentes respecto de las características de la propiedad de las farmacias y la función del director técnico en el marco de la ley citada.

"...Artículo 14. - Podrá autorizarse la instalación de farmacias cuando su propiedad sea:

a) de profesionales habilitados para el ejercicio de la farmacia, de conformidad con las normas de esta ley;

b) de sociedades de responsabilidad limitada o sociedades colectivas integradas totalmente por profesionales habilitados para el ejercicio de la farmacia;

c) de sociedades en comandita simple formadas entre profesionales habilitados para el ejercicio de la farmacia y terceros no farmacéuticos, actuando estos últimos como comanditarios, no pudiendo tener injerencia en la dirección técnica de la farmacia ni en ninguna tarea vinculada al ejercicio profesional. Este tipo de sociedades solo podrá autorizarse, en cada caso, para la explotación de una farmacia y la comandita deberá estar integrada por personas físicas, quienes, a los fines de la salud pública, deberán individualizarse ante la autoridad sanitaria. Queda prohibida, para estas sociedades, toda clase de comandita por acciones;

d) de entidades de bien público sin fines de lucro, de cooperativas de consumo, de mutualidades, de obras sociales o de sindicatos, siempre que sus estatutos lo autoricen expresamente.

Artículo 15. - En los casos previstos en el inc. d) del artículo precedente, las farmacias deberán ser administradas directamente por la entidad, no pudiendo ser explotadas por concesionarios, ni libradas al público, debiendo limitar el otorgamiento de sus beneficios a las personas comprendidas en sus estatutos o que resulten beneficiarias por acuerdos celebrados por la entidad, con cualquier otra de las comprendidas en el inc. d) del artículo 14. La autoridad sanitaria está facultada para requerir toda la documentación que

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1861
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1716

acredite la propiedad y asimismo, las facturas relativas a la compra de medicamentos.

Artículo 18. -Las farmacias deberán ser dirigidas por un director técnico, el que será responsable ante las autoridades del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que le fija esta ley. La responsabilidad del director técnico no excluye la responsabilidad personal de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o ideales propietarias de la farmacia. Todo cambio en la dirección técnica de una farmacia, sea definitivo o temporáneo, deberá ser previamente autorizado por la autoridad sanitaria.

Artículo 19. -La dirección técnica de las farmacias, solo se autorizara a farmacéuticos, doctores en farmacia y doctores en farmacia y bioquímica. Podrán ejercerla:

a) los que tengan título valido otorgado por universidad nacional o privada y habilitada por el estado nacional;

b) los que tengan título otorgado por universidad extranjera y lo hayan revalidado en una universidad nacional;

c) los que tengan título otorgado por una universidad extranjera y que en virtud de tratados internacionales en vigor, hayan sido habilitados por universidades nacionales para el ejercicio de su profesión.

Artículo 32. - Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, queda, así mismo, prohibido a los profesionales que ejerzan la farmacia:

a) anunciar, tener existencia y expender medicamentos de composición secreta o misteriosa;
b) anunciar y expender agentes terapéuticos atribuyéndoles efectos infalibles o extraordinarios o que ofrezcan curar radicalmente cualquier enfermedad;

c) aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido presentados o considerados o aprobados en los centros universitarios o científicos reconocidos en el país;

d) anunciar por cualquier medio remedios o especialidades no reconocidos por la autoridad sanitaria;

e) publicar, por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos, productos, agentes terapéuticos, de diagnóstico, profilácticos o dietéticos;

f) realizar publicaciones con referencia a técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados;

g) ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas;

h) inducir a los clientes a proveerse de determinados medicamentos;

i) participar en honorarios con médicos y odontólogos;

j) recibir participación de honorarios de los laboratorios de análisis clínicos;

k) delegar en su personal auxiliar facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión.

Artículo 33. - Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, será también obligación del farmacéutico: a) prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades

TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 1862
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1717

sanitarias, en caso de epidemias, desastres u otras emergencias; b) preparar o despachar las recetas; c) vigilar el cumplimiento de las indicaciones que imparta a su personal auxiliar y, comprobar que estos actúen estrictamente dentro de los límites de su autorización, siendo solidariamente responsables si por insuficiente o deficiente control de los actos por estos ejecutados, resultase un dado para terceras personas..."

-3°) No tengo posibilidad de intervención en el dictado de las medidas administrativas necesarias para corregir las inconsistencias enunciadas en el Informe 80/2014 ya que mi situación de revista en el Servicio de Farmacia IPAUSS RG es agente profesional farmacéutico, reiterando que mis atribuciones se circunscriben a lo que prescribe la ley .

Independientemente de ello, he participado activamente en la presentación realizada al Directorio de iniciativas de modificación de normas y metodología de trabajo del área, en relación al tema que nos ocupa, las cuales no han tenido respuesta .

En 2011, junto al Ingeniero Daniel Perulero ,Jefe de Division Informatica de IPAUSS Delegacion RG presentamos **el Proyecto de UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATEGICO Y GESTION PARA LA CALIDAD**

Este proyecto surgió de dos empleados profesionales, con antigüedad y experiencia, motivados en modificar una realidad cotidiana que podíamos dar cuenta de dificultades de diversa índole , optimizando, modernizando la labor diaria y produciendo información fidedigna y de calidad como base para la toma de decisiones.

Fue pensado inicialmente para ser trabajado a nivel de Farmacias para luego, una vez probada su eficiencia y eficacia ,fuera replicado en otros subsistemas de la Institución-

Oportunamente fue presentado al anterior Directorio y respecto del cual expusimos en la reunión de COSSPRA (Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina) realizada en Noviembre de 2011 en la ciudad de Ushuaia.

Adjunto copia de la Disposición 1589/2011 a través de a cual se nos comisiona a ambos agentes a presentar el proyecto

Con la intención de que el actual Directorio de IPAUSS tome contacto con este proyecto se propuso presentarlo nuevamente a través de Nota 10/14 Letra INF/RG de fecha 23/04/2014. Adjunto Copia.

Actualmente y en virtud de los Informes y recomendaciones del TCP , que originan esta nota se están llevando adelante **reuniones en el Servicio de Farmacia** :con el motivo de analizar las fallas, detectar las fuentes de error, definir acciones conjuntas, planificar cambios,etc.

Inicialmente están definidas entre la Jefa de Servicio Farmacia Sra. Francisca Villagomez y los profesionales farmacéuticos del sector :Sres. Gustavo Capello , Pablo Morosini , la Sra Cristina Pelayo y la que suscribe.

Se han establecido con frecuencia semanal.

Los resultados parciales arrojados por las mismas son :

-Se realizaron cambios en el circuito de control de recetas dispensadas.Con recolección de los datos relacionados con los errores , para la generación de informe mensual, que permitirá el análisis de la situación con el resto del personal. Esta modalidad implica circular la información, retroalimentarnos con ella , disminuir los errores optimizando atención, dispensación, facturación ,etc.

-A la fecha nos hallamos estableciendo los diferentes cursogramas de los procesos que se llevan a cabo en el sector con la finalidad de elevarlos como proyecto de manual de procedimientos del área farmacia-

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1863
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1718

-Se establecieron nuevos y más estrictos límites en aquellos productos que pueden expenderse directamente en el mostrador-Siendo estos casos uno de los motivos más frecuentes de faltas de stock.

-Entendida la necesidad de designar un responsable de depósito se solicitara incorporación de personal al sector, considerando que no tenemos la totalidad de agentes necesarios

-Asimismo se solicitara cambio de horario (reducción de una hora a los fines de que los auxiliares se crucen entre turno pudiendo generarse la comunicación que entendemos faltante y motivo parcial de algunas inconsistencias)

***) En el marco del tema trazabilidad**

-Se concurrió a reunión con miembros de ANMAT Buenos Aires que visitaron nuestra ciudad de Rio Grande en fecha

-Solicité al Ingeniero Daniel Perulero su concurrencia a dicho encuentro para tomar contacto con los responsables nacionales del sistema y así poder definir los cambios necesarios en el sistema de facturación a los fines de poder acceder a las herramientas que nos permitan realizar ágilmente la traza de los medicamentos tanto recepcionados como dispensados.

-Se reclamará nuevamente a los responsables: Unidad Funcional, Comisión Asistencial. la incorporación de las herramientas para la trazabilidad al sistema actual de facturación o bien el sistema que la Institución determine que usemos para tal fin , debiendo entender que si se traza desde la página de ANMAT (hoy es nuestra única posibilidad) tendremos la necesidad de un profesional abocado a esa labor prácticamente en la totalidad de su tiempo laboral..

Estas acciones se están llevando en forma concomitante a la labor diaria , con la colaboración de los agentes que formamos parte de este Servicio.

Esperando haber respondido con claridad a su requerimiento saludo con distinguida atención.

Ftica. Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Pcial. Nº 05

Adjunto a la presente copia de **Proyecto de UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATEGICO Y GESTION PARA LA CALIDAD**

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1864

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1491

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

NOTA Nº ~~135~~ 179
LETRA: D.G.P.M.
Ref: Cédula Notificación Nº 163/14

Ushuaia 29 ABR 2014

Tribunal de Cuentas de la Provincia
Secretario Privado del Cuerpo Plenario
De Miembros.
Sr. Pedro Nimsi Gonzalez
S / D

Por la presente me dirijo a Ud a fin de responder a lo solicitado según Cédula de Notificación Nº 163/14, a fin de informar que este nivel no estaba en conocimiento del informe Nº 80/14 Letra T.C.P.-G.E.A, al preguntar sobre el mismo, me entregaron copia el día viernes 25/04/14, desde secretaria de Presidencia.
Respecto a la auditoria mencionada sobre colaboración a fin que los auditores de dicho órgano de Control, tengan accesibilidad a los requerimientos, se informa que desde esta Dirección Medica, se completo al momento de ser entregados por la Dra..Celina Giorda, un Formulario de releva miento con datos de agentes, y dependencia de los mismos, este nivel solicito, mediante nota a dos agentes del Departamento Atención Afiliados, que completen el mismo , ya no estaban notificados oficialmente al respecto, a no todos los agentes dependientes de este nivel se les entrego dicho Formulario,
Los agentes dependientes de esta Dirección Medica están en conocimiento sobre la auditoria que esta llevando a cabo dicho Organismo de Control a fin que no obstaculicen el trabajo , y estén dispuestos a responder a los que se solicite.
Respecto a lo solicitado en Cédula de Notificación Nº 163/14, Articulo Nº 3 , apartado e) el cual se refiere a, " limitaciones al alcance", se considera que los items a los cuales debe contestar este nivel, es el referente al ultimo punto de dicho apartado, el cual se me informa que la Dra..Falfani Maria Eugenia realizo el descargo correspondiente, el cual fue dirigido en 1º instancia a la Jefa de Departamento Auditoria Medica, Dra..Maria Isabel Zapata, la cual elevo el mismo a la Sra Presidenta de IPAUSS, se adjunta copia de dicho descargo.
Toda auditoria que sea realizada, la cual oportunamente se efectivizo con asesores de distintos Directores Políticos, tienen como punto en común, el requerimiento prioritario e indispensable de sistemas de Control Informatizados y vinculados entre si a fin de Monitoreo continuo financiero, de coberturas y de servicios, siendo una de las herramientas de evaluación que tiene cualquiera organización para asegurar que sus recursos se utilicen con el máximo de eficiencia, a fin d responder a los objetivos que se fijen.
Respecto a las funciones de las áreas técnicas medicas, cuyas funciones se superponen entre si, ya que la demanda supera la disponibilidad de profesionales médicos, por lo cual se trabaja contra la urgencia, las presiones varias, realizando los profesionales hasta funciones administrativas, lo cual no compete a dichas áreas..
En virtud que en el informe de dicho Organismo de Control, expresan que dado los tiempos acotados , no pudieron realizar evaluación que compete las funciones de la Dirección medica, quedo a disposición de dicho Organismo de Control.

A sus efectos.

Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
30 ABR 2014
12.25

pase al Secretario Contable a sus efecto
PRESIDENCIA - USHUAIA,
30 ABR 2014

C.P.N. Hugo Sebastián PARI
Vocal Contador
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CELINA BERTONI BARRIOS
MEDICA
MN 88355 D.G.P.M.
IPAUSS

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
05 MAY 2014
RECIBIÓ:

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social
IPAUSS

FOLIO Nº 1865

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1432

AUDITORIA MEDICA

Ushuaia , 03 de Abril del 2014

REF : SOLICITUD DE DECARGO TCP

Dto de Auditoria Medica
Dra ZAPATA María
S-----/-----D

Atento a su requerimiento de Nota de No 509/14 , procedo a dar contestación a su solicitud .

El día 18 de enero del 2014 , se presento la Dra GIORDA y el CPN ABECASIS , ambos del TCP , a los fines de que respondiera un cuestionario sobre la metodología de trabajo de la Auditoria Medica , en lo que respecta a autorizaciones de medicamentos , prestaciones de alta complejidad etc . Efectuada todas las preguntas pertinentes por parte del TCP , se retiraron indicándome que regresarían al día siguiente , con el objeto de que realizara la rubrica de rigor sobre todo lo vertido verbalmente en dicha encuesta .
El día 19 de enero del 2014 se presentaron ambos trabajadores del TCP , requiriéndome que firme el cuestionario efectuado el día anterior; leída previo a efectuar la firma , observe en el mismo que no era coincidente en algunos de sus contenidos con lo declarado el día anterior , por lo que requerí su corrección sobre los puntos observados como mal interpretados , respondiéndome ante lo peticionado por los profesionales en cuestión que no hacia falta y que quedaría el escrito como estaba .

Ante la situación de incomodidad surgida me traslade hasta su oficina , donde le expuse toda la situación precedentemente detallada y luego de un análisis determinamos que si las correcciones no se efectuaban como fueron requeridas por mi persona no abalaríamos lo vertido en el escrito propuesto por los integrantes del TCP .
Esta situación de acompañamiento de su parte a mi postura fue verbalizado en forma conjunta a la Dra GIORDA y al CPN ABECASIS .

Por lo que , ante la respuesta dada de no acompañar con nuestras firmas a la documentación presentada por los profesionales antes mencionados como datos fehacientes de lo que se efectuá en la Auditoria Medica , es que los integrantes del TCP decidieron que es escrito quedaría sin firmar .

Recibí 03/04/14

Dra Maria Eugenia FALFANI
MM 303 IPAUSS

Expediente: 280-PR-2013, "S/ Auditoría de Medicamentos en el IPAUSS"

Objeto de la Auditoría: Administración y Gestión del Servicio de Farmacia

Procedimiento: Entrevista a la Dra María Eugenia Falfani Auditoría Médica Preliminar (Farmacia IPAUSS Ushuaia)

Lugar: Oficina del IPAUSS–Fitz Roy 350–Ushuaia **Fecha:** 23 de Enero de 2.014

APELLIDO Y NOMBRE: María Eugenia FALFANI

CARGO: Médica Auditora

ANTIGÜEDAD: 7 años

1 – ¿Cuáles son sus funciones?

RPTA: Autorizar medicamentos, Auditoría de Expedientes de Prestadores, y realización de Informes Médicos de Ampliación o Prestaciones no convenidas.

2 – ¿Qué medicamentos necesitan autorización de Auditoría Médica?

RPTA: Los medicamentos que necesitan autorización dependen del marco prestacional. Ellos están establecidos en la Resolución 310/04, COMRA, Plan Materno, Plan Infantil hasta el año, Plan Oncológico, Plan de Diabetes, Plan VIH, Plan de Diálisis, Plan para Pacientes Trasplantados, todos ellos necesitan pasar por la Auditoría Médica.

También en la Resolución 939/12 se establecen la medicación de Alto Costo.

3 – ¿Qué trámite realiza el afiliado para obtener la autorización?

RPTA: Primeramente, se presenta la receta junto con un informe médico semestral. Este trámite resulta obsoleto, generando problemas al momento de proceder a su archivo. Dentro del sistema informático, no se puede especificar que medicamentos autoriza, dado que el Vademécum es por nombre comercial y no por gramos que consume.

A ello, hay que sumarle que dicho Vademécum se encuentra desactualizado y no se encuentra ordenado alfabéticamente, dificultando la labor desempeñada. Existen problemas de la Auditoría Médica al momento de realizar la

autorización de consumo y luego figura derivado en el sistema desconociendo que medicamentos se derivaron.

Para el caso de medicamentos de uso normatizado, se requiere previamente un informe para autorizar.

En el caso del Plan de Diabetes, existe un relevamiento dado que los mismos poseen un consumo constante.

4 – ¿Existe algún tipo de parámetro al momento de conceder o no la autorización de cobertura?

RPTA: En principio no existe ningún parámetro para conceder o no. Para conceder o no una autorización, se tiene en cuenta las Resoluciones 101/11, 939/12, 310, los Planes, y lo establecido por el COMRA.

Por ejemplo, en el caso de Diabetes Tipo 1, poseen un 100% de cobertura para 3 envases de Tiras Reactivas. El paciente tiene que subir a recibir la autorización todos los meses, generándole al mismo un inconveniente innecesario.

5 – ¿Qué normativa rige el procedimiento?

RPTA: Todo se encuentra normatizado en los Planes, no existiendo por escrito el circuito del mismo. Pero es necesario, para obtener la autorización, el Carnet, la Receta, y un informe médico.

6 - ¿En qué casos y cómo accede el afiliado a beneficios de excepción?

RPTA: Esta situación se encuentra normatizada en la Resolución de Comisión de Servicios Sociales N° 101/2011.

En estos casos no pasan por Auditoría Médica. Con la Resolución de excepción en mano van a Farmacia. Este trámite se inicia en Expediente por un Programa de Salud, el cual emite un informe social. En dicho informe se establece si procede o no la concesión del beneficio pero quien decide es la Comisión de Serv. Social.

7 – ¿Se encuentra vigente la Resolución CSS N° 101/2011?

RPTA: Si, la misma se encuentra vigente.

8 - ¿Se consulta a algún Comité de Especialistas para casos o patologías de carácter poco frecuente?

RPTA: Desconoce si se consulta o no a algún Comité de Especialistas. Alude que no existen tantos casos con patologías "raras". En estas situaciones, se derivan medicamentos del Garraham o el Hospital Británico.

Recomienda la creación de un Comité para Prestadores, dado que hay algunos de ellos poseen facturación muy abultada.

ACLARACIONES:

- Actualmente, son 4 o 5 Auditores Médicos, los cuales autorizamos por diferentes motivos.

- Otro problema que existe se genera en la parte de Atención al Público. Las mismas se encuentran sobresaturadas originando demoras en el archivo de las novedades. Ante esta situación, se ha solicitado al Administrador Asistencial la incorporación de una persona destinada a Archivo.

- En este período (mediados de enero a febrero), rige la resolución que exime autorizar las órdenes de análisis clínico.

- Otra falencia del sistema, es la cobertura a prestaciones de tipo estético, por ejemplo se cubre el tratamiento Ortomolecular, generando un gasto innecesario al IPAUSS.

- Muchas veces se dió el caso, que el mismo paciente recurrió a dos centros de análisis para obtener "dos opiniones", ocasionando gasto doble. A esta situación, hay que agregarle que actualmente no hay topes para la realización de los análisis (ejemplo: 3 análisis de colesterol al año).

- Establece, como criterio propio, que los puntos a mejorar por la institución, el sistema informático, el aumento de los médicos itinerantes y la disminución de los prestadores.

ENCUESTADO:	
AUDITORA FISCAL:	Dra. Celina Esther GIORDA AUDITORA MÉDICA Tribunal de Cuentas de la Provincia
REVISOR DE CUENTAS:	ABECASIS, Fernando Raúl

USHUAIA, 23 de Enero de 2.014

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1868

AUDITORIA EXTERNA

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.

ANEXO II

GRUPO ESPECIAL DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANEXO II

INFORME CONTABLE N° 215 / 2014 – LETRA: TCP -GEA

1- Según el procedimiento de compras y gestión de stock descripto en el Anexo I de la Disposición de Presidencia Nº 1783/03 se solicita que indique lo siguiente:

Respecto del Apartado 3º:

a) *Cómo se obtiene la estadística de consumo de cada artículo y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.*

Según la Directora Técnica de Fcia Río Grande la estadística de consumo surge del sistema informático de facturación del servicio propio, mediante consulta por opciones de: ranking de ventas (productos por periodo), ranking de derivaciones (únicamente de aquellas que pasaron por el servicio propio y fueron derivadas), movimientos de productos y consumo por afiliado. Señala que la combinación de las opciones de consultas se debe realizar en forma manual y que además se encuentra limitada por razones tales como la atinente a la falta de registración de las ventas por derivación en farmacias convenidas, fuera del horario de atención de la farmacia propia, dato que incide en la demanda total de los afiliados.

El Director de la Unidad informa que se obtiene del sistema informático de las farmacias de Ushuaia y Rio Grande, y que la consulta es realizada por el director técnico al momento de justificar su pedido.

Ambos coinciden en cuanto a que el dato principal surge del sistema de farmacia, pero el desagregado de informes lo efectúa la Directora Técnica de Fcia Río Grande.

La jefe de servicio de Ushuaia contesta de manera similar a la Directora Técnica de Fcia Río Grande, precisando el contenido de cada opción de consulta utilizada. Señala que la información obtenida es útil para la toma de decisiones referente a la adquisición de medicamentos de rutina (alta rotación), no así para los medicamentos oncológicos o tratamientos especiales, cuya demanda se encuentra determinada por el tratamiento elegido por el médico tratante para cada afiliado en particular.

La jefe de servicio de Rio Grande manifiesta que surge del sistema informático de facturación, del cual se extraen los datos de consumo de cada artículo y cuyo acceso no se encuentra limitado por usuario.

Existe disidencia entre el titular de la UFFyO y la Directora Técnica de Fcia Río Grande en cuanto al agente responsable de la obtención de la estadística, el primero manifiesta que corresponde a la Directora Técnica de Fcia Río Grande y la segunda responde que se lleva a cabo por los farmacéuticos y/o jefes a cargo del servicio.

Las jefes de servicio no señalan quienes serían los agentes responsables de efectuar la estadística de consumo por afiliado.

b) *Cuáles son los parámetros que se utilizan para determinar el plazo de la contratación. Indicar si el plazo refiere al lapso que se pretende cubrir o bien al tiempo de anticipación con que debe efectuarse el pedido.*

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que los plazos y el límite en los montos son determinados por el Director de la UFFyO, interpretando la misma que el lapso está relacionado con el tiempo que se pretende cubrir.

El titular de la unidad expresa que los parámetros para determinar el plazo difieren si se trata de compras de rutina o de excepción. No indica el responsable de dicha determinación y señala que el plazo refiere en primer lugar "al tiempo que existe entre el pedido y el ingreso a stock del medicamento, no obstante ello se tiene en cuenta el plazo que se pretende cubrir en el consumo de dicho medicamento". Teniendo en cuenta lo aquí expresado no resulta claro quien determina el plazo y cuál es el sentido de su concepto.

Las jefes de servicio señalan que el responsable es el Director de la UFFyO de la unidad. La jefe del servicio Ushuaia entiende que el plazo refiere al periodo que se pretende cubrir, manifestando que cada servicio debe informar las desviaciones o faltas surgidas por fuera del lineamiento impartido referido a las adquisiciones por el titular de la unidad.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1830

c) *Cómo se determina la vida útil de cada artículo y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.*

El titular de la unidad y la Directora Técnica de Fcia Río Grande expresan que la vida útil es determinada por el elaborador, al fijar la fecha de vencimiento. El Director de la UFFyO señala que solicita que la fecha de vencimiento sea mayor a un año al momento de efectuar la compra.

Las jefes de servicio coinciden con lo antes expresado. No obstante la Jefe del Servicio de Ushuaia manifiesta que desconoce el motivo por el cual, en la actualidad, no se incluye en la solicitud de cotización ni en la orden de compra la exigencia de una fecha de vencimiento mayor al año (contada desde la fecha de compra).

d) *Cómo se determina el requerimiento estimado de los afiliados y qué agente de la Unidad Funcional lo realiza.*

El Director de la UFFyO indica que los responsables son los directores técnicos. La Directora Técnica de Fcia Río Grande no señala responsable. Ambos coinciden que los datos surgen del sistema informático, precisando la Directora Técnica de Fcia Río Grande qué tipo de información es tenida en cuenta. Respecto a situaciones especiales también se releva de ambos agentes que la información no surge del sistema, por ejemplo casos como pacientes oncológicos u otros planes especiales. Es decir el consumo de estos últimos no se encontraría de manera accesible en el sistema, sino que surge de varias acciones que deben aplicarse.

Las jefes de servicio coinciden con la metodología para obtener el requerimiento estimado por afiliado. No señalan responsable de la acción.

e) *En la determinación del stock mínimo que parámetros se establecen para definir el "prudencial margen de seguridad" para cubrir los requerimientos de los afiliados.*

f) *Cuál es el punto crítico de pedido que se utiliza actualmente.*

El titular de la unidad señala que no es determinado el stock mínimo en virtud de diversas cuestiones por él manifestadas y que tampoco se determina punto critico de pedido.

Asimismo, la Directora Técnica de Fcia Río Grande indica que es una opción del sistema poco utilizada, fundando su razón en la elección de sustitutos farmacéuticos como alternativa para minimizar la falta y/o su derivación. Señala por lo mismo que *"un factor que incide de modo negativo sobre esta modalidad es la demora o directamente la falta de recepción de pedidos, completos o parciales, de allí que los stocks mínimos no resulten totalmente útiles hasta el momento que se redefinan proveedores y plazos de compras"*. Por otra parte manifiesta que no comprende a qué refiere la expresión "punto critico".

La Jefe del Servicio de Ushuaia coincide con la respuesta de la Directora Técnica de Fcia Río Grande, en cuanto a que se encuentra habilitada la opción de fijar un stock mínimo en el sistema informático que utiliza la farmacia. Asimismo manifiesta que no estarían definidos por la dirección de la unidad, el stock mínimo ni punto crítico para ningún medicamento. Considera la agente que la fijación de stock mínimo *"es una herramienta fundamental de información básica para tener previsibilidad suficiente para realizar los pedidos de compras con el fin de evitar el desabastecimiento"*.

La Jefe del Servicio de Río Grande no efectúa contestación.

g) *Cómo se determina la capacidad y seguridad de almacenamiento de cada artículo y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.*

El Director de la UFFyO señala que *"los parámetros son establecidos y determinados por el servicio técnico responsable de la cada servicio"*. En virtud de lo expuesto no se comprende a quien se hace referencia como responsable.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande efectúa precisiones en cuanto a este punto, en relación al espacio físico disponible, equipamiento y seguridad. Señala como responsable de buscar mejoras en las condiciones de capacidad y seguridad a la jefe de servicio, con el asesoramiento permanente de los farmacéuticos.

La Jefe del Servicio de Ushuaia manifiesta que el responsable de la conservación de los medicamentos según la Ley Nro 17.565 es el director técnico, indicando asimismo que desde la unidad funcional no se ha determinado la capacidad de almacenamiento de ninguno de los servicios.

La Jefe del Servicio de Río Grande no efectúa contestación.

h) *Indique que se contempla como "resultado negativo que se deriva de la inmovilización ociosa de stock" y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.*

El Director de la UFFyO manifiesta: *"No guarda relación con las tareas que son realizadas desde esta UFFyO".*

La Directora Técnica de Fcia Río Grande señala que si bien no comprende exactamente la definición consultada, manifiesta que realiza diversas acciones con el objeto de que el stock no este inmovilizado.

La Jefe del Servicio de Ushuaia señala *"desconozco que se haya establecido o calculado este".*

La Jefe del Servicio de Río Grande no efectúa contestación.

Respecto del Apartado 4°:

a) *Cómo se realizan los requerimientos de compras dentro de cada servicio de expendio. Señale metodología mediante la cual se instrumentan los requerimientos.*

En cuanto al Director de la Unidad, dada la respuesta recibida, se advierte que no comprendió la pregunta, toda vez que responde quienes hacen los pedidos y no cómo se realizan los mismos. Refiere únicamente que los pedidos son aglutinados y gestionados por esa UFFyO.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande realiza un breve desarrollo del procedimiento, indicando que lo realizan los farmacéuticos, generalmente el director técnico. Señala que los pautas surgen de directivas emanadas del titular de la UFFyO.
La Jefe del Servicio de Río Grande indica que los requerimientos se realizan a través de notas de pedido, sin indicar responsable. La responsable del servicio de Ushuaia señala que son los profesionales farmacéuticos con algunos lineamientos impartidos por el Director de la Unidad quienes realizan los requerimientos, precisando que durante los ejercicios 2012/2013 se compró por grupo de laboratorios para cubrir plazos de cuatro meses, elevando el período a seis meses durante el presente ejercicio.

b) *Indique cuál es el servicio administrativo al que refiere y cómo tramitan las compras mencionadas en el punto precedente.*

El Director entiende que refiere a su área especifica y que la tramitación del punto precedente se efectúa por la normativa vigente.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande señala que no corresponde a su área, sino que interpreta que refiere al *"servicio administrativo de la unidad de compra"*.

La Jefe del Servicio de Río Grande, conforme su respuesta no ha interpretado la pregunta.

La Jefe del Servicio de Ushuaia, señala que no está discriminado el servicio administrativo dentro de la UFFyO. Que los requerimientos se tramitan mediante expedientes de acuerdo a pautas establecidas por la dirección.

c) *Quién y en base a qué parámetros realizan la distinción de las compras* ***"de rutina"*** *de las* ***"de urgencia"***.

El Director se refiere a la utilización de ciertos parámetros tales como: stock de ambos servicios, criterio del profesional prescribiente y de la dirección técnica de cada servicio.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande señala que las compras de rutina son aquellas que responden a las consignas del titular de la UFFyO. En cuanto a aquellas que no se incluyen en las compras antes mencionadas son consideradas de excepción. En este caso manifiesta que el Director de la Unidad, en primer término autoriza la compra, indicando luego la metodología que se implementa para lograr la adquisición del medicamento.

La Jefe del Servicio de Ushuaia señala que la distinción estaría dada por las características del medicamento en si mismo, en atención a su costo, acción terapéutica y disponibilidad. No identifica responsable encargado de efectuar tal distinción.

La Jefe del Servicio de Río Grande señala que entiende por urgente toda aquella medicación *"no programa"*, o bien aquella que siendo *"programada"* no llega en la fecha necesaria, transformando el pedido en urgente. Conforme la respuesta no se interpreta claramente el contenido de la misma y tampoco da respuesta a la pregunta consignada.

d) Quién o quiénes son los responsables de cada servicio de expendio y del servicio administrativo de la unidad.

Los responsables son detallados por todos los agentes consultados en forma coincidente.

e) Cómo y en base a qué parámetros se determina la periodicidad con que se elaboraran los requerimientos de compras "de rutina".

El Director señala que la periodicidad se determina según el stock, el consumo esperable, la partida presupuestaria y el criterio de la directora técnica.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al director de la unidad.

La Jefe del Servicio de Ushuaia señala que desconoce los parámetros que utiliza el director de la unidad funcional para determinar la periodicidad.

La Jefe del Servicio de Río Grande indica que la periodicidad la determina la UFFyO.

f) Cómo se determina la agrupación de los requerimientos solicitados por cada servicio de expendio.

El Director indica que los agrupamientos se realizan por laboratorio productor sin indicar quien lo efectúa. La presente respuesta debe asociarse con la contestación expuesta en el inciso a) del presente apartado.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al director de la unidad.

La Jefe del Servicio de Ushuaia señala que lo realiza el Director de la Unidad funcional a su criterio.

La Jefe del Servicio de Río Grande manifiesta que no corresponde a su sector.

g) Quién y cómo se realiza la depuración de los requerimientos que puedan satisfacerse mediante transferencias internas de productos.

El Director de la Unidad señala que corresponde al criterio de los directores técnicos las transferencias internas, destacando que no existe procedimiento explicito de cómo realizar dicha tarea.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al Director de la Unidad.

La Jefe del Servicio de Ushuaia señala que la tarea consultada en la actualidad la realizan los directores técnicos, informando que desde la unidad funcional no está implementada formalmente.

La Jefe del Servicio de Río Grande informa respecto a la frecuencia de la comunicación con su par de Ushuaia, sin embargo no es completa la respuesta por cuanto no indica quién lleva a cabo dicha tarea.

Respecto del Apartado 5°:

1. *Detalle los agentes y/o funcionarios autorizados a realizar las tareas que se detallan a continuación indicando la normativa legal que lo establece:*

a) Las Notas de Pedido de cada Servicio de expendio.

El Director de la Unidad y la Jefe del Servicio de Ushuaia coinciden que los realizan los directores técnicos de cada servicio.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande expresa que lo realizan los profesionales farmacéuticos, generalmente el director técnico con conocimiento del jefe del servicio.

La jefe del servicio de Rio Grande señala a los farmacéuticos del servicio. En ningún caso se hace referencia a normativa de base.

b) Registración presupuestaria Preventiva del gasto.

El Director de la Unidad y la Jefe del Servicio de Ushuaia coinciden que las registraciones las efectúa personal de la UFFyO autorizado por el director según circular de Contaduría General del Instituto. No se informan mayores datos respecto de la circular a la que hacen referencia.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al director de la unidad.

La Jefe del Servicio de Rio Grande manifiesta que no corresponde a su sector.

c) Acto administrativo que autoriza la contratación

El Director de la Unidad y la Jefe del Servicio de Ushuaia coinciden en que los actos administrativos son suscriptos en función de las autoridades designadas según jurisdiccional de compras vigentes. Sin embargo en ningún caso se señala responsables de las autorizaciones para compras menores a $150.000.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al director de la unidad.

La Jefe del Servicio de Rio Grande manifiesta que no corresponde a su sector.

d) Ordenes de compras por cada proveedor.

El Director de la Unidad señala que está a su cargo la suscripción. Idéntica respuesta efectúa la Jefe del Servicio de Ushuaia. No se realiza mención de la normativa de sustento.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al director de la unidad.

La Jefe del Servicio de Rio Grande manifiesta que no corresponde a su sector.

Respecto del Apartado 6°:

1. *Compras de Rutina para reposición de Stock*

a) Quién y cómo justifica la compra de productos en las situaciones contemplada en el inciso b) del presente apartado.

El Director señala que la compra a laboratorios para reposición de stock se justifica de acuerdo al Decreto Provincial 2000/09. En función de la respuesta se interpreta que no se comprendió la pregunta respecto a qué casos y qué agente decide recurrir a droguerías, como segunda alternativa.

La Jefe del Servicio de Ushuaia responde que desde la dirección de la unidad funcional se informa a cada servicio de expendio la cartera de proveedores con los cuales se tiene cuenta corriente, indicando respecto a las droguerías que tiene en cuenta la normativa vigente. Por lo expuesto se interpreta que no comprendió la pregunta como en el caso anterior.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al Director de la Unidad.

Según la Jefe del Servicio de Rio Grande la realizan los farmacéuticos del sector indicando la URGENCIA, señalando que *"Autorizaciones y otras justificaciones no corresponden al sector Farmacia"*. Conforme la respuesta brindada se interpreta que dicha agente no comprendió la pregunta.

b) Cómo se establecen las cuentas corrientes con los laboratorios y/o droguerías en su caso. Detalle listado de proveedores vigentes.

El único agente consultado, el Director de la Unidad Funcional, no explica el procedimiento que da origen a la apertura de las distintas cuentas corrientes con laboratorios y/u otro tipo proveedor. Unicamente efectúa un detalle enunciativo de los laboratorios, distribuidoras y droguerías con los cuales en la actualidad el Instituto posee cuenta corriente.

Respecto del Apartado 7°:

a) Detalle los agentes y/o funcionarios autorizados a realizar las tareas que se detallan en los incisos a, b, c y d del presente apartado.

El Director no da respuesta, toda vez que no señala quien es el agente autorizado a realizar las tareas indicadas en los incisos consultados.

La Jefe del Servicio de Ushuaia señala que el agente autorizado es el Director de la Unidad.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande señala que son los profesionales farmacéuticos, generalmente el director técnico con conocimiento del jefe del servicio.

La Jefe del Servicio de Rio Grande manifiesta que no corresponde a su sector.

b) *En relación al inciso c) se solicita que indique si en la actualidad se aplica el mismo. En caso afirmativo indique de que manera se implementa y normativa de respaldo.*

En cuanto al Director de la Unidad, dada la respuesta recibida, se advierte que no comprendió la pregunta.

La Jefe del Servicio de Ushuaia manifiesta que en la actualidad se realiza esta metodología de compra a otras farmacias de plaza, generalmente por montos menores a mil pesos. No indica el procedimiento.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al Director de la Unidad.

La Jefe del Servicio de Rio Grande manifiesta que no corresponde a su sector.

c) *En relación al inciso d) se solicita que indique si en la actualidad se aplica el mismo. En caso afirmativo indique de que manera se implementa.*

El Director y la Jefe del Servicio de Ushuaia coinciden en manifestar que el inciso d) no se aplica en la actualidad.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande manifiesta que el responsable sería *"el servicio administrativo de la unidad de compra"*, el cual para dicha agente corresponde al Director de la Unidad.

La Jefe del Servicio de Rio Grande manifiesta que no corresponde a su sector.

2- Según el Anexo I – Disposición N° 993/2002 (ratificada por Resolución de Directorio N° 135/02) FUNCIONES GENERALES DE LA UNIDAD y FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO – SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE FARMACIA se solicita que indique lo siguiente:

Respecto del Apartado 3) Sistema de Información (FUNCIONES GENERALES DE LA UNIDAD):

Metodología implementada en su Unidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del apartado señalado, el cual se transcribe: "Llevar el registro analítico de sus operaciones económicas permanentemente actualizados con el apoyo técnico del Dpto. Informática y de la Contaduría General. Dicha información deberá permitir emitir Estados Contables para uso interno que reflejen la situación económico-financiera y los resultados obtenidos por la Unidad."

El único agente consultado – Director de Unidad - solamente refiere a que se llevan *"registros del avance presupuestario de las contrataciones de acuerdo a circulares de contaduría"*. No da respuesta conforme la pregunta efectuada en cuanto al procedimiento que efectúa.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO – SERVICIO ADMINISTRATIVO

Respecto del inciso h) del punto 1):

Forma de verificación de procedimiento que permita el monitoreo de las distintas cuentas corrientes aperturadas con los proveedores de medicamentos.

El único agente consultado – Director de Unidad - , en virtud de la respuesta recibida, no ha comprendido la pregunta. Nada se expresa en cuanto a la forma de efectuar el seguimiento de las distintas cuentas corrientes aperturadas con los proveedores de medicamentos.

Respecto de los incisos b) y d) del punto 2):

Metodología implementada para el cumplimiento de los incisos indicados, teniendo en cuenta el "marco de los limites económicos determinados por los saldos de la cuenta corriente especial para la compra de medicamentos" allí mencionado.

El único agente consultado – Director de Unidad - responde que no posee restricciones financieras, sino que unicamente posee restricciones presupuestarias. Informa que no existe cuenta corriente especial y que tampoco se le ha informado desde la Gerencia Asistencial cuáles son los productos imprescindibles.

Respecto del inciso a) del punto 3):

Metodología para efectuar la coordinación allí señalada, a la luz de la fijación de stocks mínimos y máximos y restricciones financieras.

La pregunta resultó mal referenciada en cuanto a su norma de origen (correspondía al punto 2, inciso d)), por tal motivo la respuesta obtenida no deberá ser tenida en cuenta. Sólo fue consultado el Director de Unidad respecto de este punto.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO – SERVICIO DE FARMACIA

Respecto del inciso a):

Cuáles son los convenios o normas de las que tiene conocimiento en cuanto a la posibilidad de expendio a beneficiarios que no poseen afiliación al IPAUS.

El Director señala convenios con R.U.P.E., Centro de Jubilados y Extraña Jurisdicción. Idéntica respuesta efectúa la Jefe del Servicio de Ushuaia. No se señala normativa de base.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande indica la existencia de convenios de reciprocidad con otras obras sociales provinciales y con beneficiarios del R.U.P.E. (Régimen Único de Pensiones Especiales), señalando sintéticamente procedimiento aplicable.

La Jefe del Servicio de Rio Grande unicamente hace mención al convenio de reciprocidad con otras obras sociales, indicando que ante la presentación del carnet correspondiente se corrobora la vigencia de los mismos.

Respecto del inciso d):

1. Qué normativa sustenta los porcentajes de cobertura de los distintos medicamentos. Cómo les son comunicadas a ese servicio y desde que área.
2. Qué formularios emite al efectuar el expendio.
3. Se efectúan ventas a crédito en una modalidad distinta al sistema de tarjetas de crédito?

El Director únicamente refiere a los porcentajes generales de cobertura. Refiere a la emisión de tickets y que se efectúan descuento de haberes. Nada expresa en cuanto a normativa, comunicación a los servicios y áreas involucradas.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande menciona que el marco prestacional que fija las coberturas generales, se encuentra establecido en el Resolución ISST 1011/96 y complementarias (Resoluciones Nros 524/05, 338/03, 48/04 y 60/07). Señala que otras coberturas diferentes son las provenientes de beneficios de excepción, las cuales le son comunicadas a través de la delegación IPAUSS – Rio Grande y aquellas autorizadas por la auditoría médica de la delegación. La respuesta de la Jefe del Servicio de Ushuaia resulta coincidente con la Directora Técnica, en cuanto a la cobertura de carácter general. No efectúa otras precisiones respecto a los demás asuntos consultados en el punto 1).

La Jefe del Servicio de Rio Grande no da respuesta al punto 1) conforme el contenido de la pregunta.

Todos coinciden que se emiten tickets y que otra forma de venta a crédito aceptada es mediante el descuento de haberes.

Respecto del inciso g):

Qué normativa se encuentra vigente en cuanto al horario de atención al afiliado.

El Director no da respuesta, unicamente informa el horario de atención de la farmacia de Ushuaia, sin mencionar normativa alguna.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande señala que la normativa vigente desde el 01/04/14 es la Disposición de Administrador de Servicios Sociales Nro 597/14, siendo el horario de 08 a 22 hs.

La Jefe del Servicio de Ushuaia responde coincidentemente con el Director.

La Jefe del Servicio de Rio Grande unicamente informa el horario de atención de la farmacia de Rio Grande, a la fecha de su requerimiento, sin mencionar normativa alguna.

Respecto del Apartado h):

1. *Quiénes son los agentes responsables de elaborar las notas de pedido?.*

El Director señala que son los directores técnicos de cada servicio.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande indica que son los farmacéuticos, frecuentemente el director técnico.

Las jefes de ambos servicios manifiestan que son los profesionales farmacéuticos.

2. *Cuál es punto de pedido predeterminado. Quién lo define. Cómo se lleva a cabo la coordinación con el Servicio Administrativo.*

El Director no efectúa respuesta de acuerdo al contenido de la pregunta efectuada, la cual hace referencia a la definición del punto predeterminado de pedido, agente responsable de su concreción y coordinación con las áreas.

La Directora Técnica de Fcia Río Grande señala que se encuentra determinado por el titular de la UFFyO para los pedidos generales, sin precisar metodología.

La Jefe del Servicio de Ushuaia no efectúa respuesta de acuerdo al contenido de la pregunta efectuada.

La Jefe del Servicio de Rio Grande manifiesta que no comprende la pregunta.

3- Respecto al procedimiento habitual efectuado en cuanto al registro de altas y bajas de medicamentos en el inventario y sus controles de autorización, se solicita que indique lo siguiente:

a) *Quiénes son los operarios que realizan el alta en el Inventario de la Farmacia. En qué instrumento se encuentra plasmado dicha información. De qué manera se evalúa el cumplimiento de dicha tarea (controles existentes). Estos controles se encuentran escritos o registrados en algún lugar de modo de acreditar su existencia.*
b) *Qué disposiciones o normativa regula la ejecución de esa tarea.*

El director señala múltiples agentes responsables de generar altas, señalando que no existe normativa explicita que regule la tarea. No efectúa respuesta completa a la totalidad de la pregunta.

La jefe del servicio de Ushuaia señala los agentes responsables: un auxiliar y la misma jefe. No efectúa contestación de la totalidad de la pregunta.

La DT y la jefe del servicio de Rio Grande no comprendieron la pregunta, teniendo en cuenta que el procedimiento consultado refería al movimiento integral de productos, es decir la adquisición y el dispendio de los mismos, no solamente ajustes por diferencias de stock.

c) *Existe la definición de metas anuales en cuanto a las actividades del Servicio de la Farmacia. Señale documento en el cual se encuentran plasmadas dichas metas.*

En cuanto al director de la unidad y las jefe del servicio Ushuaia y Rio Grande, dadas la respuestas recibidas, se advierte que no hacen mención a la existencia de metas anuales predeterminadas, exponiendo cada uno de ellos cuál sería la meta de su sector desde su percepción.

La DT manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de metas definidas por el Instituto.

d) *Que acciones lleva a cabo ante informes críticos. Si es posible brindar un caso testigo que permita conocer el proceder que se implementa.*

El director de la unidad, la directora técnica y la jefe del servicio de Ushuaia manifiestan que no han recibido ningún informe critico.

La jefe del servicio de Rio Grande, no señala si ha recibido algún informe critico, mencionando unicamente las acciones a seguir en caso de producirse alguno.

e) *Determine las razones que causan el faltante de medicamentos requeridos por los afiliados. Que acciones toma a fin de paliar dicho efecto.*

El director de la unidad señala las siguientes cuestiones como razones de los faltantes de medicamentos: falta de personal adecuado en áreas de compras y en los servicios de atención a los afiliados, falta de un sistema informático adecuado, falta de normativa *"que imponga limites a las prescripciones de medicamentos"* y *"falta de coordinación con otras áreas de este Instituto dado que el personal directivo de cada área se encuentra abocado a trabajos rutinarios"*. No expresa nada en relación a las acciones para paliar el efecto del faltante.

La DT menciona las siguientes cuestiones: demora en la recepción de los pedidos, falta de previsión de los pedidos (medicamento nuevo – medico prescribiente nuevo – tratamiento nuevo), falta de proveedor de una marca determinada, satisfacción insuficiente de pedidos.

La jefe de servicio de Ushuaia señala lo siguiente: precario trabajo en la confección de notas de pedidos, ausencia de trabajo conjunto con auditoría médica ante la falta de padrones de afiliados por patología. Las medidas informadas son: cambio en la dirección técnica de la Farmacia Ushuaia, incorporación de nueva farmacéutica y solicitud a la auditora médica para la confección de padrones por patologías.

La jefe de servicio de Rio Grande manifiesta las siguientes razones: demora en la recepción de medicamentos, medicamentos no solicitados por cuanto no pudieron ser previstos en pedidos (medicamento nuevo, cambio de profesionales prescribientes), falta de cuentas corrientes con proveedores de algunos medicamentos. Las acciones que menciona para paliar faltantes: ofrecer alternativa de sustitución por su equivalente farmacéutico, remisión de medicamentos entre las farmacias del

IPAUSS, comunicación con la dirección de la unidad a fin de verificar la posibilidad de provisión.

f) Quiénes son los operarios que realizan la baja del Inventario de la Farmacia. En qué instrumento se encuentra plasmado dicha información. De qué manera se evalúa el cumplimiento de dicha tarea (controles existentes). Estos controles se encuentran escritos o registrados en algún lugar de modo de acreditar su existencia.

El director señala que los encargados son los jefes de servicio de cada farmacia y que dicha información se resguarda en los remitos internos del sistema informático. Sobre los controles y la normativa no efectúa mención alguna.

La Directora Técnica informa que los agentes actuantes serian los designados por la jefe de servicio, presume que podrían ser los farmacéuticos. Sin embargo manifiesta que en la farmacia de Rio Grande no se harían ajustes de stock para bajas o altas. No conoce normativa anterior a la Resolución 1225/13.

La jefe del servicio Ushuaia no menciona agente responsable, señalando que actualmente se están realizando solamente bajas por devoluciones a proveedores por vencimiento de la vida útil. En cuanto a la normativa se está analizando como implementar la Resolución 1225/13.

La jefe del servicio de Rio Grande informa que no ha recibido indicación de realizar altas ni bajas y que no se realizan en general ajustes de este tipo. No efectuando respuestas sobre los demás puntos requeridos.

g) En cuanto a las bajas por medicamentos vencidos:

1. *Cuál es el mecanismo de devolución y qué parámetros se contemplan en tal sentido.*
2. *Señale normativa atinente a devoluciones por este concepto.*
3. *Se efectúan aperturas de expedientes por esta situación. Indique en caso afirmativo los datos de las actuaciones que contemplen dicha cuestión.*

El director de la unidad menciona que en forma anterior a la Resolución 1225/13 no existía ningún procedimiento ni directivas al respecto. Asimismo informa que las devoluciones se realizan de acuerdo a los convenios existentes entre la

industria farmacéutica y su cadena de distribuidores, quienes acuerdan los medicamentos susceptibles de devolución, los plazos y las condiciones para su devolución. Efectúa una breve descripción de la operatoria de devolución, destacando los medicamentos que no entran dentro de esta operatoria (medicamentos con cadena de frío, oncológicos, HIV y otras patologías especiales). En referencia al punto 3) no indica si se aperturan expedientes para la presente operatoria.

La DT señala una breve descripción del procedimiento que se realiza en estos casos, de lo que se desprende que el único contacto que efectúa con la dirección de la unidad, es a los efectos de girar la factura del despachante de aduana para su cancelación. En cuanto a la normativa coincide con el director sobre la inexistencia de normativa anterior a la Resolución 1225/13. Señala que no efectúan apertura de expedientes por este concepto desde su área.

La jefe de servicio de Ushuaia hace una breve descripción del procedimiento que se utiliza para la devolución de medicamentos. En cuanto a la normativa coincide con el director sobre la inexistencia de normativa anterior a la Resolución 1225/13. Indica que se inician expedientes por medicamentos vencidos que no fueron devueltos y que deben ser destruídos.

La jefe del servicio de Rio Grande indica que se efectúan devoluciones de acuerdo a las condiciones que establecen los proveedores, las cuales varían en relación a cada uno de ellos. Señala que desconoce normativa que regule el procedimiento de baja por vencimiento de medicamentos, indicando por ultimo que no efectúa apertura de expedientes por este concepto.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego. Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1879

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Mesa de Entrada

11 ABR 2014

NOTA EXTERNA Nº 592 / 2014.
LETRA: T.C.P. - G.E.A.

USHUAIA, 10 de Abril de 2014.

Sr. Director U.F.F.yO.
I.P.A.U.S.S.
Dn. Víctor Oscar BENITEZ
Su Despacho

Ref: revisión circuito de compras, deposito y ventas de medicamentos farmacias I.P.A.U.S.S.

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud., en el marco de las actuaciones contenidas en el **Expte 280-PR-2013 *"S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"*,** a los efectos de solicitar información respecto de las cuestiones que seguidamente se exponen, las cuales surgen como consecuencia de los relevamientos efectuados a las jefes de los servicios de farmacia Ushuaia y Rio Grande del Instituto, por cuanto referirían a funciones propias de la dirección de la unidad funcional:

1- Cuestionario del circuito de compras adjunto como ANEXO I

2- Cuestionario de control interno referido a Deposito y Suministros adjunto como ANEXO II.

3- Cuestionario del circuito de ventas adjunto como ANEXO III

Pautas para su contestación:

- Si la pregunta no guarda relación con las tareas que realiza no efectué contestación indicando tal circunstancia.
- Adjunte la documentación que considere necesaria para su mejor comprensión o bien mencione la normativa que guarda vinculación con su contestación, en su caso.
- Agregue cualquier información adicional que considere pertinente.

A los efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento se otorga un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir la respuesta a la Delegación I.P.A.U.S.S. del Tribunal de Cuentas, sita en la calle Alem N° 2410.

El presente pedido se fundamenta en las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 50, Art. 4° inc. c), Art. 19 inc. l) de la Resolución Plenaria N° 152/09- Reglamento Interno de este Tribunal y Resolución Plenaria N° 274/13.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

C.P. Alejandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO I – Nota Externa N° 592 /2014 - LETRA: T.C.P. - G.E.A.

1- Según el procedimiento de compras y gestión de stock descripto en el Anexo I de la Disposición de Presidencia N° 1783/03 se solicita que indique lo siguiente:

Respecto del Apartado 3°:

a) Cómo se obtiene la estadística de consumo de cada artículo y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.
b) Cuáles son los parámetros que se utilizan para determinar el plazo de la contratación. Indicar si el plazo refiere al lapso que se pretende cubrir o bien al tiempo de anticipación con que debe efectuarse el pedido.
c) Cómo se determina la vida útil de cada artículo y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.
d) Cómo se determina el requerimiento estimado de los afiliados y qué agente de la Unidad Funcional lo realiza.
e) En la determinación del stock mínimo que parámetros se establecen para definir el *"prudencial margen de seguridad"* para cubrir los requerimientos de los afiliados.
f) Cuál es el punto crítico de pedido que se utiliza actualmente.
g) Cómo se determina la capacidad y seguridad de almacenamiento de cada artículo y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.
h) Indique que se contempla como *"resultado negativo que se deriva de la inmovilización ociosa de stock"* y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.

Respecto del Apartado 4°:

a) Cómo se realizan los requerimientos de compras dentro de cada servicio de expendio. Señale metodología mediante la cual se instrumentan los requerimientos.
b) Indique cuál es el servicio administrativo al que refiere y cómo tramitan las compras mencionadas en el punto precedente.

c) Quién y en base a qué parámetros realizan la distinción de las compras ***"de rutina"*** de las ***"de urgencia"***.

d) Quién o quiénes son los responsables de cada servicio de expendio y del servicio administrativo de la unidad.

e) Cómo y en base a qué parámetros se determina la periodicidad con que se elaboraran los requerimientos de compras "de rutina".

f) Cómo se determina la agrupación de los requerimientos solicitados por cada servicio de expendio.

g) Quién y cómo se realiza la depuración de los requerimientos que puedan satisfacerse mediante transferencias internas de productos.

Respecto del Apartado 5°:

1. Detalle los agentes y/o funcionarios autorizados a realizar las tareas que se detallan a continuación indicando la normativa legal que lo establece:
   a) Las Notas de Pedido de cada Servicio de expendio.
   b) Registración presupuestaria Preventiva del gasto.
   c) Acto administrativo que autoriza la contratación
   d) Ordenes de compras por cada proveedor.

Respecto del Apartado 6°:

1. Compras de Rutina para reposición de Stock

a) Quién y cómo justifica la compra de productos en las situaciones contemplada en el inciso b) del presente apartado.

b) Cómo se establecen las cuentas corrientes con los laboratorios y/o droguerías en su caso. Detalle listado de proveedores vigentes.

Respecto del Apartado 7°:

a) Detalle los agentes y/o funcionarios autorizados a realizar las tareas que se detallan en los incisos a, b, c y d del presente apartado.

b) En relación al inciso c) se solicita que indique si en la actualidad se aplica el mismo. En caso afirmativo indique de que manera se implementa y normativa de respaldo.

c) En relación al inciso d) se solicita que indique si en la actualidad se aplica el mismo. En caso afirmativo indique de que manera se implementa.

2- Según el Anexo I – Disposición N° 993/2002 (ratificada por Resolución de Directorio N° 135/02) FUNCIONES GENERALES DE LA UNIDAD y FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO – SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE FARMACIA se solicita que indique lo siguiente:

Respecto del Apartado 3) Sistema de Información (FUNCIONES GENERALES DE LA UNIDAD):

Metodología implementada en su Unidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del apartado señalado, el cual se transcribe: *"Llevar el registro analítico de sus operaciones económicas permanentemente actualizados con el apoyo técnico del Dpto. Informática y de la Contaduría General. Dicha información deberá permitir emitir Estados Contables para uso interno que reflejen la situación económico-financiera y los resultados obtenidos por la Unidad."*

FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO – SERVICIO ADMINISTRATIVO

Respecto del inciso h) del punto 1):

Forma de verificación de procedimiento que permita el monitoreo de las distintas cuentas corrientes aperturadas con los proveedores de medicamentos.

Respecto de los incisos b) y d) del punto 2):

Metodología implementada para el cumplimiento de los incisos indicados, teniendo en cuenta el *"marco de los limites económicos determinados por los saldos de la cuenta corriente especial para la compra de medicamentos"* allí mencionado.

Respecto del inciso a) del punto 3):

Metodología para efectuar la coordinación allí señalada, a la luz de la fijación de stocks mínimos y máximos y restricciones financieras.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO – SERVICIO DE FARMACIA

Respecto del inciso a):

Cuáles son los convenios o normas de las que tiene conocimiento en cuanto a la posibilidad de expendio a beneficiarios que no poseen afiliación al IPAUS.

Respecto del inciso d):

1. Qué normativa sustenta los porcentajes de cobertura de los distintos medicamentos. Cómo les son comunicadas a ese servicio y desde que área.
2. Qué formularios emite al efectuar el expendio.
3. Se efectúan ventas a crédito en una modalidad distinta al sistema de tarjetas de crédito ?

Respecto del inciso g):

Qué normativa se encuentra vigente en cuanto al horario de atención al afiliado.

Respecto del Apartado h):

1. Quiénes son los agentes responsables de elaborar las notas de pedido?.
2. Cuál es punto de pedido predeterminado. Quién lo define. Cómo se lleva a cabo la coordinación con el Servicio Administrativo.

3- Respecto al procedimiento habitual efectuado en cuanto al registro de altas y bajas de medicamentos en el inventario y sus controles de autorización, se solicita que indique lo siguiente:

a) Quiénes son los operarios que realizan el alta en el Inventario de la Farmacia. En qué instrumento se encuentra plasmado dicha información. De qué manera se evalúa el cumplimiento de dicha tarea (controles existentes). Estos controles se encuentran escritos o registrados en algún lugar de modo de acreditar su existencia.

b) Qué disposiciones o normativa regula la ejecución de esa tarea.

c) Existe la definición de metas anuales en cuanto a las actividades del Servicio de la Farmacia. Señale documento en el cual se encuentran plasmadas dichas metas.

d) Que acciones lleva a cabo ante informes críticos. Si es posible brindar un caso testigo que permita conocer el proceder que se implementa.

e) Determine las razones que causan el faltante de medicamentos requeridos por los afiliados. Que acciones toma a fin de paliar dicho efecto.

f) Quiénes son los operarios que realizan la baja del Inventario de la Farmacia. En qué instrumento se encuentra plasmado dicha información. De qué manera se evalúa el cumplimiento de dicha tarea (controles existentes). Estos controles se encuentran escritos o registrados en algún lugar de modo de acreditar su existencia.

g) En cuanto a las bajas por medicamentos vencidos:

1. Cuál es el mecanismo de devolución y qué parámetros se contemplan en tal sentido.
2. Señale normativa atinente a devoluciones por este concepto.
3. Se efectúan aperturas de expedientes por esta situación. Indique en caso afirmativo los datos de las actuaciones que contemplen dicha cuestión.

C.P. Leandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO II

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO REFERIDO A DEPOSITO Y SUMINISTROS

Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS			COMENTARIOS
		SI	NO	N/A	
1	Se encuentran autorizados los registros manuales en dónde se registran movimientos del servicio de farmacia.				
2	Realizan de forma periódica chequeo físico de las existencias.				
3	Informan a su jefe inmediato cuando se establecen desviaciones en la verificación de las existencias.				
4	Realizan cruces de existencias físicas contra registros.				
5	Suscriben actas por faltantes o sobrantes.				
6	Quien despacha e ingresa los productos, registra las operaciones.				
7	Verifican que los vales de despacho lleven las autorizaciones correspondientes.				
8	Los vales están prenumerados.				
9	Existe responsable de Deposito.				
10	Llevan registros sobre las existencias de formularios oficiales (formas)				
11	Quien elabora las constancias de ingreso al depósito e inventario, remite las copias a dónde corresponden				
12	Elaboran constancias de ingresos de almacén e inventarios, sin tener a la vista el bien.				
13	Poseen documentos que reflejen movimientos internos de productos.				
14	Tienen control sobre el stock de existencia de bienes con grado de obsolescencia.				

15	Se ha realizado trámite para la baja de los productos que se encuentran vencidos y/o deteriorados.				
16	Reportan a su jefe inmediato qué productos tiene mayor rotación.				
17	Reportan a su jefe inmediato qué productos tienen suficiente existencia.				
18	El producto se encuentra debidamente resguardado y clasificado.				
19	Existen extintores contra incendio.				
20	La ubicación de cada extintor para incendio esta señalizada de tal forma que permite una fácil localización.				
21	Su instalación es la recomendada.				
22	Los extintores son revisados periódicamente para su mantenimiento adecuado.				
23	El personal esta capacitado para la utilización de los extintores.				
24	Existen medidas de seguridad para restringir el acceso de personal ajeno al depósito.				
25	Son claras las instrucciones que indican las medidas de seguridad.				
26	Tienen avisos para rutas de evacuación en caso de siniestros.				
27	Se tiene un botiquín para primeros auxilios.				
28	Autoridad sanitaria efectúa algún tipo de control respecto del ingreso y salida de productos.				
29	Respecto de la conservación de la cadena de fría de productos, existen controles fijados por la autoridad sanitaria.				
30	Realiza otras funciones no inherentes a su cargo.				

ANEXO III – Nota Externa N° 592 /2014 - LETRA: T.C.P. - G.E.A.

1- Según lo descripto en el Anexo II de la Disposición de Presidencia N° 1783/03 – Precios de Venta y Condiciones de Pago, se solicita que indique lo siguiente:

1. Cómo es la metodología para establecer los precios de venta de los distintos medicamentos y que agente procede al ingreso de los mismos al sistema informático, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos a), b) y c) Precios de Venta.
2. Qué área efectúa la habilitación de tarjetas de débito y crédito (puntos 1 y 2 de Condiciones de Pago), y respecto de cuales se ofrecen alternativas de mas de un cuota (punto 5 de Condiciones de Pago).
3. Teniendo en cuenta la fecha del dictado de la Disposición de Presidencia N° 1783/03 y las modificaciones de estructura producidas posteriores a la mencionada, se solicita indicar que área reemplaza al Departamento Comercialización de Servicios (punto c) Por descuento de haberes, ítems 3,4, 5, y 6).

2- Según el Anexo I – Disposición N° 993/2002 (ratificada por Resolución de Directorio N° 135/02) FUNCIONES GENERALES DE LA UNIDAD y FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO – SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE FARMACIA se solicita que indique lo siguiente:

Apartado 1) Apoyo Administrativo a la Función de Expendio (SERVICIO ADMINISTRATIVO).

1. Metodología implementada para la verificación del cumplimiento de los incisos b), e), f) y g).
2. En la actualidad señale los plazos de financiación, es decir si superan el pago en una cuota, toda vez que según lo prescripto en el inciso g) es una opción condicionada a la situación financiera de la Unidad.

Apartado 2) Servicio de Compras centralizado (SERVICIO ADMINISTRATIVO).

1. Metodología referente a la promoción de planes para facilitar las compras a crédito en farmacias convenidas por parte de los afiliados, según lo dispuesto en el inciso c) del presente apartado.

Apartado 3) Información Contable y estadística (SERVICIO ADMINISTRATIVO).

1. Señalar procedimientos llevados a cabo para la elaboración de la información contenida en el inciso b) del presente apartado. Acompañar ultima información elevada en tal sentido.
2. Metodología actual para el cumplimiento de los dispuesto en el inciso c) en cuanto al trámite de reintegro de coberturas a cargo del Instituto, teniendo en cuenta que deberían aplicarse los mismos controles administrativos correspondientes a la facturación de las farmacias convenidas.
3. Informes remitidos a la Contaduría General respecto del Ejercicio 2013 a tenor de lo prescripto en el inciso d).
4. Indique lugar de almacenamiento de la información contenida en el inciso e)

FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA SERVICIO - SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Metodología implementada para la verificación del cumplimiento de los incisos a) c), d), e) y f).

C.P. Lic. [illegible] CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CRA. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingreso: / / 05 MAY 2014
Hora:
Firma:
Egreso: / /
Hora:
Firma:

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1885

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Marcelo Fabián Alvarez
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas
Provincial

NOTA Nº 277 /2014.-
Letra: UFFyO – IPAUSS
Ref: Nota Externa Nº 592/14 letra: TCP-GEA

USHUAIA, 05 MAY 2014

Sres. Auditores Fiscales:
CP Capanna Lisandro
CPN Chávez Claudia
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. En respuesta a la Nota Externa 592/2013, al respecto e independientemente de la contestación, resulta oportuno destacar que a la fecha, más allá de la Disposición 1783/03, el marco prestacional vigente y las distintas Resoluciones del IPAUSS, no se ha fijado a esta Unidad Funcional una política clara en materia de adquisición y provisión de medicamentos, insumos biomédicos, productos descartables, pañales, e insumos ópticos, definiciones que oportunamente fueran requeridas por el suscripto a la anterior Comisión de Presupuesto. De manera tal que, esta Unidad Funcional, en las medidas de sus posibilidades operativas tiene que tramitar la adquisición de cualquier producto de un universo de 28.000 existentes en el k@iros, o en su defecto proceder a la derivación de la receta por falta de existencia, a las farmacias privadas convenidas, con el mayor costo que ello implica, infortunadamente esta situación es cada vez más frecuente, ante la falta de personal en un área critica como lo es la UFFyO, con un cumulo de tareas para un mínimo de 6 agentes y contando en la actualidad con solo 2 agentes.

Respecto de Disposición 1783/03
Apartado 3°:

a) La estadística de consumo de cada artículo se obtiene del sistema informático de farmacias de Ushuaia y de Rio Grande, dicha consulta es realizada por el Director Técnico al momento de justificar su pedido.-
b) Los parámetros utilizados para determinar los plazos de contratación dependen si se trata de medicamentos solicitados para reponer stock o si responden a una patología puntual especial, entendiéndose como plazo, al tiempo que existe entre el pedido y el ingreso a stock del medicamento, no obstante ello se tiene en cuenta el plazo que se pretende cubrir en el consumo de dicho medicamento.-
c) Si se entiende por vida útil a la fecha de vencimiento de cada producto, es solicitada desde esta UFFyO que el vencimiento no sea menor al año.-
d) El requerimiento estimado de los afiliados es realizado desde la Dirección Técnica de los servicios de farmacia y se tiene en cuenta el consumo extraído del sistema informático en algunos casos y en tratamientos especiales se tiene en cuenta a las cantidades solicitadas por los profesionales médicos que prescriben-
e) No es determinado el stock mínimo en virtud de los cambio de presentación de medicamentos o por estacionalidades que deben tenerse en cuenta o bien porque el consumo de una droga es influenciado por campañas publicitarias o bien porque se han dejado de producir y el consumo es suplido por otro medicamento de otro laboratorio.-
f) No se ha determinado punto crítico por lo expuesto en el punto e).-
g) Dichos parámetros son establecidos y determinados por el servicio técnico responsable de cada servicio.-
h) No guarda relación con las tareas que son realizadas desde esta UFFyO.-

Apartado 4°

a) Los Servicios de Farmacia tanto de la ciudad de Rio Grande como de Ushuaia realizan los pedidos de medicamentos que son aglutinados y gestionados desde esta UFFyO, con el fin de no desdoblar las compras.-

///...2.

...///2.-

b) El servicio administrativo referido es interpretado por quien suscribe como la Unidad Funcional de Farmacias y Ópticas y las compras son tramitadas de acuerdo a normativa vigente (Ley 6, jurisdiccional de compras vigentes, Decretos pertinentes, Ley 50 y Disposición 1783/03).-

c) Los parámetros utilizados dependen del stock de ambos servicios, del criterio del profesional que prescribe y del criterio de la dirección técnica de cada servicio de farmacia.-

d) Responsables: Dirección UFFyO: Víctor Oscar Benítez.-
Jefe Servicio Farmacia Rio Grande: Francisca Villagómez.-
Jefe Servicio Farmacia Ushuaia: Bárbara Gorosito.-
Jefe de Servicio Óptica Rio Grande: Raúl Sánchez.-
Jefe de Servicio Óptica Ushuaia: Jorge Caride.-

e) La periodicidad tomada en cuenta para las compras de rutina depende del stock de cada medicamento y el consumo esperable al ingresar el mismo al stock, se tiene en cuenta asimismo las restricciones presupuestarias reinantes para la partida de compra de medicamentos y el criterio profesional de la Dirección Técnica.-

f) Se agrupan los pedidos de medicamentos por los Laboratorios que producen los medicamentos **a efectos de realizar la compra al menor precio de contratación (dado que es el primer eslabón en la industria) y con el fin de no provocar un perjuicio económico a la institución.-**

g) A criterio de los Directores Técnicos se realizan transferencias internas de productos, actualmente no existe procedimiento explícito de cómo realizar la tarea.-

Apartado 5

a) Las Notas de pedidos de cada servicio de expendio es realizada por los Directores técnicos.-

b) Registración preventiva del gasto es realizada por personal de la UFFO autorizados por el Director, según Circular Contaduría General.-

c) Actos administrativos que autorizan la contratación: de acuerdo a jurisdiccional de compras, Administrador de Servicios Sociales desde $ 150.001 hasta $ 500.000 y Presidencia desde 500.001 en adelante.-

d) Órdenes de compra por cada proveedor, son suscriptas por el Director de la UFFYO.-

Apartado 6

a) Se justifica la compra a laboratorios para reposición de stock de acuerdo a Decreto Provincial Nº 2000/2009.-

b) Las cuentas con laboratorios o droguerías son puestas a disposición, de acuerdo a como se posiciona nuestro Instituto en el mercado Argentino de medicamentos, es decir cantidades solicitadas, tiempo de pago etc, actualmente poseemos cuentas con los siguientes Proveedores de medicamentos entre otros:

Laboratorios:Abbott Argentina, Astra Zeneca, Bristol, Biogen Idec, Novartis Argentina, Gador , Pfizer, Casasco, Fresenius Kabi, Boeheringuer, Roemmers, Investi, Sanofi-Aventis, Novonordisk, Raymos, Roche Farma, Roche Diagnostic, Finadiet, Raffo, Glaxo, Beta, Temis Lostalo, Sidus, Pohenix, Poen, Baliarda, Genzyme Argentina, Merck Sharp & Dome, Shering P.L, Organon,
Distribuidoras: Rofina SAICF, Farmanet, Globalfarm,
Droguerias: ABC Salud, Farma KD, Gavazza, Medifar, Digma, Oncolife, Drofar, .-

Apartado 7

a) y c) se realizan las contrataciones de acuerdo a jurisdiccional de compras vigentes. En el caso del punto. b) se realiza la contratación de acuerdo a normativa de fondo permanente vigente para este Instituto es decir Disposición Nº 886/2013

b) Cuando existen demandas directas de un afiliado particular, se sigue el procedimiento habilitado de acuerdo a jurisdiccional de compras vigente.-

c) En la actualidad no es aplicado el mismo.-

...///3.-

///...3

2 Disposición 993/02, ratificada por Resolución Directorio Nº 135/02

Apartado 3
Se llevan registros del avance presupuestario de las contrataciones de acuerdo a circulares de contaduría.-

Funciones específicas de cada servicio
Servicio Administrativo

Inciso h) punto. 1)
Al inicio de mi designación no existía cuenta corriente con casi ningún laboratorio y las condiciones de venta era mediante depósito previo de los valores bancarios, hoy las distribuidoras y Laboratorios nacionales y Multinacionales más importantes tienen cuenta con nuestro Instituto, la forma de monitorear las condiciones son las habituales de mercado mediante las solicitudes de cotización.-
Inciso b) y d) del pto2)
Se informa que esta UFFyO no posee restricciones financieras (no existe cuenta corriente especia) informadas solo posee restricciones presupuestarias como así tampoco han sido informada desde la Gerencia Asistencial cuales son los productos imprescindibles.-
Inciso a) del punto 3)
La metodología allí señalada es fijada como política del Directorio del Instituto, dado que no escapa que las restricciones financieras (al no poseer cuenta especial) son de conocimiento de la Tesorería y excede la labor de la UFFyO, la cual si puede aportar estadísticas de venta y derivaciones atendidas en mostrador.-

Servicio de Farmacia
Inciso a)
Convenios con RUPE, Centro de Jubilados, Extraña Jurisdicción.-
Inciso d)
La regla general es que los medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico C.O.M.R.A poseen un descuento del 70% y los no incluidos del 30%, luego existen excepciones por leyes nacionales de coberturas a pacientes de distintas patologías o bien por Beneficios de excepción tramitados por afiliados ante autoridad competente.-

2) Al efectuar el expendio se emite un ticket fiscal.-
3) Si, mediante descuento de haberes.-

Inciso g)
Se encuentra abierto los servicios de farmacia de 09:00 hs. a 17:00 hs.
Apartado h)
1) Los Directores Técnicos de cada servicio.-
2) Es determinado de acuerdo a lo ya enunciado en apartado 4)

Respecto al procedimiento habitual efectuado en cuanto al registro de altas y bajas de medicamentos en el inventario y sus controles de autorización.-

a) Las altas son realizadas por los auxiliares, por los profesionales y en algunos casos por los jefes de servicio, quienes realizan los informes de recepción de mercaderías. Se han realizado controles internos de stock al corte de cada fin de ejercicio de acuerdo a circulares emanadas por la Contaduría General a la cual se le ha oportunamente informado.-
b) Por parte del funcionamiento de esta UFFYO no existe normativa explícita que regule la tarea.-

///...4.-

.../// 4.-

c) Se sostiene desde esta Dirección realizar las compras adecuadas con el fin de proveer a los afiliados de los productos solicitados en forma eficiente y eficaz, dado que el costo de proveer a los afiliados de medicamentos por esta vía es sensiblemente inferior al costo de igual servicio por las farmacias convenidas.-

d) No se han recibido informes críticos de nuestros superiores.-

e) Las razones por las cuales existen faltantes de medicamentos son variadas desde la falta de personal adecuado en un área de compras que maneja un presupuesto de PESOS OCHENTA MILLONES ($80.000.000), falta de personal en los servicios de farmacia que puedan dar cumplimiento a requerimientos en mostrador de los afiliados por ende no son los suficientes para realizar los pedidos adecuadamente, falta de sistema informático adecuado a las dimensiones de estos servicios de farmacia, falta de normativa que imponga límites a las prescripciones de medicamentos, falta de coordinación con otras áreas de este Instituto dado que el personal directivo de cada área se encuentra abocado a trabajo rutinarios.-

f) Actualmente la baja es realizada por los Jefes de servicio de farmacia, se encuentra plasmada dicha información en los remitos internos que quedan gravados en el sistema informático de farmacias.-

g) Mecanismo de devolución: estos se realizan de acuerdo a los convenios existentes entre la industria farmacéutica y su cadena de distribuidores, quienes acuerdan los medicamentos susceptibles de devolución, los plazos y las condiciones para su devolución. Recientemente en virtud a una serie de informes, se dictó la Resolución de Directorio N° 1225/2013, mediante la cual se regulan los procedimientos para la realización de ajustes de stock, vencimientos y devoluciones y los agentes responsables de autorizar dichos procedimientos. En cuanto a las devoluciones, se envía un informe a los proveedores con el listado de medicamentos a devolver, el proveedor confirma la aceptación y se remite la mercadería, previo trámite aduanero, el proveedor genera Nota de crédito a favor del IPAUSS, cabe aclarar que no toda la mercadería es aceptada en devolución, como por ejemplo: medicamentos con cadena de frío, medicamentos oncológicos, medicamentos para el HIV y otras patologías especiales, motivo por el cual los farmacéuticos son muy austeros con las cantidades cuando realizan las notas de pedidos, toda vez que recae sobre ellos la responsabilidad en caso de vencimientos y posterior destrucción de este tipo de productos.-

En cuanto al trámite para la baja de productos vencidos, no existía ningún procedimiento ni directivas al respecto, desde el año pasado, en oportunidad de una solicitud para dar de baja medicamentos vencidos se iniciaron actuaciones con intervención de la Unidad de Auditoria Interna.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

Victor Oscar BENITEZ
Director UFF y O
IPAUSS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1889

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de la Batalla Naval de Montevideo"

Nota Nº 221/2014
Letra IPAUSS RG TF

Río Grande, 29 ABRIL de 2014

A: **Auditores Fiscales Tribunal de Cuentas de la Provincia**
SR.C.P.N. LISANDRO CAPANNA
SRA.C.P.N. CLAUDIA CHAVEZ

De:**Farm. ROSANA TERESA POGGIO**
D.T. Del Servicio de Farmacia IPAUSS RG

Me dirijo a Ud. a los efectos de responder su Nota Externa 584/2014.Letra T.C.P.G.E.A.

La presente respuesta consta de (07) paginas que se adjuntan , grilla cuestionario ANEXO II (2) paginas y Listado de pedidos (3) paginas.

Informo que fui notificada de Nota Externa 584/2014.Letra T.C.P.G.E.A. en fecha 23/04/2014 13 hs , por tal razon adelanto borrador via electronica , ya que mi ciudad de residencia es Rio Grande y estoy mandando en mano a Ushuaia para presentar ante el TCP el proximo dia habil.

Solicito a Ud excuse la demora de la entrega ,ya que en fecha 25/04/2014 fui notificada a traves de Cedula Nª 164/2014 de la Resolucion Plenaria del TCP nª 072/2014 , cuyo plazo de contestacion es 5 dias y he confundido los plazos otorgados para contestar la Nota que hoy nos ocupa-.

Atentamente.

Ftica. Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Pcial. Nº 05

Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
5 MAY 2014
Recibió: Hora: 9.30hs

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1990

1.SEGUN ANEXO I. Disposicion Presidencia 1783/2003

Apartado 3ª)

-a) La estadística de consumo de cada articulo se obtiene a partir del sistema informático de facturación de nuestro Servicio. El acceso a conocer estos datos es posible para la totalidad de los agentes del Servicio ,siendo mas frecuentemente realizado por los agentes farmacéuticos y la Jefe a cargo del Servicio.
Las opciones de consulta de estos datos están dadas por :ranking de venta -ranking de derivación-movimiento de productos-consumo por afiliado -etc.segun sea la situación se usan una u otra , o se las combina (esto ya de forma manual).
Cabe destacar que únicamente disponemos de los datos de las recetas que se atienden en en la farmacia propia. No así aquellas que por fuera de horario se atienden en las farmacias privadas y no requieren el tramite y sello de la derivación.
La Auditoria de Farmacia IPAUSS RG audita las prestaciones de farmacias privadas , los datos de tales dispensaciones estan parcialmente disponibles en nuestro sistema
(solamente aquellas recetas que pasaron por el servicio propio y fueron derivadas)

-b) Los parámetros en cuanto a plazos y aun a limites en los montos son determinados por el Director de la Unidad Funcional. A mi entender:basicamente los plazos están relacionados con el lapso que se pretende cubrir.

-c) La vida útil de cada articulo esta determinada desde su elaborador a través de la fecha de vencimiento del mismo.

-d) El requerimiento del stock estimado necesario para dar respuesta a los afiliados se determina combinando diferentes datos , como los surgidos del ranking de ventas , el de derivación,el stock existente del producto en cuestión y de los sustitutos farmacéuticos en stock. Asimismo considerando las planillas de planes y tratamientos como en el caso de los oncologicos. Es una tarea compleja, que también debe considerar los productos pendientes de recibir en pedidos pendientes .

-e)El stock mínimo es una opción del sistema poco usada . La razón es la siguiente;al momento de confeccionar los pedidos elegimos dentro de lo posible productos que sean sustitutos farmacéuticos (esto es misma formula de distintas marcas a los fines de poder ofrecer alternativas lo cual nos da buen resultado minimizando las faltas y disminuyendo así las derivaciones a los servicios de farmacias privadas convenidas) .Un factor que incide de modo negativo sobre esta modalidad es la demora o directamente la falta de recepción de pedidos, completos o parciales, de allí que los stocks mínimos no resulten totalmente útiles hasta el momento que se redefinan proveedores y plazos de compras.

-f) No comprendo exactamente a que se refiere como punto critico-

-g) La capacidad de almacenamiento esta relacionada con el espacio físico del local , en nuestro caso no es muy grande , pero tratamos de optimizarlo al máximo .
La capacidad de almacenamiento refrigerado es optima contando con dos heladeras doble puerta ,vidriadas con visor de temperatura externo , y una de simple puerta del mismo tipo. Asimismo contamos con dos heladeras con freezeer tipo familiares que son utilizadas para mantener freezados los sachets refrigerantes y eventualmente utilizamos su espacio refrigerado para guardar medicamentos.
La seguridad .En relación a ello contamos con :_calefacción con termostato que permite controlarlo para no superar la temperatura máxima a soportar por los medicamentos.
- puerta de ingreso y de emergencia.
- alarma de seguridad .
- Cuarto aparte para el guardado de medicamentos tipo psicofarmacos con cerradura y llave para los cuatro profesionales farmaceuticos que nos desempeñamos en el servicio.

Si bien no responde exactamente "a agentes que determinan ", la persona que interviene en buscar mejorar las condiciones de capacidad y seguridad es la Jefe del Servicio con asesoramiento permanente de los profesionales farmacéuticos..

-h) No comprendo exactamente que significa tal definicion. *Desde este Servicio de Farmacia intentamos permanentemente que el stock no este inmovilizado* .Para ello frecuentemente

Fcia. Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Pcial. Nº 05

se analiza y al detectar falta de rotación se gestiona para minimizar la misma. A través de diferentes acciones según sea el caso particular. Ejemplos: comunicación con médicos prescribientes,comunicación con servicio de farmacia de Ushuaia,comunicación con Delegación Buenos Aires, etc.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 291

Apartado 4°)

-a) Los requerimientos de compras se formalizan a través del documento "nota de pedido firmados por el Ftico que los realiza generalmente el director Técnico,y acompañados de la Nota particular .El mismo surge de nuestro sistema informático, pero no es automático sino que la cantidad de unidades que se solicitan resultan de la valoración que los colegas farmacéuticos hacemos siguiendo las pautas consignadas en el ítem d) del Apartado 3ª de esta misma nota. .

Estos pedidos se realizan siguiendo las directivas del titular de UFFO .Para el año 2014 las directivas fueron pedidos semestrales , contemplando en los mismos pedidos todos los productos necesarios ,esto es :alto costo y alta rotación.

-b) Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector.

-c) Los pedidos de rutina son aquellos que responden a la consigna del titular de UFFO para el periodo que el mismo determine. Asimismo fuera de estas previsiones , se solicitan todos aquellos productos necesarios en forma de pedidos urgentes ,ya sea porque se trate de nuevos tratamientos no previstos, o por que no han llegado los solicitados oportunamente ; en tiempo y forma. En este ultimo caso es el Director de UFFO quien lo habilita .Va siendo informado de la necesidad y nos va guiando para concretar la disponibilidad de los productos en tiempo y forma al menor costo posible.

-d) Responsables de los Servicios.

Serv. Administrativo: Director de Unidad Funcional Víctor Oscar Benitez

Serv. Farmacia Río Grande: Jefa de Servicio Francisca Graciela Villagomez

Serv. Farmacia Ushuaia: Jefa de Servicio Bárbara A. Gorosito

Serv. Óptica Río Grande: Jefe de Servicio Raul Sanchez

Serv. Óptica Ushuaia: Jefe de Servicio Jorge Caride

-e) Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector.

-f) Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector.

-g) Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector.

Apartado 5°)

1.a) Notas de pedido agentes autorizados : profesionales farmacéuticos, generalmente el Director Técnico con conocimiento del Jefe de Servicio.

b) c) d) Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector.

Apartado 6°)

1)Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector.

Farm. Rosana T. Poggio
Serv. Farm.
IPAUSS R.G.
Mat. Prof. Nº 05

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1892

Apartado 7º)

-a) inc.a)Notas de pedido agentes autorizados : profesionales farmacéuticos, generalmente el Director Técnico con conocimiento del Jefe de Servicio.

Inc.b-c-d-)Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector..

-b) Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector.

-c) Entiendo que se refiere al Servicio Administrativo de la Unidad de Compra o sea no corresponde a este sector.

2.SEGUN ANEXO I Disposición Presidencia 993/2002.Funciones especificas de cada Servicio de Farmacia.

Apartado a)

a) **Convenios de reciprocidad de otras obras sociales provinciales.** Los afiliados presentan un carnet emitido por IPAUSS (en reconocimiento de tales convenios) .Se corrobora vigencia y se los atiende del mismo modo que a los afiliados de IPAUSS. Mandandose el recupero de la cobertura a cargo de IPAUSS a la Obra Social Provincial que corresponda.

Asimismo se atendemos **Afiliados beneficiarios del Regimen Unico de Pensiones Especiales R.U.P.E.,** con una modalidad similar a la arriba descripta :Correspondiendo realizar el recupero a traves del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia.

Apartado d)

a) El Marco Prestacional fija las coberturas de medicamentos que en lineas generales son 70 % para los incluidos en FTN 30 % para los excluidos de FTN ,100 % para planes tipo DBT ,HIV, PLAN MATERNO,PLAN INFANTIL (Res. ISST Nº1011/1996, y complementarias (Res. 524/2005- 338/2003 - 48/2004- 60/2007).

Coberturas diferentes a estas son las relacionadas con Beneficios de excepción por paciente y por productos particulares, que se nos notifican a través de la Delegación IPAUSS RG.

Otras coberturas diferentes son las recetas autorizadas en forma personalizada ,respecto del paciente y la patología , por ejemplo los de Plan Oncologico. Las autorizaciones provienen de la Auditoria Medica de la Delegación IPAUSS RG-

b)Se emiten tickets.

c)Venta a crédito diferente de las tarjetas de crédito es la operatoria por descuento de haberes.

Apartado g)

a) Actualmente , desde 01/04/2014, nuestro horario de atención al publico esta ordenado por la Disposición de Administrador de Servicios Sociales Nª 597/2014. Siendo el mismo de lunes a viernes de 08 a 22 hs ,Sabados, domingos y feriados cerrado.

Apartado h)

a)Los farmacéuticos del sector son los encargados de realizar las notas de pedido , frecuentemente el Director Técnico.

b)Determinado por titular Uffyo ,para los pedidos generales.

3.Respecto al procedimiento habitual efectuado en cuanto al registro de altas y bajas de medicamentos en el inventario y sus controles de autorización .

Ftica. Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.U.
Mat. Pcial. Nº 05

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1893

a)-b)Previo a la Res.1225/2013 nunca se autorizaron ajustes de stock para bajas o altas aun habiendo sido reclamados post inventarios.

Los agentes actuantes serán los que la Jefe de Servicio designe ,presumo que la orden recae en farmacéuticos o personal auxiliar con experiencia.

Durante el periodo anterior a la normativa antes citada , cada producto que no tenia stock y teníamos físicamente presente se daba de alta con ajuste de stock.(habiendo agotado previamente la búsqueda del error que resuelto lo volviera al mismo) a los efectos de no permitir que se venciera sin tener la oportunidad de haber sido dispensado,minimizando así perdidas económicas e insatisfacción de los usuarios.

c) No tengo conocimiento de metas definidas institucionalmente para los Servicios ni otros sectores. Desde mi vision personal deberian ser mejorar el acceso de los usuarios del sistema a los medicamentos y accesorios de la salud.

d)Ante un informe critico .Se analiza la problemática planteada , se reflexiona en equipo intercambiando ideas , se gestiona cambio /s si corresponde .Si hay cambios se informa a quien corresponda.A la fecha no he recibido ninguno..

e)Las razones que causan faltantes son de diversa índole, a saber:

-demora en la recepción de los pedidos.

-falta de previsión en los pedidos(medicamento nuevo-medico prescribiente nuevo-tratamiento nuevo)

-falta de proveedor de una marca determinada .

-satisfacción insuficiente de pedidos (llegan menos unidades que las solicitadas , y aun reclamadas los proveedores no cumplen con las entregas.)

La acciones que se disparan ante la falta son múltiples y dependen del caso particular :

-ofrecimiento al usuario del sustituto farmacéutico en stock.

-comunicación con el Servicio de Farmacia de Ushuaia solicitando el/los medicamento/s en cuestión (esta acción tiene dos aristas satisfacer una falta y rotar productos que pudieran estar detenidos en el otro servicio)

-si se trata de URGENCIAS ya sea que por alto costo y/o baja incidencia no puedan conseguirse en farmacias privadas convenidas se solicita a la UFFyO la compra de URGENCIA.

-en determinados casos y habiendo agotado todas las instancias anteriores se recurre al préstamo desde farmacias de obras sociales o del Hospital Regional. Estos casos son puntuales y por medicamentos cuyo tratamiento no puede suspenderse a riesgo de la salud y aun la vida del paciente.

-asimismo toda la labor administrativa que es consecuencia de las razones antes citadas:Lógicamente : inumerables reclamos de pedidos pendientes , nuevos pedidos si corresponde,informes sobre faltantes de pedido, etc.Lo que insume un gran porcentaje de mi tiempo , en la confeccion de reclamos de todo tipo :verbales , telefonicos , por mail,por nota etc .A provedores y a funcionarios superiores a mi jerarquia-

-f) corresponde idéntica respuesta que para a)

-g) **1)** Para realizar devolución de medicamentos por vencimiento o bien por que hayan sido mal enviados(por ejemplo por-que no coincidieran con la orden de compra que da origen a la adquisición de que se trate o alguna situación similar) se inicia un proceso que se detalla a continuación:

-comunicación con el proveedor , solicitando la autorización de tal devolución

-una vez obtenida la misma se confecciona el papeleo para la salida al continente (expediente aduanero)

-se remite este expediente al agente despacharte de aduana

-una vez autorizado se retira

-se manda comunicación al proveedor para su retiro (en algunos casos)

Tec. Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Prof. Nº 05

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1894

-se envía la carga por transporte (normalmente correo argentino) en otros casos

-finalmente se envía la factura de los honorarios del despachante a UFFy O para su pago.

2 Hasta la Resolucion de Directorio nº 1225/2013 no existian normativas relacionadas , El proceso y mecanismo de devoluciones se fue armando con la voluntad de minimizar las perdidas económicas , que pudieran ser recuperados ya sea en forma de crédito o de canje por otros productos necesarios.Ha sido una construccion realizada desde el sector,en la que se fueron salvando los inconvenientes que surgieron: ejemplo claro de ello fue la necesidad de armar la tramitacion para el pago al agente despachante de aduanas que aparecio como una exigencia de la Aduana en Rio Grande.*A la fecha nos encontramos a la espera del circuito administrativo que reglamente el mecanismo de la devolucion y el recupero.Por ello hasta tanto se recepcione este , seguimos tramitando de la manera descripta a los fines de no perder plazos de recepcion de los proveedores y en consecuencia los creditos y/o canjes.*

3) No efectuamos apertura de expedientes en IPAUSS al menos no desde este servicio de Farmacia. Si bien a la documentación de autorización de la aduana el despachante lo denomina expediente ,no es un expediente como nosotros lo conocemos,no tiene caratula ni nada parecido.

ANEXO II CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO REFERIDO A DEPOSITO Y SUMINISTROS . Respondido en la grilla aportada junto a la nota que ésta responde

ANEXO III-Nota Externa 584/2014 LETRA TCP GEA

1) El primer control de vencimiento es durante la recepción de la mercaderia. Consiste en contrastar el vencimiento que figura en la factura con el vencimiento del envase del producto recibido. Para luego cargarlo en el sistema , que entre otros datos como cantidad y precio genera el documento IRM (INFORME DE RECEPCION DE MERCADERIA)
   Otros controles de vencimientos se efectúan periódicamente con la intención de:
   - tomar acciones que minimicen devoluciones .Se analizan con antelación .Se toman acciones consecuentemente, como ordenamiento de sustitutos farmacéuticos en orden de vencimiento, comunicación con el Servicio de Farmacia de Ushuaia , comunicación con los prescriptores , etc.
   -organizar las devoluciones de modo tal de unificar laboratorios y fechas a los fines de minimizar gasto en agentes despachantes y transporte-
   -finalmente para todos aquellos que no se hubieran devuelto previos al vencimiento(porque así lo requiriera el proveedor) se retiran de la estantería al menos una semana antes de la fecha de caducidad, a los fines de proceder a devolución o tramitaciones de autorización para baja.
2) Resolucion de Directorio 1225/2013 anexo I . Aunque aun no recbimos el circuito administrativo a cumplir.
3) Existen requisitos. Cada proveedor tiene los suyos. Lo mismos están archivados para su consulta ,se trata de e mails impresos con las condiciones y en alqunos casos notas del proveedor-
4) Cada proveedor tiene sus requisitos. Varian en función del proveedor de que se trate.
5) Si ,porque el transporte no entrego en horario o lugar correcto y nos devolvió la carga. Se gestiono ante UFF y O el permiso para la destrucción y contra presentación del certificado se gestiona el canje de los productos. Productos de Laboratorio Fil axis se halla en proceso.
   .Asimismo últimamente recibimos negativa de parte del proveedor de Astra (Medifar) ,tenemos 6 productos para tramitar su baja .
6) Para realizar devolución de medicamentos por vencimiento o bien por que hayan sido mal enviados(por ejemplo por-que no coincidieran con la orden de compra que da origen a la adquisición de que se trate o alguna situación similar) se inicia un proceso que se detalla a continuación:

   -comunicación con el proveedor , solicitando la autorización de tal devolución

   -una vez obtenida la misma se confecciona el papeleo para la salida al continente (expediente aduanero)

   -se remite este expediente al agente despachante de aduana

   -se manda comunicación al proveedor para su retiro (en algunos casos)

   -se envía la carga por transporte (normalmente correo argentino) en otros casos

Ftca. Roxana T. Poggio
Sec. Fca.
IPAUSS R.G.
Mat. Prof. Nº 05

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1895

-finalmente se envía la factura de los honorarios del despachante a UFFy O para su pago.

7)Sí,se realizaron devoluciones en 2013. No se arman expedientes al menos no desde este servicio.

8) La documentacion es correlativa por fecha.Documentacion respaldatoria es la Nota de devolucion , se emite a traves del sistema informatico de facturacion y forma parte integrante del "expediente aduanero"

9)Los plazos son diferente .Si ,están archivados mails impresos y algunas notas de los proveedores para consultar . Frecuentemente se agregan los cambios de los que tenemos novedades.

10) Se solicita la baja del stock y la autorización para destruccion. Se informa a la UffyO.

11) Una vez habilitados administrativamente , se entrega a la empresa SOMA (su funcion especifica es la destruccion de residuos de este tipo y que esta convenida con IPAUSS) a los efectos de que procedan ,según las normativas sanitarias vigentes.

12) Nuestro Servicio cuenta con heladeras con control de rango de temperatura, señal sonora ante los desvíos del rango. Llamador telefónico conectado a las heladeras y los teléfonos de Jefe de Servicio y farmacéuticos a los fines de acudir con celeridad si ocurriera un evento negativo fuera del horario en que la farmacia tiene a su personal trabajando .Asimismo contamos con un generador de electricidad que permite el funcionamiento de las heladeras aun ante un corte de luz.

Las medidas que se efectúan **están** relacionadas con tener el registro de temperaturas diario de cada una de ellas, verificar el funcionamiento del generador periódicamente , tener permanentemente cargado tanque de gasoil del generador y bidón auxiliar. Asimismo tenemos exhibido para nuestra información y recordatorio permanente (en las puertas de las heladeras) el plan de contingencia correspondiente.
Corresponde aclarar que la ultima heladera de dos puertas adquirida aun no esta incluida entre la alarmas conectadas al llamador telefonico, situacion repetidamente reclamada.

13) Las recetas a dispensar se controlan buscando veracidad en letra y firma del medico,corrección en la prescripción por nombre genérico, datos correctos del paciente destinatario de la receta, fecha correcta.

14) Las recetas dispensadas se facturan en el sistema informático , emitiendo tickets original y duplicado ,entregándose original al paciente y quedando duplicado y receta en el Servicio.

El primer control que se realiza es post dispensación en el turno correspondiente , este control lo realiza el/los profesionales farmacéuticos auxiliares del turno. Se verifica la correcta dispensación, facturación del producto entregado, nombre del paciente.plan asignado ,cobertura etc.Se van retirando (del cajón donde se las coloca una vez finalizado el acto de dispensación y facturación de la receta) periódicamente aproximadamente cada dos horas a fin de que si existen errores se subsanen a la brevedad .
Un segundo control se realiza al día siguiente por la mañana , en este caso un auxiliar administrativo las revisa nuevamente .Buscando la corrección de todos los datos consignados .
Un tercer control se realiza en las recetas que acompañan a facturas destinadas a terceros pagadores como R.U.P.E. , CENTRO DE JUBILADOS, EXTRAÑA JURISDICCION(convenios de reciprocidad con otras obras sociales provinciales).Diariamente se verificar y archivan a los fines de tenerlas a fin de mes listas para ser presentadas.
15)La división de Auditoria de farmacia esta definida para auditar a las farmacias privadas convenidas y sus facturaciones. No audita nuestro Servicio.

16)Las recetas o prescripciones de medicamentos cuya condición " venta bajo receta"junto a los duplicados de los tickets se archivan por día en paquetes completos con numeración correlativa. Luego esos paquetes se unifican en cajas que contienen un mes completo ,Estas cajas se rotulan y permanecen en el deposito

Flica. Rosana T. Pog
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Pcial. Nº

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1240

.Conservamos en el Servicio todo el año anterior al año en curso. Por ejemplo en este momento conservamos 2013.-Luego de pasado el año se envían al deposito institucional en R:G:

Las duplicados de recetas por prescripciones de medicamentos cuya condición es " venta bajo archivada" se archivan por día en paquetes completos con numeración correlativa correspondiente al numero asignado en el Libro Recetario. Estos duplicados se archivan en cajas rotuladas por periodo y se resguardan en nuestro local.

Las comunicaciones a Fiscalización Sanitaria se hacen por Nota.

17)El director técnico de los establecimientos farmacéuticos es el encargado de solicitar la habilitación de los Libros Reglamentarios para el ejercicio de la profesión farmaceutica. Es mi caso.

Dichos libros se encuentran en el local de Lasserre 552 Río Grande .Mas específicamente en mi oficina. Desde mi designación como D.T. Se han habilitado siete ejemplares de libro Recetario.

18)Las comunicaciones a Fiscalización Sanitaria se hacen por Nota, cualquiera sea el motivo. Tambien se deja asentado en el libro Recetario el motivo de la ausencia , quien queda a cargo de la Dirección Técnica , y la fecha de regreso.

19) Generalmente cumplo completamente mi horario en el Servicio .Al momento de mi horario de salida quedan a cargo los Farmacéuticos Auxiliares.No registro salida en el Libro Recetario, salvo ante licencias o situaciones similares.

20) Ante mi ausencia por usufructo de Licencias queda a cargo de la Dirección Técnica alguno de los profesionales farmacéuticos del Servicio. Se comunica por nota a Fiscalización nombre del colega que ejercerá la Dirección Técnica , periodo de ausencia y fecha de regreso .Se registra en el libro Recetario.

21)En pocos casos , muy puntuales donde este comprometida la salud de los pacientes ,se han solicitado prestamos .Asimismo cuando la situación se da inversa se han concedido prestamos , con el correspondiente permiso y autorización de la Jefe de Servicio y/o el titular de la UFFO.Si bien es un situacion no reglamentada se basa en la solidaridad entre instituciones a los fines de resolver situaciones limite relacionadas con la salud de los pacientes..

22)Procedimientos relacionados con Trazabilidad:

Envío de la documentacion requerida por ANMAT ,.

Obtencion de sub GLN correspondiente a esta Farmacia IPAUSS RG :

Alineación de datos

Transmisiones relacionadas con medicamentos de Alto Costo y Baja Incidencia como modo de aprendizaje y entrenamiento-

Normativas relacionadas :Resolucion 435/2011 M.S:N:, Disposiciones de ANMAT

Nuestro sistema informatico aun no ha sido modificado ni sustituido para realizar la transmision de la trazabilidad de modo agil .Para nosotros la unica forma hoy es a traves de la pagina de ANMAT , la tramitacion es lenta y engorrosa., de uno en uno de los envases entregados.Se ha solicitado repetidamente el mejoramiento de las herramientas para realizar esta tarea, de manera rapida .

23)Nuestra Provincia aun no ha adherido aL Sistema Nacional de Trazabilidad , razon por la cual no es exigible la traza de ninguno de los medicamentos :Los medicamentos que a la fecha se declaran como trazables se encuentran organizados en los ANEXOS de las Disp. ANMAT 3683/2011-1831/2012-247/2013 Se iran exigiendo progresivamente una vez que la provincia adhiera a la Normativa Nacional

24)Se envía listado de pedidos realizados durante el presente año, con detalle de numero ,fecha y valorización . No dispongo de numero de tramite .La ruta informática es la consulta de pedidos del sistema de facturación.

Fica. Roxana P. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Pcial. Nº 05

ANEXO II

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO REFERIDO A DEPOSITO Y SUMINISTROS

Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS			COMENTARIOS
		SI	NO	N/A	
1	Se encuentran autorizados los registros manuales en dónde se registran movimientos del servicio de farmacia.			✓	
2	Realizan de forma periódica chequeo físico de las existencias.	✓			
3	Informan a su jefe inmediato cuando se establecen desviaciones en la verificación de las existencias.	✓			
4	Realizan cruces de existencias físicas contra registros.	✓			
5	Suscriben actas por faltantes o sobrantes.		✓		
6	Quien despacha e ingresa los productos, registra las operaciones.	✓			I.e.m. p/ingreso Factura ticket p/egreso
7	Verifican que los vales de despacho lleven las autorizaciones correspondientes.				No comprendo que depone como valido.
8	Los vales están prenumerados.				4
9	Existe responsable de Deposito.		✓		
10	Llevan registros sobre las existencias de formularios oficiales (formas)		✓		
11	Quien elabora las constancias de ingreso al depósito e inventario, remite las copias a dónde corresponden				DRN Se remiten a Uffy O.-
12	Elaboran constancias de ingresos de almacén e inventarios, sin tener a la vista el bien.		✓		
13	Poseen documentos que reflejen movimientos internos de productos.	✓			Remitos Ush–RG RG–Ush
14	Tienen control sobre el stock de existencia de bienes con grado de				

Fdo. Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Pcial. Nº 05

	obsolescencia.	✓				
15	Se ha realizado trámite para la baja de los productos que se encuentran vencidos y/o deteriorados.		✓			Esta en proceso venc. 2013 s/devol.
16	Reportan a su jefe inmediato qué productos tiene mayor rotación.	✓				
17	Reportan a su jefe inmediato qué productos tienen suficiente existencia.	✓				
18	El producto se encuentra debidamente resguardado y clasificado.	✓				
19	Existen extintores contra incendio.	✓				
20	La ubicación de cada extintor para incendio esta señalizada de tal forma que permite una fácil localización.	✓				
21	Su instalación es la recomendada.	✓				
22	Los extintores son revisados periódicamente para su mantenimiento adecuado.	✓				
23	El personal esta capacitado para la utilización de los extintores.		✓			
24	Existen medidas de seguridad para restringir el acceso de personal ajeno al depósito.		✓			
25	Son claras las instrucciones que indican las medidas de seguridad.		✓			
26	Tienen avisos para rutas de evacuación en caso de siniestros.		✓			
27	Se tiene un botiquín para primeros auxilios.	✓				
28	Autoridad sanitaria efectúa algún tipo de control respecto del ingreso y salida de productos.	✓				
29	Respecto de la conservación de la cadena de fría de productos, existen controles fijados por la autoridad sanitaria.	✓				
30	Realiza otras funciones no inherentes a su cargo.	✓				Devoluciones varios Tareas administrativas varias etc.

Fgda. Roxanet Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Pcial. Nº 05

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 891

NOTAS PEDIDO 2014	**FCIA IPAUSS**	**RIO GRANDE**
Nº	**Fecha**	**Monto**
8115	**02/01/14**	**$7.200,00**
8116	**02/01/14**	**$960,00**
8117	**02/01/14**	**$8.722,00**
8118	**02/01/14**	**$7.201,00**
8119	**09/01/14**	**$961,00**
8120	**09/01/14**	**$8.723,00**
8121	**09/01/14**	**$7.202,00**
8122	**09/01/14**	**$962,00**
8125	**09/01/14**	**$8.724,00**
8127	**09/01/14**	**$7.203,00**
8128	**10/01/14**	**$963,00**
8134	**10/01/14**	**$8.725,00**
8135	**11/01/14**	**$7.204,00**
8139	**11/01/14**	**$964,00**
8141	**13/01/14**	**$8.726,00**
8142	**13/01/14**	**$7.205,00**
8143	**13/01/14**	**$965,00**
8146	**14/01/14**	**$8.727,00**
8148	**17/01/14**	**$7.206,00**
8149	**17/01/14**	**$966,00**
8150	**16/01/14**	**$8.728,00**
8151	**21/01/14**	**$7.207,00**
8152	**23/01/14**	**$967,00**
8153	**23/01/14**	**$8.729,00**
8154	**23/01/14**	**$7.208,00**
8156	**23/01/14**	**$968,00**
8157	**23/01/14**	**$8.730,00**
8158	**24/01/14**	**$7.209,00**
8159	**24/01/14**	**$969,00**
8160	**24/01/14**	**$8.731,00**
8161	**24/01/14**	**$7.210,00**
8162	**24/01/14**	**$970,00**
8163	**24/01/14**	**$8.732,00**
8164	**27/01/14**	**$7.211,00**
8165	**27/01/14**	**$971,00**

Prof. Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Prof. Nº 06

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1900

8166	27/01/14	$8.733,00
8167	27/01/14	$7.212,00
8169	28/01/14	$972,00
8170	28/01/14	$8.734,00
8171	28/01/14	$7.213,00
8173	28/01/14	$973,00
8175	29/01/14	$8.735,00
8176	29/01/14	$7.214,00
8177	10/01/14	$974,00
8178	29/01/14	$8.736,00
8179	29/01/14	$7.215,00
8180	30/01/14	$975,00
8181	31/01/14	$8.737,00
8182	04/02/14	$7.216,00
8183	05/02/14	$976,00
8184	05/02/14	$8.738,00
8185	07/02/14	$7.217,00
8186	10/02/14	$977,00
8187	10/02/14	$8.739,00
8188	11/02/14	$7.218,00
8190	12/02/14	$978,00
8191	13/02/14	$8.740,00
8192	14/02/14	$7.219,00
8193	17/02/14	$979,00
8194	18/02/14	$8.741,00
8195	19/02/14	$7.220,00
8196	19/02/14	$980,00
8198	21/02/14	$8.742,00
8199	21/02/14	$7.221,00
8200	21/02/14	$981,00
8201	24/02/14	$8.743,00
8202	25/02/14	$7.222,00
8203	25/02/14	$982,00
8204	25/02/14	$8.744,00
8205	26/02/14	$7.223,00
8206	28/02/14	$983,00
8208	05/03/14	$8.745,00
8209	05/03/14	$7.224,00

Ftica. Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Pcial. Nº 05

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1901

8210	06/03/14	$984,00
8212	07/03/14	$8.746,00
8213	07/03/14	$7.225,00
8214	07/03/14	$985,00
8215	10/03/14	$8.747,00
8217	11/03/14	$7.226,00
8218	12/03/14	$986,00
8219	13/03/14	$8.748,00
8220	13/03/14	$7.227,00
8221	17/03/14	$987,00
8222	18/03/14	$8.749,00
8223	18/03/14	$7.228,00
8224	19/03/14	$988,00
8225	21/03/14	$8.750,00
8226	21/03/14	$7.229,00
8227	21/03/14	$989,00
8228	25/03/14	$8.751,00
8229	28/03/14	$7.230,00
8230	01/04/14	$990,00
8231	01/04/14	$8.752,00
8232	04/04/14	$7.231,00
8234	04/04/14	$991,00
8235	09/04/14	$8.753,00
8237	11/04/14	$7.232,00
8238	15/04/14	$992,00
8239	22/04/14	$8.754,00
8240	24/04/14	$7.233,00
8241	28/04/14	$993,00

Rosana T. Poggio
Serv. Fcia.
IPAUSS R.G.
Mat. Pcial. Nº 05

NOTA Nº: //O /2014-
LETRA: Serv Fcia Ush - IPAUSS.-

Ref: Nota Externa Nº291/2014 Letra T.C.P.- G.E.A..-

USHUAIA, 12 FEB 2014 .-

Auditora Fiscal
C.P.N. Claudia M. Chavez

Por medio de la presente me dirijo a Ud con el fin de remitirle cuestionario enviado con fecha 21 de febrero del presente año.

Habiendo realizado una lectura previa del cuestionario cabe destacar algunas consideraciones:

Que quien suscribe ingreso a la planta del IPAUSS en enero de 2007, desempeñándome como administrativa en la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, que solicite normativa vigente referente a la tareas que se me asignaban para lo cual me dieron copia de la ley territorial 6 y el decreto reglamentario 1505 como así también bibliografía del Dr Roberto Dromi referente a las contrataciones públicas.

Que la normativa que Ud hace referencia nunca me fue notificada, que solo tenía una parcialidad a lo referente al servicio de farmacia, la cual había solicitado al momento de la designación como Jefe del Servicio de Farmacia en fecha 31 de julio del 2013 de quien suscribe.

Que he encontrado diversas irregularidades y falencias de todo tipo en el Servicio de Farmacia, que según mi criterio hacen bastante difícil la tarea cotidiana, debido a que no están designadas las tareas y responsabilidades dentro de éste, tampoco existe normativa referente a procesos que son habituales como por ejemplo movimientos de stock, que como consecuencia de informe preliminar girado mediante nota Nº 156/2013 letra Serv. Fcia. Ush. tomo intervención la Unidad de Auditoria Interna, que en fecha 27 de noviembre de 2013 el Directorio aprobó un procedimiento de movimiento de stock de farmacia, el cual no se me fue notificada fehacientemente, Resolución 1225/2013.-

Que toda vez que he quedado a cargo de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, lo he hecho al solo efecto de continuar con los tramites de compras iniciados por el Director de la Unidad y con el fin de dar continuidad a las tareas atenientes a la funcionalidad de la misma. No tomando decisiones de gestión.-

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1903

Respuesta al cuestionario
Anexo I

Cuestionario circuito de compras

Respecto del Apartado 3°

a) Cómo se obtiene la estadística de consumo de cada articulo y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.

La estadística de consumo de cada articulo se puede obtener del sistema informático de farmacia, en la opción estadística contiene las funciones ranking de venta, ranking de derivación y movimiento de producto. La información que brindan estas funciones son las siguientes:

Ranking de venta: permite observar en un periodo de tiempo establecido por el operador consultante la cantidad de productos por marca y presentación comercial por laboratorio vendidos en el servicio.-

Ranking de derivaciones: permite observar en un periodo de tiempo establecido por el operador consultante la cantidad de productos por marca y presentación comercial por laboratorio derivados por el servicio.-

Movimiento de producto: permite observar un producto en particular el consumo por afiliado, fecha de ingreso al stock, salida por devolución, si sufrió un ajuste, o si fue remitido alguna unidad al servicio de IPAUSS de Río Grande, cronológicamente.-

Sobre este punto cabe destacar que esta información es útil para la toma de decisiones en lo referente a medicamentos de rutina (alta rotación). No así para los medicamentos oncológicos o tratamientos especiales, ya que la demanda de estos está determinada por el tratamiento elegido por el médico tratante para cada afiliado en particular.-

b) Cuáles son los parámetros que se utilizan para determinar el plazo de la contratación y qué agente de la Unidad Funcional lo realiza. Indicar si el plazo refiere al lapso que se pretende cubrir o bien al tiempo de anticipación con que debe efectuarse el pedido.

El Director de Unidad Funcional Sr Victor Oscar Benitez establece los plazos entiendo como estos a aquellos que se pretende cubrir. Independientemente de esto, cada servicio debe informar de las desviaciones o faltas que hayan por algún motivo salido de los lineamientos establecidos por este, por cuento el responsable del servicio debe propender a satisfacer la demande de los medicamentos del servicio propio.

c) Cómo se determina a vida útil de cada articulo y qué agente de la Unidad Funcional lo realiza.

El director de Unidad Funcional en las condiciones de contratación exigía que los medicamentos comprados debían tener plazo mayor al año para su vencimiento, actualmente desconozco el motivo que tanto en la solicitud de cotización como en la orden de compra falta este requerimiento. Esta demás decir que cada medicamento tiene su propio vencimiento.

d) Como se determina el requerimiento estimado de los afiliados y qué agente de la Unidad Funcional lo realiza.

Los requerimientos estimados de los afiliados se pueden obtener con las herramientas descriptas en el punto a) y mediante registro propios (en planillas de excell) sobre los tratamientos de medicamentos para las patologías especiales y/o de alto costo (entendiéndose como estos a los medicamentos para patologías de HIV, esclerosis múltiple, artritis reumatoidea, hepatitis C, hemofilia, oncológicos)

e) En la determinación del stock mínimo que parámetros se establecen para definir el "prudente margen de seguridad" para cubrir los requerimientos de los afiliados.

Lamentablemente no están definidos los stock mínimos para ningún medicamento, cabe destacar que esta función esta habilitada en el sistema informático. Como jefa de servicio si bien en la normativa vigente no es mi competencia, es una herramienta fundamental de información básica para tener la previsibilidad suficiente para realizar los pedidos de compras con el fin de evitar el desabastecimiento.-

f) Cuál es el punto crítico de pedido que se utiliza actualmente.-

Desconozco cual era el mismo y si estaba definido, desde el cambio de farmacéutico que realiza los pedidos nos encontramos trabajando en eliminar toda las falencias por cuanto hubo un periodo que no se realizaron pedidos y los últimos ingresos de mercadería, que fueron en octubre y noviembre de 2013, no fueron eficientes por tal motivo la situación actual del servicio de farmacia de Ushuaia es de desabastecimiento, situación que advirtiendo en cuanto a la generación de los pedidos. Desde la Unidad Funcional no tenemos ninguna directiva ni de stock mínimos, ni de punto crítico tampoco.-

g) Como se determina la capacidad y seguridad de almacenamiento de cada articulo y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.-

Si bien la capacidad y seguridad de almacenamiento esta dada por la características propias de cada articulo, según la Ley de farmacia 17565 establece que el director técnico es el responsable de la conservación de los medicamentos, no obstante desde la Unidad Funcional no esta determinada la capacidad de almacenamiento de ninguno de los servicios.-

h) Indique que se contempla como "resultado negativo que se deriva de la inmovilización ociosa de stock" y que agente de la Unidad Funcional lo realiza.

Desconozco que se halla establecido o calculado este.

Respecto a los incisos a), d), g) y h) a que agente de la Unidad Funcional lo realiza, desconozco que se realicen las tareas señaladas en la Unidad Funcional.-

Respecto del Apartado 4°

a) Como se realiza los requerimientos de compras dentro de cada servicio de expendio.

Los requerimientos de compras los efectúan los profesionales farmacéuticos con algunos lineamientos impartidos desde la Unidad Funcional. En 2012 y 2013 se compro por grupo de laboratorios para cubrir plazos de cuatro (4) meses y para el presente año se solicitó compras semestrales, se adjunta notas del director de la unidad Funcional.-

b) Indique cual es el servicio administrativo al que se refiere y cómo tramitan las compras mencionadas en el punto precedente.

Referente al Servicio Administrativo no esta discriminado dentro de la unidad Funcional. Los requerimiento (notas de pedido) se tramita su compra mediante expediente de acuerdo a lo solicitado por el Director de Unidad Funcional (para este año compras semestrales). Para los medicamentos que hayan quedado fuera del programa de compras por tratarse de nuevos tratamientos, se tramitan con expediente a parte.-

c) Quién y en base a qué parámetros realizan la distinción de las compras "de rutina" de las "de urgencia".

Los parámetros para realizar tal distinción están dadas por el medicamento en sí mismo, analizándose su costo, acción terapéutica y disponibilidad en el mercado. Entendiéndose que los medicamentos como antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos, etc que por su costo y por su disponibilidad en el mercado son de rutina. Los medicamentos de Urgencia son aquellos que no se tiene en stock en ninguno de los dos servicios, que por su alto costo y por lo general tienen un solo laboratorio productor hace a su poca disponibilidad en el mercado, revisten esta categoría.-

d) Quién y quienes son los responsables de cada servicio de expendio y del servicio administrativo del Unidad Funcional.

Los responsables son
Servicio Administrativo: Director de Unidad Funcional Victor Oscar Benitez
Servicio de Farmacia Río Grande: Jefa de Servicio Fransisca Villagomez
Servicio de Farmacia Ushuaia: Jefa de Servicio Bárbara A. Gorosito
Servicio de Óptica Río Grande: Jefe de Servicio Raul Sanchez
Servicio de Óptica Ushuaia: Jefe de servicio Jorge Caride

e) Cómo y en base a qué parámetros se determina la periodicidad con que se elaboran los requerimientos de compras de rutina.

Desconozco que parámetros utiliza el Director de Unidad Funcional para determinar la periodicidad con que se debe realizar desde los servicios de expendio las notas de pedidos de rutina.

f) Cómo y quién determina la agrupación de los requerimientos solicitados por cada servicio de expendio.

El Director de Unidad Funcional a su criterio realiza o no la agrupación de las notas de pedidos giradas por los servicios de expendios, analizando la conveniencia o no de la agrupación.-

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1909

g) Quién y cómo se realiza la depuración de los requerimientos que puedan satisfacerse mediante transferencias internas de productos.-

Actualmente lo realizan los directores técnicos de los servicio de farmacia, en las ópticas desconozco si se realiza esta modalidad, y desde la Unidad Funcional no esta implementada.-

Respecto del Apartado 5º

1) Detalle los agentes y/o funcionarios autorizados a realizar las tareas que se detallan a continuación indicando la normativa legal vigente que lo establece:

a) Las Notas de Pedido de cada Servicio de expediento: lo realizan los profesionales farmacéuticos en cabeza del director técnico.

b) Registración presupuestaria preventiva del gasto: personal de la Unidad Funcional autorizados por el Director de la Unidad Funcional según circular de dirección de contabilidad.

c) Actos administrativo que autoriza la contratación: Administrador de Servicio Sociales desde Pesos ciento cincuenta mil uno hasta Pesos quinientos mil y Presidente a partir de Pesos quinientos mil uno, según jurisdiccional de compra 2070/12.-

d) Ordenes de compras por cada Proveedor, la realiza el Director de la Unidad Funcional según los aprobados de compras en su parte resolutiva.-

Respecto del Apartado 6º

1. Compras de Rutina para la reposición de Stock

a) Quién y cómo justifica la compra de productos en las situaciones contemplada en el inciso b) del presente aparatado.-

Desde la Dirección de Unidad Funcional se informa a cada Servicio de expendio la cartera de proveedores con los cuales se tiene cuenta corriente, la prioridad es de acuerdo al inciso a) del presente apartado, ya que desde la entrada en vigencia del decreto 2000/2009 se utiliza esta modalidad de compra. Las compras a droguerías se realizan teniendo las consideraciones vertidas en la normativa legal.

Respecto del Apartado 7º

a) Detalle los agentes y/o funcionarios autorizados a realizar las tareas que se detallan en los incisos a, b, c y d del presente aparatado.

El agente autorizado es el Director de la Unidad Funcional.

b) En relación al inciso c) se solicita que indique si en la actualidad se aplica el mismo. En el caso afirmativo indique de que manera se implementa.

Si se realiza, asimismo se solicita presupuesto generalmente son pedidos menores a pesos mil.-

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1907

c) En relación al inciso d) se solicita que indique si en la actualidad se aplica el mismo, en caso afirmativo indique de que manera se implementa.

En la actualidad no se aplica.-

2 según el anexo I Disposición N° 993/2002 (ratificada por Resolución de Directorio N° 135/02) Funciones especificas de cada servicio – servicio de farmacia se solicita que se indique lo siguiente:

Respecto del Apartado a):

a) Cuáles son los convenios o normas de las que tiene conocimiento en cuanto a la posibilidad de expendio a beneficiarios que no poseen afiliados al IPAUSS.

Los convenios son con los centros de jubilados, a los RUPE y extrajurisdicción.

Respecto del Apartado d)

a) Qué normativa sustenta los porcentajes de cobertura de los distintos medicamentos. Cómo les son comunicadas a ese servicio y desde que área.-

Como regla general Resolución ISST N°1011/1996, mas las complementarias (ejemplo vacunas preparadas resolución 524/2005, Diabetes Resoluciones 338/2003 y 48/2004, Dispositivos intrauterinos Resolución 60/2007)y las beneficios de exenciones.

b) Qué formularios emite al efectuar el expendio.

Se emiten tickets.

c) Se efectúan ventas a créditos en una modalidad distinta al sistema de tarjetas de créditos.

Si, la modalidad de descuento de haberes.-

Respecto del Apartado g):

a) Qué normativa se encuentra vigente en cuanto al horario de atención al afiliado.

Se encuentra vigente el horario de 09:00 a 17:00 según resolución que no se tiene a la vista.-

Respecto del Apartado h)

a) Quiénes son los agentes responsables de elaborar las notas de pedido.

Los profesionales farmacéuticos.-

b) Cuál es punto de pedido predeterminado. Quién lo define. Cómo se lleva a cabo la coordinación con el Servicio Administrativo.

Esta determinado por el director de la Unidad Funcional como se detallo en el punto a) del apartado 4°.-

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1908

3- Respecto al procedimiento habitual efectuado en cuanto al registro de altas y bajas de medicamentos en el inventario y sus controles de autorización, se solicita que indique lo siguiente:

a) Quienes son los operarios que realizan el alta en el inventario de la Farmacia. En qué instrumento se encuentra plasmado dicha información. De qué manera se evalúa el cumplimiento de dicha tarea (controles existentes). Estos controles se encuentran escritos o registrados en algún lugar de modo de acreditar su existencia.

El agente Gauna Moises, profesional farmacéutico y quien suscribe realizan altas de inventarios, se realiza un informe de recepción de mercadería, y hasta la fecha el 2013 solo se hacia un solo control efectuado en el inventario anual, desde la designación de quien suscribe se realizaron a parte del inventario anual un inventario en el mes de septiembre por motivo de informe preliminar girado con nota 156/2013 letra Serv Fcia Ush-IPAUSS.-

b) Qué disposición o normativa regula la ejecución de esa tarea.-

A raíz de la nota enunciada en el pregunta anterior la Unidad de Auditoria Interna realizó un procedimiento de movimiento de stock resolución 1225/2013.-

c) Existe la definición metas anuales en cuenta a las actividades del servicio de la farmacia. Que funcione adecuadamente bajando de esta manera la facturación de las farmacias convenidas.-

d) Qué acciones lleva a cabo ante informes críticos. Si se posible brindar un caso testigo que permita conocer el proceder que se implementa.

A la fecha no he recibido ningún informe crítico.

e) Determine las razones que causan el faltante de medicamentos requeridos por los afiliados. Que acciones toma a fin de paliar dicho efecto.

Por un lado el precario trabajo llevado a cabo en la confección de las notas de pedidos situación que vengo informando, y por otro lado que no se lleva un trabajo conjunto con la auditoria medica en cuanto no hay padrones de afiliados por patología, en ende se desconoce por ejemplo que cantidad de insulino dependientes tiene el instituto. Medidas tomas se cambio de la dirección técnica, se incorporo una nueva farmacéutica y se solicito a la Auditoria Medica la confección de los padrones por patologías, crónicas, oncológicos, etc.

f) Quiénes son los operarios que realizan la baja del Inventario de la Farmacia. En qué instrumento se encuentra plasmado dicha información. De que manera se evalúa el cumplimiento de dicha tarea (controles existentes). Estos controles se encuentran escritos o registrados en algún lugar de modo de acreditar su existencia.

Por el momento solo se esta dando de baja lo que se esta devolviendo por vencimiento y se encuentra registrado en los remitos. Se esta evaluando con la nueva resolución 1225/2013 como se va a llevar a cabo.

g) En cuanto a las bajas por medicamentos vencidos:

1. Cuál es el mecanismo de devolución y qué parámetros se contemplan en tal sentido.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1909

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

El mecanismo de devoluciones se envía un informe al proveedor de los medicamentos que se pretenden devolver por vencimiento, el proveedor aprueba el envió y una vez que recepcionada la mercadería el proveedor emite nota de crédito.-

2. Señale normativa ateniente a devoluciones por este concepto.

Antes de la resolución1225/2013 no había ninguna reglamentación.

3. se efectúan apertura de expedientes por esta situación. Indique en caso afirmativo los datos de las actuaciones que contemplen dicha cuestión.

Se inician apertura expediente para los medicamento vencidos que no se procedió a la devolución y que deben destruirse.-

Asimismo cabe destacar que por las irregularidades detectadas (baja de medicamentos en sistema sin autorización, mala dispensa y préstamo de medicamentos a farmacias privadas) por que quien suscribe se inicio una instrucción sumaria a los farmacéuticos Terceño y Gomez.

IPAUSS
BG

Barbara Gorosito
Jefa Servicio
Farmacia Ushuaia
IPAUSS

8//8

ANEXO II

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO REFERIDO A DEPOSITO Y SUMINISTROS

Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS			COMENTARIOS
		SI	NO	N/A	
1	Se encuentran autorizados los registros manuales en dónde se registran movimientos del servicio de farmacia.	X			Remitos para la salida por devoluciones
2	Realizan de forma periódica chequeo físico de las existencias.	X			anual.
3	Informan a su jefe inmediato cuando se establecen desviaciones en la verificación de las existencias.	X			
4	Realizan cruces de existencias físicas contra registros.	X			
5	Suscriben actas por faltantes o sobrantes.		X		
6	Quien despacha e ingresa los productos, registra las operaciones.	X			
7	Verifican que los vales de despacho lleven las autorizaciones correspondientes.			X	
8	Los vales están prenumerados.			X	
9	Existe responsable de Deposito.		X		NO HAY DEPOSITO
10	Llevan registros sobre las existencias de formularios oficiales (formas)	X			
11	Quien elabora las constancias de ingreso al depósito e inventario, remite las copias a dónde corresponden	X			VER NOTA
12	Elaboran constancias de ingresos de almacén e inventarios, sin tener a la vista el bien.		X		
13	Poseen documentos que reflejen movimientos internos de productos.	X			
14	Tienen control sobre el stock de existencia de bienes con grado de obsolescencia.		X		
15	Se ha realizado trámite para la baja de los productos que se encuentran vencidos y/o deteriorados.	X			
16	Reportan a su jefe inmediato qué productos tiene mayor rotación.		X		
17	Reportan a su jefe inmediato qué productos tienen suficiente existencia.		X		
18	El producto se encuentra debidamente resguardado y clasificado.	X			
19	Existen extintores contra incendio.	X			
20	La ubicación de cada extintor para incendio esta señalizada de tal forma que permite una fácil localización.		X		

21	Su instalación es la recomendada.			X	
22	Los extintores son revisados periódicamente para su mantenimiento adecuado.	X			
23	El personal esta capacitado para la utilización de los extintores.		X		
24	Existen medidas de seguridad para restringir el acceso de personal ajeno al depósito.				No hay deposito
25	Son claras las instrucciones que indican las medidas de seguridad.		X		
26	Tienen avisos para rutas de evacuación en caso de siniestros.	X			
27	Se tiene un botiquín para primeros auxilios.	X			
28	Autoridad sanitaria efectúa algún tipo de control respecto del ingreso y salida de productos.		X		
29	Respecto de la conservación de la cadena de fría de productos, existen controles fijados por la autoridad sanitaria.	X			
30	Realiza otras funciones no inherentes a su cargo.		X		

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Barbara Gorosito
Jefe Servicio
Farmacia Ushuaia
IPAUSS

PARA CONFECCION DE NOTAS DE PEDIDOS DE LOS SERVICIOS				
GRUPO I	**GRUPO II**	**GRUPO III**		**GRUPO IV**
LAB. ABBOTT	*LAB. BAGO*	*LAB. BERNABO*		*ROEMMERS (Rofina)*
LAB. BALIARDA	*LAB. FORTBENTON*	*LAB. CASASCO (Farmanet)*		*NOVA ARGENTIA (Rofina)*
LAB. ASTRA Z. (Comerc. Praxi Pharma)	*LAB. SANOFI - AVENTIS*	*LAB. PHOENIX*		*BIOSINTEX - OFAR*
LAB. GADOR (Farmanet)	*LAB. FADA PHARMA*	*LAB. INVESTI (Rofina)*		*COLGATE - PALMOLIVE (Rofina)*
LAB. BIOTENK	*LAB. SIDUS*	*LAB. T.R.B PHARMA*		*ELI - LILLY*
LAB. M.S.D	*LAB. NOVO NORDISK (Rofina)*	*LAB. SANCOR (Rofina)*		*FILAXIS*
LAB. NOVARTIS (Farmanet)	*LAB. MERCK SERONO*	*LAB. BAXTER (Sifar Argentina)*		*RIVERO (Solkotal)*
LAB. BRISTOL (Globalfarm)	*LAB. TUTEUR*	*LAB. BOEHRINGUER (Farmanet)*		*RAYMOS (Rofina)*
LAB. RAFFO - MONTEVERDE	*LAB. BIOGEN*	*LAB. POEN (Rofina)*		*SANDOZ (Rofina)*
SHERING PL.	*ORGANON*	*LAB. MERCK QUIMICA*		*HEMODERIVADOS (Oncolife)*

Fecha Presentacion de los pedidos en la UFFyO - 15 al 20 de agosto	***Fecha Presentacion de los pedidos en la UFFyO - 1 al 5 de septiembre***	***Fecha Presentacion de los pedidos en la UFFyO - 15 al 20 de septiembre***		***Fecha Presentacion de los pedidos en la UFFyO - 1 al 5 de octubre***

Fecha Presentacion de los pedidos en la UFFyO - 1 al 5 octubre	***Fecha Presentacion de los pedidos en la UFFyO - 15 al 20 de octubre***	***Fecha Presentacion de los pedidos en la UFFyO - 1 al 5 de noviembre***		***Fecha Presentacion de los pedidos en la UFFyO - 15 al 20 de noviembre***
*** Para la confección de las Notas de Pedidos a presentar en octubre/ noviembre, tener en cuenta las cantidades para cubrir hasta el mes de marzo 2012**				

Para el caso de productos de laboratorios con los que no tenemos cuenta corriente o que no hayan delegado la exclusividad, requerida por el Decreto 2000/2009, confeccionar las Notas de Pedidos a los fines de tramitar su adquisición mediante procesos licitatorios, con cantidades que cubran un periodo minimo de ciento ochenta (180) días.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Barbara Gorosito
Jefe Servicio
Farmacia Ushuaia
PAMSS

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 911

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 1917

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 749 /2013.-
Letra: UFFyO – IPAUSS

USHUAIA, 17 DIC 2013

Señores
Jefes de Servicios de Farmacia y Ópticas
Ushuaia y Río Grande
S/D.
CC.: Adm. de Serv. Sociales y C.S.S

Me dirijo a Uds. al solo efecto de solicitarles la confección de Notas de pedidos de medicamentos e insumos destinados a cubrir los requerimientos de los afiliados para el primer semestre del año 2014.

Servicios de Farmacia: las Notas de pedidos deberán ser realizadas por productos de todos los laboratorios y proveedores con los que se tiene cuenta corriente, deben incluir cantidades para cubrir la demanda de seis (6) meses, en caso de considerarlo necesario, en cada nota de pedido, pueden establecer entregas totales o parciales y los períodos para las mismas. Las Notas de pedidos deben incluir medicamentos de alta rotación, medicamentos de alto costo, descartables, accesorios, leches, etc. Los pedidos deberán ser acompañados por nota de exclusividad si correspondiera y ranking de ventas, ranking de derivaciones, ambos, emitidos por el sistema y debidamente firmados por el Director Técnico del Servicio de los últimos seis (6) meses

Las notas de pedidos deberán ser remitidas a esta Unidad Funcional hasta el día diez (10) de Enero de 2014, dicha remisión puede ser parcial y completada a más tardar el día quince (15) de enero, de manera tal que, desde esta Unidad, se puedan iniciar los respectivos trámites para la adquisición de los productos solicitados.

Servicios de Ópticas: Deberán confeccionar las notas de pedidos con todos los productos de stock necesarios para cubrir como mínimo un periodo mínimo de seis (6) meses, dichos pedidos formaran parte de una licitación. Al confeccionar las Notas de pedidos e incluir en las mismas productos especiales o determinadas marcas, informar mediante nota que adjuntaran a los pedidos si resulta necesario incluir en el pliego correspondiente la solicitud de muestras o cualquier otra características de los productos solicitados que permitan fundamentar la selección y el informe técnico correspondiente al adjudicar.

Las notas de pedidos deberán ser remitidas a esta Unidad Funcional hasta el día diez (10) de Enero de 2014.-

Sin otro particular, saludo a Uds. Atentamente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barbara Gorosito
Jefe Servicio
Farmacia Ushuaia
IPAUSS

Victor Oscar BENITEZ
Director UFF y O
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO Nº 1913

FOLIO 1151

Nota Nº 135 /2014

Letra IPAUSS RG TF
Río Grande,02 MARZO de 2014

A: TRIIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
AUDITORA FISCAL C.P.N.CLAUDIA M. CHAVEZ

De:Servicio de Farmacia IPAUSS RG

Me dirijo a Ud. a los efectos de responder su NOTA EXTERNA Nº 297/2014 LETRA T.C.P.-G.E.A.

Se adjuntan 04 paginas de respuestas,siendo la misma respondida en el formulario por Ud. enviado-

Atentamente.

Villagomez Graciela
Jef. A/C Servicio Farmacia

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA 31-03-14 HORA 14:20
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Abecasis

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 1152
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1914

ANEXO I/ CUESTIONARIO CIRCUITO DE COMPRAS

APELLIDO Y NOMBRE: VILLAGOMEZ.FRANCISCA GRACIELA
CARGO:JEFE SERVICIO FARMACIA IPAUSS RIO GRANDE

Respecto del apartado 3 (de la Disp 1783/2003)

a) La estadistica de consumo de los medicamentos surge del sistema informatico de facturacion.De él se extraen los datos de consumo de cada articulo.El acceso al sistema no esta limitado por usuario.
b) Los plazos son determinados por UFF0
c) La vida util de nuestro insumo principal :el medicamento esta dada por su fecha de vencimieno.La misma es determinada por el laboratorio productor
d) El requerimiento estimado de los afiliados surge del sistema informatico de facturacion .

Respecto del apartado 4° (de la Disp 1783/2003)

a) En nuestro Servicio los requerimientos se realizan a traves de las Notas de Pedido.

b) Entiendo que "Servicio Administrativo"se refiere a la tramitación del requerimiento En Farmacia se pide a Uffo y se recibe del Proveedor la mercaderia .Todos los tramites intermedios a este proceso los realiza la Uffo.
c) En este servicio se entiende por Urgencia toda aquella medicacion no programada . O bien una medicacion programada , que aun habiendo sido pedida en tiempo y forma no llega en la fecha necesaria termina transformandose en Urgencia
d) Soy responsable por el Servicio Farmacia de la ciudad de Río Grande
e) La periodicidad la determina UFFO.
f) No se ajusta a las tareas de este sector.
g) Desde nuestro Servicio es frecuente la comunicacion a nuestro Par de Ushuaia ,para optimizar la rotacion de los mismos y dar repuesta en caso de faltas locales-

Respecto del Apartado 5ª (de la Disp 1783/2003)
a) -Farmaceuticos del Servicio.
b) -No corresponde a este sector.
c) -No corresponde a este sector
d) -No corresponde a este sector.

Respecto del Apartado 6ª (de la Disp 1783/2003)
1) a) – Los farmaceuticos del servicio realizan el pedido indicando en el mismo la URGENCIA .Autorizaciones y otras justificaciones no corresponden al sector Farmacia.

Respecto del Apartado 7ª (de la Disp 1783/2003)

a) - No corresponde a este sector
b) - No corresponde a este sector.
c) - No corresponde a este sector.

2-Segun ANEXO I Disposicion 993/2002Respecto a Funciones especificas del Servicio de Farmacia

Respecto apartado a)

a) Convenio de reciprocidad con otras Obras Sociales Provinciales Argentinas.Los afiliados presentan el carnet correspondiente y se corrobora la vigencia de los mismos.

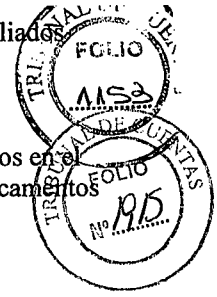

Respecto apartado d)
a) El marco prestacional fija las coberturas de medicamentos en 70 % para los incluidos en el FORMULARIO TERAPEUTICO NACIONAL ARGENTINO y 30 % para los medicamentos exluidos del mismo.Asimismo la cobertura del 100 % en los planes correspondientes.DIABETES , HIV ,PLAN MATERNO E INFANTIL ,etc
b) Tickets
c) Descuento de haberes es la otra modalidad de venta diferentes a las tarjetas de credito.

Respecto del apartado g)

a) El horario de atencion al publico de nuestro servicio esta fijado por la Disposicion de Presidencia Nª siendo actualmente el mismo de Lunes a Viernes de 08 a 21 hs. Sabados Domingo y Feriados Cerrado-

Respecto del apartado h)

a) Los farmaceuticos del sector.
b) NO comprendo la pregunta.

3: Respecto del procedimiento habitual efectuado al registro de altas y bajas en inventario y sus controles.
a) No hemos recibido indicacion de realizar altas ni bajas , aun habiendo sido reclamadas post inventarios.En contadas oportunidades y ante la presencia fisica de una unidad que no se refleje en el stock la misma se ajusta a los fines de poder dispensarla .
b) ver la diciembre

c) Las metas de nuestro Servicio son :-mejorar el acceso a la prestacion farmaceutica en el servicio propio.Para ello se trabaja permanente en:
- pedidos y reclamos de pedidos al sector encargado de la compra.
- comunicación con el Servicio de Farmacia de Ushuaia a los fines de satisfacer faltas y urgencias.
- atencion personalizada a los pacientes , tratando de resolver las inquietudes e inconvenientes que puedan presentarse .
- mejorar el nivel de atencion al paciente que concurre al sector ,
d) Frente a informe critico .Acciones:

1-se analiza la critica
2-se responde
3-se gestiona hacia el cambio si corresponde.

e) Razones que causan faltantes:
-relacionadas con la con demora de la recepcion de medicamentos oportunamente pedidos (pedido que se demoran total o parcialmente)

-medicamentos no solicitados , ya sea por ser nuevo el medicamento o porque se de un cambio de profesionales prescribientes y estos requerimientos no pudieron ser previstos en un pedido.-

-requerimiento de medicamentos que no pueden ser adquiridos por falta de cuentas con el proveedor correspondiente.

Acciones para paliar el dicho efecto

1ª Ofrecer la alternativa de sustitucion por su equivalente farmaceutico-

2° Analizar la posibilidad de realizar pedido en comunicación con responable de Uffo-
Realizar el mismo.
3° comunicación con el Servicio de Farmacia de Ushuaia a los fines de cnsultar sobre posible envio del producto pedido-
4° Informacion al paciente si es una necesidad particular y puntual.Informacion al personal del sector a los fines de que todos conozcamos la demanda, la gestion y el resultado-
f) No hemos recibido indicacion de realizar altas ni bajas , aun habiendo sido reclamadas post inventarios.No se ralizan en general ajustes de ese tipo.

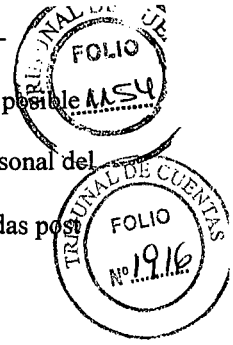

g) Sobre Devoluciones de medicamentos vencidos

1. Se realizan devoluciones a los proveedores que aceptan las mismas, cumpliendo los requerimientos que ellos indican . Cada proveedor tiene condiciones distintas en cuanto a plazo anterior o post vencimiento para recibir la mercaderia..

2. No conozco normativas al respecto.

3. No efectuamos apertura de expedientes por ese concepto-

ANEXO II

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO REFERIDO A DEPOSITO Y SUMINISTROS

Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS			COMENTARIOS
		SI	NO	N/A	
1	Se encuentran autorizados los registros manuales en dónde se registran movimientos del servicio de farmacia.	✓	✓		Los movim se hacen x sistema.
2	Realizan de forma periódica chequeo físico de las existencias.	✓			
3	Informan a su jefe inmediato cuando se establecen desviaciones en la verificación de las existencias.	✓			
4	Realizan cruces de existencias físicas contra registros.	✓			
5	Suscriben actas por faltantes o sobrantes.	✓			
6	Quien despacha e ingresa los productos, registra las operaciones.	✓			
7	Verifican que los vales de despacho lleven las autorizaciones correspondientes.				No comprendo que significa vale de despacho
8	Los vales están prenumerados.				"
9	Existe responsable de Deposito.		✓		
10	Llevan registros sobre las existencias de formularios oficiales (formas)		✓		
11	Quien elabora las constancias de ingreso al depósito e inventario, remite las copias a dónde corresponden				El ingreso al stock genera el docum. T.R.M. Se envía copia
12	Elaboran constancias de ingresos de almacén e inventarios, sin tener a la vista el bien.		✓		
13	Poseen documentos que reflejen movimientos internos de productos.	✓			
14	Tienen control sobre el stock de existencia de bienes con grado de obsolescencia.	✓			
15	Se ha realizado trámite para la baja de los productos que se encuentran vencidos y/o deteriorados.	✓			
16	Reportan a su jefe inmediato qué productos tiene mayor rotación.	✓			Esta relacionada con la cant. a pedir en N/P
17	Reportan a su jefe inmediato qué productos tienen suficiente existencia.	✓			Estos no se piden o se piden en menor cant.
18	El producto se encuentra debidamente resguardado y clasificado.	✓			
19	Existen extintores contra incendio.	✓			
20	La ubicación de cada extintor para incendio esta señalizada de tal forma que permite una fácil localización.	✓			

		SI	NO		
21	Su instalación es la recomendada.	✓			
22	Los extintores son revisados periódicamente para su mantenimiento adecuado.	✓			
23	El personal esta capacitado para la utilización de los extintores.		✓		
24	Existen medidas de seguridad para restringir el acceso de personal ajeno al depósito.		✓		
25	Son claras las instrucciones que indican las medidas de seguridad.		✓		
26	Tienen avisos para rutas de evacuación en caso de siniestros.		✓		
27	Se tiene un botiquín para primeros auxilios.		✓		
28	Autoridad sanitaria efectúa algún tipo de control respecto del ingreso y salida de productos.	✓			
29	Respecto de la conservación de la cadena de fría de productos, existen controles fijados por la autoridad sanitaria.	✓			
30	Realiza otras funciones no inherentes a su cargo.		✓		

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
918
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

AUDITORIA EXTERNA

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.

ANEXO III

GRUPO ESPECIAL DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Mesa de Entrada
I.P.AU.S.S.
ENTRO
15 ABR 2014
Nº DE REGISTRO
Baima Lucas Alejandro
Auxiliar Adm. de
Mesa de Entradas y Salidas
13:28 HS

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO Nº 1919
FOLIO Nº 1337

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

NOTA EXTERNA Nº 613 / 2014.
LETRA: T.C.P. - G.E.A.

USHUAIA, 14 de Abril de 2014.

Sr. Directora General
Dirección Prestaciones Médicas
Dra. Susana M. BERTONI BARONI
S/D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud., en el marco de las actuaciones contenidas en el **Expte 280-PR-2013** ***"S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"***, a los efectos de solicitar información respecto de las cuestiones que seguidamente se exponen:

1. Se solicita indicar si existe trabajo coordinado entre la Auditoría Médica y la Auditoría Farmacéutica a efectos de verificar la correcta prescripción de medicamentos por parte de los prestadores. Asimismo si resulta correcta la dispensación respecto de su prescripción.
2. Existe un registro de consumo por cada afiliado a efectos de desarrollar programas preventivos para el uso racional de medicamentos.
3. Existe un control respecto de las dosis usuales y máximas prescriptas por los profesionales médicos.
4. Cómo se encuentran relevados la totalidad de los pacientes con patologías complejas o poco frecuentes y qué registros se llevan a tal fin.
5. Existe conocimiento de las patologías prevalentes dentro del universo de los afiliados del IPAUSS. Cómo se realiza la comunicación con la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia y qué acciones se implementan con motivo de la misma.
6. En función del conocimiento en cuanto a patologías prevalentes podría determinarse qué porcentaje del gasto total destinado a la adquisición de medicamentos se encuentra representado por las drogas mas consumidas.
7. Qué acciones preventivas lleva a cabo la Auditoria Médica y la Auditoria Farmacéutica para evitar el sesgo en la prescripción de los prestadores orientada a ciertos productos.
8. Indique cuál es el Formulario Terapéutico que se encuentra vigente actualmente.
9. Qué normativa rige la prescripción de medicamentos por fuera del Formulario Terapéutico. Qué sistema se utiliza y cómo se implementa.

10. Cuales son las normativas que rigen los porcentajes de cobertura de cada medicamento.
11. Existe alguna proyección para la elaboración de un Vademécum Institucional que contemple el tratamiento de patologías prevalentes, que incluya medicamentos de probada eficacia y a un costo razonable.
12. PACIENTES CRONICOS:
    1. Cómo se encuentran relevados la totalidad de los pacientes crónicos y que registros se llevan a tal fin.
    2. Cómo se efectúa la previsión para hacer frente a la demanda de tales pacientes de manera de asegurar la continuidad en el tratamiento.
    3. Qué parámetros se utilizan para establecer el plazo de cobertura para dichos pacientes.
    4. Cómo realizan el seguimiento y control de los pacientes crónicos.
13. Se efectúan trabajos coordinados entre la Auditoria Médica y la Auditoria de Farmacia respecto a casos especiales, patologías poco frecuentes, tratamientos de alto costo, entre otros.
14. Existe un comité interdisciplinario de especialistas para consultar cuando se debe otorgar una cobertura especial que no se encuentre contemplada dentro de un determinado plan.
15. Cómo realizan el seguimiento y control de los pacientes incluidos en Planes Especiales.
16. Mencione la cantidad de prestadores prescriptores distribuidos entre efector publico y privado.
17. Se aceptan recetas de médicos no incluidos en la red prestacional del IPAUSS. En caso afirmativo señale si existe normativa que regule la dispensa.
18. Cómo se realiza el cruce de información entre la farmacia propia y las convenidas del IPAUSS, a fin de conocer el consumo de cada afiliado.

A los efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento se otorga un plazo de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir la respuesta a la Delegación I.P.A.U.S.S. del Tribunal de Cuentas, sita en la calle Alem N° 2410.

El presente pedido se fundamenta en las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 50, Art. 4° inc. c), Art. 19 inc. l) de la Resolución Plenaria N° 152/09-Reglamento Interno de este Tribunal y Resolución Plenaria N° 274/13.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Dra. Celina Esther GIORDA
AUDITORA MÉDICA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1408 FOLIO Nº 1420

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

Mesa de Entrada
I.P.A.U.S.S.
FOLIO
29 ABR 2014
Nº DE REGISTRO
Ushuaia

NOTA Nº 134 / 2014
LETRA: D.G.P.M.
Ref: Nº 613/14 Letra T.C.P-G.E.A.

Ushuaia 28 ABR 2014

Sres. Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
A quien corresponda.
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Uds a fin de informar que la Nota Nº 61314, Letra: T.C.P.-G.E.A. Tome conocimiento el día 25/04/14, sobre la información solicitada, por la demanda existente en la Dirección, y estando a cargo así mismo del Dpto..de Auditoria Medica, por Licnecia de su titular, por lo cual las demoras son importantes, a fin de dar curso a la documentación que ingresa diariamente.

-1) A la fecha no existe trabajo en equipo entre auditoria medica y de farmacia, ya que auditoria de farmacia se dedica estrictamente a la auditoria de la liquidación presentada por Farmacias convenidas, o sea de las recetas que se `presentan para la liquidación, otras funciones de la misma deberán ser solicitadas a la Unidad de Farmacia y Óptica, de la cual depende dicha auditoria.
Lo que se solicita a la Auditoria de Farmacia a través de las Auditorias Medicas es la valorización y coberturas vigentes ante las solicitudes de beneficios de excepción presentadas por los afiliados.
La dispensación de medicamentos esta regida por Ley Nacional, auditoria medica no evalúa dispensación e recetas, ya que es función de los profesionales Farmacéuticos de los Servicios propios de Farmacia.

-2) El consumo de medicamentos queda registrado en los Servicios de Farmacia, mas especificaciones se deberá solicitar información a dicho Servicios, ya que el afiliado después de horario de atención al publico en las Fcias propias concurre a las convenidas,

-3) Dicho control solo puede ser factible en caso de cruces de datos entre el expendió en Fcias propias, y convenidas , ya que no solo prescriben prestadores convenidos, la auditoria medica toma conocimiento de estos datos en casos de medicación de Alto Costo, por algunas patologías, donde el profesional informa según medicamento indicado la dosis diaria, o mensual, de lo cual se informa al Servicio de Farmacia..

-4) Dichos datos se solicitan al Departamento Informática, al no existir a la fecha sistema Informatizado, entre auditoria medica y de farmacia, y entre farmacias de ambas Jurisdicciones Ushuaia, Rio Grande, sistemas independientes a la fecha , con lo cual el cruce de datos no es On Line.

-5) No hay comunicación con Epidemiologia de la Provincia.

-6) Dato de gasto total de consumo por afiliado, por monodroga, por rating de mayor prescripción, gasto por afiliado, gasto total en medicamentos, tasa de uso de medicamentos según receta, y total de afiliados, se deben solicitar directamente al Servicio de Farmacia, o Informática.
Se debe tener en cuenta no solo lo que se expende en las Farmacias propias, o convenidas, debe tenerse en cuenta que en Jurisdicicon Bs As a la fecha no hay Fcias convenidas , el afiliado pide reintegro de la compra de medicación, por lo cual para datos mas fidedignos de gasto total por medicación en el universo de afiliados IPAUSS se deberá tener en cuenta estas variables , ya que los sesgos pueden ser muy importantes.

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA 29/04/14 HORA 12:05
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Abecasis, Fernando

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 121 FOLIO Nº 148

-7) Se reitera que la Auditoria Medica no evalúa la dispensa de medicación, ya que el afiliado se dirije directamente a las Farmacias propias y/o convenidas según horario de atención, los profesionales farmacéuticos son los que pueden detectar según el profesional prescribiente, la prescripción reiterada de ciertas monodrogas, ya que no esta limitado el expendio solo a prestadores convenidos, sino también a profesionales no convenidos.

-8) Formulario vigente a la fecha, es el de la C.O.M.R.A. (Confederación Medica de la República Argentina).

-9) Cobertura por fuera del F.T.N. C.O.M.R.A. 30 %, excepto lo no cubierto por IPAUSS, se adhirió a Resolución Nº 310/04 del Ministerio de Salud de Nación, de monodrogas para patologías crónicas.
Los medicamentos de Alto Costo según Resolución Nº 939/12
Medicación no incluida, o de coseguros elevados para el afiliado solicitan , vías de Excepción, según Resolución Nº 101/11 de Comisión Servicios Sociales.

-10) Respondido en Nº 9

-11) Oportunamente una profesional Farmacéutica era representante de la C.O.M.R.A. Concurriendo a las reuniones periódicas que se realizaban a fin de actualización de Vademécum, e informaba novedades en gral, a posterior y por distintas decisiones de conducción, no autorizaron mas la concurrencia de la misma, se continua con el Formulario de la C.O.M.R.A. El cual cumple con Normas de prescripción basada en evidencia, respecto a costos hubo actuaciones a tal fin las cuales no fueron sostenidas en el tiempo, sobre precios de referencia, mas especificaciones sugiero dar intervenicon al Director de la U.F.O
Se había aprobado un Vademécum, con precios de referencia, con coberturas según Kairos, el cual se derogo políticamente aproximadamente en dos gestiones atrás, no recuerdo los Números de Resoluciones.

-PACIENTES CRONICOS:

-1) Los pacientes crónicos , según que medicación tengan prescriptos pasan por Auditoria Medica, a fin de adjuntar informe que justifique la prescripción, se autoriza, y en Servicio de Farmacia queda cargado con la cobertura que corresponde.
Por ejemplo en el Programa Proacadi, se informa a Farmacia los medicamentos de cada paciente con la cobertura del 100 %, dicha cobertura queda cargada en Servicio de Farmacia.

-2) La previsión y compra, de medicamentos no se realiza por este nivel, ni en auditoria medica.

-3) El plazo de cobertura esta sujeto, a informes médicos.

-4) A través de Auditoria Medica, acotado, la cual no dispone de personal estable como auxiliar administrativo que de soporte a las áreas técnicas , a fin que las mismas se dediquen estrictamente a las funciones para las cuales fueron convocadas en la Institución, las Jefaturas así mismo al no poder delegar funciones, realizan incluso tareas administrativas.

-13) No por los motivos expuestos en el presente, áreas técnicas insuficientes, sin sistema integrado de Gestión, auditoria de Farmacia solo abocada a verificación de recetas de Fcias convenidas.

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 1922

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1410

-14) Sobre algún medicamento nuevo o solicitud de excepciones, se solicita información vía Internet, a Organismos Oficiales., lo cual no implica la real necesidad de Formar un Comite, incluyendo a profesionales del Sector Publico y Privado a fin de definir Protocolos, y la evaluación de tratamientos, lo cual generaría involucrarse mas con indicaciones, costos, etc a fin de dar traslado así mismo a los profesionales no convenidos sobre Uso Racional de medicamentos, evitando la polifarmacia, la automedicacion, las indicaciones de pasillo, y la propaganda con réditos varios.

-15) Según consumo registrado en Servicio de Farmacia, y alcance del Plan correspondiente, lo que excede el Plan auditoria medica evalúa la solicitud

-16) Dicha información de prestadores convenidos a la fecha por IPAUSS, o en tramite de convenio, ya se elevo oportunamente a dicho Tribunal de Cuentas, según lo informado por Dpto Convenios.
El efector publico no brindo a la fecha dicha información, hasta que no se firme el convenio.

-17) No existe normativa a la fecha que regule la prescripción de prestadores no convenidos , se realizo oportunamente propuesta a una de las gestiones políticas, a fin que IPAUSS solo expenda medicación según especialidad con prestadores convenidos, en virtud de los desvíos que se detectan, y al ser prestadores no convenidos , no se puede acceder a Historias Clínicas a fin de verificación de tratamientos indicados .
La auditoria medica interviene solo en prescripciones que son derivadas desde el Servicio de Farmacia cuando lo prescrito no se ajusta a la especialidad del prescribiente, o la cantidad de envases supera la unidad.

-18) Deberá ser respondido por la Auditoria de Farmacia.

Se eleva el presente quedando a disposición de los Profesionales de dicho Organismo de Control a fin de aclarar dudas que surjan al respecto.

Saludo a Uds atte.

SUSANA BERTOLINI BASCH
MEDICA
MN 86855 D.G P.M.
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Recibido 5/5/14

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1433

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1923

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota Interna N° 728 /2014

Letra : T.C.P – G.E.A
Ushuaia, 30 de Abril de 2014

Sra. Auditora Fiscal
C.P.N Claudia Chavez
S----------/----------D

De mi consideración:

Habiendo tomado conocimiento de Cuestionario respondido por la Directora de Prestaciones Médicas Dra. Susana Bertoni Barone, que oportunamente elevara el equipo de Auditoría Farmacia Ipauss como Nota Externa 613/2014 a efectos de conocer como interviene la Dirección a su cargo en el circuito administrativo que debe realizar un afiliado para acceder a Beneficios de Excepción de medicamentos de alto costo, como se realiza el seguimiento de pacientes crónicos, cuyos tratamientos no deben ser interrumpidos; que acciones se planifican o están en ejecución que permitan el Control sobre el Uso Racional de Medicamentos. Conocer si el Sistema Informático es confiable, el Padrón de afiliados está permanentemente actualizado, figura la o las patologías crónicas que padece cada uno de ellos, a fin de que el Servicio Propio pueda planificar la compra y esté abastecido de la medicación "esencial " para los diferentes grupos de pacientes (crónicos y planes especiales). Es responsabilidad de la Obra Social asegurar el tratamiento de esos pacientes.

Una de las debilidades que plantea la Dra. Susana Bertoni Barone es la falta de recurso humano y un sistema informático que permita estar interconectados entre los diferentes servicios y delegaciones de la Institución.
Los pacientes crónicos deben pasar por la Auditoría Médica adjuntando informe médico, es cargado en el Sistema, se fija el porcentaje y plazo de cobertura, información a la que accede el Servicio de Farmacia.
De acuerdo a sus respuestas se puede inferir que no hay comunicación fehaciente entre la Auditoría Médica, la Auditoría de Farmacia, ni con el Servicio propio de Ushuaia ni con las otras delegaciones. La Auditoría Médica toma conocimiento en los casos de medicación de Alto Costo controlando si las dosis prescriptas son las usuales.
La Dirección a su cargo no tiene incumbencia en el cálculo del gasto en medicamentos ni en el circuito de compra de los mismos.. Sólo intervienen cuando el afiliado que se atiende fuera de la provincia, específicamente en Bs As donde no cuentan con farmacia convenida, y a su regreso solicita para el reintegro medicación adquirida en farmacias no convenidas.
El Formulario vigente en el que se basa la cobertura en medicamentos es el de la COMRA (Confederación Médica de la república Argentina). La cobertura 100% para medicamentos de Alto Costo se otorgan según Resolución 939/12 (se adjunta copia).
En los casos de medicación no incluída en dicho Formulario o de coseguro alto para el afiliado, está contemplada la Vía de Excepción según Resolución 101/11 de Comisión de Servicios Sociales del IPAUSS.

No hay trabajo conjunto con Epidemiología de la Provincia, lo que permitiría a la Obra Social planificar acciones acorde a patologías prevalentes (morbimortalidad) en nuestra población.
No tienen conformado un Comité de Expertos que intervenga en los pedidos de Excepción por patologías poco frecuentes o en los casos de tratamientos prolongados con medicamentos de Alto Costo. Opina que el mismo sería necesario y debería estar conformado por profesionales del sector público y privado, permitiría definir Protocolos de tratamiento, evaluación y seguimiento de los mismos, costos y otros beneficios.
Indica que el listado de profesionales prescriptores convenidos por el Ipauss ya fué elevado oportunamente por el Dpto Convenios, y que del H.R.U hasta la fecha no tienen padrón definitivo. La farmacia de Ipauss expende recetas de profesionales convenidos y no convenidos. Al no ser prestadores convenidos la auditoría médica no puede realizar control ya que al no acceder a la Historia Clínica no puede verificar la prescripción. La Auditoría Médica asesora al Servicio de farmacia en los casos en que lo prescripto no se ajusta a la especialidad del prescribiente o la cantidad de envases no se ajusta a lo normatizado.

Como Auditora Médica del equipo que lleva adelante esta Auditoria resalto que el Sistema Informático del Ipauss debe ser mejorado a efectos de no solo permitir el acceso al Padrón de afiliados, sino que debe permitir la carga de los Planes Especiales, Pacientes con patología Crónica y estar en red con las farmacias Convenidas, ya que en la actualidad no se puede conocer si un mismo afiliado compra en diferentes farmacias el mismo producto el mismo día o el mismo mes, hasta que no toma intervención la auditoria de farmacias convenidas durante el proceso de facturación. Esta herramienta resulta fundamental para permitir el control del consumo de cada afiliado.
Insisto en la necesidad de que la Obra Social instaure su propio Vademécum terapéutico, debidamente pensado y consensuado por Comité de Expertos, de manera que se dé cobertura a medicación esencial con evidencia científica comprobada. Que de cada monodroga se cubran 3 marcas comerciales, de Laboratorios con reconocida calidad, seriedad , seguridad y precios.
Se debe asegurar el cumplimiento de la Normativa para las Vias de Excepción, para lo cual la Comisión Asistencial debe trabajar "en equipo" con la asesoria técnica médico-farmacéutica. En el transcurso de esta auditoria se ha podido evidenciar que gran parte del gasto en medicamentos está representado por el otorgamiento a través de precisamente, vías de excepción.
Quienes asumen la dirección de la Institución deben fomentar el cuidado, el diálogo productivo, la Capacitación contínua de su Personal, reforzar sus potencialidades y experiencia, para asegurar el permanente mejoramiento de la Calidad del Servicio.
Otra estrategia fundamental que la Obra Social debe implementar son campañas de concientización para profesionales prescriptores y afiliados o usuarios de la misma, sobre los riesgos de la polifarmacia (uso de muchos medicamentos), prevención de complicaciones por uso indebido de medicamentos (psicofármacos,antiinflamatorios, antibióticos, etc),automedicación y el costo económico que representa para su Obra Social el mal uso y abuso de los mismos. Así también campañas de Vacunación y Controles Preventivos que permitirían disminuir la tasa de enfermedades prevalentes. Para ello basta con comprometer a profesionales de la zona interesados en la

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1434

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1924

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

prevención y el uso eficiente de los recursos. Promoción de la Ley 25649 sobre utilización de medicamentos por su nombre "genérico".

A sus efectos, elevo la presente, a su disposición para ampliar información u otra tarea que considere pertinente.

Dra. Celina Esther GIORDA
AUDITORA MÉDICA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
1925

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

AUDITORIA EXTERNA

ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.

INFORME EJECUTIVO

GRUPO ESPECIAL DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Auditoria Externa
Administración y Gestión
del Servicio de Farmacia I.P.A.U.S.S.

Informe Ejecutivo Final

Expediente PR Nº 280/2013 – Informe Final Contable Nº 215/14 – "S/ Auditoria de Medicamentos en el I.P.A.U.S.S."



C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.
INFORME EJECUTIVO FINAL

Objeto Auditoria:

- Evaluar las acciones, operaciones y resultados del Servicio de Farmacia con relación a los planes o metas del organismo, a fin de informar sobre el logro de los objetivos previstos, la utilización de los recursos públicos en forma económica y eficiente, y la fidelidad con que los responsables cumplen las normas jurídicas involucradas en cada caso.

- En tal sentido el presente trabajo se enfoca hacia la identificación de las fallas más importantes de las áreas operativas funcionales del ente y el informe tratará de identificar las falencias más importantes existentes y de cuya corrección se puedan derivar beneficios que hagan que las operaciones se realicen en el futuro con mayor eficiencia, lo que permitirá alcanzar una mayor eficacia en su concreción.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1021

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA
I.P.A.U.S.S.
INFORME EJECUTIVO FINAL

Evaluación del Sistema de Control Interno

- Insuficiencia del recurso humano afectado a la unidad de auditoría interna para dar cumplimiento al alcance previsto en la Ley Provincial N° 495.
- Falta de supervisión y coordinación por parte de la Contaduría General de la Provincia respecto de la actuación de la UAI del Organismo.
- Ausencia de un procedimiento preestablecido de control interno sustentado en manuales de misiones y funciones y procedimiento.

En virtud de la gravedad de los puntos señalados la Unidad de Auditoria Interna no cumple la función asignada por la Ley de Administración Financiera, destacando que el sistema de control interno no incumbe solamente a la unidad señalada sino que refiere al conjunto de controles implementados por la organización en la totalidad de las áreas que la integran y procesos que estas efectúan.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1878

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

4.1) Compra de Medicamentos

Debilidades

- Luego del análisis efectuado respecto del presente punto **se ratifican las debilidades ya expuestas en el Informe Contable N° 80/2014,** adicionando las que seguidamente se describen:
- No se efectuó una reglamentación posterior a las disposiciones señaladas que permitan clarificar procesos y responsables, teniendo en cuenta que ante la misma pregunta las contestaciones difieren entre un servicio y otro, o bien las mismas no son comprendidas.
- Se desprende de las respuestas obtenidas que ningún agente tiene en consideración el "prudente margen de seguridad" que establece la normativa, al momento de analizar el stock mínimo. Es decir cuándo debería emitirse la nota de pedido que daría origen al procedimiento de compra, de modo de minimizar el riesgo de desabastecimiento.
- La no utilización de un vademécum por el Instituto (con el fin de acotar el stock mínimo de medicamentos).

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO N° 1828

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA
I.P.A.U.S.S.
INFORME EJECUTIVO FINAL

4.1) Compra de Medicamentos (continuación)

- Demora en la recepción de los pedidos efectuados.
- Cumplimiento parcial de los pedidos por parte de los proveedores.
- Ausencia de comunicación con el área de auditoria medica respecto de los afiliados con patologías especificas.
- Carencia de un padrón de afiliados por patologías crónicas y medicación asociada.
- La normativa vigente no establece pautas objetivas para determinar cuándo para determinar cuando una situación reviste el carácter de urgente y por tal motivo habilita el mecanismo de la compra por excepción.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO N° 130

Recomendaciones

- ***Finalmente en cuanto a la recomendación que pudiera efectuarse nos remitimos a lo ya expuesto en el Informe Contable N° 80/2014.***

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CIPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

4.2) Sistema de Inventario y custodia de medicamentos

Debilidades

- Luego del análisis efectuado respecto del presente punto **se ratifican las debilidades ya expuestas en el Informe Contable N° 80/2014**, adicionando las que seguidamente se describen:
- Inexistencia de normativa que regule el procedimiento de recepción de los medicamentos y su correspondiente alta en el sistema de inventario.
- No existe una asignación de agente encargado de efectuar las tareas atinentes al presente punto, a los efectos de establecer la responsabilidad de cada individuo que integra el servicio de farmacia.
- Inexistencia de normativa que regule el procedimiento de baja en el sistema de inventario.
- Inexistencia de agente encargado de efectuar las tareas atinentes al presente punto, a los efectos de establecer la responsabilidad de cada individuo que integra el servicio de farmacia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nacional N° 17.565.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO N° 1931

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Isandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

4.2) Sistema de Inventario y custodia de medicamentos (cont.)

Recomendaciones

- ***Luego del análisis efectuado respecto del presente punto se ratifican las debilidades ya expuestas en el Informe Contable N° 80/2014, adicionando las que seguidamente se describen:***
- ***Considerando que las opciones posibles por bajas de medicamentos serían venta, devolución a proveedores por vencimiento, destrucción por imposibilidad de devolución de medicamentos vencidos y rotura y/o sustracción, se sugiere que a los efectos de determinar el universo de medicamentos dados de baja por alguna de las cuestiones mencionadas se efectúen requerimiento a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente respecto de la totalidad de manifiestos recibidos respecto de los residuos clasificados como Y3, a la Dirección Provincial de Fiscalización Sanitaria respecto de las notas recibidas en carácter de solicitud de autorización para realizar la devolución y/o destrucción de medicamentos, sin perjuicio del control habitual de las existencias de medicamentos que efectúen ambas farmacias.***

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO N° 1432

4.3) Venta de Medicamentos Farmacias propias y convenidas.

Alternativas de provisión de medicamentos a sus afiliados por una Obra Social

- Tercerizando con farmacias externas la provisión de medicamentos a sus afiliados (sistema abierto).
- Asumiendo en forma directa la provisión de medicamentos a sus afiliados a través de farmacias propias (sistema cerrado).
- Una combinación de las dos anteriores, cuya definición dependerá de la evaluación de las características propias de la Obra Social, el mercado donde se desenvuelve, la edad y patologías que presentan sus afiliados, entre otras.

Cabe destacar que esta última opción, puede presentarse partiendo del sistema cerrado y en caso de faltantes derivarse a un prestador externo (sistema actual implementado por el I.P.A.U.S.S.).

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Jasandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1823

AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.
INFORME EJECUTIVO FINAL

4.3) Venta de Medicamentos Farmacias propias y convenidas (cont.)

Por todo lo antes expuesto a los efectos de poder establecer la elección más adecuada se deberán contemplar las ventajas y desventajas que las distintas opciones conllevan, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

Ventajas Farmacia Propia	Ventajas Farmacia Externa
Atención directa a los afiliados posibilitando una mejor comunicación y el conocimiento de sus necesidades.	Menor estructura de la organización y por consiguiente menores costos fijos.
No hay dependencia en un tercero.	Rápida creación de una red de prestadores a un bajo costo.
Posibilita adecuar una política de compra a fin de obtener descuentos de los proveedores.	Facilita el acceso a los afiliados en virtud de la distribución geográfica.
Posibilidad de obtener una rentabilidad.	Horario de atención de 24 hs por farmacias de turno.
	Atención los 365 días del año.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIB. FOLIO Nº 1924

C.P. Alejandra CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.
INFORME EJECUTIVO FINAL

4.3) Venta de Medicamentos Farmacias propias y convenidas (cont.)

Desventaja Farmacia Propia	Desventajas Farmacia Externa
Mayor estructura de la organización.	No permite generar recursos de manera directa dependiendo de los beneficios obtenidos en la negociación con la red de prestadores externos.
Mayor complejidad administrativa por el consiguiente aumento de la estructura.	Dependencia hacia un tercero de la provisión de medicamentos.
Mayor dificultad de ampliar la red de distribución (costo de apertura local).	
Incomodidad al afiliado que debe recorrer grandes distancias para obtener un medicamento con descuento pudiendo hacerlo cerca de su domicilio y a igual costo para él.	

TRIBUNAL FOLIO Nº 835

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Alejandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

4.3) Venta de Medicamentos Farmacias propias y convenidas (cont.)

Sistema implementado por el IPAUSS para la provisión de Medicamentos

- El IPAUSS estableció que los medicamentos que se encuentran incluidos en el F.T.N. tienen una cobertura del 70% y aquellos que no, una cobertura del 30%. Asimismo se destaca que hay medicamentos con cobertura especiales que pueden alcanzar hasta el 100% por parte del Instituto.
- El Instituto ha establecido en principio un sistema cerrado de provisión de medicamentos a través de 2 farmacias propias, una ubicada en calle Fitz Roy N° 350 de la Ciudad de Ushuaia y la otra ubicada en la calle Lasserre N° 552 de la Ciudad de Río Grande, siendo actualmente el horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 17 horas en la ciudad de Ushuaia y de 9 a 21 horas en la ciudad de Río Grande.
- Asimismo el Instituto ha implementado como opción ante la falta de existencia de un medicamento determinado un sistema de derivación del afiliado a una Farmacia Externa Convenida.
- Por lo expuesto el afiliado se encuentra obligado a concurrir a la Farmacia del IPAUSS y en su caso ante la "Falta de Existencia" del medicamento recetado el responsable del servicio de farmacia deberá dejar constancia de tal circunstancia en la receta permitiendo que el afiliado concurra a una Farmacia Externa Convenida, salvo cuando se encuentra cerrada la farmacia.

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO N° 1936

AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.
INFORME EJECUTIVO FINAL

4.3) Venta de Medicamentos Farmacias propias y convenidas (cont.)

Análisis de las ventas de las Farmacias IPAUSS – Período año 2013

CONCEPTO	FARMACIA USHUAIA	FARMACIA RIO GRANDE	TOTAL FARMACIA IPAUSS
Ventas Medicamentos	$ 31.628.950,20	$ 26.498.871,41	$58.127.821,61
C.M.V.	-$18.977.370,12	-$15.899.322,85	-$34.876.692,97
Ganancia bruta	**$12.651.580,08**	**$10.599.548,56**	**$23.251.128,64**
Gastos Personal Farmacia	-$4.505.603,27	-$4.581.741,02	-$9.087.344,29
Gastos Adminis y Comerc.	-$780.533,16	-$796.261,73	-$1.576.794,89
Ganancia Ordinaria	**$7.365.443,65**	**$5.221.545,82**	**$12.586.989,47**
Cobertura a Cargo IPAUSS	**-$22.854.804,98**	**-$19.477.746,40**	**-$42.332.551,38**
Rdo Consolidado IPAUSS	**-$15.489.361,33**	**-$14.256.200,58**	**-$29.745.561,91**

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1937

AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA I.P.A.U.S.S.

INFORME EJECUTIVO FINAL

4.3) Venta de Medicamentos Farmacias propias y convenidas (cont.)

Análisis de las distintas coberturas a cargo de la Obras Social IPAUSS

¡MUY IMPORTANTE

- Aproximadamente el 55% de las ventas del IPAUSS responden a necesidades de un grupo de alto riesgo que en su mayoría consumen medicamentos de alto costo y de baja rotación, con lo cual la asistencia del mismo se podría realizar con una baja dotación de personal del servicio de farmacia.
- Por el contrario a lo expuesto en el punto precedente, se aprecia que la demanda de medicamentos ambulatorios, los cuales en su mayoría son de bajo costo y de alta rotación, representa aproximadamente un 25% de las ventas totales de las farmacias, por lo cual debería analizarse el costo/beneficio de tener esta cobertura de manera cerrada y no derivada en virtud de la demanda del recurso humano de las farmacias IPAUSS.
- Debe advertirse que más del 20% de las ventas del IPAUSS se encuadran en una cobertura excepcional o adicional con lo cual debería analizarse la política de otorgamiento de estos beneficios a fin de garantizar que se cumpla con los principios de igualdad de tratamiento y solidaridad de todos los afiliados.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1428

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

4.3) Venta de Medicamentos Farmacias propias y convenidas (cont.)

Red de Farmacias Externas Convenidas

- Durante el ejercicio 2013 en la ciudad de Ushuaia se contó con el servicio de 13 farmacias convenidas y en la ciudad de Río Grande un total de 7 farmacias convenidas.
- Se ha constatado una **excesiva demora administrativa** en las tramitaciones administraciones de la contratación de farmacias y los pagos de las facturaciones presentadas por las mismas, sin una clara justificación.
- Del reporte que emite el sistema informático surge que se han derivado en el ejercicio 2013 una cantidad de 52.746 productos valorizados en la suma de $ 8.462.431,14.
- Cabe destacar que la cantidad de medicamentos derivados expuestos precedentemente **contempla solamente** el caso en que un afiliado concurrió a la farmacia del Instituto y ante la imposibilidad de provisión por parte de la misma, se autoriza la derivación.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Ezequiel CARMONA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1939

4.3) Venta de Medicamentos Farmacias propias y convenidas (cont.)

Red de Farmacias Externas Convenidas

Recomendaciones

- Cantidad de medicamentos vendidos en las farmacias convenidas en virtud de estar fuera de servicio las farmacias propias.
- Determinar la franja horaria con mayor incidencia de medicamentos vendidos en las farmacias convenidas.
- Determinar de aquellos medicamentos que fueron vendidos en las farmacias externas convenidas cuales previamente fueron derivados por el servicio propio del Instituto.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Ubaldo CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 1940

AUDITORIA EXTERNA ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE FARMACIA
I.P.A.U.S.S.
INFORME EJECUTIVO FINAL

4.4) Estructura y Organizacion del Servicio de Farmacia

Luego del análisis efectuado respecto del presente punto se ratifican las debilidades y recomendaciones ya expuestas en el Informe Contable N° 80/2014,

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 194

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
24 JUN 2014
RECIBIÓ:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 2806

"2017- Año de las Energías Renovables"

Nota Interna Nº 121 / 2017.

Letra: T.C.P.- Deleg. I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 24 de Enero de 2017.

SR. AUDITOR FISCAL
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE
C.P. RAFAEL A. CHOREN
S / D

REF.: EXPTE. Nº 280/2013 LETRA: P.R., CARATULADO *"S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"*

Por medio del presente me dirijo a usted, a los efectos de elevar a su consideración el resultado de análisis efectuado sobre las actuaciones de la referencia, según lo solicitado mediante Nota Interna Nº 70/17 obrante a fs. 2798.

A fin de poder dar cumplimiento al requerimiento solicitado desde la Secretaria contable preliminarmente se ha realizado una análisis de las respuestas recepcionadas por los funcionarios y personal responsable intimados mediante los Art. 1º y 2º de la Resolución Plenaria Nº 130/2016 de acuerdo al relevamiento que surge del Informe Contable Nº 478/2016 suscripto por la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ.

Como principal punto a destacar, sobre los desvíos detectados y las recomendaciones realizadas a través de las Resolución Plenarias Nº 130/2016 (16/05/2016), es que ninguna de las respuestas recibidas objeto la validez de los mismos, reconociendo la existencia de la problemáticas detectada.

Del análisis de las diferentes respuestas recepcionadas de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo II del I.C. Nº 478/2016, debo destacar las **Nota Nº 309/2016 letra UFFyO – IPAUSS**, de fecha 01/07/2016 suscripta por el Administrador Asistencial C.P. Adalberto J. SANTOS, la Administradora General Sra. María Inés FERNANDEZ, el

Director UFFyO Sr. Julio MORALES y la Jefa del Servicio Farmacia Ushuaia Farmacéutica V. Andrea DAUD ALVAREZ (en respuesta al requerimiento realizado por el Directorio del IPUASS a través de la Resolución N° 134/2016), la **Nota N° 041/16 letra Auditoría Interna** suscripta por la Auditora Interna C.P. Mónica Alejandra BINI, la **Nota N° 405/2016 letra Dir. SECRETARIA GRAL. IPAUSS**, de fecha 04/08/2016, suscripta de manera conjunta por el Presidente Sr. Rubén BAHNTJE y los Directores Aida M GALLARDO, Magdalena PINCOL, Camilo S. GOMEZ, Néstor LEDESMA, Gustavo A. GARCIA y la Administradora General María Inés FERNANDEZ y la **Nota N° 136/2016** letra Director García Gustavo IPAUSS suscripta por los Directores Gustavo A. GARCIA y Magdalena PINCOL; detallando a continuación los aspectos relevantes de cada uno de los **4 procesos críticos** que integran el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 130/2016 que el suscripto considera que **se encuentran pendientes de solución y/o en proceso de implementación,** por lo cual es necesario el seguimiento de los mismo:

4.1 Compra de Medicamentos:

1. Convenio marco de adhesión para la provisión de medicamentos aprobado por la Resolución de Directorio N° 03/2016:

   - Tal cual lo expuesto por la Auditoria Interna del Instituto debería analizarse que el mismo no contradiga las pautas establecidas en la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 2000/2009, el cual se tramito bajo el expediente N° 5739/14.
   - De los antecedentes incorporados a fs. 2390/2391 obra copia simple parcial del convenio marco de adhesión suscripto con el Laboratorio Richet S.A. registrado bajo el N° 704/16, tramitado por el expediente N° 3532/2016, verificando que el mismo no ha sido remitido a la Delegación del Tribunal de Cuentas sita en el IPAUSS de acuerdo al registro del sistema SIGA TCP ni a la Auditoría Interna del Organismo de acuerdo a lo manifestado por la misma mediante el punto 1) de la Nota N° 041/16.

2. Resolución de Comisión de Servicios Sociales N° 1591/2014 Cursograma y Manuales de procedimientos para compra de medicamentos y para la devolución o destrucción de los vencidos que obran como Anexos I, II y III ratificada por Resolución del Directorio del IPAUSS N° 1150/2014:
   - En el **punto i.)** Falta de intervención de la Contaduría y la U.A.I. en el procedimiento de destrucción de medicamentos o devolución: cabe advertir que si esta prevista la intervención en el mencionado procedimiento, la cual a la fecha de los relevamientos realizados no se había concretado, en principio como se expusiera en la Nota Interna N° 13/2016 (fs. 2180/2186) por la falta de comunicación del acto administrativo a las aéreas intervinientes.
   - En relación al **punto ii.) y iii)** relacionada a la omisión de apertura de expediente y la compilación en los mismos de los antecedentes que generaron las nota de crédito, se verifica que obra a fs. 3538 copia simple de la caratula del expediente N° 3538/2016 caratulado *"MEDICAMENTOS VENCIDOS 1° SEMESTRE AÑO 2016"*, por lo cual se debería analizar las actuaciones que obran en el mismo a fin de determinar si los presentes puntos ha sido subsanados.
   - En relación al **punto iv.)** sobre la consulta previa en la otra farmacia sobre la existencia del medicamento faltante, se informa que se encuentra supeditado a la implementación del nuevo sistema informático *"GEN CIA"*, por lo cual habrá que verificarse el presente una vez que este vigente el mencionado sistema informático.

3. Determinar expresamente por acto administrativo quienes son los agentes que intervienen en las distintas etapas fijadas en los Anexos I, II y III de la Resolución de Comisión de Servicios Sociales N° 1591/2014 ratificada por Resolución del Directorio del IPAUSS N° 1150/2014:
   - De los antecedentes recolectados no obra acto administrativo que determine los agentes que intervienen en cada etapa del procedimiento. Cabe destacar que el

presente punto se relacionándolo con el proceso 4. Estructura y Organización, dejando constancia que el procedimiento indica las aéreas que intervienen sin mencionar que puesto/cargo dentro de la misma, se encuentran avocadas específicamente a la tarea encomendada en cada etapa. Por lo expuesto **no ha sido subsanado el presente.**

4. Indicar si el Cursograma de devolución estipulado por la Resolución Comisión de Servicios Sociales N° 1591/14 se condice con las pautas que surgen de los Convenios para la devolución de medicamentos vencidos:

   - Se informa que se adapta el proceso a las condiciones particulares de devolución de cada convenio. En virtud de lo expuesto debería verificarse en las devoluciones realizadas si se cumplen las pautas establecidas en cada uno de los convenios suscriptos.

5. Informar el estado de las actuaciones N° 7202/15 caratulado: "S/ Regularización de medicamentos vencidos y dados de baja por destrucción", así como del análisis efectuado por el área legal del Instituto en respuesta a la Nota 33/2016 respecto de la autoridad competente para el movimiento de stock.

   - Se informa que al **28/06/16** estaba pendiente de emisión del Dictamen Jurídico pertinente y por lo tanto no se había emitido el acto administrativo aprobando la baja de los medicamentos vencidos.
   - Es de destacar que más allá de la asignación de responsabilidades, en caso de dolo o negligencia, ante el vencimiento, deterioro, extravió y/o hurto de un medicamento, deberá analizarse la prioritaria necesidad de que el **stock de los medicamentos se encuentra actualizado** y se condiga con la existencia que obra en el sector depósito, toda vez que el stock del sistema es el sensor que determina el punto de pedido de los mismos.
   - Por lo expuesto se debería solicitar al Organismo que informe si se han realizado los ajustes de stock tramitados en el expediente N° 7202/15.

7. Actualización de los equipos informáticos y el sistema software a fin de permitir llevar a cabo las labores propias de la administración con eficiencia y eficacia (la trazabilidad de los medicamentos conforme Resolución N° 356/2014 — Ministerio de Salud provincial, se realiza de manera manual en la página de ANMAT).

   - Se informa que lo expuesto sería incorporado en el mes de Julio/Agosto 2016 con la implementación del nuevo sistema informático GEN CIA, por lo cual se debería verificar si el mencionado sistema contempla realizar la trazabilidad de los medicamentos.

10. Informar respecto del estado de ejecución del Fondo Permanente creado por medio de la Resolución de Presidencia N° 0016/2016, para la compra de medicamentos e insumos farmacéuticos.

    - Con respecto a la ejecución del fondo permanente indica que se había ejecutado la suma de $ 27.545.479,12 de un gasto total estimado para el ejercicio 2016 de $ 49.531.250,01. En relación al presente punto seria conveniente analizar si las compras que se tramitaron a través del mismo, se adquirieron al primer eslabón de la cadena de distribución o no, a fin evaluar los descuentos obtenidos entre las distintas opciones y los plazos de entrega de los mismos.

11. Readecuar el contenido de la Resolución Comisión de Servicios Sociales N° 101/2011 atinentes al otorgamiento de beneficios de excepción, con el objeto de limitar el elevado uso discrecional que se efectúa en la materia.

    - A través de la Nota Nº 136/2016 suscripta por los Directores Gustavo A. GARCIA y Magdalena PINCOL, se informa que en el expediente Nº 597/2016 *"S/Actualización Marco Prestacional"* se esta analizando la readecuación de las prestaciones a otorgar a los afiliados según las leyes, acompañando los procesos de modernización de la medicina y de la tecnología en materia asistencial, siendo uno de los objetivos la cobertura de medicamentos.

- En virtud de la significativa incidencia económica que representaron en el periodo analizado de acuerdo a lo expuesto en el Informe Contable Nº 215/2014 debería realizarse un seguimiento a fin de determinar si se adoptaron medidas concretas y si las mismas alcanzaron el objetivo buscado, o sea, minimizar la utilización de la figura del beneficio de excepción.

12. Implementar un vademécum de medicamentos para los afiliados:

- Sobre el presente punto expresa que el marco prestacional del IPAUSS (Resolución ISST Nº 94/97) adopta el **Formulario Terapéutico Nacional** emitido por la Confederación Médica de la República Argentina (COMRA).
- El IPAUSS aprueba mediante Resolución de ISST N° 1011/96 y su modificatorias su marco prestacional, estableciendo bajo el Título II. Normas Particulares, apartado II.13 Medicamentos y Farmacia, la adopción del Formulario Nacional Unificado de la COMRA (Confederación Médica de la República Argentina), el que luego mediante Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 160/09 fue actualizado y denominado Formulario Terapéutico Nacional (F.T.N.) estableciendo que los medicamentos que se encuentran en el mismo tienen una cobertura del 70% y aquellos que no se encuentran en el mismo la cobertura es del 30%, dejando constancia que no se cubren los medicamentos de venta libre, productos de uso cosmetológico, fórmulas magistrales, anticonceptivos, dispositivos intrauterinos.
- Para comprender la amplitud de la cobertura que actualmente tiene la Institución se transcribe a continuación una breve reseña de la página oficial de la COMRA, en el lanzamiento de la 12 edición del F.T.N. *"La 12da. Edición del FTN COMRA ofrece un listado actualizado de fármacos costo-efectivos para el abordaje de las patologías prevalentes de la mayoría de la población y se constituye como un instrumento que ayuda a los médicos en la prescripción y guía en la toma de decisiones en los distintos niveles a fin de garantizar un uso eficiente de los recursos del sistema de salud.... En este contexto, el Dr. Héctor*

Buschiazzo, se refirió a los inicios de la Comisión de Medicamentos de la Confederación Médica y su labor en la elaboración del FTN, y precisó que "el proyecto comenzó como una definición y terminó como un programa que posee tres herramientas indispensables: una lista de medicamentos cuidadosamente seleccionados, el Formulario y las guías terapéuticas". Y aclaró que "frente a un incesante crecimiento del mercado farmacoquímico, el prescriptor necesita una orientación para saber elegir los mejores fármacos, los más eficaces, los de menores riesgos y al más bajo costo"....En su nuevo formato en cd, y próximamente en una aplicación para dispositivos móviles y una edición impresa limitada, busca constituirse en un instrumento que ayude en la toma de decisiones en los distintos niveles, ya que no sólo busca bajar los costos para racionalizar los gastos, sino que trata de desarrollar en el profesional un pensamiento crítico en el momento de realizar la prescripción para lograr un tratamiento adecuado, y evitar los actos reflejos o conductas inducidas por mala información, publicidad abrumadora y/o exceso de nombres comerciales. *(http://www.comra.org.ar/prensa/novedades/nueva-edicion-del-formulario-terapeutico-nacional-comra).*

- Si bien la presente recomendación debería encuadrarse dentro de la competencia de la Obra Social de fijar su política institucional de provisión de medicamentos a sus afiliados, la presente busca abrir otro punto de vista en el sentido de que la Institución a través de su cuerpo profesional interdisciplinario médico – farmacéutico, podría elaborar un listado más acotado de medicamentos, garantizando la cobertura de toda las patologías prevalentes de la mayoría de la población permitiendo implementar una política comercial con los laboratorios de la industria a fin de obtener los acuerdos comerciales que le permitan reducir los costos de adquisición de los medicamentos, disminuyendo notablemente la derivaciones a farmacias convenidas por falta de stock, dado que de los relevamientos realizados se verifico que la causa de muchas de ellas era no tener el medicamento sugerido (nombre comercial) por el médico, a pesar de tener en stock otro que tenia el mismo principio activo o monodroga.

- Se destaca que este punto debe ser analizado de manera integral al momento, de establecer la política institucional de provisión de medicamentos.

4.2 Sistema de Inventario y custodia de medicamentos para la venta:

- Los **puntos 1, 5, 6, 7 y 10**, están relacionados con la ausencia de Manuales de procedimientos administrativos que contemple los procesos, las responsabilidades, detalle de las actividades y las tareas que las conforman, autorizaciones, modelos de formularios y documentos necesarios en cada sector involucrado como los reportes que deberán generarse y el canal de comunicación que se utilizará para permitir realizar el monitorea de los procesos operativos por parte del Directorio de la Institución.

  De las respuestas recepcionadas oportunamente se informa que se encontraban en proceso de elaboración de las normas de procedimiento y circuitos administrativos, por lo cual, debería realizarse un seguimiento a fin de determinar si se adoptaron medidas concretas y si las mismas alcanzaron el objetivo buscado.

- En relación con el **punto 3**, referente a los ajustes de stock de ejercicios anteriores por vencimiento o destrucción, informa que se tomarán en cuenta para la carga inicial con el nuevo sistema informático GEN CIA, (previsto 08/2016), indicando que el 02/07/2016 se llevo a cabo en los servicios de Farmacias de Ushuaia y Río Grande el "control de stock". Este punto se encuentra relacionado con el punto 4.1.5, indicando que a la fecha de la documentación colectada en las presentes actuaciones surge que se encuentra pendiente de registrar las bajas por medicamentos vencidos de ejercicios anteriores al 2014.

- En relación a los **puntos 4 y 8** referentes a la frecuencia del control de stock de medicamentos se informa que se paso de una frecuencia anual a semestralmente con presencia de personal integrante de la U.A.I.. El aumento de la frecuencia del control de stock permitirá detectar desvíos de manera más rápida siendo más sencillo determinar las causas.

FOLIO 2810

Igualmente se sugiere implementar controles semanal o quincenalmente de muestras pequeñas, que pueden ser realizados por personal de la UFFyO (ajeno al sector farmacia) y/o U.A.I., a fin de verificar la veracidad de la información del sistema.

- En relación al **punto 9** sobre la adecuación del sistema informático, se informa que se encuentra supeditado a la implementación del nuevo sistema informático *"GEN CIA"*, por lo cual habría que verificarse una vez que se encuentre operativo el mencionado sistema.

4.3 Venta de medicamentos en farmacias propias y convenidas:

- Los **4 puntos** están relacionados con la necesidad de contar con información confiable y oportuna, sobre las ventas de medicamentos a los afiliados de la Obra Social, a través de las farmacias propias como así también de las farmacias convenidas.

  Si la Obra Social no cuenta con información del servicio de provisión de medicamentos a sus afiliados, no podrá analizar los pro y los contras de cada una de las posibles decisiones que se analicen adoptar sobre el presente.

  Cabe recordar que del relevamiento realizado surgió que cada farmacias del IPAUSS utilizaba como soporte informático "un modulo especial" dentro del sistema informático del IPAUSS, el cual si bien contaba con varios reportes estadísticos, ante la ausencia de reportes preestablecidos de gestión, la información no llegaba de manera oportuna a la Dirección de la UFFyO y mucho menos al Directorio del Instituto.

- De las respuestas recepcionadas se informa que se encuentra supeditado a la implementación del nuevo sistema informático *"GEN CIA"*, por lo cual habrá que verificarse una vez que se encuentre operativo el mencionado sistema.

4.4 Estructura y organización del Servicio de Farmacia y UFFyO:

- Los **puntos 1 y 3**, están relacionados con la ausencia de Manuales de procedimientos administrativos que contemple los procesos, las responsabilidades, detalle de las actividades y las tareas que las conforman, autorizaciones, modelos de formularios y documentos necesarios en cada sector involucrado como los reportes que deberán generarse y el canal de comunicación que se utilizará para permitir realizar el monitorea de los procesos operativos por parte del Directorio de la Institución.

- De las respuestas recepcionadas oportunamente surge que se estaba trabajando en la elaboración de proyectos normas de procedimiento y circuitos administrativos, por lo cual, debería realizarse un seguimiento a fin de determinar si se han adoptaron medidas concretas y si las mismas alcanzaron el objetivo buscado.

A modo de conclusión sobre las acciones realizadas por las autoridades del IPAUSS, se puede advertir que luego de más de 2 años de exteriorizarse los informes contable N° 80/2014 y N° 215/2014 a través de la Resolución Plenaria N° 185/2014, aún se encuentran pendientes de solución aspectos fundamentales del servicio de farmacia de la Obra Social, entre los cuales se destacan:

1. Establecer la **política institucional de provisión de medicamentos a sus afiliados** (el Directorio del IPAUSS nunca lo hizo, ni siquiera cuando fue requerido por el Tribunal de Cuentas mediante el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 130/2016).

2. Elaborar los **Manuales de procedimientos administrativos** que contemple los procesos, las responsabilidades, detalle de las actividades y las tareas que las conforman, autorizaciones, modelos de formularios y documentos necesarios en cada sector involucrado como los reportes que deberán generarse y el canal de comunicación que se utilizará para permitir realizar el monitorea de los procesos operativos por parte del Directorio de la Institución.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 2811

3. Significativa cantidad de otorgamiento de **beneficios de "excepción" en la cobertura de medicamentos**, sin establecerse objetivamente los requisitos que deben reunir los afiliados para acceder al mismo, advirtiéndose un uso discrecional de los mismos.

4. Un sistema informático que sea la herramienta de gestión que permita al Instituto satisfacer las necesidades de sus afiliados.

Luego del análisis de las respuestas recibidas sobre los desvíos y recomendaciones, un hecho de la realidad que no puede pasar desapercibido es que mediante las Leyes Provinciales N° 1070 (08/01/2016) creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF) y N° 1071 (08/01/2016) creación de la Obras Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), el I.P.A.U.S.S. dejo de existir a partir del 01/01/2017 (Art. 2° Ley Provincial N° 1120).

Por lo expuesto desde el 01/01/2017 la institución cuenta con nuevas autoridades que deberán asumir el compromiso de encausar esta situación, entendiendo el proceso de transición que atraviesa actualmente la misma, sin perjuicio de destacar que los puntos expuestos precedentemente no pueden seguir indefinidamente sin una decisión al respecto, por lo cual el nuevo Directorio de la Obra Social deberá tomar las decisión que considere más conveniente para los afiliados de la institución.

Un tema clave que los auditores intervinientes en la presente Auditoría hemos destacamos como una de las causas principales de la problemática del Servicio de Farmacias a través del Informe Contable N° 215/2014 ha sido la falta de definición por parte del Directorio del IPAUSS de una política institución sobre la provisión de medicamentos a sus afiliados y por lo tanto el diseño del servicio de la farmacias en consecuencia.

El servicio de farmacia de la Obra Social debe ser analizado con una "visión integral", por lo cual deben evaluarse todos los factores que lo condicionan a fin de establecer la política más adecuada al cumplimiento de los objetivos de la institución.

Entre los factores que deberían evaluarse podemos mencionar los siguientes:

1. Cantidad de afiliados.
2. Patología que los afectan.
3. Distribución geográfica de los mismos.
4. Marco prestacional de cobertura.
5. Infraestructura propia.
6. Infraestructura de tercero (Farmacias a convenir).
7. Policita comercial para la adquisición de medicamentos.
8. Planificación financiera de los pagos a Proveedores y Farmacias Convenidas.

Luego de aclarar cuales serían los factores, como mínimo, que deberían analizarse integralmente al momento de definir la política de provisión de medicamentos de la Obra Social, y a fin de analizar lo resuelto a través de la **Resolución OSPTF Nº 32/17,** por la cual se incorporan modificaciones al Convenio Marco de Adhesión para el servicio en la provisión de medicamentos con Farmacias de Tierra del Fuego, debo advertir que esta medida de manera aislada difícilmente sea una solución a los desvíos expuestos precedentemente, máxime considerando que no se ha tenido acceso a la información analizada ni los informes de las áreas técnicas de la institución que han sido considerados por la Presidencia de la Obra Social a fin de justificar la conveniencia de la modificación adoptada, destacándose que del considerando del mencionado acto administrativo solamente se menciona que "*...Que en el marco del nuevo régimen legal y de funcionamiento de la OSPTDF resulta necesario cambiar la modalidad vigente con relación al servicio del visto*".

Sin perjuicio de la limitación expuesta precedentemente, analizando la medida adoptada, de manera aislada, se podría mencionar algunas de las consecuencias que implica la misma:

- ✓ Libertad del afiliado para adquirir el medicamento de alta rotación en la farmacia convenida que desee.
- ✓ Menor afluencia de afiliados a la farmacias propias.
- ✓ Menor cantidad de personal de las farmacias propias afectados a la atención de los afiliados para la venta de medicamentos.
- ✓ Aumento en el costo para la Obra Social de la provisión de medicamentos a sus afiliados.

Conforme a lo indicado precedentemente, elevo a su consideración las actuaciones de la referencia contando con un total de fs. 2812, incluido la presente.

Atentamente.

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

25 ENE 2017 13:30 hs.

RECIBIÓ:

Regina Magdalena BAZA
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia